The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

A C T A S

del

CONGRESO CONSTITUYENTE

del

ESTADO LIBRE DE COAHUILA Y TEXAS

September 10, 1825 to October 20, 1826

Vol. II
Folios 209-418

226375

SESION DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobernador el uno en que incluye dos ingresos de la Pastoral del Sr. Vicario Capitular del Obispado de Michoacan: Que se conteste de recibo y el otro en que inserta copia del del C. Manuel Codormiu Profesor de medicina acompañando un impreso del tratado de la angina y otras epidemias índemicas que dicho Cordormiu le habia suplicado s presentase a su nombre a este H. Congreso que se le conteste de recibo y cuando responda al citado Cordormiu le de laas mas expresivas gracias y le manifieste el aprecio con que esta Agusta Asamblea ha recibido el mencionado impreso y — que pase a la Sria. para uso de los Sres. Diputados que quieran enterarse de el.

Otro del Congreso Constituyente del Estado de Tamaulipas — en el que participaba cerrado sus sesiones el 27 de agosto pasado — y la instalación del Constitucional el 1o. del corriente que se archive por que cuando se recibió este oficio estaba ya instalada la Legislatura Constitucional y no podia recibir el Constituyente la — respuesta por ser ya disuelto.

Otro del Congreso de Queretaro en el que avisa haber cerrado sus sesiones el 23 y haberse instalado el dia siguiente la Diputación Permanente. Que se conteste felicindole por haber concluido sus importantes tareas.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador una relativa al recibo del inventario de los muebles correspondientes — a la imprenta y gastos erogados para ponerla al corriente y otro al oficho en que dice haber señalado dia para la instalación del Consejo de Gobierno. Aprobadas.

Otra al H. Congreso de Puebla dandole las gracias por — el envio de dos ejemplares del proyecto de su Constitución. Aprobada.

Se leyó el dictámen de la comisión especial para formar la representacion que se ha de dirigir al Supremo Poder Ejecutivo — relativa a las hostilidades cometidas por los comanches en las fronteras de este Estado, acompañando la minuta de dicha representación la que leida y largamente discutida fué devuelta a la comisión para que la reformase conforme a las observaciones e impugnaciones que — se habian hecho contra ella durante la sesión que se levantó por ser pasada la hora.

José Ma. Viesca.- Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.- Jose. Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador participando que con motivo a aproximarse el dia enque debe celebrarse el glorioso Grito de Independencia dado en Dolores Villa de Higalgo pedia se le autorizace para diponer que de los fondos del Estado se espensasen los gastos que — pueda causar la función solemne de tan grato día.

Dijo el Sr. Presidente que estando próxima la celebración del aniversario ante dicho no habia lugar que el asunto pasase a comisión y que pedia que los Sres. Diputados le tomasen luego en consideración así se acordó y resolvió autorizar el Gobernador para — que disponga de los fondos del Estado los gastos que deba causar la indicada función y que concluida se sirva pasar la minuta de los que se emprendan en esta Augusta Asamblea para que por sus individuos — se reponga en la caja los dineros y sean invertidos en la expresada fundión; y para que se haga con mas solemnidad espera el H. Congreso que el Gobernador con el Cuerpo Consultivo el Ilustre Ayuntamiento — y los demás empleados del Estado asistirán a dicha funeión invitando al mismo tiempo a los de la Federación a quienes les asignará sus —

-asiantos despues del Presidente del Ilustre Ayuntamiento entre los miembros de el y además se interesó a la Sria. para que sin necesidad de presentar la minuta pasar el dia de hoy el correspondiente aviso al Gobernador.

Se dió primera lectura a una proposición del Sr. Viesca relativa a que este H. Congreso en virtud de sus altas facultades se sirva decretar se confiera por ahora el Grado de Bachiller a los individuos que cursando latinidad y filosofía en las casas de estudio de este Estado quieran pasar a alguna de las Universidades de la República y seguir su carrera.

El Sr. Presidente expuso que al tiempo de leerse la acta se le vino a la memoria que por este Gobierno se habia representado con fecha 22 de agosto último al Exmo. Sr. Presidente de la República pidiendole todos los auxilios en el modo y forma que podia desear lo el H. Congreso para contener y castigar a los bárbaros que nuevamente han roto las hostilidades que aún no se ha recibido ni corresponde todavia la contestación respectiva que sin duda se tendrá del sábado próximo en ocho dias; Que hasta tanto no se recibe dicha contestación le parece inoportuno gestionar sobre la misma materia como lo habia dispuesto este H. Congreso en la sesión del 3 de los corrientes se hiciese a su nombre pues el repetia las excitativas - no considerando bastante lo representado por el Gobierno sería en cierto modo ofender la delicadeza del Sr. Presidente de la República y como necesitaba de todo esto para alcanzar sus providencias — sobre un objeto de tanto interes; por lo que concluye pidiendo al - H. Congreso se suspendiera la representación que tenia acordado —— hasta que vea lo que contesta al Gobierno del Exmo. Sr. Presidente.

Tomada esta en consideración y leido el citado oficio del Gobernador a petición del exponente se acordó la suspensión de los términos propuestos.

SE LEVANTO LA SESION.

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-José Joaquín de Arce y Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior manifestó el Sr. Presidente que debía verificarse el dia de hoy la renovación de oficios de Presidente, vice- y Secretario menos antiguo de este H. Congreso conforme sureglamento interior; y habiendose procedido por escrutinio secreto a dicha elección, resultó por mayoría absoluta de votos para Presidente el Sr. Campos, para Vice-Presidente, con la misma mayoría el Sr. Carrillo, y para Srio. menos antiguo por sorteo despues del segundo escrutinio el Sr. Valle: concluido y publicado este acto se diósegunda lectura a la proposición del Sr. Viesca relativa a que este H. Congreso en virtud de sus altas facultades se sirva decretar se confiera el Grado de Bachiller a los individuos que cursando latinidad y filosofía en las casas de estudiode este Estado, quieran pasar a alguna de las Universidadades de la República a seguir su carrera y admitida se mandó pasar a la comisión de Instrucción Pública.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, dijo: que estando muy cerca ya la apertura de la feria anual en esta Capital le parecía que los dos guardias de a caballo que tenía la Aduana, no eran suficientes para vigilar sobre la entrada de los efectos que llevaba ya diariamente a esta, por lo que proponía que el H. Congreso tuviese a bien decir al Gobernador que mandase a la Administrador de Alcabalas, que a la mayor brevedad y hasta la conclusión de la feria, nombre dos hombres de a caballo des su entera confianza a fínde que vigilen en los extramuros de la Capital sobre las introducciones de efectos que se hacen en ella a quienes podrá asignar hasta diez reales diarios a cada uno; y otros dos de a pie, a quienes tambien podrá dar hasta un peso diario para que hagan el mismo servicio dentro de esta Villa asignando a cada uno de ellos el phnto que le parezca mas oportuno para los efectos indicados.

Admitida la moción declarada urgente fué aprobada y mandado que la Sría. pasase el día de hoy el correspondiente aviso al referido Gobernador, sin necesidad de presentar la minuta a la Inspec -

ción de este H. Congreso.

SE LEVANTO LA SESION.-

José Ma. Viesca.-Presidente.-Dionicio Elizondo D. S.-José Joaquín de Arce Rosales, D. S.

SESION DELDIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Congreso Constitucional del Estado de Tabasco, en que avisa haber instalado en dia tres del pasado, incluyendo al mismo tiempo un ejemplar de su Constitución. Que se conteste en los terminos reciprocos de armonía y fraternidad y se le manifieste el aprecio con que se ha recibido dicha constitución, y que este ejemplar pase a la comisión del Ramo.

Se recibieron sin oficio ocho pliegos de la continuación de actas del Congreso de Guanajuato: que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador acusándole recibo de dos ejemplares de la Pastoral del Gobierno Eclesiastico de Valladolid con motivo de la encíclica de su Santidad; y otra al mismo relativa al recibo de un impreso del C. Manuel Cordomiú profesor de Medicina sobre la angina y otras enfermedades epidémicas. — Aprobadas.

Otra al H. Congreso de Querétaro felicitándole por haber concluido sus tareas, y tomada en consideración se resolvió encargar a la reforma de ella a los Sres. Srios. dirigiendo la contestación conforme a las observaciones hechas a la Diputación Permanente y sin necesidad de presentar otra vez la minuta a la Inspección del H. Congreso a fín de aprovecharse la salida de correo del lunes venidero.

El Sr. Presidente dijo:-que faltando por sus indisposiciones varios Sres. Diputados y que no habiendo mas que cinco no podrá pasar a tratarse otros asuntos conforme a lo que previenen el Reglamento interior, por lo que se levantó la sesión.

Juan Manuel Campos.

José Ma. Viesca.-Presidente,- José Joaquín de Arce Rosales, D. S.-Santiago del Valle, D. S.-

SESION DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, el Sr. Valle tomo la palabra y dijo: Que en cumplimiento del encargo que el H. Congreso tuvo a bien hacerle al tiempo de concederle la licencia— que solicitó para pasar a la Villa de San Buenaventura hace presente a la Agusta Asamblea que según se informo en aquella Villa y en la ciudad de Monclova de varios Ciudadanos de prevdad hay unos preparativos formales para comenzarse a trabajar las minas de nuestro Estado para la Cía. Anglo Mexicana. Manifestó por menor las razones en que se funda para creerlo así y concluyó insinuando que era muy conveniente creasse una Diputación de Minería que entienda en el arreglo de este ramo cuyo establecimiento aún lo reclaman yá algunos mineros como consta de una representación que han hecho al Gobierno y este la ha pasado al conocimiento y deliberación de esta Augusta Asamblea entre la correspondencia con que hoy se va a dar cuenta.

El Sr. Presidente dijo: que es muy conveniente que el Sr. Valle informe mensualmente sobre el particular a la comisión del ramo a quien sin duda debe pasarse para que dictamine la representación que su Señoría ha indicado se hallan en la carpeta.

Se dió cuenta con varios oficios del Gobernador: uno enque - incluye dos ejemplares del Decreto del Soberano Congreso Gral. de - 25 de agosto último relativo al establecimiento de un batallón de - milicia activa en el Estado de las Chiapas: se leyó uno dedichos ejem plares y se dispuso que se archiven y conteste de enterado.

Otro en que avisa que en cumplimiento de la órden del H. Con greso de 15 del corriente ha librado la correspondiente al Admor. de Alcabalas en esta Capital para el aumento de dos guardias de a caba llo y otros dos de a pie con la asignación del sueldo que se le pre viene, para que unidas a los dos permanentes, vigilen lo posible — sobre el contrabando en la temporada de la feria. Que se archive.

Otro en que comunica haber circulado a quienes corresponde- el aviso que se le dá de la renovación de oficios de este H. Congre- so. Que se archive.

Otro en que acompaña original una representación que hacen- varios ciudadanos de la Villa de San Buenaventura dedicados al tra- bajo de las minas, solicitando que se nombre y autorice una persona ante quien puedan hacer denuncios y obtener medidas y posesión en - las diversas vetas que citan. Que pase de preferencia a la comisión del ramo.

El Presidente de esta comisión indicó que los otros dos in- dividuos de ella se hallan enfermos yque contribuyendo la conferen- cia y discución al mejor acierto de un dictámen, pedia se agregasen a ella otros dos individuos: en efecto, se agregaron los Sres. Va- rela y Valle para este solo asunto.

Otro en que acompaña copia del oficio que confecha 5 del - corriente le pasa el comandente de armas Teniente Crel. Ciudadano - Antonio Elozua, manifestando las razones que ha tenido para no ha - ber facilitado el auxilio de Tropa que le pidió para guarnecer la - Villa de Palafox a solicitud de su vecindario. Que se archive.

Otro en que bajo los números 1 y 2 acampaña copias de los - Alcaldes de la Villa de San Fernando y Valle de Santa Rosa, relati- vos a las hostilidadesque en aquellos suelos han cometido los indios Comanches y providencias tomadas para su castigo. Que se contes- te de enterado.

Otro en que bajo el número 1 acompaña copia deloficio que- con fecha 4 del corrientele ha dirigido el Jefe del Departamento de Texas, avisando de las noticias que ha adquirido relativas a una — reunión de Indios de varias naciones, que se está haciendo para hos tilizar aquella parte del Estado, con lo que, y los oficios de los- Alcaldes de Santa Rosa y San Fernando ha dado parte al Supremo Go - bierno de la Nación, reiterando el pedimento de armas que tiene he- cho para la defensa de los habitantes del Estado, segun consta de- la copia No. 2 que tambien acompaña. Que se conteste de enterado y que los documentos pasen a la comisión especial encargada de exten- der la minuta de representación al Supremo Gobierno sobre este par- ticular.

Otro en que inserta el del Ministro de Guerra fecha 2 del- corriente que avisa que el Exmo. Sr. Presidente de la Federación ha tomado providencias para ocurrir a los males que la guerra de los - indios barbaros está causando en este Estado.

En vista de este oficio y de los anteriores, un Sr. Dipu- tado fué de ópinión que la comisión especial haga la minuta de re - presentación para el Gobierno Supremo Federal con cuanta energía exi je el asunto delicado a que debe contraerse por las funestas resul - tas que amagan al Estado en sus fronteras con la guerra y hostili- dades que han declado las tribus barbaras C omanches y Tahuacanas - aliados con los Tahuayases y huecos y al mismo tiempo se reclame al- Supremo Poder Ejecutivo Federal, la contestación que necesariamente debió dar a la representación que esta Augusta Asamblea le hizo con fecha 12 de febrero último y se diga en dicha representación que - se extraña la respuesta fria e indiferente del Ministro de Guerra - dáda con fecha 2 del corriente al oficio expresivo del Gobernador - del Estado que dirigió que al Ministro con fecha 22 del próximo — pasado agosto, pues que con demasiado laconismo concluye con decir- que el Presidente de la Federación le manda contestar que ya se - han tomado providencias para ocurrir a los males que con tal motivo se empiezan a experimentar por que debia advertirse en el Miniate - rio que si las providencias que se han tomado hubieran sido suficien tes desde luego el Gobierno del Estado no hubiera tenido que repre -

-sentar: asi es que, si ha reiterado pidiendo nuevos auxilios y nue vas providencias, es claro que las circunstancias críticas en lo — ocurrido las requieren imperiosamente y califican de w inutiles las tomadas. Y ultimamente que se le diga también que si un peligro - tan próximo funesto y evidente no es reparado con la energia y res ponsabilidad del Gobierno Supremo de la Federación , el Congreso de este Estado y su Gobierno harán cuantos esfuerzos esten en su alcan ce para conservar la vida de sus habitantes, sin olvidarse de que - en todo tiempo el Supremo de la Nación ha de responder a esta en la parte que le corresponde por las trascendencias que la expresada - guerra de los barbaros debe causar.

Que la referida comisión haga ademas una minuta de incita - tiva a los Representantes de este Estado en el Congreso Gral. mandan doseles en copia todos los antecedentes a fin de que acerquen al - Gobierno Supremo y le reclamen poderosamente la pronta ejecución — de cuanto se le pide como quiera que la Federación esta comprometi- da a dar los auxilios indicados, poniendolo todo en conocimiento de ambas Cámaras si fuese necesario.

Y quedó acordado que la comisión teniendo presente las ob - servaciones que se han hecho haga la indicada representación en los términos que le parezcan mas enérgicos decorosos y convenientes.

Se leyó el dictámen que presentó la comisión de Hacienda — a consecuencia de representación que varios comerciantes de esta ca pital hicieron al Ayuntamiento sobre rebaja de alcabalas y extinción de la tarifa del viento.

El Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que siendo muy in teresante el asunto que la comisión trata en el dictámen que acaba de leerse pedia al H. Comgreso se polongase la sesión para darsele su segunda lectura y entrar en la discución de las proposiciones - que contiene: asi se acordó y dispensandose los trámites de regla - mento, se tomaron en consideración las proposiciones quedando admi- tido en lo general.

1a. Que se suspenda por ahora el uso de la Tarifa y que- todos los efectos nacionales que están sujetos al derecho de Alcaba las pra la exacción de esta; se oponen a los precios que a por mayor cobran en la plaza, y si fueren de los que se expenden por riguroso menudeo se les rebaje una cuarta parte.

Aprobada sin discución.

2a. Que a los efectos que se hayan introducido de ochos - dias a esta parte en esta capital, y se les haya exijido el derecho- de Alcabalas conforme a los que hasta aquí se ha acostumbrado, se - les regule en los términos que dispone la proposición anterior y se devuelva a los interesados el exceso o diferencia que resulte a su- favor.

Aprobada con una ligera discución.

3a. Que para que los aforos y exacciones se hagan con to da imparcialidad y justicia se nombren por los Ayuntamientos de es- ta Capital y Parras, dos individuos de dentro o fuera de su seno — que tenga conocimientos de comercio para que en unión del Admor. y- receptor regulen el vakor de los efectos.

Aprobada lo mismo que la anterior.

4a. Que el maíz, frijol, garbanzo, arroz chile, mantecas- de puerco, vaca y chivo, leña carbón y carnes de rez y chivo se les cobre unicamente a razón del seis por ciento.

Despues de una ligera discución fué aprobada.

5a. Que le Gobierno por medio de rotulones en los parages acostumbrados, haga saber inmediatamente al público todas estas dis posiciones para su conocimiento y satisfacción; comunicandolo además sin perdida de tiempo para su cumplimiento a quienes corresponda.

Aprobada sin discución.

Se acordó que sin necesidad de dar cuenta con la minuta- se comunique esta órden al Gobierno por la Sria. con conocimiento - del Sr. Presidente.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Manuel Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosa- les. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 22w DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida la acta de la sesión anterior fué aprobada con una - pequeña reforma.

Se dió cuenta con dos oficios del Gobernador uno en que inserta el del Comandente Gral.del Estado de Tamaulipas relativo al - auxilio de 200 hombres que le pidió este Gobierno para socorrer a - Texas por las incursiones de los barbaros que se experimentan en — aquella frontera: que se conteste de enterado y pase a la comisión especial que el intento ha de representar al Gobierno Supremo y el- otro en que comunica la disposición del Consejo sobre elección de - Portero consultando el sueldo que se le ha de dar. A la comisión - de Hacienda.

Se dió cuentacon las siguientes minutas de contestación: la una acusando recibo al Gobernador del decreto sobre establecimiento del Batallón de Chiapas; y la otra al Cºngreso del Estado de Tabasco manifestandole el aprecio con que se ha recibido su Constitución. Aprobadas.

Continuó la discución del reglamento interior del Congreso.

Arto. 95. Los individuos de las comisones y el autor de la proposición o proyecto que se discuta podrán hablar cuantas veces - lo tengan por conveniente según les toque el turno. Los demas Diputados podrán en lo general tomar dos veces la palabra en un mismo - asunto; mas se procurará que al usar de ella la 2a. vez no sea inmediatemente despues del Diputado que lo haya impugnado.

Se dividió en dos partes para su mas facil discución.

1a. Los individuos de las comisones y el autor de la proposición o proyecto que se discute, podran hablar cuantas veces lo- tengan por conveniente según les toque el turno.

Fué aprobada.

2a. Los demas Diputados podrán en lo general tomar dos - veces la palabra en un mismo asunto; mas se procurará que al usar— de ella la 2a. vez no sea inmediatamente despues del Diputado que - lo haya impugnado.

Se aprobó con la variación de la palabra "dos" sustituyendole esta otra "tres".

Arto. 96. Pºdrá hacer uso 3a. vez de la palabra para aclarar hechos y responder brevemente a objeciones y para deshacer equivocaciones, la tendrá inmediatamente despues de que haya hablado el que las hubiere cometido. Variada la cuestión podran todos pedir - de nuevo la palabra.

Aprobado con esta variación; en lugar de la palabra tercera, esta otra cuarta.

Arto. 97. Los Diputados cuando hablen dirigiran la palabra al Congreso con el tratamiento de Honorable y en ningun caso a- persona particular.

Aprobado.

Arto. 98. No se expresará el nombre propio al designar- el miembro del Congreso a quien se responde o impugna , y jamas se- supondrán motivos torcidos en aquel cuya opinión se contradice.

Se mandó archivar.

Arto. 99. Si hen la discución se profiriese alguna expresión mal sonante u ofensiva algun Diputado podrá este reclamar luego que concluya el que la profirió ; y si aquel no satisfaciese al- Congreso o al Diputado que se r creyese ofendido mandará el Presi - dente que se escriba por un Srio. y si hubiere tiempo se deliberara sobre ella en aquel mismo dia, y si no se dejará para otra sesión,- acordando el Congreso lo que estime conveniente a su decoro y la — unión que debe reinar entre los Diputados.

Aprobado sin discución.

Arto. 100. Hasta pasados tres meses no se podrá tratar- de proposiciones que hayan sido desechadas por el Congreso.

Se suspendió la discución quedando pendiente el arto. — y se levanto la sesión.

Juan Manuel Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR/ CAMPOS.

Leida la acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se leyó un oficio del Gobernador en que inserta el del Co - mandante Militar de Coahuila comunicando las hostilidades que han cometido los indios barbaros en la frontera de Coahuila, y las providencias que ha tomado para su castigo, avisando al Gobernador que estas hostilidades son las mismas de que ha dado parte con su oficio de 19 del corriente, sobre el aviso que le habian dado de ellas los Alcaldes de Santa Rosa y San Fernando, que se contesto de enterado.

Otro del Congreso Constitucional de Michoacan con que acompaña dos ejemplares de su Constitución que habia ofrecido antes de su separación el Constituyente de aquel Estado; que se le conteste en los términos mas armoniosos manifestandole el aprecio con que se han recibido, y que uno de estos ejemplares pase a la comisión de - Constitución y el otro quede en la Sria.

Otro del mismo Congreso con que remite dos ejemplares del - manifiesto que ha dado a sus comitentes; que se responda en los mismos términos.

Otro del Senador Ceballos en que participa haber suscitado- al Presidente de la Federación las órdenes respectivas para que se remitan al Comandante Militar de Coahuila once mil noventa y seis pesos y al de Texas ocho mil trescientos veinte y dos que son los - presupuestos mensuales para la mejor asistencia de estas Tropas y - un mil ciento diesciuueve fusiles acarabinados : que se le conteste manifestandole la satisfacción con que esta Legislatura ha visto —— los poderosos empeños que ha tomado en beneficio de este Estado, y- que se sirva arreglarse al oficio que se le pasará en el correo venidero con que se le debe acompañar la representación que este H. - Congreso hace al Supremo Poder Ejecutivo; y que al gobernador del— Estado se pase copia del referido oficio para que lo traslade a los Comandantes Principales de Coahuila y Texas y a los Ayuntamientos - de Monclova y Bejar y a los demas que le parezca conveniente que se enteren de tan interesante noticia.

Se leyó una minuta de contestación al oficio del Gobernador con que acompaña bajo los numeros 1 y 2 copias de los partes de las hostilidades cometidas por los indios barbaros en Santa Rosa y San- Fernando. Aprobada.

Otra al mismo en que transcribe el que le dirigió el Comandante Gral. de Tamaulipas manifestadno el impedimento con que se halla para prestar el auxilio de 200 hombres que le pidió el Gobierno de este Estado para cubrir sus fronteras. Aprobada.

Se leyó el dictamen de la comisión especial encargada de extender la representación al Supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana, relativa a la situación crítica en que se hallan las fronteras de este Estado, por la guerra de los barbaros, y los pocos o - ningunos auxilios que presta la Federación: largamente discutido se resolvió que se suspendiese la referida representación hasta el correo del lunes en ocho dias y que la comisión la reformase conforme a las observaciones vertidas durante la discución, diciendo además- a S. Exa. que en Coahuila se han comenzado a levantar las compañias Presidiales de su dotación con reclutas voluntarios, pero que para- esto no se ha contado con el Congreso como era de esperarse por la- ley de remplazos, y que ademas la propa alistada es enteramente —— inutil por falta de armamento.

El Presidente dijo: que para que el Gobierno proceda a aprovecharse del correo de hoy para enviar copia del oficio del Sr. —— Ceballos, como se ha resuelto, a los Comandantes Militares de Coahuila y Texas y a los diferentes Ayuntamientos de la frontera, convendría autorizar a la Sria. para que sin necesidad de presentar la minuta pueda pasar el dia de hoy la consecuenta órden al referido Gobernador, cuya moción fue aprobada levantandose la sesión.

Jaun Manuel Campos. Presidente.-José Joaquin de Arce Rosales D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobernador: uno en que inserta otro del Sr. Don Pablo Obregón Ministro Plenipotenciario de la República Iberoa - de la de los Estados Unidos del Norte que le traslada el Sr. Ministro de Relaciones en que dá cuenta con el nombramiento de Vice ——

Consul que conarreglo a sus instrucciones ha hecho para varios puertos de dichos Estados acompañando un reglamento provisional para ellos asi como un aviso del Consulado de México publicado en Nueva-York relativo a los Capitanes de Buques que navegan nuestros mares y trafican en nuestros Puertos. Que se le conteste de enterado y que los documentos queden en la Sria. para el uso de los Sres. Diputados que quieran instruirse.

Otro en que transcribe uno del mismo Ministro Plenipotenciario Obregón, trasladado por el Ministro de Estado, avisando que D. N. Soto antiguamente comerciante de Veracruz compañero de D. M. Rivas establecido actualmente en Alvarado pasó a estos Puertos no obstante que le habia negado el pasaporte por que lo consideraba pudiese ser perjudicial en esta Republica como en la actualidad lo estaban siendo otros diferentes españoles que no se debian considerar de otro modo que como espias, y que se debia evitar la entrada de ellos en estos paises. Que se conteste de enterado y que espera este H. Congreso de su celo y patriotismo hará todos los empeños posibles para evitar la entrada de tales sujetos en los Puertos de este Estado y que si existen algunos en ellos los haga salir inmediatamente.

Otro en que acompaña noticia conforme a la resolución del H. Congreso de 13 del corriente, de los costos que se han erogado en esta Capital el 17 del mismo para solemnizar el aniversariodel Grito de la Libertad dado por el Héroe de Dolores. Que pase a la comisión de Policia para que reparta entre los Sres. Diputados, el importe de dichos gastos y en una de las sesiones venideras dé cuenta con su conclusión.

Se leyó una representación de los escribientes de la Sria. pidiendo se les adelantara una paga por ser tiempo en que puede encontrarse algunas cosas precisas para su subsistencia.

Dijo el Sr. Presidente que en la primera sesión se discutiría este asunto no pudiendo hacerlo en esta por no tener el número competente de Diputados.

Se leyó la representación al Supremo Poder Ejecutivo de la Federación que presentó nuevamente redactada la comisión especial. se mandó que se quedasen sobre la mesa con el fin de que los Sres. Diputados se enterasen de ella por si les ocurriese hacer algunas observaciones.

Se levantó la sesión por no poder tratar otros negocios con motivo de no tener el Congreso la mayoria absoluta de Diputados que requiere su reglamento interior.

Juan Manuel Campos. Presidente.-José Joaquín de Arde y Rosales. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESIONDEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una representación de dos escribientes de esta Sria. en que solicitan se les dé una paga de sus sueldo adelantada para subvenir a gastos indispensables y urgentes manifestando tener vencida ya parte de ella; se resolvió por varias razones que se manifestaron por algunos Sres. Diputados no tomarse enconsideración.

Se leyóel dictámen de la comisión especial sobre la represen tación que se ha de hacer al Gobierno Supremo referente a los auxilios que se necesitan en el Estado para contener las hostilidades de los indios barbaros que presentó nuevamente redactado conforme a las observaciones hechas en las anteriores sesiones en que se ha tocado este punto; se acordó que habiendo tiempo suficiente desde el d día de hoy hasta el en que sale el correo para México continue la mencionada representación sobre la mesa para que la expresada comisión pula uno u otro termino con arreglo a las observaciones que se han hecho.

Se leyó tambien la minuta de incitativa que presentó la misma comisión dirigida al Diputado y Senadores por este Estado en el Congreso Gral. relativa al asunto de que trata la representación para el Gobierno Supremo que acaba de leerse, y se resolvió se haga con esta lo mismo que con la representación.

Continuó la discución del reglamento interior comenzando por el artículo cien que estaba pendiente el cual dice:

Hasta pasados tres meses no se podrá tratar de proposiciones que hayan sido desechadas por el Congreso. Aprobado.

Art. 101.-Mientras se discute una proposición no se podrá presentar otra bajo ningún pretexto. Despues de votada se admitirá o no a discución las adiciones y modificaciones que se propongan, lo cual harán sus actores por escrito.

Suficientemente discutido fué aprobado.

Art. 102.-Aprobado por el Congreso un proyecto de Ley decreto de Ley, decreto o proposición no podrá hacerse sobre la misma o cualquiera de sus artículos nueva adición o declaración sin que primero vuelva a la comisión que ha entendido en el asunto principal, y oido su informe el Congreso resuelva lo que tuviere por conveniente.

Aprobado.

CAPITULO 9/o.

DE LAS VOTACIONES.-

Art. 103.-Las votaciones pueden hacerse de tres modos: primero por el acto de levantarse los que aprueban y quedarse sentados los que reprueban: segundo por la expresión individual de sí o nó:- tercero por escrutinio.

Despues de suficientemente discutido fué aprobado suprimiéndose las palabras "pueden hacerse" y substituyendo las de "Se harán".

Art. 104.-La votación sobre los asuntos discutidos se hará por regla general, por el primer método, a no ser que se pida por alguno de los Diputados que sea nominal, en cuyo caso decidirá el Congreso si lo ha de ser no nó. La que recaiga sobre elecciones o propuesta de personas, se hará por escrutinio secreto.

Aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.

JUAN MANUEL CAMPOS.-Presidente.-José Joaquín de Arce y Rosales, D. S.-Santiago del Valle.-D. S.

SESION DEL DIA 1/o. DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes, del Gobernador del Estado.

Uno en que transcribe el del Ministro de Guerra y Marina -- de 17 de septiembre próximo pasado en que le dice: que además de las providencias tomadas para el socorro de las tropas de este Estado, el Excmo. señor Presidente de la Federación quiere se le remitan oficios de las armas y municiones que faltan a las tropas de Coahuila.

Otro trasladando en él el del comandante Militar de Coahuila de 21 del anterior en que le comunica que los indios comanchez se aproximaron a la Villa de San Fernando los dias 11 y 13 y dieron muerte a un paisano, hirieron a otro, y se llevaron cautivos dos muchachos, sin poderlos castigar en ambos días la tropa que salió en sus alcances por la precipitación con que huyeron dichos bárbaros, favoreciéndoles tambien el mal estado de la caballería en qe iban montadas las partidas de soldados. El Gobernador del Estado acompaña además en su citado oficio una copia del que le dirige el Alcalde de la referida Villa sobre las mismas ocurrencias.

Otro en que transcribe el del Jefe del Departamento de Texas bajo el número 13 y con fecha 13 del mes pasado, participando que en la noche de aquel día recibió el comandante principal de aquel departamento de que a inmediaciones de la extinguida misión de san Juan dieron muerte los indios barbaros a un soldado de la Cía. del Alamo de Parras.

Que se conteste de enterado.

Otro insertando el de fecha 13 del citado Jefe del Departamento de Texas en que avisa le ha hecho correr a su Srio. el sueldo detallado en el plan de gastos de aquella Sria. que anteriormente remitió entretanto recibe la aprobación del H. Congreso sobre dichoplan; que pase a la comisión de Hacienda que tiene antecedentes.

Se dió cuenta con un oficio del H. Congreso de San Luis Potosí a que acompaña dos ejemplares de la alocución que aquella Augusta Asamblea hace a su comisiones sobre la enciclica del Santisimo Padre del - Sr. León 12°. Que se conteste con los testimonios de aprecio que corresponde.

Se recibieron sin oficio dos impresos del manifiesto que el- Congreso del Estado de las Tamaulipas hace a aquellos Ciudadanos respecto de la referida enciclica y dos ejemplares de la memoria institutiva sobre la epidemia del sarampion dispuesta por la Academia Practica de- aquella Capital a excitación del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Que se archive.

Se leyeron las minutas siguientes de contestación:

Dos al Congreso de Michoacan por los dos ejemplares del manifiesto que por primera vez dió a sus comitentes y se sirvió remitir- a esta Legislatura con oficio de 13 de septiembre próximo pasado y por los dos ejemplares de su Constitución que acompañó con oficio de igual fecha.

Otra al C. Senador Primero Lic. Manuel Ceballos manifestandole el aprecio y satisfacción con que esta Legislatura reconoce el ardiente celo y poderosos empeños que se toma en beneficio de este Estado dirigidos al total establecimiento de las Compañias Presidiales y que- espera arreglara sus esfuerzos a lo que se le dice por oficio separado de esta fecha con que se le acompañan representación que este H. — Congreso dirige al Altao Gobierno de la Nación para que el objeto a — que se contrae pueda conseguirse en todas sus partes.

Aprobadas.

La comisión especial nombrada para hacer la minuta de representación al Supremo Gobierno Federal, sobre los auxilios y ejecutivos remedios que requiere este Estado en sus fronteras para contener las - incursiones de los indios bárbaros y castigarlos oportunamente, y manifestarle al mismo tiempo el sentimiento con que esta Legislatura ha- visto la indiferencia del Ministro de la Guerra en las contestaciones- que ha dado referentes al asunto de que se trata, presentó dicho minta redactada y pulida, según las observaciones hechas en las sesiones- anteriores, y fué aprobada encargandole a la comisión que al ponerla - en limpio le variase uno u otro término según lo hallase por conveniente y se acordó acompañe a la representación copias de los oficios recibidos el dia de hoy anexión al contenido de ella.

Se leyó tambien la minuta de incitativa al Diputado y Senadores por este Estado en el Congreso Gral. acompañandoles copias de todos los antecedentes para que enterados de ellos se sirvan acercarse - al Gobierno Supremo a fin de conseguir todos los auxilios que tan oportunamente le ha pedido el de este Estado y para que en el caso no esperado de que nada puedan lograr al intento, hagan presente a su respectiva Cámara la situación deplorable de los Pueblos Fronterizos y el- peligro inminente a que estan expuestos en este Estado como los de — Nuevo León y Tamaulipas. Aprobada y que igualmente se les remitan copias de los oficios citados que se recibieron hoy.

Continuó la discución del reglamento interior.

Arto. 105. Para la votación de la primeraclase usarán - los Srios. de la formula siguiente; los Sres. que se levanten aprueban y los que quedan sentados repueban; el Srio. que hubiese hecho la pregunta publicará el resultado sin no tuviere duda alguna; mas si dudase o algun Diputado pidiese que se cuenten los votos, se contaran en efecto, y al fin se publicará si está o no aprobada la próposición.

Aprobado sin discución.

Arto. 106. Mientras se hace la votación ningun Diputado podrá salir del Salón. El que entrase de nuevo no se contará entre - los votantes.

Aprobado despues de una ligera discución.

Se levantó la sesión.-

Juan Manuel Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales.-D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador: una a que acompaña duplicados ejemplares de la órden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1/o. de septiembre próximo pasado relativa al modo y términos en que los Comisarios deben formar en lo sucesivo los estados de ingresos y egresos de los diferentes ramos que administran: y otro a que adjunta dos ejemplares de la memoria instructiva sobre la enfermedad epidemica del sarampión, dispuesta por la Academia práctica de la Capital de México a exoitación del Supremo Gobierno Federal. Que se contesten ambos de enterado quedando unos y otros documentos en la Sria. para que se impongan de ellos los Sres. Diputados.

Se leyó una representación que hace a esta Augusta Asamblea el C. Rafael Delgado como apoderado general de su padre político el C. Melchor Sánchez Navarro, en que acompaña un expediente en 28 f. útiles y pide que en su vista se declare haber lugar a la formación de causa contra el C. Agustín Elguezabal Regidor 1/o. del Ayuntamientodel Valle de San Rosa, y actual Alcalde en turno de dicho Valle por infractor de la Constitución y otras leyes vigentes. Que pase a la comisión de --- Justicia.

El Sr. Presidente dijo: que no habiendo suficiente número de Diputados según dispone el Reglamento para entrarse en la discución de ningún asunto a causa de no haber ocurrido por sus indisposiciones, se levantaba como en efecto se levantó la sesión.-

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador del Estado en que inserta el del Ayuntamiento del Pueblo de Nadadores de 23 de septiembre último en que solicita se le comunique la resolución tomada sobre su plan de arbitrios - que tiene remitidos o que por lo menos se le diga si podrá o no recaudar interinamente lo respectivo a la extracción de algodón por ser ser este el tiempo óportuno para hacerlo.

El Sr. Presidente dijo: que la comisión de Gobernación encargada de esta clase de asuntos podrá informar en el estado en que se haya el plan de que hace referencia el mencionado Ayuntamiento.

El Presidente de la referida comisión dijo: que siendo estos de la inspección del Consejo, y estando ya instalado este Cuerpo. le parece muy conveniente que asi este oficio como todos sus antecedentes y los demas negocios de esta clase que se hayan en la comisión se pasen al Consejo para que informe sobre ellos, lo que le parezca por que la referida comisión carece absolutamente de todos los datos que son necesarios para extender con acierto su dictamen.

El Sr. Presidente insistió que en ovio de los perjuicios que aquel y otros Pueblos del Estado estan sufriendo lpor la falta de resolución en punto a los arbitrios que han propuesto para subvenir a sus precisos e indispoensables gastos, conviene que la comisión se encargue de despachar esta clase de negocios, extendiendo al mismo tiempo su --- dictamen acerca de los obstaculos que pulsa para el total despacho de los demás.

Convenida la comisión despues de varias observaciones que se hicieron sobre el particular, se acordó que se haga como ha propuesto el Sr. Presidente, y que al efecto se le pase el oficio que acaba de leerse.

Se leyó una minuta para todas las Legislaturas de los Estados que componen la Federación Mexicana, en que se les acompañan dos ejemplares a cada una de la ley de colonización expedida por esta e---

Augusta Asamblea en 24 de Marzo del corriente año. Se suspendió su discución y se levantó la sesión.-

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales.D.S. Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador: uno en que avisa que en cumplimiento de la resolución de este H. Congreso ha circulado a los Comandantes Militares de Coahuila y Texas y a los Ayuntamientos del Estado, una copia del oficio que dirigió a esta Augusta Asamblea el Sr. Ceballos Senador por este Estado en el Congreso Gral. a consecuencia de la entrevista que tuvo con los Ministros de Guerray Hacienda; con el fin de que se enteren todos de las medidas que el Supremo Gobierno de la Federación toma para su seguridad. Que se archive.-

Otro en que adjunta representación que los accionistas a la extinguida Misión de la Conceptión hicieron al Jefe del Departamento de Texas impetrando se les exonere del censo impuesto por la ex-Diputación Provincial de cuatro pesos por cada dia de agua por cuatro años. Que pase a la comisión de Gobernación.

Otro enque inserta oficio del mismo Jefe de 4 de septiembre próximo pasado en que consulta duda que le ocurre acerca del nombramiento de electores que por lo corto del vecindario de Bejar, y lo muy emparentado que se hallan sus habitantes unos con otros, deben resultar necesariamente conestе encargo varios Ciudadanos de una misma familia, por cuya razón no puede menos que perpetuarse dichos encargos.

A la comisión de Gobernación.

Otro en que transcribe el de 2 de septiembre próximo pasado del Ayuntamiento de la Villa de Candela en que reclama la resolución que el H. Congreso haya tomado, sobre representación que por su conducto le tiene hecha para que se minore la pensión que sufre en la actualidad el maíz, y vino mezcal, y que recaiga esta en el ganado menor que se venda en tiempo de las entregas. A la comisión de Gobernación que tiene antecedentes.

Otro a que acompaña duplicados ejemplares del Decreto de 20 de septiembre próximo pasado que contiene los tratados concluidos de alianza intima y amistad perpetua entre las Repúblicas de Colombia y México parasostener mutuamente su Independencia y Libertad. Que se conteste de enterado y se archiven los ejemplares que acompaña.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento del Valle de San Nicolás de la Capellanía en que reclama la resolución de esta H. Asamblea sobre una representación que le tiene dirigida a fin de que se sirva declarar si deben o no recaer a sus fondos de propios treinta pesos que reconoce de pensión la Hacienda de los Bosques sobre sus tierras y aguas y hasta los cobra el Ayuntamiento de esta Capital. Que pase a la comisión de Gobernación donde hay antecedentes.

Uno de los Sres. Secretarios avisó haberse recibido sin oficio en el correo de hoy seis ejemplares de la 2a. manifestación del C. Manuel de Mier y Terán y 8 pliegos de la constitución de las actas del H. Congreso de México. Que se archiven.

Se dió cuenta con las siguientes minutas.

Una en que se acompaña a todas las Legislaturas de la Nación, dos ejemplares de la ley de colonizaoión que la de este Estado ha tenido a bien expedir con fecha 24 de Marzo de este año.

Otra de contestación al oficio del Gobernador de primero del corriente en que inserta el del Ministro de Guerra contraido a pedirle noticia de las armas y municiones que faltan a las tropas de Coahuila.

Otra que se le contesta al Gobernador su oficio de la misma fecha en que inserta el del Comandante Militar de Coahuila referente al parte que le dá de haberse aproximado a la Villa de San Fernando los Indios Comanches y dado muerte a un paisano, herido a otro y llevandose cautivos dos jóvenes.

Otra en que se le contesta su oficio de 27 de septiembre en que inserta el del Exmo. Sr. Pablo Ogregón que se le comunicó por -

-conducto del Ministro de Estado y Relaciones en órden de 9 del mismo-mes, contraido a avisar el nombramiento que ha hecho de Vice Consules- y acompañando al mismo tiempo el reglamento provisional que ha formado para esta clase de destinos.

Otra en que se le avisa quedar enterada esta H. Asamblea de la comunicación que con fecha 16 de julio último, hace el Exmo. Sr. Don - Pablo Obregón al Ministro de Estado y Relaciones sobre que D. N. Soto- antiguamente comerciante en Veracruz y en la actualidad fijado en Alvarado, se embarcó para dicho puerto el 20 de mayo a pesar de haberselo negado elpasaporte, por ser uno de los Mexicanos que se pasaron al enemigo cuando se rompieron los fuegos en primera vez por el Castellano - de Ulua; y se le encarga que por su parte cumplirá con todas las prevenciones que le hace el Exmo. Sr. Presidente de esta República en la- órden que le comunica por conducto del Ministro de Estado.

Otra en que se le acusa recibo de los dos ejemplares de la — órden expedida por el Ministro de Hacienda contraida al modo y términos en que los Comisarios deben formar las estados de ingresos y egresos- de l os diferentes ramos que administran que remitió a este H. Congreso en oficio de 5 delcorriente.

Otra en que se le dice quedar enterada esta Augusta Asamblea de las últimas ocurrencias de indios en el Departamento de Texas según el parte que dicho Jefe le da en su oficio de 18 de septiembre próximo pasado e inserta en el suyo de primero del corriente.

Otra en que se le acusa recibo de los dos ejemplares de la- memoria instructiva sobre la enfermedad epidémica del sarampión que - remitió a este H. Congreso con oficio de 5 del actual.

Y otra para el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí - en que se le avisa haberse recibido con aprecio por el de este, los — dos ejemplares de las aldcución que dió a sus comitentes con motivo de la enciclica de su Santidad el Sr. León 12º

Aprobadas.

Se continuó la discución del reglamento interior de este- H. Congreso.

Arto. 107. La votación nominal se hará del modo siguiente: cada Diputado poniendose en pie dice en alta voz su apellido (y tam— bien su nombre siendo necesario para distinguirse de otro) y la expresión si o no según que aprobare o reprobare lo que se vote. Un Srio.- asentará a los que apruben, y el otro a los que repueben comenzando — la votación por los Srios. en el órden de su antiguedad, seguirán los- demás Diputados que esten al lado derecho y despues votarán los del izquierdo.-Concluido este acto preguntará un Srio. si falta que votar — algun Diputado y repetida la pregunta si no hubiere quien se presente en el acto, votará el Presidente y no se admitirá ya voto alguno.

Se dividió en dos partes para su mas cómoda discución y fué aprobado con la siguiente adición "guardando el órden de asientos" despues de las palabras "del izquierdo".

Arto. 108. Los Srios. harám la regulación de votos en voz- baja y delante del Presidente luego leerá el uno los nombres de los que hubiesen aprobadoy y el otro de los que hayan reprobado a fin de evitar cualquiera equivocación que pudiese haberse cometido, y despues publicarán el número de unos y otros para que se sepa el resultado de la votación.

Aprobado sin discución.

Arto. 109.- La votación por escrutinio se hará de dos modos: p´poroscrutinio simple acercandose a la mesa uno a uno los Diputados - y manifestando al Srio. delante del Presidente la persona para quien - vota que a su presencia se anotará en la lista; o bien por escrutinio - secreto o cedulas escritas que se entregarán al Presidente, quien sinleerlas las depositará en una caja que se colocará en la mesa al efecto.

Aprobado con la variación de estas palabras "escrutinio no- secreto" en lugar de simple.

Arto. 110. En las votaciones sobre asuntos enque no sea necesario las dos terceras partes para su aprobación se verificará por la mayoría absoluta de votos, esto es, por la mitad mas uno.

Se suspendió la discución y se levantó la sesión.-

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con unoficio del H. Congreso del Estado de Chihuahua a que acompaña un ejemplar de su decreto de 12 del pasado septiembre contesaido al título de Villa de Allende que ha tenido a bien expedir en favor del Valle — de San Bartoñomé. Que se conteste en los términos mas armoniosos dandosele Mas gracias por el honor que ha dispensado a este Cuerpo en la remisión de dicho decreto.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador en que se le dice quedar enterada esta Augusta Asamblea de su oficio de 5 del corriente a que acompañó dos ejemplares fecha 20 de septiembre último comprensivos de los tratados de alianza intima y amistad perpetua entre las — Repúblicas de Colombia y México para ostener su Independencia y Libertad. Aprobadas.

Se dió primera lectura a un dictámen presentado nuevamente por los Sres. Secretarios referente a la terna que se les mandó propusiesen para efectuarse el nombramiento de oficial Primero en esta Sria.

Se hizo lo mismo con una proposición del Sr. Bastrop en que pide se autorice al Gobierno para que restablezca a la posible brevedad la Administración de Tabacos en el Departamento de Texas con independencia de la de Monclova.

Continuó la discución del Reglamento interior por el arto.-110 que quedó pendiente en la sesión anterior el cual suficientemente discutido fue aprobado en estos términos "En los asuntos en que no sea necesario las dos terceras partes para su votación se verificará esta por la mayoría absoluta de votos, esto es, por la mitad mas uno de los Diputados que componen el Congreso.

Arto. 111. La misma pluralidad absoluta de votos se requiere en las votaciones sobre personas. Si en el primer escrutinio no resultase esta, se excluirán todas aquellas que no tengan mas de dos votos, y se procederá a repetirlo. Si tampoco en este resultase se volvera hacer entre las personas que hayan reunido mas votos. El empate se decidirá por suerte entre las dos que compitan.

Despues de varias observaciones que se hicieron la comisión retiró este articulo para redactarlo nuevamente conforme a ellas.

Arto. 112. Los empates en las votaciones sobre proyecto de ley y demas resoluciones que pertenecen al Congreso se decidirán repitiendose la votación en la misma sesión: si aún resultare empatada se abrirá de nuevo la discución.

Aprobado.

Arto. 113. Cuando el Gobernador del Estado pidiere la revisión de alguna ley o decreto, se necesitará para su confirmación que — sufraguen por ella las dos terceras partes de los Diputados que concurran a la votación.

Despues de una ligera discución se suspendió esta y se levantó la sesión.-

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador: uno en que inserta el del Consejo del Gobierno de fecha 8 del corriente que contiene consulta sobre si los individuos que componen dicho Cuerpo son inviolables por sus opiniones.

Despues de haber hablado algunos Sres. Diputados, se acordó que pase a la comisión de Constitución no obstante la ninguna duda que hay para resolverse la que consulta el Consejo pues esta Augusta Asamblea deseosa de que tanto el Cuerpo Consultivo, como las demás Autoridades del Estado, se satisfagan de que sus consultas se ven con la — consideración que corresponde, ha querido dar al citado oficio este trámite, aún sin necesidad de hacerlo por lo ovio y sencillo de la resolución que requiere.

Otro en que avisa ha determinado que para gastos de la Sria. — del Consejo del Gobierno se entreguen a su Srio. por la Administración de Tabacos de esta Capital, cincuenta pesos con calidad de que consumida esta suma se ha de pasar al Gobierno la correspondiente distribución de ella. A la comisión de Hacienda.

Otro en que a consecuencia de renuncia que ha hecho de su empleo el Admor. de la Fábrica de Tabacos de esta Capital con sulta si dicho empleo es de aquellos en que la ley exije el requisito de que el Consejo presente terna y se da previo aviso al público convocando pretendientes para él como quiere el Consejo se haga para poder presentar la correspondiente. Que pase de preferencia a la comisión de Constitución.

Otro en que avisa que el Interventor de la Fábrica de Tabacos de esta Capital ha solicitado se le expida por el Gobierno el título o despacho correspondiente al empleo que obtiene, para lo cual si el H.- Congreso resuelve por la afirmativa, carece el Gobierno de los formularios correspondientes al efecto, y de saber si los empleados en las rentas del Estado deben satisfacer a este el derecho de media anata pagar en secretaría algunos emolumentos, y el destino que ha de darseles en caso de cobrarse. Que pase a la comisión de Constitución.

Y otro en que pide se le autorice para disponer la apertura de nuevos sellos con que habilitan el competente número de pliegos de- papel para el entrante venio, en virtud de estas para concluirse el - presente año, en que espira el sello mandado abrir al efecto por esta Augusta Asamblea. A la comisión de Constitución.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de Gobernación extendido a consecuencia de la solicitud que hace el Ayuntamiento del Pueblo de Nadadores para que se pruebe el nuevo arbitrio que se ha propuesto cobrar a beneficio de su fondo de Propios———de una cuartilla por cada arroba de algodón que se exporte de su suelo.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Bastróp sobre restablecimiento de Administración de Tabacos en el Departamento de - Texas.

Habló un Sr.Diputado a favor de ella, y no habiendo otro que tomase la palabra en tanto, fué admitida, y se acordó pase a la comisión de Hacienda.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Jaaquín de Arce Rosales. D. S.- Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, anunció el Sr.- Presidente que con arreglo al reglamento interior de esta Augusta Asamblea, se procedía a la renovación de oficios como en efecto se verificó por escrutinio secreto el nombramiento de Presidente, Vice, y Srio.- menos antiguo, de que resultaron electos para la primero el Sr. Carrillo con siete votos de ocho; para lo segundo el Sr. Ramos con seis - votos: y para lo tercero el Sr. Bastróp con siete.

Se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador uno a - que acompaña dos ejemplares de la bella edición que se hizo en Londres en pliego de marca, de la Acta Constitutiva y Constitución Federal de- nuestra República, con los cuales ha querido el Exmo. Sr. Presidente - obsequiar a esta Legislatura según manifiesta el Srio. de Estado y - Relaciones en su oficio de 4 del corriente que transcribe. Que se conteste satisfactoriamente para que el Gobiernador dé las mas expresivas gracias a l Exmo. Sr. Presidente por tan apreciable obsequio que ha - tenido a bien hacer a esta Legislatura.

A moción de un Sr. Diputado se acordó que la comisión de Policia se encargue de meditar y presentar dictamen, sobre el modo y términos- con que deben colocarse dichos ejemplares en el salón de sesiónes en - la parte que sea mas conveniente y decorosa.

Otro en que inserta el del Ministro de Guerra y Marina fecha - 30 de septiembre último relativo a avisar de que queda impuesto el — Exmo. Sr. Presidente de la República de la noticia que por el Gobierno de este Estado se le pasó sobre el aviso que dá el Jefe del Departa

-mento de Texas, acerca de una reunión de Indios bárbaros que se está haciendo para hostilizar la frontera en cuya consecuencia ha tenido a-bien disponer se acaben de organizar las Cias. Presidiales de este Estado, y que no se haga falta con los reales suficientes a cubrir el — presupuesto mensual, a mas de la disposición que tambien tiene tomada para que se remitan a esta Capital mil fusiles para disponer de ellos tan luego como el Gobernador diga por quien y cuando deben ser pagados.

———Que se conteste de enterado.

Otro en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas de-2 del corriente en que avisa que el Comandante Principal de las armas de aquel Departamento ha dispuesto se ponga preso un indio Tahuacano que-a pretesto de amigo se introdujo en aquella ciudad sin atender a que-los demas de su nación han dado muerte a un Americano y un soldado y -hecho varios robos entre tanto se presentaban otros como de paz. De enterado.

Otro en que transcribe el de 2 del mismo del citado Jefe del Departamento de Texas, contraido a manifestar un parte que le dió el -C. Esteban Austin sobre que el Jefe del Pueblo de los Charaquies Ricardo Fils, está secretamente tomando con mucho empeño todas las medidas-necesarias a fin de reunir aquellas tribus de indios para destruir todos los nuevos establecimientos de este Estado.

Que se conteste de enterado y se diga al Gobernador que esta Legislatura fia que su celo y actividad, tomará cuantas medidas crea convenientes a fin de evitar los males que puede ocasionar la confederación que indica dicho parte.

Otro en que inserta el del Alcalde 1/o. de la Villa de San Fernando, referente al parte que le dá de que una partida de comanches atacaron a unos carreteros en el paraje llamado el moral, y avisa que-en el dia no cuenta aquella Villa con auxilio de la tropa, por cuya razón es preciso que los ciudadanos persigan a los indios, lo que dá motivo a muchas incomodades por que el Comandante accidental de aquella-compañía, quiere que estos salgan bajo las órdenes de un Sargento, a-cuyo mando no se quieren sujetar sino que precisamente quieren nombrar -entre si un Jefe que los mande en tales operaciones por serles mas -útil y decoroso. Que se conteste de enterado diciendosele que esta-Asamblea espera que el Gobierno tomará todas las providencias que le-parezcan convenienten para que aquel vecindario no quede desamparado de tropa y que pueda obrar con desembarazo a la vez, arreglandose para ellos al Reglamento de Milicia Cívica y leyes de la materia.

Otro en que inserta parte que le dá el Jefe del Departamento de Texas de que dos Indios Comandhes dieron muerte a un soldado que -el Comandante de la guardia principal hizo poner preso en el mismo calabozo en que estos se hallaban; por cuyo acontecimiento y el haberse-encerrado los referidos Indios, dispuso el Comandante de las Armas de-aquel Departamento se escalace la azotea del calabozo y se diese muerte a los asesinos como efectivamente se verificó al momento. Que se -conteste de enterado.

Otro en que inserta el del Comandante Militar de las Armas-de Coahuila Coronel Ciudadano Antonio Elozua, contraido a dar las gracias tanto al Gobierno como a esta Augusta Asamblea por haberse dignado comunicarle la noticia que el Sr. Senador C. Manuel Ceballos dió a-consecuencia de una entrevista que tuvo a presencia del Excmo. Sr. Presidente de la Federación con los Ministros de Guerra y Hacienda a fin-de que se auxiliasen a los Jefes Militares de este Estado con el armamento y caudales que necesitan sus compañias Presidiales. D e enterado.

Otro en que inserta la órden que ha comunicado a los empleados de la Fábrica de Tabacos de esta Capital para que mensualmente remitan al Gobierno la respectiva cuenta de entradas y salidas de los cajones y arpilleras con expresión de su prosedencia. Que se conteste de enterado.

Se leyó un oficio del Consejo de Gobierno en que consulta si aquella corporación debe rendir al Gobernador la distribución de-los gastos de su Sria. como se le exige por el Gobierno, o si basta la aprobacióndel Consejo para tenerse legitimamente invertida. Que pase-a la comisión de Hacienda.

Se hizo lo mismo con otro del H. Congreso de Queretaro a-que acompaña dos ejemplares de su Constitución y avisa haberse instalado la Primera Asamblea Constitucional de aquel Estado. Que se conteste en términos expresivos y armoniosos por la remisión de dichos -ejemplares y que estos queden en la Sria. para que se enteren de ellos los Sres. Diputa dos.

Se leyó otro de la Diputación Permanente del Estado de Nuevo-León en que acusa recibo de los dos ejemplares de la ley de colonización que por esta Sria. se le remitieron en oficio de 5 del corriente. - Que se archive.

Se leyó una representación del C. Diego Pérez vecino de la ciudad de Bejar, en que se queja de que el Alcalde 2o. de aquella ciudad no ha querido admitirle una demanda contra el C. Vicente Costasi a consecuencia de daño que los Bueyes de esta le hicieron en su labor. Que se devuelva al interesado por conducto del Gobernador por no venir documentada.

Avisaron los Sres. Secretarios haberse recibido sin oficio en el correo de hoy un impreso del dictámen de la comisión especial de - la cámara de Diputados del Congreso Gral. sobre exijir la responsabilidad a los empleados públicos que intervengan en las ventas de tierras a los extranjeros. Que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al H. Congreso de Chihuahua sobre el titulo de Villa de Allende que se ha servido conferirle - al Valle de San Bartolomé. Aprobado.

Se dió segunda lecura al dictamen de los Srios. de esta Augusta Asamblea en que proponen el modo de suplir la falta de oficial Mayor en la Sria.. Se señaló para su discución la primera sesión oportuna.-

Se hizo lo mismo con el dictamen de la comisión de Gobernacion sobre los planes de arbitrios que han dirigido algunos Ayuntamientos y en particular el recibido ultimamente del Pueblo de Nadadores. Se señaló parasu discución la sesión mas inmediata en que haya oportunidad.

Selevantó la presente.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada con una ligera variación la acta de la se - sión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobernador: el uno - con que acompaña dos ejemplares de la orden de 27 septiembre próximo - pasado comunicada por el Ministro de la Guerra relativa haberse encargado del Despacho del de hacienda de el Excmo. Sr. Srio. de Justicia y Negocios Eclesiasticos, por ocupación del Sr. Don Ignacio Esteva en comición del servicio Nacional.

Otro incluyendo duplica órden de la misma fecha circulada - por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiasticos, sobre haberse encargado interinamente del Despacho del Ministerio de Relaciones el - Excmo. Sr. Don Manuel Gomez Pedraza Srio. de Guerra y Marina por renuncia que hizo el Sr. Don Lucas Alemán.

Que ambos se contestaron de enterados.

Y otro con que acompaña tres ejemplares de las listas nominales de todos los individuos del estado que han concurrido con prés tamos y donativos voluntarios para fomento de la Fábrica de Tabacos de esta Capital, avisando que le ha circulado en todos los Pueblos del Estado, en cumplimiento de la orden de este H. Congreso. Que se conteste de recibo y que once de los referidosejemplares se prepartan a los —— Sres. Diputados y los dos sobrantes queden en la Sria.

Se leyó el informe de los Sres. Secretarios Arce y Rosales y Elizondo sobre terna para suplir la falta de Oficial Mayor de la Sria. y al enterarse en discución propuso el Sr. Presidente que podria encargarse de la comisión de Policia de extender un proyecto de decreto adicional al No. 17 sobre el plan de arreglo de la Sria., a fin de que se lograse el interno de dicho decreto y que al mismo tiempo se proponga un sueldo mas reducido que el que esta aprobado por dicho decreto para el Oficial Mayor de la Sria. en atención al poco trabajo que hay en ella; así se acordó y se la vantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.-E. Baron de Bastrop.

SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta-

con un oficio del Gobernador en que inserta el del Ministro de — Guerra y Marina por el que avisa estar enterado el Ilsmo. Sr. Presidente de la Federación de las hostilidades cometidas por los indios comanches en las inmediaciones de la Villa de San Fernando y Valle de Santa Rosa y de haberse tomado por el Gobierno Supremo— las providencias convenientes para la organización de las compañías Presidiales a fin de castigar a los indios bárbaros que se— presenten de guerra en las Fronteras del Estado, y que espera que el Gobierno activará dicha organización, con su acreditado celo. Que se conteste de enterado.

Se leyeron las minutas siguientes de contestación al Gobernador.

Una en que se le comunica estar impuesto el H. Congreso por oficio del Ministro de la Guerra de 30 de septiembre que inserta- en el suyo de 15 del corriente, sobre las disposiciones tomadas - por el Gobierno Supremo de la Federación a fin de que se acaben de organizar las compañías presidiales de este Estado; que no se falte con los reales suficientes a cubrir el presupuesto mensual y - que se remitan a esta capital mil fusiles, a mas de la oferta que reitera el Gobierno cuanto al importe de los que tienen pedidos— para armas la milicia cívica de la frontera diciendo que se pagarán con las rentas del Estado.

Otra en que se le avisa quedar entorado el H.Congreso por su oficio de 15 del corriente en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas, de haberse puesto preso por el Comandante Principal de armas de dicho Departamento un indio tahuacano que a pretexto de amistad se introdujo en bejar aun estando los demás de su nación en guerra activa.

Otra en que se comunica que esta Secretaría ha dado cuenta- al H. Congreso con su oficio de 15 del mismo en que inserta el del de Jefe del Departamento de Texas que lo avise de la noticia comunicada por el ciudadano Esteban Austin de que Ricardo Fields Jefe del Pueblo de los Indios Chasaquies está tomando secretamente medidas a fin de reunir a aquella tribu los indios pacíficos establecidos en tejas, con el animo de destruir los nuevos establecimientos de aquel Departamento: ya acordado se le diga que espera que- con su acreditado celo y actividad tomará cuantas medidas crea — convenientes para evitar los males que pueda ocasionar la confederación que indica dicho parte.

Otra en que se le avisa estar impuesto este H. Congreso de- su oficio de 15 del corriente, en que inserta el del mismo Jefe de Departamento de Texas relativo a que dos indios comanches dieron muerte a un soldado de infantería que estaba preso con ellos en - el mismo calabozo y que por este acontecimiento aquel comandante de armas dispuso se diera muerte a los asesinos.

Otra en que se le participa haberse dado cuenta al H. Congreso con su oficio de 15 del presente, en que inserta el del Alcalde Primero de San Fernando en que da parte de las ocurrencias- de los indios en aquellas inmediaciones y no haber en aquella Villa auxilio alguno de tropas y que al mismo tiempo lo insinua lo poco decoroso que le es a aquellos ciudadanos verse sujetos al mando de un sargento u otro militar como lo ha querido hacer el Comandante de aquella compañía en las salidas que hacen dichos vecinos contra los indios barbaros, aún no llendo en la partida otra tropa que - veterana; y que el H. Congreso espera que dictará sus providencias para que aquel vecindario no se quede desamparado de tropas y pueda obrar a su voz con desembarazo arreglándose para ello al reglamento de milicia cívica y demás leyes conducentes.

Otra de haberse impuesto esta H. Legislatura de la orden - que con fecha 13 del pasado dirigió a los empleados en la fábrica de tabacos de esta capital para el mejor arreglo y método en sus cuentas respectivas previniéndoles en el mismo tiempo que a fin - de cada mes se le remitan para su conocimiento un estado de entradas y salidas de los efectos contenidos en dicha orden.

Otra de haber presentado esta Sria. los dos ejemplares de la órden de 27 de septiembre que acompañó con su oficio de 18 del corriente, relativo a haberse encargado del Despacho del Ministerio de Hacienda el Excmo. Sr. Srio. de Justicia y Negocios Eclesiasticos Don Pablo de la Llave.

Otra en que se le comunica estar enterado el H. Congreso de la orden de 27 de septiembre que por duplicado incluye en su oficio del 18 del corriente, relativo a haberse encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones el Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina Don Manuel Gómez Pedraza por renuncia del Sr. Don Lucas Alamán Srio. que fue del Despacho de Ralaciones interiores y exteriores.

Otra en que se le avisa haber presentado a esta H. Asamblea los treco ejemplares impresos de las listas nominales de todos los individuos del Estado que han contribuido con prestamos y donativos voluntarios para el fomento de la fábrica de Tabacos de esta Capital y de haber enterado a esta Augusta Asamblea que ha circulado a todos los pueblos del Estado ejemplares de la expresada lista nominal.

Todas fueron aprobadas.

Los Sres. Secretarios avisadon estar ya en la Sria. la cantidad de cuatrocientos veinte y dos pesos, cinco reales que han enterado los Sres. Diputados a razón de treinta y ocho pesos tres y medio reales cada uno conforme a lo acordado en sesión de 13 de septiembre próximo pasado, para cubrirse los gastos erogados en celebridad de la fiesta Nacional en conmemoración del glorioso grito de Independencia en el Pueblo de Dolores. Informaron así mismo que en la expresada cantidad no estan incluidos veinticinco pesos que expontaneamente ofreció el Gobernador, y treinta pesos cinco reales que hubo de costos en las pinturas de las vigas de la galeria y blanqueamiento de sus paredes, por parecerles que esta última partida debe ser pagada por los fondos del Estado si el H. Congreso a bien lo tiene resolverlo así.

Tomado en consideración este informe de los Sres. Secretarios, se acordó que se remitan al Gobernador los cuatrocientos veinte y dos pesos cinco reales para que uniendo a esta suma los veinticinco pesos con que voluntariamente ofreció contruibuir, (cuya generosidad ha visto este Augusto Cuerpo con aprecio) mande reponer en los fondos del Estado de la cantidad de que dispuso al efecto, librando para su total completo en dichas rentas los treinta pesos cinco reales que se gastaron en blanquear las paredes y pintar las vigas de las galeria por ceder estos en utilidad del edificio de este H. Congreso y de absoluta necesidad hacerse, por convenir así a la decensia de dicho edificio y decoro de las autoridades establecidas en él.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo, Presidente.-Santigáo del Valle, D. S.-E. Baron de Bastrop, D. S.

SESION DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con dos oficios del Gobernador. Primero incluye duplicados ejemplares del Decreto del Soberano Congreso General de 3 del corriente haciendo extensivo el arto. 1/o. de la ley de 27 de septiembre de 1823 que habla de ladrones en cuadrilla. Que se conteste de enterado y que se pase un ejemplar a la comisión de Constitución y el otro quede en la Sria. para el uso de los Sres. Diputados.

Segundo: acompaña dos ejemplares del decreto expedido por el Soberano Congreso general de 5 del corriente sobre habilitación del Puerto de Guazacalco fijando el termino de un año para el comercio extranjero. Que se conteste de enterado y se archiven los impresos.

Se leyó otro del Congreso del Estado de Yucatán en que comunica haberse instalado su primera Legislatura Constitucional el dia 20 de Agosto próximo pasado, ofreciendo a l mismo tiempo su mas estrecha unión consideración y aprecio. Que se le conteste del mismo modo felicitandole por su instalación.

Avisaron los Sres. Secretarios haberse recibido en el correo de hoy, ocho pliegos de la constitución de actas del Congreso de Guanajuato que vinieron sin oficio. Que se archiven.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación al Gobernador.

Una en que se le avisa que esta Sria. ha manifestado al H. Congreso estar ya verificada la colectación del importe de los gastos erogados en la celebración del aniversario del Glorioso Grito de la Libertad pronunciado en Dolores, cuya suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos dos reales que se le remite ha sido contribuida a justa prorrata por los Sres. Diputados con el objeto de no gravar con estos gastos la Hacienda pública del Estado, en conformidad de lo resuelto en sesión de 13 de septiembre último menos treinta pesos cinco reales imprendidos en pintar y blanquear las vigas y galerias del Palacio del Congreso que por orden de la misma Asamblea se deben gargar a los fondos del Estado por ser en mejora del edificio, y decoro de las Autoridades establecidas en él;— y veinticinco pesos con que gracionsamente ofreció contribuir el — Gobernador a fin de hacer reponer estos dineros a los fondos de q que han sio sacados. Aprobada.

Otra en que se le avisa haber a esta Augusta Asamblea los dos ejemplares de la acta constitutiva y Constitución Federal impresos en Londres, con que el Excmo. Sr. Presidente de la federación ha querido obsequiar a esta Legislatura, y que en la respuesta que de al Ministro de Estado le encargue que manifieste al Excmo Sr. Presidente, el sumo aprecio y satisfacción con que han sido recibidos dandole las mas expresivas gracias por tan grato obsequio. Aprobda.

Otra al H. Congreso Constitucional del Estado de Queretaro en que se le manifiesta el sumo aprecio con que ha recibido esta Legislatura los dos ejemplares de la Constitución que la Sria. de aquella dirigió a esta dandole al mismo tiempo las mas expresivas gracias por la consideración que le ha dispensado al remitirle los expresados ejemplares. Aprobda.

Se dió primera lectura a un dictamen de la comisión de Hacienda relativo al nombramiento de un portero que sin conocimiento de esta Augusta Asamblea ha hecho el Consejo del Gobierno.

Se explanaron por el Presidente de la comisión las razones que ha tenido dicha comisión para extender su dictámen del modo que lo hizo y se señaló la primera sesión oportuna para su segunda lectura y discusión.-

Se leyó el dictamen de la comisión de Gobernadbon sobre los expedientes que existen en su poder de planes de arbitrios de algunos Ayuntamientos y al comenzar a discutirse se levantó la sesión por ser pasada la hora.-

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, con una ligera alteración que se mandó hacer en la Sria., se dió cuenta con tres minutas de contestación al Gobernador.

La primera haber puesto en conocimiento del H. Congreso el oficio del Ministro de Guerra y Marina con fecha 30 de septiembre próximo pasado que trasmite en el suyo de 15 del corriente en que avisa que con el objeto de castigar a los indios barbaros que se presenten de guerra en la Frontera, estan dictadas por el Gobierno Supremo de la Nación, las providencias convenientes para la organización de las compañías Presidiales del Estado.

La segunda haber dado cuenta a esta H. Asamblea con su oficio de 22 del corriente en que acompaña dos ejemplares del decreto del Soberano Congreso Gral. de 3 del mismo, haciendo extensiva al Distrito Federal y territorios de la Unión el arto. 1/o. de la ley de 27 de septiembre de 1823 referente al castigo y persecución de los ladrones en cuadrilla.

Y la tercera haberse impuesto esta Augusta Asamblea de su oficio de 22 del presente en que adjunta duplicados ejemplares

-del Decreto del Soberano Congreso Gral. de 5 del corriente declarando habilitado el Puerto de Guazacalco fijando el término de un año para que tenga efecto encuanto al comercio extranjero, y desde su publicación el de cabotage.

Aprobadas.

Otra de contestacion al H. Congreso del Estado de Yucatán avisando quedar enterado el de este de la feliz instalación de aquella Augusta Asamblea constitucional asi como tambien de la ofertaque le hace de la mas estracha union consideración y servicios, contestandole en los términos de la mas justa y grata reciprocidad felicitandola cordialmente por tan venturoso acontecimiento. Aprobada.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Hacienda relativo al nombramiento de portero que sin conocimiento de esta H. Asamblea ha hecho al Consejo de Gobierno: se leyó tambien el oficio del Gobernador relativo a este asunto, y se entró a su discución conforme lo resuelto en la sesión anterior.

Se leyó la primera proposición que dice: "Que se diga al Gobernador que ni el Consejo ni otra Autoridad alguna del Estado puede ni ha podido crear o establecer plazas o empleos cualesquiera que sea su clase o carácter."

Explanada por la comisión fue aprobada con la adición siguiente despues de la palabra "caracter" "por ser esto privativo de las atribuciones soberanas del H. Congreso."

Se leyó la segunda proposición que dice: "que en esta virtud y en consideración a que de hecho el Consejo ha nombrado un Portero por ser necesaria esta plaza como tambien la califica este H. Congreso para el decoro y mejor desempeño del servicio de la misma Corporación, la establece y cria con la asignación de ocho pezos mensuales y deberán correrle el nombramiento desde el dia que comenzo a desempeñar el distino para que de hecho lo nombró el expresado Consejo a quien lo transcribirá al Gobernador para su inteligencia y cumplimiento.

Explanada como la anterior fué aprobada.

Se levantó la sesión.-

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle.-D.S.-
E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que incluye una instancia del C. José Simón de la Garza interventor de la Fábrica de Tabacos que solicita aumento de sueldo que disfruta por no ser suficiente para la subsistencia de su familia; siendo el parecer del Gobierno que tanto el Interventor como el Admor. se les debe aumentar sus sueldos en consideración al progreso que ha tenido la fábrica en sus labores y en atención a las razones que expuso en su oficio de 5 de de marzo del presente año sobre este particular. Que pase a la comisión de Hacienda.

Se leyó una minuta de contestación al oficio del Gobernador de fecha 22 del próximo pasados septiembre en que inserta el del Consejo de Gobierno fecha del dia anterior referente al nombramiento de un portero que ha hecho para su Sria. comunicandole que este H. Congreso se ha servido resolver se le diga que ni el Consejo ni otra autoridad alguna del Estado puede ne ha podido crear o establecer plaza o empleos cualquiera que sea su clase o caracter por ser este privativo de las atribuciones soberanas del H. Congreso; pero no obstante, considerando a que de hecho ha nombrado el Consejo su Portero por creer necesaria esta plaza como la ha calificado tambien esta Augusta Asamblea para el decoro y mejor desempeño del servicio de la misma Corporación, la establece y cria con la asignación de ocho pesos mensuales que deberá n correrle al nombrado desde el dia que comenzó a desempeñar el destino para que le nombró el expresado consejo, a quien transcribirá esta resolución para su inteligencia y cumplimiento. Aprobada.

Se leyó el arto. 111 del Reglamento interior que presente

nuevamente redactado la comisión especial que dice: "La misma pluralidad absoluta de sufragios se requiere en las votaciones sobre personas. Si en el primer escrutinio no resultase esta, se procederá a repetirlo. Si tampoco en esta resultase, se volverá hacer entre las personas que hayan reunido mas votos. En caso de empate se decidirá por suerte entre los dos que compitan.

Explanado por la comisión y largamente discutido fué aprobado quitando las palabras: "se procederá a repetirlo. Si tampoco en esta resultase."

SE levantó la sesión.-

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.-E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador del Estado a que acompaña duplicados ejemplares del Decreto del Soberano Congreso Gral. de fecha - 17 del corriente relativa a la habilitación provisional del Puerto de Galveston. Que se le conteste de enterado diciendole que esta- Augusta Asamblea espera de su celo cumplirá a la brevedad posible con lo que le previene por el Exmo. Presidente de la República, y que uno de los ejemplares pase a la comisión de Comercio y el otro quede en la Sria. para instrucción de los S.S. Diputados.

Se leyó un oficio del Ministro de Guerra y Marina fecha 19- del actual en que contesta a la representación que el dia 3 del mismo mes dirigió este H. Congreso al Excmo. Sr. Presidente de la República, a consecuencia de las hostilidades cometidas por los Indios barbaros en la frontera de este Estado, y tomado en consideración- se dispuso pase a una comisión especial, compuesta de los Sres. — Campos, Ramos y Viesca, para que manifiesten a esta Augusta Asamblea los terminos con que debe darse contestación al altanero y orgulloso lenguaje de que usa el Ministro con dicho oficio, sin olvidarse de que las inculpaciones que se han hecho al Ministerio en cuanto a la indiferencia con que ha visto las vidas e intereses de los habitantes de este Estado, en nada lastiman ni han podido lastimar, la acrisolada y bien conocida conducta del Excmo. Sr. Presidente de la Federación, con la que quiere el Ministro excudar la suya tratando de identificar unos sentimientos con otros; y en fin que la comisión con toda la energia necesaria al decoro de esta — Augusta Asamblea presente su dictámen a la brevedad posible.

Se leyeron los oficios siguientes: uno del Sr. Ceballos- Senador Gral. por este Estado en el Congreso Gral., en que despues de contestar satisfactoriamente que ha recibido las copias testimoniales que se le dirigieron de la representación hecha al Presidente de la República en 3 del actual, y documentos que la acompañan marcados con el No. 1 hasta el 5, avisa haber hecho moción a --la Cámara respectiva sobre los puntos que contienen dichos documentos a cuya consecuencia se ordenó que el Ministro de Guerra y - Marina supliese a la mayor brevedad a este Estado, las armas y municiones de que carece y le son tan necesarias, como tambien que - satisfaciese a este H. Congreso de sus quejas; y acompaña un impreso del Soberano Decreto de 17 de octubre, expedido por el Congreso Gral. sobre la habilitación del Puerto de Galveston. Que se le conteste dandole las gracias por la eficacia y celo con que su delicadeza y honradez vé los asuntos del Estado que representa en el Senado y diciendosele que oportunamente se le mandará oficio copia de la contestación que se le dá al mencionado oficio del Ministro de Guerra para que haga de ella el uso que convenga; y que el oficio pase a la comisión especial que acaba de nombrarse, por lo que — pueda servirle al extender el dictámen relativo al asunto.

Otro del Sr. Senador Viesca en que acusa recibo de la copia que se le remitió de la representación hecha en 3 del corriente por esta Augusta Asamblea al Excmo. Sr. Presidente de la República y los documentos que se le acompañaron a ella. Que se archive.

Otro del H. Congreso Constitucional del Estado de ——

Tamaulipas en que participa al de este su instalación y apertura de sus sesiones protestandole asi mismo su unión y respetos.

Que se conteste armoniosamente felicitandolo por su feliz instalación.

Otro del Gobernador del Estado de Queretaro de 14 del corriente en que participa haber tomado posesión de su empleo, ofreciendo su unión y fraternidad, y suplica a esta Augusta Asamblea se sirva franquearle sus auxilios para desempeñar dignamente su encargo. Que se le conteste con términos expresivos, felicitandolo por el empleo que dignamente ocupa.

Los Sres. Secretarios avisaron haberse recibido sin oficio por el correo de hoy ocho ejemplares del dictámen de la comisión de Gobernadión del Senado sobre admición, libre tránsito y establecimiento de los extranjeros en el territorio de la República. Que pase uno de los ejemplares a la comisión de Constitución; otro a la de colonización y que los demas queden en la Sria. para que se impongan de ellos los Sres. Diputados.

Continuó la discución pendiente del arto. 113. del Reglamento interior, al que añadió la comisión la adición siguiente despues de la palabra votación: "en cuyo caso se devolverá al Gobernador para que sin excusa lo haga publicar y cumplir; pero si no fueren aprobados por el voto de los dos tercios no se podrá volver a proponer el asunto en el Congreso, hasta pasados cuatro meses."

Se dividió el arto. en partes para su mas cómoda discusión.

Parte 1/a. Cuando el Gobernador del Estado pidiese la revisión de alguna ley o decreto, se necesitará para su confirmación que sufraguen por ella las dos terceras partes de los Diputados que concurran a la votación.

Declarado suficientemente discutida fue aprobada.

Se levantó la sesión.-

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S. - E. Baron de Bastrop. D.S.

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobda la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobernador: el primero en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas, e incluye la traducción de un artículo de la Gaceta del Mat chez que le acompañó el referido Jefe de Departamento relativa al ofrecimiento que les hace Tomás H. Luches coronel del Primer Regimiento de voluntarios Americanos (que bajo las órdenes del Ciudadano Bernardo Gutiérrez atacaron la Provincia de Texas en el año de 1812 y 13) para servirles de Agente con el Gobierno Mexicano a fin de lograr el sueldo y premio de tierras que el referido Gutierrez y la Junta de Texas les habia ofrecido por los servicios hechos a beneficio de la Independéncia Mexicana, como tambien la incitativa que hace a los referidos voluntarios a fin de ponerse en posesión de las tierras prometidas por el nombrado Gutierrez y dicha Junta antes que se ocupasen por las colonias contratadas por el Gobierno Supremo de este Estado con diferentes empresarios; avisando ademas el Gobernador de las providencias que tomará para impedir que los voluntarios Americanos se posesionen de dichas tierras por no ser reconocidas por la Nación los servicios de los voluntarios extranjeros y que dará cuenta al Supremo Gobierno con este asunto a fin de que se sirva concurrir con la fuerza armada a la seguridad de la frontera en el caso no remoto de que los voluntarios intenten apoderarse por la fuerza de los terrenos a que aspiran. Que se conteste de enterado diciendosele que el Congreso descanza en su patriotismo y actividad seguro que tomará por su parte, las providencias mas eficaces para prevenir los daños que se deben temer de las tentativas de los referidos voluntarios.

Segundo: En que copia el del Ministro de Estado y Relaciones al Gobernador de Veracruz relativo a los pasaportes de los individuos de la Nación Inglesa que pasen a estos paises.

Tercero: en que trslada el del Ministro de Guerra y —

-Marina que avisa haber dado cuenta al Exmo. Presidente con su — oficio de 3 del pasado relativo a las hostilidades cometidas por - los comanches en las inmediaciones de la Misión de San Juan en el- Departamento de Texas, y en la Villa de San Fernando en el de Coahui la.

Que se contesten de enterado.

Se leyeron las siguientes minutad de contestación: una - al Gobernador en que avisa esta Secretaria haber dado cuenta al H. Congreso con su oficio de 29 del pasado que inserta el del Ministro de Estado y Relaciones acompañando ejemplares duplicados del Decre to Del Soberano Congreso Gral. de 17 del referido mes, relativo a la habilitación del Puerto de Galveston en el Departamento de Texas, comunicandole al mismo tiempo que esta H. Sambles espera de su celo y eficacia que cumplirá con lo que se le previene por el - Exmo. Presidente de la República: y otra al Congreso Constitucional de Tamaulipas avisandole estar i enterado esta H. Sambles de su instalación, felicitandolo cordialente sobre este acontecimien to ofreciendole recíprocamente la mas estrecha unión y confraternidad. Aprobdas.

Se puso a discusión el dictámen de la comisión de Gobernación sobre los expedientes que existen en su poder de planes de arbitrios de algunos Ayuntamientos, yleido, fue aprobado en lo - general pasandose a discutir en seguida cada una de las proposi - ciones con que concluye.

Primera. Que todos los expedientes que existen en la co misión de Gobernación respectivos a arbitrios nuevamente propuestos por los Ayuntamientos y los que en adelante se propusiesen, pasen al Gobernador para que los instruya e informe a fin de que recaiga sobre ellos la aprobación del H. Congreso.

Un Sr. Diputado manifestó que deseaba saber que causa ha bia habido para mandarse pasar a la comisión de Gobernación los — asuntos que contiene la proposición que se acaba de lèer sin haber se mandado antes que el Gobernador los informara como previene la- ley de 23 de junio de 1813 que está g vigente, y es a la que se ha arrogado la comisión para opinar del modo que asienta.

Otros Sres. Diputados contestaron a la duda del Sr. Pre opinante, diciendo: que en atención a que el Gobierno habia estado por algun tiempo sin manos auxiliares y hasta el mes de agosto de- este año sin su consejo Consultivo esta Augusta Asamblea dispuso - que todos los asuntos de esta naturaleza pasaren a la comisión que hoy ha dictaminado para que acercandose al Gobierno e informandose sobre los puntos que le pareciese conveniente extendiera su dictá- men del modo que juzgare mas propio como puede verse por los acuer do tonidos en las diferentes ocaciones que se le han presentado - asuntos de esta naturaleza.

En vista de la duda que a un Sr. Diputab ha ocurrido - y la respuesta que otros han dado se dispuso que los Sres. Secre- tarios ocurriendo a los acuerdos de esta Augusta Asamblea mani — fiesten oportunamente todos los que haga referentes a esta clase- de negocios, se suspendió la discución y se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con un oficio del Gobernador en que inserta el del Comisa - rio Subalterno de esta Capital quien traslada el del Comisario Gral. de San Luis Potósí de fecha 20 del próximo pasado octubre en que - transcribe literalmente el del Srio. del Despacho de Hacienda de - 12 del mismo mes exijiendopor órden del Exmo. Presidente de la Re pública de un modo armonioso y político la paga del contingente — y existencias que se recibieron a los Estados que no han satisfecho todavia o la parte que se pueda satisfacer.

El Sr. Presidente manifestó lo decoroso que le era a esta Augusta Asamblea pagar el contingente y existencia de tabaco que - adeuda a la Federación para que aquel Supremo Gobierno pueda acudir -

-con toda la puntualidad que desea, a los precisos e indispensables gastos que debe emprender en sosten de la dignidad y defensa de la Nación, mas que sin embargo se pase el referido oficio de preferencia a la comisón de Hacienda para que a la mayor brevedad presente su dictámen sobre el particular.

Otro en que incluye de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno, el expediente promovido por los Vecinos del Pueblo del Alamo de Parras sobre que el Cura les exije la septima — parte de sus frutos por razón de primicias.

Leida dicha representación y el informe del Consejo, se dispuso pase a la comisión de Justicia y Negocios Eclesiasticos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Manuel Carrillo. Presidente.- Santiago del Valle. D. S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con varios oficios: uno del Gobernador en que inserta el del - Jefe de Departamento de Texas que le avisa que el Comandante Principal de aquel Distrito habia mandado a su Ranchería al Capitan — Comanche Hoyoso (alias el bicho) que estaba preso en Bejar con su familia, con el fin de proponer a los capitanes Principales, remitiesen a esta Capital las personas que habian cautivado en aquella frontera la de Coahuila y Tamaulipas con las partidas de caballada que se robaron en los puntos indicados, y que desde luego les entregaría los prisioneros, quedando a su voluntad, verificado este cange hacer nuevos tratados de paz supuesto que por ellos fueron rotos los que hicieron con el Gobierno en fin del año de 1822 y que de regreso dicho indio Hoyoso trayendo solo consigo cuatto jovenes apresados por los barbaros en las inmediaciones de Laredo, manifestó ser estas las resultas de su comición y los únicos que habia podido consiguir por haberse internado mucho los Pueblos de — los Indios, sin dar idea favorable de lo demas que se le encargó,- y que en consecuencia de la promesa, el referido Comandante Principal lo dejó en libertad, dandole igualmente a su muger, su hijo y- a una india que tambien se hallaba presa. Quese conteste de enterado.

Otro en que incluye duplicados ejemplares del Soberano - Decreto del Congreso Gral. expedido el 21 de octubre próximo pasado sobre habilitación del Puerto de Manzanillo en el territorio de Colima y establecimiento de una receptária en el punto que el Gobierno lo crea mas oportuno. De enterado y que un ejemplar pasa a la comisión de Comercio, quedando el otro en la Sria. para el uso- de los Sres. Diputados.

Otro del mismo en que acompaña duplicados ejemplares de- la Suprema órden expedia por el Ministerio de la Guerra en 11 de - octubre próximo pasado, sobre que no habiendo mas Comandantes Militares, que los Generales y particulares que tienen nombramiento- del Gobierno, no se reconozcan por tales los oficiales residentes- en Pueblos donde no haya tropa, y que en los puntos en que haya — Guarnición o destacamento, el oficial a quien corresponda, será - Comandante de aquella tropa sin denominarse Militar de distrito.— De enterado y que se archiven los impresos.

Otro de contestación del Congreso del Estado de México, acusando recibo de los dos ejemplares de la Ley de Colonización expedida por esta Legislatura, manifestando el sumo aprecio con que- los ha recibido, y reiterando sus sentimientos de confraternidad - que le animan acia esta Legislatura. Que se archive.

Otro del Congreso del Estado de Guanajuato en que manifiesta la mayor satisfación por haber recibido los dos ejemplares- de la ley de colonización que le dirigió a este H. Congreso, reiterando sus sinceras protestas de amor y confraternidad. Que se archiven.

Otro del Congreso del Estado de Zacatecas en que avisa- haber recibido los dos ejemplares de la ley de Colonización que — sancionó esta Legislatura el 24 de marzo del presente año, manifest

-do el aprecio con que le ha recibido tributando a este H. Congreso su mas alta consideración. Que se archive.

Otro del Congreso del Estado de Durango en que incluye dos ejemplares de su C onstitución Política sancionada en 1/o. de Septiembre último por su Congreso Constituyente suplicando los acepte como un testimonio expresivo de la mas sincera y afectuosa y cordialidad que justamente merece como parte Integrante de la Nación Mexicana. Que se le conteste felicitandolo sobre este acontecimiento en los terminos mas armónicos y de confraternidad. y que pase un ejemplar a la comsión de Constitución y el otro quede en la Sria.

Otro del Gobernador de Queretaro comunicando haber tomado posesión del empleo de Gobernador Constitucionla de aquel Estado- tributando a esta Asamblea el omenage de su consideración y respeto solicitando que en consideración de la intima unión que existe entre los Estados de Coahuila y Texas y el de Queretaro, y por el bien dela Federación en general, se sirvirá ilustrarlo con sus sabios - conocimientos a fin de poder acertar en el desempeño de su empleo. Que se conteste armoniosamente felicitandolo y asegurandole la mejor armonia y confraternidad entre este y aquel Estado.

Se leyó una minuta de confestación al Vice Gobernador del Estado de Queratero, felicitandolo por haber tomado posesión de su empleo. Aprobada.

Se dió primera lectura al dictamen de la antigua comisión de Gobernación relativa al reclamo que hace el Ayuntamiento de Valle de la Capellanía para que la Hacienda de los Bosques no pague- anualmente al Ayuntamiento de esta Capital treinta pesos como le - ha hecho hasta ahora aun estando a divididas desde 822 las jurisdiciones de ambos Ayuntamientos sino que la pague al del referido Valle por pertenecer a este su cobro.

Al continuarse la discusión de la primera proposición del dictámen de la comisión de Gobernadión que se suspendió en la sesión del 2 del corriente, los Sres. Secretarios hicieron presente- haberse impuesto por el libro de Actas de los acuerdos tenidos por esta Augusta Asamblea, que al pasarse a la referida comisión los - expedientes que hoy se hayan en su poder para que dictaminase sobre ellos aun no estando informados por el Gobierno no hubo otra - causa o motivo para haberse tenido por necesario este trámite que- la de haber querido el H. Congreso oir en el particular a la mencionada comisión para resolver despues con mas acierto lo conveniente; y enterado el H. Congreso de esta exposición se entró a discutir mancionada proposición primera que dice: "Que todos los expedientes que existen en la comisión de Gobernación respectivas a - arbitrios nuevamente propuestos por los Ayuntamientes y en los que adelante se propusieren, pasen al Gobernador para que los instruya e informe a fin de que recaiga sobre ellos la aprobación del - H. Congreso.

Despues de una ligera discución y declarado suficiente - mente discutido, fué aprobada en estos términos: "Que todos los- expedientes que existen en la comisión de Gobernación respectivos- a arbitrios nuevamente propuestos por los Ayuntamientos pasen para su instrucción e informe al Gobierno quien siempre acompañara este en asuntos de igual clase cuando los dirija a la Legislatura.

Se levantó la sesión. -

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior,se dió — cuenta con dos oficios del Gobernador: el primero en que inserta - el del Alcalde 1/o. de esta Capital a haber sentenciado por dictámen de Asesor a diez años de Presidio al Puerto de Veracruz a Antonio Rodríguez (alias Chamorro) por ladrón cuatrero y ocurrido sendicha sentencia para la aprobación o revocación al Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Nuevo León por no haberlo en este, y ser aquel el mas inmediato por haberlo así dispuesto en su dictámen —

el referido Asesor cuya causa le fué devuelta insertando tambien el decreto que dió para hacerlo así, fundandose que no podían tomar conocimiento en la citada causa para calificarla hasta su ejecutoria por no exponer aquel Tribunal sus dictaminaciones a malidad o reclamo que podía objetarsele en cuanto a hacer extensiva su jurisdicción en otro Estado, y solo con previo y solemne concordato o acuerdo celebrado entre aquella y esta Legislatura con anuencia y beneplácito de ambos Gobiernos, pero a tomando en consideración que los individuos de aquella Legislaturatardarán en reunirse para tomar el indicado acuerdo, si la de Coahuila en consideración a la urgencia del pronto, expedición y final despacho de las causas y pleitos de su Estado garantizase la eficacia y efectivo cumplimiento de las providencias dictadas por aquel Tribunal en los asuntos respectivos a su estado que se sirviera dirigirle se se franqueará muy complaciente a prestar estos oficios en su obsequio con la calidad de una igual y omnimoda reciprocidad; esto es que cuando se exija y organice el Supremo Tribunal de Justicia del referido estado de Coahuila a de prestar en beneficio de aquel los mismos oficios en todos los casos y asuntos que por mutua correspondencia se ledirijan, protestadndo desde ahora aquel Tribunalpara cuando llegue el caso que en cuanto esté de su parte hará que todas las determinaciones tomadas por el de Coahuila sobre controversia y asuntos de aquel Estado sean tan firmes eficaces y efectivos como si fueran tomadas por su Tribunal propio.

Dijo el Sr. Presidente que la excusa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León para no aprobar o reprobar la sentencia dada por el Alcalde primero de esta capital es muy justa por las razones mismas que dicho Tribunal manifiesta; y por lo tanto pase el oficio que se acaba de leer a la comisión de Justicia para que consulte si la referida sentencia se debe poner en ejecución por el Juez que la pronunció sin el esdnoial requisito de obtener antes aprobación de Tribunal Superior por no estar creado este en el Estado, o que cosa debe hacer el Juez entretanto se establece dicho Tribunal: excitandose al mismo tiempo el celo de la comisión para que a la brevedadposible presente a esta Augusta Asamblea el proyecto de Ley Orgánica de Tribunales que hace algún tiempo se le recomendó formara para evitar dudas como la que hoy ha consultado el Gobierno.

El segundo en que copia el oficio del Ayuntamiento de San Fernando relativo a no haber enviado al Gobernador la nota de nacidos, casados y muertos del último trimestre de este año, por que el Cura Parroco no lo habia puesto ensus manos por falta de papel- en cuyo caso se halla tambien el referido Ayuntamiento por la de fondos habiendo hasta ahora suplido de su bolsillo el que se necesitaba para la correspondencia con el Gobierno aquel Alcalde 1/o. manifestando ademas que si no se dispone el modo de cubrir estos gastos, se verá aquella Corporación en el duro caso de suspender los destinos de Srio. Maestro de Escuela y otros semejantes por no permitir las cortas facultades de sus miembros hacer de su peculio unos gastos de esta naturaleza sin que dejen de sentirlo sus familias.

El Sr. Presidente dijo; que estando como está en discusión un dictamen de la comsión de Gobernación que abraza todos los asuntos de la clase del que promueve el Ayuntamiento de San Fernando,- se reserve en la Srio. el oficio que acaba de leerse para que corra la suerte de los demás de su especie cuando el H. Congreso dé su Soberana resolución sobre el referido dictámen.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación al Gobernador: la una en que se le avisa estar enterado este H. Congreso de su oficio de 2 del presente en el que transcribe el del Ministro de Estado y Relaciones relativo a la órden dada por el Excmo. Presidente de la República afin de que los Agentes Consulares de las Naciones de la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte al hacer la solicitud para que se conceda pasaporte a algún individuo de aquellas, exprese que el interesado tiene modo de vivir conocido o ——

-ejerce alguna industria u oficio a fin de que esta República no ó tenga motivo para considerarles gravosos o tal vez perjudiciales a los Pueblos enque fijen su desidencia. Aprobada.

Y la otra estar enterado esta Augusta Asamblea de su oficio de 2 del actual y de la copia de la gaceta del Mexico traducida del idioma Ingles al Castellano que acompaña a su referido oficio y que el Jefe del Departamento de Texas le habia dirigido en el suyo de 16 de octubre próximo pasado relativo al contrato de tierras y pago de sueldos que el C. Bernardo Gutierrez y la Junta de Texas hicieron con los voluntarios Anglo Americanos que en el año de 812 y 813 prestaron sus servicios a beneficio de la Independencia Mexicana y que ha comunicado sus ordenes al referido Jefe de Departamento a fin que impida que dichos voluntarios se posesionen y hagan medir los terrenos que le fueron prometidos por Gutierrez y la mencionada Junta de Texas por no ser todavia reconocidos por la Nación Mexicana los servicios que prestaron los extranjeros en aquella época: comunicandole al referido Gobernador que este H. Congreso descanda en su patriotismo y actividad seguro que tomará por su parte como ofrece, las medidas mas eficaces pra prevenir los daños que sedeben temer de las tentativas que podrán hacer los supradichos voluntarios.- Aprubada.

Se dió primera lectura a una proposición de los Sres. Valle y Bastrop, relativa a que teniendo ya el estado en corriente - la imprenta del Gobierno piden al Soberano Congreso que se impriman y circulen todas las actas de sus sesiones desde su feliz instalación y que para que las rentas del Estado no se graven con los costos que en ello deben emprenderse, se mande que todos los Ayuntamientos y Autoridades se subscriban con una moderada cantidad para ayuda de ellos.

Se dió segunda lectura al dictamen de la antigua comisión de Gobernación relativo al reclamo que hace el Ayuntamiento del Valle de la Capellanía a fin de que la Hacienda de Los Bosques pague a aquellos fondos los treinta pesos que hasta el dia de hoy ha pagado a los de esta Capital no obstante ser separada dicha hacienda desde el año de 822 de la jurisdicción de la referida Capital y - pertenecer ahora a la del mencionado Valle.

Se dispuso que si discutiria el dictamen en la 1/a. sesión si hubiese oportunidad.

Se levantó la sesión.-

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle.D.S.-E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con dos oficios del Gobernador: uno q en que copia el del-Ayuntamiento de la Villa de Parras relativo a que el Cura de aquella Villa Don Silvestre Vicente Borja está fabricando un costoso - tanque para el servicio de la agua que tiene a merced del tajo que abrió con perjuicio del público y particulares contra las leyes terminantes que hay sobre la materia, sin hacer caso de los ocursos que dicho Cuerpo d tiene hechos desde el año de 1823 a la Diputación Provincial que estaba en Monclova para que le hiciera tapar dicho tajo y restituyera del modo posible los daños causados a los interesados, prohibiendole entre tanto aquella Municipalidad siguiera la obra: sobre lo que suscitó dicho Parroco mil contestaciones y oposiciones, pero al fin obedeció ;; señalando la referida Municipalidad al Gobernador los irreparables daños que han resultado al p úblico en general y algunos particulares, suplicandole se sirva mandar al referido Cura suspenda la mencionada obra interin que se despacha este negocio; y traslada dicho Gobernador este asunto al conocimiento de la Legislatura, por estar en su Sria. - todos los antecedentes a que se refiere el mencionado Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Presidente se resolvió que el asunto —

-de que trata el Gobernador en su oficio que se acaba de leer y - todos los demas expedientes que no se resolvieron en la ex-Diputación Provincial de Coahuila por haber cesado y se le pasaron a - esta Augusta Asamblea y que existen ya en su Sria. o en las comisiones; se devuelvan al Gobernador con todos sus documentos relativos para que examinandolos despache los que sean de sus atribuciones y devuelva l con la correspondiente instrucción a este Augusto Cuerpo los que requieran una resolución Legislativa.

Otro en que avisa que en cumplimiento de la órden de este - H. Congreso de 4 del corriente ha librado inmediatamente las órdenes correspondientes al Administrador de Tabacos de esta Capital a fin de que ponga a disposición del Tesorero de esta Augusta Asamblea la cantidad de ochenta pesos, y que a la de quinientos diez - que se entregan mensualmente, aumente aquella en cada entero parapago de las dietas de los Sres. Diputados. Que se archive.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación al Gobernador: una en que se le avisa estar enterado este H. Congreso de su oficio de 5 del presente con que acompaña duplicados ejemplares del Soberano Decreto del Congreso Gral., expedido el 21 de octubre próximo pasado, sobre habilitación del Puerto de Manzanillo — en el territorio de Colima y establecimiento de una receptoria en el punto donde el Gobierno lo crea mas conveniente. Aprobada.

Otra de haberse impuesto esta Augusta Asamblea del oficio del Jefe del Departamento de Texas que inserta en el suyo de 4 del actual referente a que el Comandante Principal de aquel distrito - dispuso que el Capitan Comanche Hoyoso (alias el Bicho) que estaba preso en Bejar con su familia, marchase a las rancherias de los - Comandantes Principales de su Nación, con el objeto de proponerles remitieren a aquella ciudad las personas que habian cautivado en las fronteras de Texas, Coahuila y Tamaulipas, con las partidas de caballada que se robaron en los puntos indicados y que a su regreso el dicho Indio Hoyoso solo trajo consigo cuatro jovenes hermanos que habian sido presos por dichos barbaros en las inmediaciones de Laredo, quedando en libertad a virtud del cange celebrado con el- ya citado Comandante principal el referido indio Hoyoso, su mujer- un hijo de estos y una india que tambien se hallaba presa.

Aprobada.

Y otra de estar entera da esta Augusta Asamblea de la Suprema oprden de 11 de octubre próximo pasado expedida por el Ministerio de Guerra que acompaña duplicados ejemplares a su oficio de- 5 del presente la cual contiene que no habiendo mas Comandantes - Militares que los generales y particulares que tienen nombramiento del Supremo Gobierno no se reconozcan por tales los oficiales residentes en Pueblos donde no hay tropa y que en los puntos en que — hubiere guarnición o destacamento el oficial a que corresponda, será Comandante de aquella Tropa sin denominarse Militar de Distrito. Aprobada.

Se dió segunda lectura a la proposición de los Sres. Valle y Bastrop relativa a que estando ya en corriente la imprenta de Gobierno de este Estado, piden a este H. Congreso se sirva resolver- que se impriman y circulen todas las actas de sus sesiones desde- su instalación y para que las rentas del Estado no se graven se mande que los Ayuntamientos y Autoridades se subscriban con una modesta cantidad.

El Sr. Presidente tomó la palabra y apoyando la referida- proposición manifestó lo útil y conveniente que es a todas las Autoridades del Estado el tener conocimientos de las razones en que se funda el H. Congreso para sus resoluciones; y no habiendo habido- otro Sr. Diputado que tomase la palabra para impugnarla, se mandó- pasar a la comisión de Policia para que a la brevedad posible presente su dictámen sobre el particular.

Se procedió a la discusión de la segunda proposición del- dictámen de la comisión de Gobernación relativo a los expedientes- que existen en su poder de planes de arbitrios y cuentas de propios

- de algunos Ayuntamientos la cual dice: "Se remitirán así mismo al Consejo de Gobierno las cuentas rendidas por los Ayuntamientos para que glosadas y examinadas como corresponde obtengan igual — aprobación."

Despues de una ligera discusión y declarado suficientemente discutida fué aprobada en estos términos: "Se remitirán así mismo al Gobierno las cuentas rendidas por los Ayuntamientos que igualmente están en dicha comisión, para que con arreglo a la ley se — les dé el curso correspondiente.

SE levantó la sesión. -
Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.-
E. Baron de Bastrop. D. S. -

SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida la acta de la sesión anterior quedó aprobada con algunas alteraciones que se mandaron ahacer por la Sria.

Se dió cuenta con tres oficios del Gobernador : uno enque - inserta el del Comandante Principal de Coahuila de 5 del corriente en que avisa que-la noche del 26 de Octubre próximo pasado una pequeña partida de Comanches se aproximó a la Villa de San Fernando- donde dieron muerte a un soldado de la compañia de Aguaverde que- la guarnece: que luego que fué instruido de este acontecimiento - dispuso saliese tropa en su persecución la que no pudo darles alcance por haber pasado los indios el Rio Grande, lo que no verificó - la tropa por encontrarlo muy crecido. Que el dia 2 del corriente- en las inmediaciones de la Villa de Allende dieron muerte los indios a dos paisanos y se llevaron a dos muchachos cautivos de los- cuales se les volvió uno, y luego que tuvo esta noticia dispuso saliese a perseguirlos una partida de treinta hombres montados a dos caballos al mando del Cabo Miguel Arrañaga por no haber oficial - con orden de no pasar hasta alcanzarlos, la que aún no regresa;que en el propio dia 2 le dió parte el Tte. Graduado Don Santiago López que salió un dia antes de aquella Villa con veinte y cinco hombres de tropa con el fin de remontar quinientos caballos para la compañia presial de la Bahia que por una casualidad se habia encontrado con los indios y que habiendolos perseguido como cosa de cinco leguas hasta que se cansaron los caballos de sus- partida, solo consiguio que le soltasen al otro cautivo y y le abandonaran cuatro bestias caballares. De enterado.

Otro en que copia el del Ministro de Guerra y Marina fecha 28 de octubre proximo pasado avisando que el 15 del corriente- han salida mil fusiles para sutuarse en esta Capital y que se libró conesta fecha por el Ministro de Hacienda órden al Comisario - Gral.- de este Estado para que ponga a disposición del Gobierno los trescientos fusiles que pidió para armar la milicia nacional del - Estado, pagando su costo, el que podrá entregar al expresado comisario cuyo importe le dirá el mismo según las órdenes que se le - comuniquen. De enterado.

Y otro en que comunica que de las 600 resmas de papel para la fábrica de Tabacos de esta Capital falta que recibir solamente doscientas noventa y seis que pueden alcanzar para dos y medio o tres a lo mas, y considerando que este articulo se debe conseguir a precios mas cómodos convocando licitantes de los comerciantes de esta Capital, ha determinado se verifique por medio de rotulones - de que acompaña dos ejemplares, hasta en la cantidad de mil resmas que juzga necesarias para seis meses o poco mas en cuyo tiempo y con la anticipación correspondente, se podrá promover nueva contrata por los mismos medios si resultare beneficio al establecimiento como se lo promete, y que pasará oportunamente a este H. Congreso- noticia exacta de la contrata que celebre para su suprema aprobación . Que se conteste de enterado y que el oficio pase a la — comisión de Hacienda.

Se dió cuenta con otro oficio del Congreso de Michoacán —

-acusando recibo de los dos ejemplares de la ley de C olonizaciónque sanciónó esta Legislatura el 24 de Marzo del presente año, dando las mas expresivas gracias y manifestando el aprecio con que - se ha recibido. Que se archive.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación : una al - H. Congreso de Durango acusandole recibo de los dos ejemplares de su Constitución Política que se sirvió dirigir a esta H. Asamblea- con su carta de 14 de octubre próximo pasado manifestando el aprecio con que los ha recibido, considerandolos como un nuevo testimonio de la benevolencia y confraternidad con que aquella Legislatura se ha servido distinguir a esta. Aprobada.

Otra al Gobernador del Estado de Queretaro comunicandole estar enterada esta Augusta Asamblea por su oficio de 27 de Octubre próximo pasado, de sus-nom bramiento para aquel empleo en dicho — Estado por los distintos de él, felicitandolo cordialmente, y manifestandole el agrado y satisfacción con que ha recibido esta noticia y asegurandole que las Supremas Autoridades de Coahuila y Texas uniformarán siempre sus ideas con las de aquel Estado en cuanto diga relación a nuestra comun defensa. libertad, sistema establecido y a la prosperidad y engrandecimiento de aquel Estado. Aprobada.

Al continuar la discución de la proposición tercera del dictámen de la comsión de Gobernación relativo a los expedientes que - existen en su poder de planes de arbitrios y cuentas de propios - de algunos Ayuntamientos dijo el Presidente de ella; que en consideración a ser pasado ya el tiempo oportuno para que el Ayuntamiento del Pueblo de Nadadores recaide la cuartilla real en que trata de pensionar a cada arroba de algodónque se extraiga de su suelo- y de que esta medida ppuede tener lugar entre todas las demas de - los arbitrios que propone, es por consiguiente extemporanea y como tal la retira a la referida comisión, y habiendolo asi aceptado el H. Congreso se levanto la sesión. —

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del valle. D. S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior dijo el Sr. Presidente, que siendo hay el dia en que conforme al Reglamento - interior del H. Congreso se deben renovar sus oficios, se procedia a la de Presidente y fué electo el Sr. Ramos Valdes con unanimidad de votos; para vice Presidente el Sr. Viesca con la pluralidad absoluta; y del mismo modo el Sr. Varela para Srio. menos antiguo; concluido este acto y publicado por el Sr. Presidente, se dió cuenta dontres minutas de contestación alGobernador: una en que se le avisa que con bastante sentimiento se ha enterado este H. Congreso - por el oficio del Comandante Militar de Coahuila de 5 del corriente que inserta en el suyo de 12 del mismo, de que los indios barbaros dieron muerte a un soldado y dos paisanos, y se llevaron cautivos dos muchachos de los que uno se les escapó y el otro fué quitado pon unas bestias por el Teniente graduado Don Santiago López que por casualidad se encontró con ellos en la cabecera de - Santa Rita. Aprobada.

Otra de que se ha impuesto esta Augusta Asamblea por el oficio del Ministro de Guerra y Marina de 28 del pasado que inserta - en el suyo de 12 del actual de haber salido de México para esta capital mil fusiles, de los cuales trescientos estan destinados para armar la Milicia Nacional del Estado y que su importe será pagado- al mismo Comisario. AProbada.

Y otra de estar enterado este H. Congreso de su oficio de- 12 del corriente de las providencias que ha dictado para proveer - la Fábrica de Tabacos de esta Capital del papel suficiente convocando licitantes entre los comerciantes de esta Capital para una contrata de mil resmas y de haber recibido los dos impresos del aviso —

-al público para este fin. Aprobada.

Se dió primera lectura a los artículos adicionales al Decreto No. 17 sobre arreglo de la Sria. del H. Congreso presentados por la comisión de policía.

Para entrar en la discusión de las proposiciones con que concluye su dictámen la antigua comisión de Gobernación relativa a la petición que hace el Ayuntamiento del Valle de San Nicolás de la Capellanía para que la hacienda de los Bosques pague a dicho Ayuntamiento los treinta pesos que hasta el año de 23 inclusive ha pagado al de esta Capital; se leyeron, el referido dictámen y los documentos pertenecientes a el, y se resolvió se tenga a la vista el expediente que instruyó la ex-Diputadión Provincial referente en parte a este asunto cuando en la primera sesión oportuna se discutan las mencionadas proposiciones.

Se levantó la sesión. -

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del valle. D. S.-E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobernador: uno enque inserta el del Jefe del Departamento de Texas de 30 de octubre último consultandole si en las tres extinguidas Misiones contiguas a Bejar, San Juan, San José y la Espada, constando de un reducido número de vecinos seguirán nombrando sus respectivos Jueces como lo han estado haciendo - y en este caso si gozan estos las prerrogativas y formalidades que previene el Decreto No. 15 de este H. Congreso para la formación de causa al Juez que abuce de su autoridad o que infringa la Constitución y leyes, o si solamente se nombran por aquel Gobierno - dichas justicias a prevención sujetos a los Alcaldes de aquella - Ciudad. Que pase a la comisión de Legislación.

Otro en que avisa haber circulado a quienes corresponde la renovación de oficios de esta Augusta Asamblea que se le ha comunicado por esta Sria. en oficio de 15 del corriente. Que se archive.

Se dió segunda lectura a los artículos adicionales al decreto No. 17 sobre arreglo de la Sria. del H. Congreso presentado por la comisión de Policía. Se resolvió se discutieran en la primera sesión oportuna.

Se leyo la parte de expediente instruido por la ex-Diputación Provincial de Coahuila relativo a la solicitud que hace el Ayuntamiento del Valle de San Nicolas de la Capellanía para que la Hacienda de los Bosquespague a aquel Ayuntamiento los treinta pesos con que esta gravada y que hasta el año de 23. inclusive ha pagado al de esta Capital. Se leyó tambien el dictámen de la antigua comisión de Gobernación relativo a este asunto, y leida la primera proposición que dice: " La hacienda de los Bosques ubicada en jurisdicción del Valle de San Nicolás no pagaráp pensión alguna a los propios del Saltillo sino a los de dicho Valle según el metódo con que la paguen las demas Haciendas de aquella jurisdicción." Despues e una larga discuciópn se resolvió suspenderla hasta la primera sesión oportuna en que se halle presente el Sr. Ramos como Presidente de la indicada comisión.

Se levantó la sesión. -

E. Baron de Bastrop. D. S.-MaximinoVarela. D. S.

SESION DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con varios oficios: uno del C. Diputado en el Congreso Gral. —

Rafael Ecay Múzquiz incluyendo como habia ofrecido en su anterior de 22 del pasado copia del oficio del Comandente de Pueblo Viejo Don Luciano Jauregui al Ministro de Guerra y Marina quien le avisa - que se ha verificado el 19 del mismo mes la salida de mil fusiles Frances Superiores por la Via de Altamira para San Luis. Que se - conteste de enterado y se acuse de recibó la copia de que hace mención el referiod Diputado.

Otro del Congreso Constituyente del Estado libre de Durango avisando haber dado su constitución y cerrado sus sesiones el dia 26 del próximo pasado Octubre solicitando de esta Augusta Asamblea se sirva continuar su interesante correspondencia con la Diputación Permanente interin se reune la Asamblea Constitucional, Incluyendo copias duplicadas de la Proclama que dió a los Pueblos de aquel Estado. Que se conteste a la Diputación Permanente felicitandole - por esta contecimiento y acusandole recibo de las referidas proclamas y que estas queden en la Sria. para el uso de los Sres. Diputados.

Otro del Congreso Constitucional del Estado libre de Veracruz avisando haber abierto sus sesiones el dia 3 del presente. Que — se le conteste en los términos mismos que la anterior.

Se leyeron cinco oficios de contestación: el primero de la comisión Permanente del Congreso de Jalisco avisando haber recibido los dos ejemplares de la Ley de Colonización sancionada por esta - Augusta Asamblea en 24 de marzo de este año que se le dirigió por esta Sria. en 8 del pasado octubre; y los otros cuatro de los Estados de Tamulipas; Puebla, Chihuahua y Veracruz todos relativos al mismo asunto. Que sean rchiven.

Aviso la Sria. haber recibido de Jalisco sin oficio duplicados impresos del papel titulado: Incitación dirigida a los Representantes de este Estado en el Congreso General de la Unión. Que queden en la Sria.

Se leyó la minuta de la exposición que hace esta Legislatura a la Cámara de Senadores acerca de los ultrajes que le infirió el Ministro de Guerra; por su oficio de 19 del próximo pasado octubre presentada por la comisión especial nombrada a este fin.

El Presidente de la misma comisión manifestó que teniendo que acordinar algunos puntos del estilo en que estaba concebida, pedia que esto se hiciese por los Sres. Presidente y Secretarios y la misma comisión, y que siendo esencial que dicha exposición saliese con el correo del lunes venidero, pedia se dispensasen los trámites de reglamento, y que lo mismo se hiciera con la excitativa a los Representantes en el Congreso General con que la Sita. debia acompañar la referida exposición, lo que apoyado por el Sr. Presidente fué - aprobado

Para entrar en la discusión de los artículos adicionales del Decreto No. 17 presentado por la comisión de Policia se leyó primeramente a petición de un Sr. Diputado el referido Decreto y leido el primer artículo adicional que dice: "Serán Jefes de la Sria. - los dos Diputados Secretarios que se distribuirán entre si los trabajos conforme lo acordaren." Se siguió una larga discución entre los Sres. Diputados presentes, la que se suspendió por ser ya pasada la hora levantandose la sesión.

E. Baron de Bastrop. D. S.-Maximino Varela. D. S. -

SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador: uno en que acompaña - representación del Cura Parroco de esta Capital ciudadano Br. José Ignacio Sanchez Navarro en que suplica a este H. Congreso que lo - exonore del empleo de Consejero por las causad que expone y le impiden continuar desempeñandolo. Qie pase a la comisión de Constitución.

Otro en que de acuerdo con el Consejo adjunta un expediente promovido por el C. Esteban Austin, en el que solicita se establezca en su colonia un Escribano Público para autorizar toda clase de contratos y demas instrumentos públicos que se ofrezcan entre aquellos Colonos; e informa el Gobernador que sería muy util y conveniente la exación de la plaza de escribano no solo para los nuevos establecimientos, sino tambien para los demas lugares del Estado previas las formalidades de exámen y otros requisitos que convenga establecer por una ley particular al intento: que pase a la comisión de Constitución.

Y con acompañando original la exposición que dirige al H. Congreso el mencionado Austin sobre la introducción de esclavos bajo ciertas reglas, en las nuevas colonias del Departamento de Texas y habiendose leído la mayor parte de la citada exposición se resolvió pase a la comoción de Constitución.

Se leyó una representación del C. José de Jesús Vidaurri vecino de Monclova acusando al Alcalde primero de la Villa de San Buenaventura C. José Ma. Garcia de infractor de la Constitución y Leyes vigentes: tomada en consideración y preguntando el Sr. Presidente si venia documentada, se le dijo por uno de los Sres. Secretarios, que no traia documento justificante y en extracto se esplico por el mismo los documentos que acompañan a dicha representación y se acordó se devuelva a la parte interesada para que la documente conforme a las leyes.

Se levanto la sesión. -

E. Baron de Bastrop. D. S.-Maximino Varela. D. S.

SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres minutas de contestación: una al C. Rafael Eca y Músquiz Diputado por este Estado pen el Congreso Gral. en que se le dice quedar enterada esta Augusta Asamblea de su oficio de 9 del corriente y copia que adjunta del Comandante Militar de Pueblo Viejo, referente a haber salido para San Luis Potosí mil fusiles Franceses superiores con destino a esta Capital. Aprobada.

Otra para la Diputación Permanente del Congreso de Durango avisandole quedar enterado este por su oficio de 35 del próximo pasado Octubre de haber cerrado sus sesiones la H. Asamblea Constituyente de aquel Estado el 26 del mismo, y acusandole recibo al mismo tiempo de los dos ejemplares de la Proclama que dirigió a los Pueblos que dignamente representa. Aprobada.

Y otra para el honorable Congreso Constitucional del Estado de Veracruz en el que se le comunica haberse enterado el del este Estado por su oficio del 3 del mismo que aquella Legislatura ha abierto felizmente sus sesiones por cuyo venturoso acontecimiento se le felicita. Aprobada.

Se entró en la discución del dictámen de la antigua comisión de Gobernación dado a consecuencia de representación que hace el Ayuntamiento del Valle de San Nicolás de la Capellanía sobre que la Hacienda de los Bosques pague a sus fondos Municipales los treinta pesos que hasta el año de 823 ha satisfecho a los de esta Capital.

Proposición primera: La Hacienda de los Bosques ubicada en jurisdicción del Valle de San Nicolás de la Capellanía, no pagará pensión alguna a los propios del Saltillo, sino a los de otro Valle segun el método con que la paguen las demas Haciendas de aquella jurisdicción.

Despues de una larga discución y declarado suficientemente discutido se resolvió que desechandose el dictámen se pasela representación del Ayuntamiento de la capellanipa al Obierno acompañandole los antecedentes relativos al asunto para que resuelva en el particular con arreglo a sus facultades y leyes vigentes y además quedó acordado se archive el dictamen para los fines convenientes.

Continuó la discusión del Arto. 1/o. de los adicionales al decreto No. 17 que la comisión de Policia tiene presentados y que quedó pendiente en la sesión del 19 del corriente, el cual dice.

Serán Jefes de la Sria. los dos Diputados Secretarios y se - distribuirán entre sí los trabajos conforme lo acordado.
Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

Se levantó la sesión.

E. Baron de Bastróp.-Maximino Varela. D. S.
D. S.

SESION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta— con cutro oficios del Gobernador uno en que copia el del Comandante Principal de Coahuila en el que avisa de las últimas ocurrencias en la Frontera de esta parte del Estado desde el 5 hasta el 13 del corriente cometidas por barbaros, acompañando los partes originales de los Alcaldes de la villa de Nava y Valle de Santa Rosa referentes a las mismas ocurrencias.

Que se conteste de enterado, y que asi mismo por su conducto se excite el celo del Comisario Gral. de San Luis Potosí para que en cumplimiento de las ordenes que halla recibido del Ministerio - de la Guerra sobre la remisión de los mil fusiles, la active a la mayor brevedad y que á más espera esta Asamblea le comunique las - providencias que haya dictado para el establecimiento y arreglo de la Milicia Nacional en los Pueblos de las fronteras del Estado y- si en ello se ha arreglado al último reglamento de la materia y al y censo de los Pueblos donde se hayan formado; dispensandose los- trámites del reglamento para que la Sria. comunique directamente- esta órden al Gobierno a fin de que se aproveche del correo del lú nes para oficiar al referido Comisario General.

Otro del mismo en que inserta eldel Jefe de Departamento - de Texas que le m comunica haberse confirmado la noticia que dió- en 4 de septiembre último acerca de que los Indios Comanches, Aguajes, Tahuacanos, Tahuayases y Huecos, se han reunido para hacer la guerra en todos los puntos de la frontera.

Que se conteste de enterado, y que confia esta Augusta Asamblea en su celo y patriotismo que no dejará de poner en conocimiento del Supremo Gobierno las noticiasque le acaba de dar el referido Jefe del Departamento.

Otro en que traslada el de el indicado Jefe de Texas relativo a que los Indios Tahuacanos han dado muerte a dos individuos de tropa y de las providencias que ha tomado para que aquellos ciudadanos no salgan al campo encorto numero a fin de evitar derogancias. Enterado.

Otro en que inserta el del consejo de Gobierno manifestando que por los pocos trabajos que en el dia hay en su Sria. le parecen supérfluas las dos plazas de escribientes proponiendo se les de de baja dejando al Srio. Consejero la facultad de emplearlos- cuando el caso lo requiera pagandoles sus trabajos con arreglo a- la asignación que tenga a bien hacerles el H. Congreso. Que pase- de toda preferencia a la comision de Hacienda.

Otro en que traslada el del Alcalde de Candela avisandole que aquella Villa con toda su jurisdicción se haya contagiada - de Fiebre maligna y de frios que causan muchos estragos y que carecen de medicina y facultativo para su auxilio.

Que se conteste diciendole que según sus facultades tome las providencias que crea convenientes en beneficio de la humanidad y de aquel Pueblo.

Se leyó una representación de un vecino de la extinguida Misión de San Francisco de la Espada en el departamento de Texas— quejandose contra aquel Alcalde por infracciones a la ley. Se resolvió se devuelva al Jefe de aquel Departamento para que haga que el interesado la documente y la dirija a esta Legislatura por conducto de su Secretario.

Se lavantó la sesión.
E. Baron de Bastrop. D. S.-Maximino Varela. D. S. -

SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con un oficio del Gobernador de 25 del corriente en que avisa que- en cumplimiento de la órden de esta Augusta Asamblea ha oficiado - al Comisario Gral. de San Luis Potosí excitandole a la mas pronta- y segura remisión a este Estado de los mil fusiles que para su defensa tiene destinado el Supremo Gobierno como tambien a las providencias que ha tomado acerca del arreglo y establecimiento de Milicias Nacionales en los Pueblos de la Frontera; inkluyendo copia bajo los numeros 1 y 2 de las ordenes que a este fin ha dirigido a los Ayuntamientos de los Pueblos de la Frontera de Coahuila y al Jefe- del Departamento de Texas. Que se archive.

Se leyó una minuta de oficio al Sr. Gobernador acompañandole el expediente promovido por el Ayuntamiento del Valle de la Capellanía acerca de que la hacienda de los Bosques pague al referido- Ayuntamiento los treinta pesos con que está pensionado y ha pagado hasta el año de 823 inclusive al de esta Capital a fin de que dandole toda la instrucción que corresponda resuelva en elparticular - con arreglo a sus facultades y leyes vigentes agregandosele a dicho expediente el que instruyó la ex-Diputación Provincial en el año de 824 relativo en parte al mencionado asunto. Aprobada.

Se continuó la discución de los artículos adicionales al decreto No. 17 presentado por la comisión de Policia.

Arto. 2º. Sus atribuciones son las marcadas en el reglamento para el Gobierno interior del Congreso y además cuidaran del mas exacto desempeño de los subalternos; de que los asuntos tengan — oportunamente el giro que corresponda, y de que la Sria. este en el mejor órden y arreglo. Seleyó a propuesta del Sr. Presidente el - capitulo 3º del reglamento interior de este H. Congreso que trata de los Srios.

Explanado por la comisión el artículo fué aprobado.

Arto. 3o. El Oficial mayor de que habla el arto. primero del decreto No. 17 disfrutará por ahora el sueldo de quientos pesos- anuales que podrá aumentarse a juicio de los Srss. Secretarios — con aprobación del Congreso segun le-entiendan lo vayan exijendo- los trabajos de la oficina hasta poder percibir dicho oficial la- cantidad de ochocientos pesos que es el sueldo señalado a dicha- plaza por el arto. 2º del mismo Decreto.

Explanado por la comisión y largamente discutido fué aprobado.

Arto. 4o. Será obligación de los dependientes de la Sria. poner- en limpio los decretos, órdenes contestaciones y demas que se ofrezca a los Srios. cuidando de que se dirigan oportunamente a sus- respectivos destinos; dar a las proposiciones y expedientes el trámite que lleven indicado al margen; copiar en los libros destinados al efecto las actas aprobadas por el Congreso y los decretos y órdenes que se expidan: extractar los memoriales y exposiciones de los particulares y corporaciones, pasandolos inmediatamente a la comisión de peticiones; instruir a los particulares del tramite y estado de sus solicitudes; y generalmente dár giro y cumplimiento a todos los negocios que les cometan los Srios.

Se suspendió la discución por ser pasada la hora y se levantó la sesión.

E. Baron de Bastrop. D. S.-Maximino Varela. D. S. -

SESION DEL DIA 1/o.DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta - con tres minutas de contestación al Gobernador una en que se le - haber dado cuenta a este H. Congreso con su oficio de 26 de noviembre ppdo. en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas que comunica haberse verificado la noticia de la unión de los Indios - barbaros del Norte de las Naciones Comanches, Aguajes, Tahuacanas y -

-Huescos para hacer la guerra en la frontera de este Estado. Aprobada.
Otra en que se le dice haberse impuesto esta Augusta Asamblea de su oficio de la misma fecha en el que transcribe el del indicado Jefe del Departamento de Texas referente a que los indios Tahuacanos dieron muerte en las inmediaciones de aquella ciudad a un vecino y herido a otro, expresando al mismo tiempo las providencias que habia dictado pra avisar en los sucesivo semejantes desgracias. Aprobada.
Y otra en que se le comunica quedar enterado el H. Cº Congreso - de su oficio de 25 del mes próximo pasado en que traslada el que le pasó el Alcalde de la Villa de Candela dandole parte hallarse infestado dicha Villa de fiebre maligna y frios careciendo sus habitantes de medicina y facultativo diciendole que ne beneficio de la humanidad y de aquel Pueblo tome las providencias que esten en sus facultades. Aprobada.
Se continuó la discución del arto. 4o. de los adicionales al decreto No. 17 presentado porla comisión de Policia, la que a petición de un Sr. Diputado se suspendió por no haber presente mas - que un miembro de dicha comisión.

Se levantó la sesión. -

E. Baron de Bastrop. D. S.-Maximóno Varela. D. S.

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior y con respecto a no haber ocurrido suficiente número de Diputados por hallarse algunos enfermos y otros ocupados ne se puede discutir asunto ninguno y se levanto la SESION.

E. Baron de Bastrop. D. S.-Maximino Varela. D/ S.-

SESION DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR . RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobernador: uno en que inserta el del Ministro de Estado y Relaciones fecha 19 de noviembre ppdo., quien - acompaña un impreso que da a conocer el maligno espiritu que anima al autor y su manifesta tendencia a hacer odiosos los individuos de la Nación Británica que se han establecido en el territorio Mexicano y a desacreditar las empresas de mineria y comercio en que se han empeñado presentando como sospechosas las relaciones que aquella y esta Nación han contraido y desean hacer mas estrechas e indisolubles poniendo en alarma a todos los habitantes de este país e inspirando desconfianza en la conducta siempre firme y vigilante del Supremo Gobierno y en sumo pratando de perturbar el órden - social y la dulce tranquilidad que tan necesaria es para consolidar y llevar a su ultima perfección a nuestras cortas instituciones avisandole que en el correo se habian esparcido mas de ochocientos ejemplares para diferentes esta dos y que espera el Exmo. Sr. Presidente de su prodencia y actividad vigilará para prevenir los daños que puede ocasionar este papel subercivo en los animos incautos de los habitantes de este Estado, concluyendo el Gobernador - su oficio con avisar que se pasa a este H. Congreso el referido impreso por no haber venido mas que un ejemplar.

Dijo el Sr. Presidente que como la comunicación que hace el Sr. Gobernador ha venido incompleta por falta del impreso a que se refiere el Ministro de Relaciones en su oficio citado, se conteste al Gobernador que confiada esta H. Asamblea en su patriotismo y actividad cree que tomará la providencias que están en su alcance pra prevenir losmales que recela el Exmo. Sr. Presidente de la Federación.
Otro en que comia el del mismo Minitro de Relaciones relativo al anterior asunto incluyendo doo ejemplares del periódico del — Aguila Mexicana de 21 delpasado en que se refuea el papel seducibo:

titulado si no se van los Ingleses hemos de ser sus esclavos.
Que se acuse el recibo correspondiente y que queden los - ejemplares en la Sita. para uso de los Sres. Diputados.

Otro en que transcribe el del referido Ministro de relativo a la órden que ha dado el Excmo. Sr. Presidente de la Federación a fin de conservar la seguridad de la República para que - los Gobernadores de los diversos Estados y territorios de la Federación lleven un libro en que se tome razon de los pasaportes — de los extranjeros y lugares por donde tranciten y que mensualmente den una noticiaal Gobierno. Que se conteste de enterado.

Otro del Gobernador del estado libre de Durango incluyendo dos ejemplares del dictamen de una comisión del Congreso del - mismo Estado referente a un impreso hecho en Mexico titulado: Sarri banda Política o azotes al Doctor Oller. Que se conteste de enterado dandole las gracias por la remisión de dichos ejemplares.
Otro de la Diputacion Permanente del Estado de Queretaro en que avisa aue el dia 20 se ha instalado y que el dia anterior- el congreso Constitucional habia cerrado sus sesiones. Que se conteste de enterado felicitandole por este suceso.
Se dió cuenta con un oficio del Sr. Diputado Don Mariano Varela en que solicita permiso por el tiempo que necesite para pasar a las Haciendas del Marquez de San Miguel de Aguayo por- por haber sido nombrado apoderado por el concurso de acreedores del referido Marquez pra presenciar la facción de inventarios que se - ha de verificar para el traspaso de las indicadas haciendas al extranjero D. Francisco Bernino y compañía.
Que pase a la comisión de Justicia pra que dictamine- de toda preferencia sobre el particular.
Se leyeron dos minutas para el Gobernador una de contestación a su oficio de 4 del actual acusandole recibo de un ejemplar de la proclama que dió el Excmo. Sr. Presidente de la Repú - blica con motivo de la rendición del Castillo de San Juan de Ulua- diciendole que este H. Congreso que a mas de lo que dispuso en lo pronto para celebrar dicha noticia habrá tomado todas las providencias que corresponden a fin de que se solemnice en cuanto sea posible tan feliz suceso. Aprobada.
Otra en que se le dice que habiendo oido este H. — Congreso el dictámen de la comisión de Gobernación ha resuelto que todos los expedientes respectivos a arbitrios nuevamente propuestos por los Ayuntamientos de los Estados se le pasen para que instruyendolos e informandolos los devuelva a esta Augusta Asamblea - para su resolución haciendo lo mismo con los asuntos de igual clase que ocurran en lo sucesivo. Aprobada.
Se leyó una proposición de los Sres. Bastrop y Valle pidiendo al H. Congreso que se haga una incitativa al Gobernador - para que tome todas las providencias que esten en su alcance a fin de asegurar antes de que se verifique el traspaso de las Haciendas del Marquez de San Miguel de Aguayo que han sido vendidas a D. Francisco Barino y compañía las cantidades de que correspondan a esteestado resuktantes del derecho de alcabala y las demas medidas convenientes al decoro y soberanía del Estado para la seguridad o conveniencia de los pueblos: apoyada la proposición por el Sr. Presidente, y no habiendo otro Sr. Diputado que tomase la palabra en — contra se dispensaron los trámites de reglamento se repitió su segunda lectura y se acordó que de toda preferencia pasen a la comisión de Gobernación.
Continuó la discución del arto. 4o. de los adicionales al decreto No. 17 que quedo pendiente en la sesión del 1/o. - del actual y habiendose manifestado algunas especies en contra este atto. que fue discutido largamente se resolvió vuelva a la comisión para que lo redacte segun las observaciones hechas.

Se levanto la sesión.
E. Baron de Bastrop. D. S.p Mariano Varela. D. S.

SESION PUBLICAEXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

No habiendo acta de sesión pública extraordinaria con que -

dar cuenta por que la última de fecha 27 de marzo habia sido leida y aprobada en la sesion ordinaria del 2 de abril, se abrió la presente con la lectura de un oficio del Gobernador en que acompaña - originales los que le han dirigido el Comandante Militar de Coahuila el Jefe del Departamento de Texas y Alcalde Primero de Rio Grande sobre hostilidades cometidas por los indios Comanches en esta Frontera y en Bejar.

Avisó un escribiente de la Sria. que el Gobernador del Estado— en cumplimiento de orden de esta Augusta Asamblea estaba a la puerta del salón y pedia que se le permitiese la entrada por lo que nombró el Sr. Presidente un a comisión para recibirlo, introducido- que fué y tomado su asiento, le comunicó el Sr. Presidente por un- suscinto discurso las razones que habian movido a este a este H. - Congreso a reunirse en sesión extraordinaria y exigir la concurrencia del Gobernador para que dijese cuales eran las providencias que habia tomado y que pensaba tomar en lo futuro para oponerse a las- hostilidades de los indios y castigar los excesos que habian cometido en la frontera de Coahuila y Texas, a lo que respondió el referido Gobernador , que por el correo de ayer habia pedido al Comandante Principal de las Armas de Tamaulipas el auxilio de doscientos dragones para Texas y que con el de mañana haria presente al- al Excmo. Sr. Ministro de Guerra a fin de que lo comunicase al — Excomo. Sr. Presidente de la República Mexicana la situación en que estaba la frontera por las hostilidades de los barbaros, incluyendole los oficios del Comandante Militar de Coahuila , del Jefe del Departamento de Texas y Alcalde Primero de Riogrande y el que habia escrito al Comandante Principal de Tamaulipas pidiendole el auxilio de las tropas mencionadas: que se insistiría con S. E. para q que se cumpliese en toda su extensión la órden que el Excmo. Sr.- Presidente de la República habia dado para la reorganización de- las cuatro compañías de Coahuila y las tres de Texas bajo el pie del Reglamento de Présidios y pediria el auxilio de 200 o 300 fusiles para armar la milicia de la Frontera cuyas armas se pagarian- de los fondos del Estado: y tambien se haría presente que organizadas las tropas referidas el único modo que habia de obligar a- los indios barbaros a pedir la paz era atacarlos en sus propias- rancherias haciendoles campañas seguidas bajo las órdenes de Comandantes instruidos en esta suerte de guerra. A mas dijo que mandaria que se levantasen en los Presidios medias compañias de Milicia cívica con el destino que guarnisiesen los Pueblos interin se- organizaban las tropas presidiales. Hechas diferentes observaciones por varios Sres. Diputados sobre la situación en que se hallaba — la frontera, el modo de defensa que se debia seguir y convenido en todo con lo propuesto por el Gobernador se retiró S. E. acompañado por la comisión conforme previene el reglamento.

Se levantó la sesión.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior pública extraordinaria dió cuenta con un oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Federación acompañando seis impresos de la ploclama que - dió al publico relativa a la plaucible noticia de la rendición del Castillo de San Juan de Ulua. Hizo el Sr. Presidente un energico y conciso discurso respecto a tan fausto acontecimiento y nombró- una comisión especial compuesta de de los Sres. Viesca, Valle y - Elizondo a fin de que se cumplimiente al referido Sr. Presidente- y a ambas cámaras del Cºngreso Gral.

Tambien se dió cuenta con un oficio al Gobernador del — Estado dirigido al Sr. Presidente incluyendo dos ploclamas relativas al mismo asunto.

Que se conteste de enterado y que espera este H. Cºngreso que mande que se solemnice en cuanto sea posible tan feliz suceso - que ha consolidado nuestra independencia.

Se levantó la sesión.-

E. Baron de Bastrop. D. S. -Mariano Varela. D.S.-

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida la acta de la sesión anterior fué aprobada, se dió cuenta con un oficio del Vice Gobernador del Consejo de Gobierno en que pide licencia para pasar a negocios propios a la ciudad de Monterrey.

Que pase a la comisión de Justicia encargandole que el día de mañana presente su dictámen sobre este asunto agregandose a ella para este sólo negocios el Sr. Elizondo por estar enfermo el Presidente de la referida comisión.

Se leyó una minuta de oficio al Gobernador y el índice de los expedientes no concluidos de la ex-Diputación Provincial de Coahuila que existen en este archivo y que por acuerdo de esta H. Asamble de primemo denoviembre ppdo. se mandó se le pasaran. Aprobada.

Otra de felicitación al Exmo. Presidente de la República por la rendición del Castillo de San Juan de Ulua.

Otra para ambas cámaras del Congreso Gral. relativa al mismo asunto.

Que las tres queden sobre la mesa de la Sría. hasta el día de mañana que se tomarán en consideración.

Se dió primera lectura al dictámen d e la comisión de — Gobernación relativo a la proposición de los Sres. Bastrop y Valle sobre que se haga una incitativa al Gobierno para que tome las providencias que están en sus facultades a fín de asegurar el pago de los derechos de alcabala que ocasione la venta de los bienes del difunto Marques de Aguayo ubicados en este Estado, hecha a los ingleses Francisco Bering y compañía; declarado urgente y dispensado los trámites de reglamto se le dió su segunda lectura y se señaló el día de mañana para su discución.

Continuó la discución de los artículos adicionales al Decreto Núm. 17.

Arto. 5o. El Oficial Mayor es el Jefe inmediato de la oficina a quien estarán subordinados los demas dependientes de ella; en su defecto el Oficial Segundo cuando se nombre, desempeñará sus funciones, mientras no lo haga el dependiente que nombraren los Secretarios con aprobación del Congreso.

Explanado por la comsión y declarado suficientemente discutido fué aprobado.

Arto. 6o. Será de cargo del Oficial Mayor separar los trabajos de la Sria. conforme a los dispuesto en el arto. 10 del referido decreto No. 17 y cuidar de su mejor y mas pronto desempeño siendo responsable de cualquiera falta o desorden que se advierta. Explanado por la comisión y largamente discutido fué aprobado en los términos siguientes.

Será del cargo del Oficial Mayor separar los trabajos de la Sría. conforme lo dispongan los Srios. en uso de la facultad — que les concede el arto. 10 del referido decreto No. 17 y cuidar de su mejor y mas pronto desempeño, siendo responsable de cualquiera falta o desorden que se advierta.

Se levantó la sesán

E. Baron de Bastrop. D. S.-Mariano Varela. D. S. -

SESION DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con cinco oficios del Gobernador, uno en que inserta el del Ministro de Relaciones que acompaña por órden del Exmo. Sr. Presidente de la Federación tres ejemplares de la carta Gral. de los Estados Unidos Mexicanos y Provincias Unidas del Centro América de las cuales dos vinieron destinadas para esta Legislatura y las remite. Que a las cartas Grales. se les dé el mismo destino que a la bella edición de la acta Constitutiva y Constitución General y que al Gobernador se le diga que l por el mismo conducto que las ha recibido dé las más expresivas gracias al Sr. Presidente de la-

-República manifestándole el grande aprecio que hace esta Legislatura de este esquisito obsequio.

Otro en que traslada el del Ministro de Guerra y Marina avisando que el Excmo. Sr.Presidente se ha servido nombrar Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores al Exmo. Sr. D. Sabastian C amacho. De enterado.

Otro en que copia el del Ministro de Estado y Relaciones,- comunicandole que el Excmo. Sr. Presidente de la República se ha - servido admitir la dimisión que ha hecho el Sr. Don Pablo Llave de la Sria. de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiasticos y nombrado para que le suceda en el mismo Ministerio al Sr. - Son Miguel Ramos Arizpe quien ha prestado ya el juramento de estilo y tomado posesión de su empleo. De enterado.

Otro en que acompaña duplicados ejemplares de la Gaceta extra ordinaria de México de 25 de noviembre anterior en que constan las capitulaciones de la rendición del Castillo de San Juan de Ulua. Que se conteste de enterado.

Otro en que traslada el del Excmo. Sr. Presidente de la Federación en que le acompaña tres ejemplares de la carta del Sr. — León 12º e incluyendo el Gobernador dos de los referidos ejemplares. Que se acuse la recepción de ellos y que se le diga que cuando conteste al Sr. Presidente le manifieste el aprecio con que los ha recibido esta Legislatura.

Otro del Senador C. Agustín Viesca congratulando a esta — A. A. sobre el felíz acontecimiento de la rendición del Castillo- -de Ulua que se le conteste congratulandose esta Legislatura por - tan venturos suceso.

Otro del Presidente de Consejo de Gobierno del Estado libre de Oaxaca en que acompaña un impreso de las contestaciones — originadas a virtud del Decreto No. 13 expedido por el Congreso Constitucional de aquel Estado. Que se suspenda la contestación hasta que los Sres. Secretarios se hayan enterado del contenido del referido impreso e informado a esta Legislatura.

Otro del Alcalde en turno de Nadadores acompañando el expediente girado contra Mariano Sánchez Alcalde suspenso de dicho- Pueblo. Se resolvió que la comisión de peticiones se enterase del asunto y en la primera sesión óprtuma diese cuenta con sus trabajos para la ulterior resolución de esta A. Asamblea.

Se leyó una minuta de felicitación al Excmo. Sr. Presidente de la República sobre la rendición del castillo de San Juan de- Ulua.

Y otras dos a ambas Cámaras del Congreso Gral. relativas al mismo asunto. Aprobada.

Dió la comisión de Justicia su dictámen de palabra, sobre la petición de licencia que hace el Vice Gobernador para pasar a - la ciudad de Monterrey a negocios propios proponiendo que se le conceda por quince dias.

Declarado urgente y dispensado de los trámites de Reglamento se entró ensu duscución y fué aprobado con unanimidad de votos encargando a la Sria. se avisase al referido Vice Gobernador de lo resuelto por este H. Congreso acerca de su petición.

Se dió primera lecutura al dictamen de la comisión de Mineria acerca de la solicitud de varios Ciudadanos vecinos de la- Villa de San Buenaventura para que se autorice en aquel punto una- persona que ampara denuncios y registros de Tribunal abandonadas y vetas nuevas y las disposiciones y medidas en ellas.

SE LEVANTO LA SESION.
E. Baron de Bastrop. D. S.-Mariano Varela. D. S. -

SESION DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1825.
PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anteriorse dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Mineria relativos a la — solicitud de varios ciudadanos vecinos de la Villa de San Buena - ventura para que se autorice en aquel punto a una persona que ampare denuncios y resgistros de mina abandonadas y vetas nuevas y les dé posesión y medidas en ellas . Se determinó que para primera —

-sesión opottuna se discutiria el referido dictámen; y con respecto a no haber concurrido a esta número suficiente de Sres. Diputados para dicutir asunto alguno. según el reglamento interior de este - H. Congreso.

SE LEVANTO LA SESION. -

E. Baron de Bastrop. D. S.-Mariano Varela. D. S. -

SESION DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior dijo el Sr. Presidente que siendo hoy el dia señalado por el Reglamento interior del H. Congreso para la renovación de sus oficios, se procedia al nombramiento de Presidente. Vice y Secretario menos antiguo del que resultaron electos para lo primero el Sr. Vienda, para lo segundo el Sr. Campos y para lo tercero el Sr. Elizondo todos con pluralidad absoluta de votos; concluido este acto y publicado por el Sr. Presidente hiso presente el Srio. mas antiguo que habia — sido electo le parecia conveniente para cubrir su su responsabilidad antes de entregar su asiento poner en conocimiento de este H. Congreso que no se habia cumplido con el acuerdo del 19 del mes— ppdo., relativoa a que por el correo del Lunes 21 del mismo mes - dirigiese esta Sria. a la Cámara de Senadores la exposición que se aprobó, en la referida sesión representado contra los ultrajes que infirió a esta Augusta Legislatura el Ministro de Guerra y Marina--en su oficio de 17 de octubre último, y que al mismo tiempo dirigiese a los Diputados en ambas Cámaras copias de la referida exposición con los antecedentes respectivos dispensando a este fin todos los trámites de reglamento; cuya falta no es provenida por descuido de la Sria. quien no lo habia podido ejecutar por que la comisión especial no le ha engargado la minuta de dicha exposición;- a lo que respondió el Presidente de la misma, que era cierto lo — que exponia el Sr. Srio. pero que a petición suya el H. Congreso- habia convenido en que se hiciese algina corrección en el estilo- lo que hasta ahora no habia podido ejecutar la comisión por diferentes incidentes que habian sobrevenido, pero que sin falta en el correo del lunes 21 del actual saldrá la indicada exposición.

Se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que inserta- el que con fecha 5 de noviembre último le dirigió el de Estado de- Occidente relativo a haberse celebrado con la casa de Don Ricardo- Exter Agente de la Cía. Inglesa contrata sobre casa de moneda; acompañando a su oficio un ejemplar impreso del referido contrato. Que se le conteste de recibo y que dé las debidas gracias al Gobernador del Estado de Occidente por dicho impreso.

Se leyó una carta del escribiente de esta Sria. C. Juan Delgado pidiendo por las razones que alega permiso de poderse separar de dicha Sria. Que se contente de enterado.

Se leyeron ocho minutas de contestación al Gobernador, una en que se le acusa recibo del oficio de 6 del corriente, enque — transcribe el del Ministro de Relaciones contraido a manifestar el maligno espíritudel impreso a que se refiere. Aprobada.

Otra en que se le acusa recibo de los dos ejemplares del- del Periódico del Aguila No. 220 en el cual se refuta el papel intitulado : Si no se van los Ingleses hemos de ser sus esclavos. Aprobada.

Otra en que se ledice quedar enterada esta Augusta Asamblea del Oficio del Ministro de Estado y de Relaciones sobre que los Gobernadores de los diferentes Estado y territorios de la Federación dén al Excmo. Sr. Presidente de la República noticia mensual de los extranjeros que se internen en ella. Aprobada.

Otra de haberse impuesto el H. Congreso del Oficio del Ministro de Estado y Relaciones que traslada en el suyo de primero - del actual con que acompaña dos ejemplares de la carta General de los Estados Unidos Mexicanos y de las Provincias unidas del Centro Amerida encargandole que por el conducto que le ha recibido dé al Excmo. Sr. Presidente de la Federación a nombre de esta Legislatura

-las mas expresivas gracias manifestandole al mismo tiempo el apre cio con que se ha recibido tan apreciable obsequio. Aprobada.

Otra en que se le dice se ha enterado este H. Congreso del- nombramiento de Srio. de Estado y Despacho de Relaciones Interiores y exteriores hecho por el Exemo. Sr. Presidente de la República, en el Sr. Don Sebastian Camacho que comunica en su oficio de primero del corriente. Aprobada.

Otra de haberse impuesto esta Legislatura por su oficio de primero del actual del nombramiento de Srio. de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiasticos hecho por el Exemo. Sr. Presidente de la Federación en el Sr. Miguel Ramos Arizpe en virtud de la demisión que hizo de aquel empleo el Sr. Don Pablo de la Llave. Aprobada.

Otra de haber presentado a este H. Congreso los duplicados ejemplares de la Gaceta extraordinaria de México de 25 de noviembre ppdo., que contiene la capitulación del Castillo de San-Juan de Ulua que acompaña con su oficio de primero del actual. Aprobada.

Otra en que se le avisa haber presentado a esta H. Asamblea los dos ejemplares de la carta del Sr. León 12° que acompaña con su oficio de primero del presente. Aprobada.

Y otra a la Diputación Permanente del Congreso Constitucional de Queretaro avisandole haberse enterado esta Augusta Legislatura de su oficio de 22 de Noviembre ppdo., en que comunica- que la Asamblea Constitucional de aquel Estado habia cerrado sus sesiones el 19 del mismo mes y que el dia siguiente la Diputación- Permanente habia comenzado sus trabajos felicitandole por este su ceso. Aprobada.

Se levantó la sesión. -

E. Baronde Bastrop. D. S.-Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesiónanterior se dió cuenta con varios oficios del Gobernador: uno en que acompaña original el expediente presentado por el Admor. de Alcabalas de esta Capital, sobre si los Quimones, seda labrada y seda torcida están sujetos al derecho de alcabalas de doce por ciento como efectos del país o al 3 como géneros extranjeros.

A la comisión de Legislación.

Otro en que transcribe el del Ministro de la Guerra fecha 25 de noviembre último avisando quedar impuesto aquel Supremo Gobierno de las hostilidades cometidas por los comanches en las Fronteras del Estado, y que además de las órdenes expedidas por aquel Ministro para la remisión de fusiles, municiones y organización de las Clas. Presidiales se repiten con aquella misma fecha al de Hacienda para que situe oportunamente los caudales necesarios para los gagos.

Que se conteste de enterado.

Otro en que acusa recibo de los expedientes no resueltos por la ex-Diputación Provincial que se le remitieron por esta Sria. según lo acordó el H. Congreso.

Que se archive.

Otro en que transcribe el del Ministro de Estado y Relaciones apoyando la resolución de este Gobierno en cuanto a no permitir la ocupación de tierras por los Anglo Americanos, que al mando del Ciudadano Bernardo Gutiérrez en clase de voluntarios entraron con armas a la provincia de Texas en los años de 12 y 13 hasta entre tanto sus servicios no se califiquen conforme a las leyes dadas sobre la materia.

Que se conteste de enteradoOtro acusando recibo de los expedientes relativos a arbitrios nuevamente propuestos por los Ayuntamientos del Estado y cuentas rendidas por los mismos que se le remitieron por esta Sria..

Que se archive.

Otro a que acompaña duplicados ejemplares de la circular

expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 del corriente, sobre que no se conceda escolta a persona alguna por los cuerpos de Caballería sino en los casos que expresa.

Que se acuse recibo archivandose dichos documentos.

Otro acompañando igual número de ejemplares de la órden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de noviembre sobre haberse encargado de dicho Ministerio el Excmo. Sr. Don Ignacio Esteva por haber concluido la importante comisión a que fué destinado.

Que se acuse recibo y se archive.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado de Queretaro en que participa haber cerrado sus sesiones el 31 de octubre último ofreciendo remitir un ejemplar de su Constitución Política tan luego como acabe la imprenta los trabajos dirigidos al objeto. Que se conteste a aquella Diputación Permanente felicitandosele en terminos recíprocos.

Se leyó asi mismo otro del Congreso de Tabasco en que habisa haber cerrado sus sesiones ordinarias el 25 de octubre próximo.

Que se le conteste en los mismo términos.

Se recibieron tres ejemplares que vinieron sin oficio de México del papel titulado: Sola una ley de un renglón hará feliz la Nación. Se mandaron archivar.

Se leyeron dos minutas de contestación; una al Gobierno del Estado de Puebla, acusandole recibo de los dos ejemplares del dictámen aprobado de una comisión de aquella Augusta Asamblea por el cual se declaró no haber lugar a formación de causa al Doctor Oller. Aprobada.

Y otra al Senador por este Estado Don Agustín Viesca, congratulandose por la comunicación que hace a este Congreso por la rendición del Castillo de San Juan de Ulua. Aprobada.

La Sria. manifestó en extracto el contenido del impreso remitido por el Consejo de Gobierno del Estado de Oaxaca sobre las contestaciones originadas entre el Prelado de aquella Diocesis y Supremas autoridades a virtud del decreto No. 13 expedido por aquel Congreso relativo a que se abriese una cátedra de derecho público-Constitucional.

Que se acuse recibo manifestando el sentimiento con que se ha visto tal ocurrencia.

Al ponerse adiciones al dictámen dela Comisión de Gobernación sobre la proposición de los Sres. Valle y Bastrop; referente a que se haga una iniciativa al Gobernador para que tme providencias a fin de asegurar las cantidades resultantes de Alcabalas que corresponden al Estado, se anunció por un Sr. Diputado que el Sr. Carrillo tenia que hacer proposición muy interesante al asunto;por lo cual pidió se reservase para la sesión inmediata y que de no presentar la proposición se discutira el anunciado dictámen: asi se acordó.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.- Mariano Varela. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con tres oficios del Gobernador uno en que transcribe el del Interventor de la Fábrica de Tabacos, fecha 19 del corriente en que manifiesta que aproximandose el tiempo en que debe presentar el corte de caja de aquella Fábrica por fin del presente año, se vé en la necesidad de que se le faculte para solicitar un escribiente que le dé lamano por diez o doce días según lo necesite para aquel objeto.

A la comisión de Hacienda de preferencia, Otro en que inserta el del Admor. de Rentas Unidas de esta Capital de 17 del mismo relativo a que se le autorice para proveer uno o dos escribientes-más que puedan sacar las copias del Libro principal del y cuadernos auxiliares por no ser bastante el permanente para presentarlas con oportunidad en cumplimiento de su obligación.

Se mandó pasar a la misma comisión para que de preferencia-

-como el anterior dictamine ya sea de palabra o por escribo.
Y otro en que avisa haber circulado a quienes corresponde el oficio que se le pasó con fecha 15 del presente sobre renovació n - de oficios.
Que se archive.
Al ponerse a discución el dictámen de la comisión de Gobernación que recayó sobre la proposición de los Sres. Valle y Bastrop a fin de asegurar antes de permitir el traspaso del las fincas del Marques de San Miguel de Aguayo las cantidades que corresponden,,a este Estado resultantes de la Alcabala de aquella venta- el Sr. Carrillo hizo presente que antes de resolverse el dictámen- debia de declararse si eran o no legitimamente adquiridas por los- extranjeros y no naturalizados las posiciones pertenecientes al - indicado Marquez de Aguayo, que estando situadas las más dentro del Estado se haría preciso que el H. Congreso tomase previamente este asunto en consideración: y despues de hablar largamente sobre la materia con muy sólidas razones, ofreció presentar por escrito la — proposición en la sesión inmediata.

Se levantó la sesión. —

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-Dionisio- Elizondo. D. S. -

SESION DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que avisa que en consecuencia - de la disposición que tomó en 12 de noviembre ppdo. a fin de solicitar contratistas para la provisión de papel para la fábrica de - tabacos ha celebrado una contrata de poco más de 500 resmas con el C. José Ignacio de Arizpe a los precios que designa el documento - que acompaña. A la comisión de Hacienda.
Se leyeron las siguientes minutas de contestación al Gobernador una en que se le dice que por su conducto se dén las gracias al Gobernador del Estado de Occidente por la remisión que hizo a - esta Asamblea del ejemplar de la contrata sobre casa de moneda celebrada por aquel Gobierno con la compañía Inglesa. Aprobada.
Otra de haberse enterado de su oficio de 17 del corriente- en que inserta el del Ministro de la Guerra fecha 25 de noviembre- último avisando que además de las órdenes expedidas por aquel mi - nisterio para la remisión de fusiles, municiones y organización de las Cías. Presidiales se repetían en la misma fecha al de Hacienda para que situares oportunamente los caudales necesarios para su pago. Aprobada.
Otra de haberse impuesto el H. Congreso de su oficio de- 17 del corriente en el que transcribe el del Ministro de Estado - y Relaciones fecha 24 de noviembre relativo a que por aquel Ministerio se tomarian las providencias convenientes a fin de evitar la - ocupación de los terrenos queintentan los Anglo Americanos en el - Departamento de Texas que acompañaron al C. Bernardo Gutiérrez en- los años de 12 y 13 mientras que la acción que tengan a ellos por- sus servicios no se califique conforme a las leyes dadas sobre la materia. Aprobada.
Otra acusando recibo de los dos ejemplares de la circular- expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 del presente sobre — que no se conceda escolta a persona alguna por los Cuerpos de Caballería sino en los casos que expresa. AProbada.
Y otra de haberse enterado este H. Congreso de la órden - que se dió por el Ministerio de Hacienda en 28 de noviembre último sobre haberse encargado de dicho Ministerio el Sr. Don Ignacio Esteva. Aprobada.
Se leyeron tres minutas de contestación: Una al congreso— del Estado de Occidente felicitandole por la comunicación de haber cerrado sus sesiones el 31 de octubre próximo pasado.
Otra a la Diputación Permanente del de Tabasco felicitando lo del mismo modo por haber terminado las cuarenta sesiones ordinarias que fija su constitución particular.

Y otra al Consejo de Gobierno del Estado de Oaxaca acusando le recibo de su oficio de 15 de noviembre último y ejemplar que — acompaña de las contestaciones habidas entre el Ilmo. Prelado de aquella Diocesis y Supremas Autoridades a virtud del decreto No.13 expedido por el H. Congreso del aquel Estado sobre el establecimien to de una Cátedra de derecho Público Constitucional manifestandole el sentimiento con que se han visto tales ocurrencias y deseando - terminen del modo mas satisfactório para una y otra Autoridad. Fueron aprobadas.

Se manifestó por la Sria. en extracto el contenido del expediente que remitió el Alcalde en turno del Pueblo de Nadadores sobre formación de causa al ex-Alcalde Martín Sanchez y en consecuencia quedó resuelto se devuelva al Juez que lo remitió diciendole se arregle al dictámen del Asesor con quien con quien consultó, y que en caso de ho haber otro recurso declare aquella causa de oficio siguiendola así hasta su conclusión con arreglo a las leyes, e consultando si fuere necesario con abogados del Estado.

Se puso a discusión en lo general el dictámen de la comi - sión de Minería en que se autoriza a los Alcaldes territoriales de primera elección para que permitar y provean escritos relativos a denuncios o registros de minas abandonadas y vetas nuevas en los - términos que se hacia ante las Diputaciones del Ramo.

Despues de una larga discusión se suspendió por ser pasada la hora y se lavantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.- Mariano Varela. D. S.-Dionisio Elizodno. D.S.

SESION DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con varios oficios del Gobernador uno en que transcribe el del Ministro de la Guerra de 9 del corriente en que avisa quedar enterado aquel Supremo Gobierno de las hostilidades cometidas por los Comanches en la frontera diciendo además que ya se han tomado providencias para atajar estos males. Que se conteste de enterado.

Otro insertando el del Alcalde primero de la villa de San Fernando fecha 19 del actual en que comunica que la noche del 5 del corriente a estramuros del lugar hicieron los Indios barbaros a un Ciudadano que salió de su casa y al dia siguiente dieron muerte a- un mozo que custodiaba bueyes. De enterado.

Otro trasncribiendo el del Comandante Militar Don Antonio Elozua fecha 26 del corriente en que avisa haberle participado el Comandante del Presidio de Rió Grande que los indios Comanches en- número considerable se hallaban campados en las puntas de San Antonio a distancia de seis leguas de dicho presidio y que enconsecuencia dispuso saliese la mayor parte de la compañía de Aguaverde al cargo del Capitán Don Cayetano Andrade para que marchando a Rio Grande se reuniese con aquella tropa veterana y vecinos auxiliares con el objeto de batir a los barbaros: que el referido oficial con su partida los alcanzó y atacó en las márgenes del Río Salado dando muerte a nueve y herido a varios que en fuga se hecharon al río y quitandoles cantidad de bestias caballares, fusiles y otros despojos, habiendo muerto dos soldados y salido otro herido de gravedad que tambien murió despues. Que se le conteste diciendole — manifieste a aquel Comandante haberse oido con agrado el parte — que comunica.

Otro en que inserta el del Ayuntamiento de Monclova con- que le acompaña dos oficios originales de los justicias a prevención de San Vicente Alto y San Vicente Bajo en que dan noticias de las hostilidades cometidas por los Indios en laspuertas de las Ovejas y Oballos . Que se conteste de enterado.

Otro en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas fecha 27 de noviembre último en que avisa haberse informado- de que los indios Comanches mandaron al gran cadó un regalo de — sesenta caballos, convidandolo a que concurra a una junta que debe tener en la Laguna de las gallinas para el mes de Marzo en la que- tienen por objeto acordar con las naciones pacíficas sobre tratado de confederación y comercio de las caballadas que rueben en estas

frontera a cambio de armas y municiones y que al mismo tiempo se— sabe por hombres de verdad que los indios tienen hecha contrata con los Americanos de cambiar las caballadas por armas y municiones. Que se le conteste de enterado y que dé cuenta oportunamente al Gobierno Supremo de estos acontecimientos como lo ha hecho con otros de — igúal naturaleza.

Y otro en que transcribe un oficio del mismo Jefe del Depar tamento en que manifiesta que con motivo de la guerra declarada — por los bárbaros, muchos habitantes de la frontera de los Estados-Unidos de América se preparan con armas, municiones y demás cosas-del consumo de aquellos para comerciar a cambio de caballada y ma lada que roben en estas fronteras. Que se conteste en los mismos términos que la anterior.

Se leyó un oficio del Congreso Constituyente del Estado de-Guanajuato a que acompaña tres ejemplares del manifiesto que dió — en sus pueblos con motivo de la carta que dirigió nuestro S.S. — Padre, al Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. — Que se acuse recibo dandole las gracias por dicha remisión.

Se dió cuenta con un oficio del Congreso del Estado de las Chiapas acusando recibo de los ejemplares de la Ley de Colonización que se le remitieron por esta Sría. Que se archive.

Se leyó una representación de algunos ciudadanos del Alamo de Parras diciendo de nulidad en las elecciones de Ayuntamiento: — se mandó pasar al Gobierno para que la resuelva según sus facultades .

Continuó la discución del dictámen en general de la comisión de Minería y declarado haber lugar a votar se entró a la particular de las proposiciones con que concluye.

1/a. Se autoriza por ahora a los Alcaldes Territoriales-de primera elección para que admitan y provean escritos relativos-a denuncios o registros de minas abandonadas y vetas nuevas en — los términos en que se hacia ante las Diputaciones del ramo.

Suficientemente dicutido pidió la comisión se le devolviese el dictámen para reformar las proposiciones: así se acordó y se — levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con dos oficios del Gobernador, uno en que transcribe el — del Ministro de Estado y Relaciones en que inserta el del Plinipotenciario de esta Repúblios en la del Norte América en que contestando a las diversas órdenes que se le han comunicado por aquel — Ministerio sobre las precauciones con que debe expedir pasaportes-para que vengan los españoles, Franceses e Italianos que con el título de emigrados lo solicitan manifestando que su conducta constante ha sido negarlos a todos aquellos de cuyo origen y objeto — no está satisfecho, y que á este fin al publicar en los periodi— cos el nombramiento de Vice Cónsul hizo saber que ninguna persona sería admitida en nuestros Puertos sin traer el correspondiente — pasaporte, expedidos por dichos agentes o por el mismo Ministro, — quedando responsables a la violación de su reglamento los capitanes de Buques. Que se archive.

Y otro en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas de 27 de noviembre último en que avisa que por un extranjero — que ha venido de Nacogdoches ha sido informado de que se repiten — con escándalo los desordenes en aquel punto por la falta de una — Autoridad sostenida por la fuerza armada, que obligue a los americanos rebeldes e intrusos a entrar en el órden y cumplir con las — leyes y órdenes comunicadas por el Gobierno Supremo del Estado.

A la comisión de Gobernación, asociado a ella el Presidente de la de Justicia.

Continuó la discusión de los artículos adicionales al decreto No. 17 presentado por la comisión de policía.

Arto. 7o. Toca exclusivamente al Oficial Mayor o a quien haga sus veces primero anotar en la hoja de servicios de cada uno de los dependientes de la oficina, los que presten en el desempeño de su encargo: segundo llevar una nota de las asistencias, faltas y cumplimiento de los subalternos con que dará mensualmente cuenta a los Srios. tercero, correrá con los gastos de la oficina.- cuya cuenta la presentará cada mes a la comisión de Policía: se dividió en partes para su mas comoda discusión: 1/a. hasta la palabra encargo. Se mandó suspender hasta que asistiese el presidente de la comisión o se encargase otro de sus individuos de explanar la..

2a. Hasta la palabra Srios.

Aprobada.

3a. Hasta su conclusión

Arto. 8o. El archivero á el que haga sus veces ademas de las obligaciones que le estan detalladas en el mencionado decreto- No. 17 tendrá la de cuidar que se acumulen en un solo expediente - todos los documentos que se refieran a un mismo asunto:arreglar y las minutas originales que extienden o manden extender los Srios.- y los asuntos que se hallan concluido: formar índice general de - lo ya archivado y de cuanto se mande archivar, y otro particular de cada legajo poniendo las correspondientes caratulas, a fin de que- facilite cualquier documento tan luego como se le pida.

Se dividió en dos partes. 1/a. hasta la palabra concluido. Aprobada.

2a. Hasta el fin. suficientemente discutida fue aprobada con esta variación: en lugar de las palabras , y de cuanto se mande archivar: estas: y se continue archivando.

Arto. 9o. Los escribientes estarán a las ordenes de los trabajos a que sean destinados. Aprobada.

Arto, 10. Las faltas voluntarias de todos los subalternos en las asitencias se castigarán con la perdida del sueldo al tiempo que falten, y si este llegare a treinta dias será motivo para- perder el destino.

Suficientemente discutido se mandó volver a la comisión- por haberlo pedido asi uno de sus individuos.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con dos oficios del Gobernador; uno en que transcribe el — del Jefe de Departamento de Texas de 11 del corriente consultando sobre el contenido de un oficio que le pasó el Comisario Subalterno de aquella ciudad relativo a que le dé noticia de los bienes de temporalidades que existen en aquel Depabtamento acompañando copia de los oficios del comisario mismo y contestación que dió el indicado Jefe.

A la comisión de Gobernación.

Y otro en que inserta el del Ayuntamiento de esta Capital- sobre duda que le ocurre en cuanto a que si el ciudadano Regidor- Francisco del Valle debe o no celebrarse en el presente año. A la comisión de Legislación para que de preferencia presente su dictámen en la sesión inmediata.

Se leyó una representación del Ciudadano Pablo Arralde que jandose contra el Alcalde del Alamo de Parras sobre infracciones- de ley.

Se mandó pasar a la comsión de Justicia para que tomando - los conocimientos necesarios de la causa que se formó al interesado y existe en ela Sria. de Gobierno dictamine en el particular lo que juzgue conveniente.

Se dió cuenta con las siguientes minutas de contestación —

al Gobernador: una acusandole recibo de su oficio 24 del presente en que inserta el del Ministro de Guerra y Marina de 9 del mismo— que avisa se han tomado ya las providencias necesarias para cortar los males que experimentaba el Estado con la Guerra de los Barbaros: otra de quedar impuesto el H/ Congreso de su oficio de la misma fecha en que insertó el del Alcalde Primero de San Fernando de- 19 del corriente sobre hostilidades; Otra de haberse oido con agrado el parte que comunica el comandante Militar de Coahuila, sobre- ataque dado a los indios en las inmediaciones del rió salado;otra- de quedar impuesto del parte que le comunicó el Ayuntamiento de Monclova sobre el mismo objeto: Ota de haberse enterado esta Legislatura de la noticia que dá el Jefe del Departamento de Texas en 27 de noviembre último sobre regalo de caballos hecho por los Comanches al Gran cadi y citación que le hacen para celebrar tratados - de confederación y comercio con las naciones pacíficas: otra acompañandole una exposición de varios ciudadanos de Alamo de Parras- sobre nulidad en elas elecciones del Ayuntamiento para que las resuelva se gún sus facultades : y otra de haberse dado cuenta al H. Congreso con su oficio de 24 del actual en que transcribe el del— Hefe del Departamento de Texas fecha 27 de noviembre en que manifiesta que con motivo de la guerra declarada por los indios, muchos habitantes de los Estados Unidos de América se preparan con armas, municiones y demas cosas del consumo de aquellos para comerciar a- cambio de la caballada y mulada que roben en las fronteras del Estado. Fueron aprobadas.

Se levantó la sesión. -

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D. S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes: un oficio del Gobernador con que acompañó bajo de índice varios decretos y órdenes del Supremo Gobierno.

Que se acuse recibo y se archiven.

Un impreso que vino sin oficio que contiene el discurso pronunciado por el Presidente de la República al cerrar las Cámaras en sus sesiones, y otros de la continuación de las actas del Congreso- Particular de México.

Que se archiven.

Una representación del C. Antonio Tolentino del Alamo de- Barras quejandose de los Alcaldes Primeros y segundo de aquel — Pueblo por no haberle ministrado Justicia en el asunto que espera.

Se acordó pase a la comisión de Justicia.

Y una minuta de contestación al Congreso Constituyente de Guanajuato acusandole recibo de su oficio de 9 de diciembre con que acompañó tres ejemplares del manifiesto que dió a su Pueblo con motivo de la carta que dirigió Ntro. Stmo. Padre el Sr. León XII° al- Excmo. Presidente de la República.

Aprobada con una ligera mariación.

La comisión de Legislación dió su dictámen verbalmente sobre la duda de ley ocurrida al Ayuntamiento de esta Capital en — cuanto a que si el Ciudadano Regidos Francisco Valle debia continuar o no en el mismo Ayuntamiento reduciendo su dictámen a la siguiente prèposición: " En la antecedente consulta se arreglará el - Ayuntamiento a la ley de 20 de marzo de 813 sin que sirva de obvice el Decreto de 27 de noviembre del mismo año" Se leyeron los decretos en que fundó su dictámen la comisión y suficientemente discutido fué aprobadose al mismo tiempo se extendiese hoy mismo la minuta al Gobernador bajo el conocimiento del Sr. Presidente y Srios.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.- Mariano Varela. D.S.-Dionisio Elizondo. D. S. -

SESION DEL DIA 3 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con varios oficios del Gobernador: uno acompañando representación de los CC. Br. Francisco de Paula de la Fuente y Leonardo Ramos vecinos del Valle de la Capellanía en que solicitan se les permita construir una piramide en el mismo valle para cuyo fin acompañan testimonio de la acta celebrada por aquel Ayuntamiento en 29 de diciembre ultimo.

Se mando pasar a la comisión de Constitución.

Otro a que acompaño copia de la orden circular que con fecha 31 del que acabó ha pasado a los Administradores de Tabacos del Estado autorizandolos interinamente y mientras el H. Congreso se sirve resolver otra cosa. para que habiliten el papel sellado que necesite el publico por haberse concluido el vienio ultimo/ Que se conteste de enterado pasando el oficio a la comsión donde hay antecedentes.

Y otro adjuntando copia del oficio que con fecha 31 de diciembre próximo pasado le ririgió el Comisraio Subalterno de esta Capital en que inserta otro del Comisario Gral. de San Luis Potosí sobre el valor del armamento y municiones de guerra que remite de órden del Supremo Gobierno para las compañias Presidiales y Milicia Nacional del Estado que b vienen ya en camino.

Que se conteste de enterado y que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador acusandole recibo de los decretos y ordenes que remitió bajo de índice con su oficio de 31 de diciembre.

Aprobada.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de Gobernación sobre que se exonere del gravámen de cinco pesos que en cada año y por el termino de cuatro, impuso la ex-Diputación Provincial de la que antes fue Provincia de Texas a los individuos entre quienes se repartieron las tierras y aguas de la extinguida Misión de la Concepción haciendose extensiva la gracia respecto de los caidos que no hayan pagado y deban pagar en lo sucesivo.

Continuó la discución de los artos. adicionales al decreto No. 17 comenzando por la primera parte del arto. 7o. que quedó — suspenso en la sesión del 27 del pasado. la cual dice: "toca exclusivamente al Oficial Mayor o a quien supla sus veces: primero anotar en la oja de servicios de cada uno de los Dependientes de la Oficina los que presten en el desempeño de su encargo. Explanada suficientemente por la comsión fué aprobada.

Arto. 11º En las demas faltas graves en el ejercicio de su destino el oficial Mayor con vista de la oja de servicios dará cuenta a los Srios. y estos al Congreso para que califique si la falta los hace indignos del empleo.

Aprobado.

Arto. 12. El portero tendrá por principal obligación cuidad de las de las llaves del salon y de todos los muebles que por inventario le entregará el Oficial Mayor.

Aprobadeo

Arto. 13 Citará a los Diputados para sesión conarreglo a las ordenes que le diere el Presidente, y antes de la sesión aseara y limpiara el salon, mesas y asientos.

Aprobado.

Arto. 14 Llevará personalemente a los Presidentes de las comisiones los asuntos que se pasen a estas.

Aprobada.

Arto. 15 Estará pronto cuando sea llamado durante la sesión, para recibir las ordenes que le comunique el Presidente y Srios.

Aprobada.

Arto. 16. Estará a las órdenes de estos y del Oficial-Primero para conducir los pliegos o correspondencias y para que — practique todas las diligencias enónomicas y Gobernativas de la — Sria.

Aprobada.

Se levantó la sesión .

José Ma. Viesca Presidente.-Mariano Varela. D. S.-Dionisio - Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA. 5 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Gobernación relativo a que se les exonore del gravámen de cinco pesos impuesto por la ex-Diputación Provincial de Texas, a los individuos dueños de las tierras y aguas de la extinguida misión de la Concepción.

Se señaló para su discución la primera sesión oportuna.

Se dió primera lectura a un dictámen de la Comisión de Constitución sobre que el Gobernador pida a la Federación el papel sellado que juzgue necesario contando con el que exista en las Administraciones del Ramo y mandando abrir nuevos sellos con arreglo al decreto del H. Congreso de 2 de diciembre de 1824.

El Sr. Presidente indicó se excitase al Sr. Carrillo a que presente la proposición que ofreció en la sesion de 20 de diciembre como aneza al dictamen de la comisión de Gobernación que recayó sobre la proposición de los Srew. Valle y Bastrop a fin de asegurar las cantidades que resulten de alcabalas y corresponden al Estado por el traspaso de las fincas pertenecientes al Marqués de San Miguel de Aguayo.

Continuó la discución del reglamento interior.

Arto. 114. Ningun Diputado presente en el acto mismo de la vacotación podrá excusarse de votar bajo ningun pretesto, asi como no ddeberá votar ni estar presente en que tenga interes personal en el asunto de que se trate, sino que saldrá del salón mientras se haga la votación.

Explanado por la comisión fué aprobado.

Arto.115 Todo Diputado tiene derecho para exigir que su voto se inserte en la acta protestandolo en el acto de la votación o en la sesión siguiente más sin fundarlo.

Suficientemente discutido fue aprobado en esta adición, despues de la palabra siguiente, estas antes de aprobarse la acta.

Arto. 116. Previamente a cada votación llamará el Presidente con la campanilla advirtiendo que se va a votar: esto mismo avisará elportero en la sala de desahogo y poco despues se procederá a la votación.

Aprobada.

CAPITULO 1/o. de los decretos.

Arto. 117. La Constitución del Estado determinará lo conveniente sobre la fórmula y modo de expádir y remitir los decretos. Suficientemente discutido se leyó el decreto No. 3 que contiene dicha fórmula, ey en consecuencia pidió la comisión se le devolviese pra redactarlo nuevamente; asi se acordó y se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 7 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyeron los oficios siguientes del Gobernador: uno en que transcribe el del Ministro de la Guerra fecha 23 de diciembre avisando haber salido las armas y municiones de Guerra de San Luis el 16 del mismo diciendole además que tan luego como lleguen estos disponga la remisión de quinientos fusiles al Comandante Militar Don Antonio Elozua en obvio de retardos que pudieran originar desgracias con la Guerra de los bárbaros.

Que se conteste de enterado.

Otro en que inserta el del indicado Ministro de 23 de diciembre último referante a que los 200 fusiles de que habló en su oficio de 29 de noviembre ppdo., que debia retener a disposición del Gobernador del Estado de Sonora con motivo de la sublevacion de los indios Yaquis, los tenga del mismo modo a la del Estado del Nuevo León para que pueda hacer la guerra a los barbaros que hostilizan

con tezón aquella frontera y asi mismo ha dispuesto el SSupremo Gobierno se auxilie al Comandante Militar de la Punta de Lampazos con diez mil cartuchos de los veinte que deben llegar a esta Capital de que ya se tienen dadas las órdenes convenientes para su remplazo.

De enterado y que se archive.

Otro insertando el del referido Ministro de 24 del último diciembre en que visa que con motivo de haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Presidente de la República Comandante Gral. interino de este Estado y el de Nuevo León el coronel Don José Bernardo Gutierrez de Lara que lo es tambien del de Tamaulipas, ha resuelto que las 29 carabinas que existen en los almacenes de Soto la Marina de que dijo podría hacer uso para armar el vecindario de este Estado, queden a disposición de aquel para que las emplee en la Guerra contra los bárbaros segun crea conveniente.

De enterado.

Otro en que transcribe el del Alcalde de la Villa de Gigedo fecha 17 de diciembre sobre hostilidades de los indios.

Que se conteste en los mismo términos que el anterior.

Y otro en que inserta el del Comandante Gral. provisional de San Luis Potosí de 3 del actual sobre reclamo del contingente.

Se mandó pasar a la comisión donde hay antecedentes.

Se leyó un oficio de la Diputación permanente del Congreso del Estado de Occidente acusando recibo de los dos ejemplares de la ley de colonización que se le remitieron.

Que se archive.

Se leyó asi mismo otro del Congreso Constituyente del Estado de Chiapas en que participa haber sancionado su constitución y ofrece remitir ejemplares de ella luego que se imptiman.

Que se conteste congratulandolo por la conclusión de sus importantes trabajos y manifestadole la gratitud por la remisión que ofrece de dichos ejemplares.

Se dió cuenta con una representación del C. Mariano de la Garza, vecino de la Villa de San Fernando en que acusa al Alcalde Primero de dicha villa C. Mariano Garcia de infracciónnde la Constitución y leyes vigentes.

A la comisión de Justicia.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador, una de haberse impuesto el H. Congreso de la disposición provisional que tomó sobre papel sellado.

Aprobada.

Y otra de quedar enterado de venir ya en camino las armas y municiones de guerra.

Aprobada.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisiónde Constitución sobre papel sellado, se señaló para su discución la primera sesión oportuna.

El Sr. Carrillo hizo presente que se podria entrar desde luego en la discución del dictámen de la comisión de Gobernación que recayó sobre la proposición de los Sres. Bastrop y Valle el cual estaba suspenso, y que en ella haría algunas reflexiones muy interesantes las cuales comprenderian el objeto de la proposición que ofreció S.S. despues de varias observaciones.

Se mando reservar para la sesión próxima por faltar el presidente de la comisión viniendo prevenido otro de sus individuos para explanar el dictámen en defecto de aquel.

A moción de un Sr. Diputado se acordó se excitase al Gobernador para que no diese paso alguno en el asunto relativo al traspaso de las Haciendas del Marqués de San Miguel de Aguayo hasta la resolución del Congreso autorizandose a los Sres. Presidente y Secretario para extender la minuta.

Se lavantó la sesión. -

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D. S.-Dionisio-Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 10 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobda la acta de la sesión anterior se paso a discución el dictámen de la comisión de Gobernación, sobre la proposición

-de los Sres. Bastrop y Valle, relativo a que se asegure ante todas cosas el derecho de Alcabalas que corresponde al Estado por la venta de las Haciendas del Marqúez de San Miguel de Aguayo.

El Sr. Carrillo tomó la palabra y dijo: que la adquisición de bienes raices en el territorio de la Republica estaba prohibida por las leyes vigentes a los extranjeros no naturalizados, y que en el caso de exigirse la Alcabala por el Estado debia depositarse su importe hasta la ultima resolución del Congreso General sobre la materia por lo que le parecia conveniente que el Gobierno del Estado se pusiese de acuerdo con el de México para que le remitiese testimonios justificativos de las escrituras que se hayan celebrado a favor del extranjero Bering para que en vista de ellos y de los inventarios que se practicasen se pudiese regular y cobrar la alcabala con arreglo a derecho siempre que se declarase legítima la venta y que además debian conciliarse e los extremos, esto es, que el Estado asegure sus derechos, que las leyes no sean infringidas y que el derecho de propiedad se respete.

Seguida la discución largamente, la comisión retiró el dictámen para darle mas extensión según las observaciones que se han vertido.

Se levantó la sesión. -

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-Dionisio-Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 12 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesón anterior se dió cuenta con las siguientes minutas de contestación al Gobernador: una de quedar enterado el H. Congreso de estar electo Comandante General de los Estados de Oriente el Coronel don Bernardo Gutiérrez de Lara.

Otra de haberse impuesto la Augusta Asamblea de que han salido ya de San Luis Potosí, las armas y municiones de guerra.

Otra de enterado de la disposición tomada por el Supremo Gobierno para que los 200 fusiles destinados al estado de Sonora queden a disposición del de Nuevo León.

Y otra de haberse impuesto del oficio del Alcalde Primero de San Fernando, sobre hostilidades de los indios.

Fueron aprobadas.

Se leyó el dictámende la comsión de Gobernación sobre la proposición de los Sres. Bastrop y Valdesaque se volvió para que se ampliase más con arreglo a las observaciones que se hicieron: Explanado por la comisión se acordó que no obstante ser asunto que ya se ha tomado en consideración, se le dé hoy mismo su segunda lectura y señale dia para su discución repartiendose nuevamentelistillas de las proposiciónes con que concluye:quedó señalada la sesión inmediata.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisón de Hacienda que recayó sobre el oficio del Consejo del Gobierno en que proponia se suprimiesen las plazas de los escribientes de su Oficina.

Se puso a discución en lo general el dictámen de la comisiónde Gobernación sobre que se exonore a los dueños de la extinguida misión de la Concepción del gravámen de cinco pesos que en cada año y por el término de cuatro les impuso la ex-Diputación Provincial de Texas, declarado haber lugar a votar se entró en la discución particular de la proposición única con que concluye.

Se exonora del gravámen de cinco pesos que en cada año y por el término de cuatro impuso la ex-Diputación Provincial dalgque ahora es Departamento de Texas, a los individuos entre quienes se repartieron las tierras y aguas de la extinguida misión de la Concepción; entendiendose esta gracia respecto de los caidos que aún no hayan pagado, y de lo que debian pagar en lo sucesivo, y por ser pasada la hora, se suspendió la discución, y se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 14 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con lo siguiente: dos oficios del Gobernador, uno en que transcribe el del Exemo. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, fecha 3 del actual a que le acompañó seis ejemplares del mensage que en primero del mismo presentó al Congreso de la Nación de los cuales remite dos al H. Congreso.

Que se acuda recibo y se archiven.

Otro en que enserta el del Ministro de Estado y Relaciones fecha 4 del corriente acompañandole competente número de ejemplares del indicado mensage para que se sirva distribuirlos entre los miembros de esta Legislatura a cuyo fin se incluye once quedandose con los restantes-pra los usos acostumbrados.

Que se acuse recibo y que por su conducto se den las gracias al Exemo. Presidente por dichas remisión.

Un ofido del citado Ministro en que avisa quedar enterado el Supremo Gobierno de la felicitación que se le dirigió con oficio de 10 de diciembre ultimo con motivo de la rendición del Castillo de San Juan de Ulua.

Que se archive.

Otro de la Cámara de Senadores diciendo haber oido con agrado la felicitación del H. Congreso por el mismo acontecimiento.

Otro del Congreso Constituyente del Estado de Puebla enque avisa haber cerrado sus sesiones el 29 de diciembre próximo.

Que se le conteste en términos recíprocos dirigiendose a la Diputadión Permanente.

Otro del Congreso del Estado de Chihuahua participando haber sancionado y publicado su Constitución Politica el dia 6 del mismo diciembre ofreciendo al mismo tiempo remitir un ejemplar de su constitución tan luego como la imprenta concluya sus trabajos.

Que se le conteste felicitandolo y se le manifieste la gratitud de esta Asamblea por la remisión que ofrece.

Otro de los Senadores por este Estado CC. Manuel Ceballos y Agustín Viesca acusando recibo de la exposición y documentos que se les remitieron para exigir la responsabilidad al Ministro de la Guerra ofreciendo hacerlo eldia siguiente en sesión pública.

Que se archive.

Otro del Congreso Constituyente del Estado de Puebla se acompañando dos ejemplares de su Constitución.

Que se acuse recibo manifestando el aprecio con que se han recibido.

Otro del Exemo. Presidente de la República con que acompaña seis ejemplares del discurso que pronunció el primero de enero de este año al abrir solemnemente sus sesiones el Congreso General.

Que se le conteste de recibo significandole elalto aprecio con que se han visto dichos ejemplares.

Se avisó por la Sria. haberse recibido sin oficio, un impreso, asi como tambien la constitución de actas del Congreso particular de México.

Que se archiven.

Se leyó una minuta de contestación al congreso Constituyente del Estado de Chiapas congratulandose por haber cerrado sus sesiones y dandole las gracias por la remisión que ofrece de ejemplares de su Constitución.

Aprobada.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Hacienda que recayó sobre el oficio del Consejo, relativo a que se suprimen dos plazas de escribientes de su Sria.

Se señaló para discutirse la primera sesión oportuna.

Se puso a discución el ditámen de la comisión de Gobernación sobre la proposición de los Sres, Bastrop y Valle que se habia mandado volver para que lo ampliase según las observaciones hechas.

Proposición 1/a. El Gobernador hará entender al apodera do para recibir las Haciendas compradas por Don Francisco Bering que aunque por ahora no corresponde derecho alguno de alcabala- al Estado en razón de que dicha compra se hizo con notoria in - fracción de las leyes vigentes, y nula por lo tanto, puede pro- ceder no obstante el recibo de las expresadas fincas caucionan- do previamente el importe de la alcabala respectiva que ingre- sará a su véz en este Erario en clase de depósito hasta que por el Soberano Congreso Legislativo de la Nación se resuelva el pun to pendiente de si las ventas de bienes raices hechas a los ex- tranjeros no naturalizados se quedarán o no subsistentes.

Largamente discutida se suspendió y se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 17 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, el Sr. Pre sidente anunció que no obstante ser día de renovación de oficios debia reservarse para la sesión inmediata por necesitarse precisamente la mayoria absoluta de Diputados para toda elección, y no habiendola en la presente, se levantó la de este día.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 19 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, seprocedió a la renovación de oficios de Presidente, Vice y Secretario menos antiguo, y salieron electos para lo primero el Sr. Campos, para lo segundo el Sr. Valle, y para lo tercero el Sr. Ramos - todos a pluralidad de votos.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al Gobernador acusandole recibo de los dos ejemplares que remitió- del mensaje presentado al Congreso General por el Excmo. Presidente de la República el dia primero del corriente.

Otra al mismo relativa a haberse recibido los once ejemplares del indicado mensaje que acompañó con su oficio de 14 del - corriente para que se distribuyan a los Sres. Diputados.

Y otra al Congreso del Estado de Chihuahua dandole las - gracias por la remisión que ofrece de un ejemplar de su Constitución tan luego como la imprenta concluya sus trabajos.

Fueron aprobadas.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de Go - bernación que racayó sobre la proposición de los Sres. Bastrop y Valle.

Proposición 1/a. El Gobernador hará entender al Apoderado para recibir las Haciendas compradas por Don Francisco Bering que aunque por ahora no corresponde derecho alguno de Alcabala- al Estado en razón de que dicha compra se hizo con notoria infracción de las Leyes vigentes. y nula por lo tanto; puede proceder no obstante al recibo de las expresadas fincas, caucionando previamente el importe de la Alcabala respectiva que ingresará a su véz en su Erario en clase de depósito hasta que por el Soberano Congreso Legislativo de la Nación se resuelva el punto - pendiente de si las ventas de bienes raices hechas a los extranjeros no naturalizados quedarán o no subsistentes.

Discutida largamente retiró el dictámen la comisión para redactarla nuevamente según las observaciones que se hicieron.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Mariano Varela. D.S. - Dionisio Elizondo. D.S. -

SESION DEL DIA 21 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada al acta de la sesión anterior, se dió cuenta— con lo siguiente: siete oficios del Gobernador, uno en que transcribe el del Ministro de la Guerra de 11 del corriente en que avisa que a mas de las 300 carabinas que en oficio anterior dijo iba a remitir se han dado las ordenes correspondientes para que vengan 140 más, de cuyo numero recibirá 40 D. Juan Ramos y 100 la — persona que comisione Don Antonio Teran pagando ambos por valor — de ellas 1,400 pesos que reunidos al importe de sus fletes de conducción se enterarán en esta Comisaría. Que se conteste de enterado.

Otro en que inserta el del indicado Ministro avisando que— las 290 carabinas de calibre de doce adarmes que habia puesto a disposición de este Gobierno queden a la del Comandante General Don Bernardo Gutierrez de Lara diciendo además que en todo este mes le serán remitidas 300 para el mismo fin a que se destinaban aquellas, y que avise si necesitase más armamento. Que se conteste en los mismo términos que el anterior.

Otro insertando el del citado Ministro de 10 del presente relativo a que el Supremo Gobierno ha dispuesto que sean enfardadas y marchen a esta Capital a disposición del Gobernador del Estado 300 carabinas de las que han sido encajonadas, en aquellos ultimos dias segun las orden que traslado en 7 del corriente. Que se conteste de enterado.

Otro en que transcribe el del referido Ministro fecha 7 - del mismo, cuyo tenor es el que sigue:

EXCMO. SR.

"El Presidente ha visto con mucho agrado el oficio de — V. S. No.26 de 26 del próximo pasado en que transcribe el del Comandante Principal de Coahuila relativo al resultado de la - acción sostenida por la partida del mando del Capitán Graduado Don Cayetano Andrade contra los comanches situados en las margenes del Rió Salado y S. E. ha resuelto que por V.E. de dén a su nombre las más expresivas gracias a todos los individuos que a ella concurrieron, habiendo tambien determinado que el Cabo - Mariano Jímenez que fue herido en defensa de la caballada se le ascienda a Sargento, y que el vecino de Morelos que tambien fué herido se le abonen 50 pesos por una vez en prueba del aprecio con que el Gobierno ha visto sus buenos servicios.

Lo que comunico a V. E. para su inteligencia y en contestación. D. P. D.-El Presidente manda por este correo un sable que regala al vecino de Morelos, en pmueba de su aprecio."

Que se conteste de enterado diciendole que por acuerdo del H. Congreso se mandó insertar en la acta.

Otro transcribiendo el del referido Ministro sobre haberse enterado el Presidente de la Republica del oficio del Alcalde Primero de San Fernando relativo a las hostilidades cometidas por los Comanches en dicha Villa que insertó en el suyo de 26 del ppdo., y que en su vista ha dictado cuantas medidas a creido S. E. conducentes para cortar los males que con tal motivo se experimentan, mandando armas, municiones y dinero; pero que si el Gobernador del Estado considera que se pueden adoptar otras mas adecuadas, las indique para providenciarlas.

Que se le conteste de enterado.

Otro en que se inserta el del Senador por este Estado S. Agustín Viesca, con que acompaña el papel con que se estampó — el sello del Gobierno del Estado que se tuvo a bien encomendarle manifestando estar en lo posiblecon arreglo al decreto de - 25 de agosto expedido por el H. Congreso y ofreciendo remitirla en la primer conducta oportuna.

Se encargó a la comisión de Policía que informase si - esta con arreglo al Decreto de la materia para que se le contestase al Gobernador.

Y otro en que transcribe el del supradicho Ministro de-

-la Guerra relativo a quedar el Presidente de cuanto contiene su oficio de 26 de diciembre último, en que trasladó la exposición del Ayuntamiento de Monclova sobre hostilidades de los indios,- y en consecuencia le mandó contestar que el Gobierno no ha tenido carabinas propias para coballería hasta el mes anterior que han llegado de Londrés de las cuales será auxiliado con 300 -- tan luego como las remitan de Veracruz, lo que se verificará - en el presente mes. Que se conteste de enterado.

Un oficio de la Cámara de Senadores acusando recibo de la exposición que se le remitió exigiendo la responsabilidad al Ministro de la Guerra a la que se le ha dado el trámite correspondiente.

Que se archive.

Otro del C. Seandor Agustín Viesca sobre el mismo asunto.

Lo mismo que el anterior.

Otro del Congreso Constitucional de Puebla participando haber abierto sus sesiones el primero de Enero de este año.

Que se le conteste felicitandolo por su instalación.

Otro del Congreso del Estado de Jalisco en que avisa haber abierto sus sesiones extraordinarias para que fué convocado.

Que se conteste en términos recíprocos.

Se recibió un impreso de Guanajuato que se tiene sin oficio.

Que se archive.

Una representación de Mauricia Mendoza vecina de Parras quejandose que no se le ha administrado justicia por aquellos - Jueces.

Que se le devuelva para que formalice su queja documentandola.

Una minuta de contestación a la Diputación Permanente - del Congreso del Estado de Pueblaa acusandole recibo de los dos ejemplares de su Constitución.

Otra a la misma manifestandole el aprecio con que se recibió la comunicación que hace de haber cerrado sus sesiones aquel Congreso el 28 de diciembre.

Otra al Excmo. Presidente de la República sobre recibo de los seis ejemplares del Mensaje que acompañó con su oficio- de 4 del corriente.

Fueron aprobadas.

Se dió primera lectura a una proposición del Sr. Bastrop relativas a que se hagan iniciativas a las Cámaras del Congreso General sobre diferentes puntos que estan pendientes en las comisiones de este H. Congreso y pide presenten estas sus dictámenes dentro de quince dias a lo mas para que se aprueban las actuales sesiones ordinarias.

Se levantó la sesión. -

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S. Rafael Ramos Valdes. D. S. -

SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con dos oficios del Gobernador cuno en que incluye varias órdenes del Supremo Gobierno de la Unión con su correspondiente índice: que se conteste de recibo y se archive.

Otro acusando haber circulado a quien corresponde la renovación de los oficios de este H. Congreso. Que se archive.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de - Hacienda relativo a las peticiones del Administrador de rentas- Unidas de esta Capital y del interventor de la Fábrica de Tabacos sobre que se les conceda ocupar uno o mas escribientes de el término de diez o doce dias para poner en limpio las cuentas de fin de año que deben presentar al Gobierno.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S.- Rafael Ramos Valdes. D.S. -

SESION PUBLICA DEL DIA 26 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior. se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Bastrop relativa a que se hagan iniciativas a las Cámaras del Congreso General sobre diferentes puntos que estan pendientes en las comisiones de este H. Congreso y pide presentes estas sus dictámenes dentro de quince días a los más para que se aprovechen las actuales sesiones ordinarias. Se suspendió la discución para admitirse o no hasta en la sesión próxima en la cual la Sria. deberá presentar informe de todos los asuntos a que se refiere, y en que comisiones existen.

Se hizo lo mismo con otro de la comisión de Hacienda relativo a las peticiones del Admor. de Rentas Unidas de esta Capital y del Interventor de la Fábrica de Tabacos sobre que se les conceda ocupar uno o mas escribientes por el término de — diez o doce dias para poner en limpio las cuentas de fin de año.

Se señaló para su discución la primera sesión oportuna.

Se leyó el dictamen de la comisión de Hacienda relativo a la proposición que hace elConsejo de Gobierno para que se supriman los dos escribientes de su Sria. y habiendo ya sufrido sus dos lecturas de reglamento en las sesiones anteriores se pasó a la discución de las proposiciones con que concluye.

Proposición 1/a.

Que el Gobierno signifique al Consejo haber visto esta Legislatura con aprecio el celo con que procura la economia posible en los gastos del Estado deseando hacerla compatible con su mejor servicio, mas que por razones que ha tenido presentes, ha estimado por ahora innecesaria la supresión de plazas de escribientes en su Sria.

2a. Que en atención a no necesitarse en la actualidad los expresados escribientes segun informa el Consejo lo haga así entender a advertir este al Consejero Srio. a fin de que el disponga su cesación, difiriendo el ocuparlos para cuando lo exijan los trabajos de la misma oficina en uso de las facultades que le concede el arto. 40 capitulo 2o. del Decreto de 25 de Agosto de 1825, sin que se entienda servir estas de embarazo para que el Consejo con el mismo celo que ahora lo ha hecho promueva el ahorro de gastos en su Sria. asi como en general puede hacerlo respecto de todos los que estime innecesarios al Estado.

Ambas explanadas por la comisión fueron aprobadas.

Se continuó la discución del dictámen de la comisión de Gobernación que estaba suspenso relativo a que se exonoren los accionistas de la extinguida Misión de la Concepción de los — cinco pesos que le habi impuesto por el término de cuatro años la ex- Diputación de Texas.

Proposición única. Se exonora del gravámen de cinco pesos que en cada año y por el termino de cuatro impuso la exDiputación Provincial del que ahora es Departamento de Texas, a los individuos entre quienes se repartieron las tierras y aguas de la extinguida Misión de la Concepción, entendiendose esta gracia respecto de los caidos que aun no hayan pagado, y de lo que debian pagar en lo de adelante.

Discutida largamente se resolvió vuelva a la comisión para que la redacte nuevamente conforme a las observaciones hechas durante la discución.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S. Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 28 DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con lo siguiente: Un oficio del Congreso Constitucional

de Queretaro participando que el 5 del corriente dió principio a las sesiones extraordinarias para que fué convocado. Que se conteste en términos recíprocos.

Otro de la Diputación Permanente del Estado de Yucatán - en que avisa que el 5 de diciembre último comenzó a desempeñar- sus tareas según su instituto. Que se conteste en los mismos- términos que el anterior.

Siete minutas de contestación al Gobernador:-Una de quedar enterado el H. Congreso de las 290 carabinas de doce adarmes que se pusieron a disposición del Gobierno del Estado queden a la - del Comandante Gral. D. Bernardo Gutierrez.

Otra de haberse impuesto de que han sido ya enfardadas - de orden del Excmo. Sr. Presidente de la Federación 300 carabi nas destinadas a esta Capital.

Otra de quedar enterado de que a mas de las 300 carabi- nas que en oficio anterior del Ministro de Guerra dijo se re - mitia, se han repetido las ordenes correspondientes para que ven gan 140 mas destinadas a don Juan Ramos y a la persona que co misione Don Antonio Teran cuyo importe a razón de diez pesos- cada una reunida al de su conducción se enterara en esta Comi - saría.

Otra de quedar impuesto del oficio del Ministro de la- Guerra de 7 del actual que inserta en el suyo de 21 de mismo en- que a nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República manda - dar las gracias al Capitan don Cayetano Andrade y a todos los individuos que concurrieron a la acción sostenida contra los- comanches en los margenes del Río Salda designando el premio - que se concedió a dos individuos que fueron heridos en ella.

Otra de haberse enterado de que el Supremo Gobierno dic to ya cuantas medidas a creido eficaces para evitar los males - que con motivo de las honstilidades de los indios se experimen- tan en las inmediaciones de San Fernando diciendo que si ademas se consideran otras mas oportunas las manifieste para providen- ciarlas.

Otra acusandole recibo de varios decretos y ordenes que acompañó bajo de indice.

Otra de haberse impuesto de su oficio de 21 del corriente en que inserta el del Ministro de Guerra de 7 del mismo en que- avisa que en vista de las hostilidades de los Indios cometidas- en la jurisdicción de Mánclova auxiliara con 300 carabinas de - caballeria tan luego como sean remitidas de Veracruz.

Otra al Congreso Constitucional de Puebla felicitandole por su instalación.

Otra con el mismo fin al del Estado de Jalisco por su - reunión en sesiones extraordinarias.

Todas fueron aprobadas.

A moción del Sr. Presidente se acordó que la Sria. aso ciada con el Presidente de la comisiónde estilo extendiese la m minuta al Gobernador sobre cesación de los dos escribientes de- la Sria. del Consejo.

Se levantó la sesión pública p ara entrar en secreta - extraordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S. Rafael Ramos Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 31DE ENERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió - cuenta por la secretaria con el informe que motivó la proposición del Sr. Bastrop relativa a que se hagan iniciativas a las cámaras del Congreso Gral. sobre diferentes puntos que estan pendientes en las comisiones de este H. Congreso, y leida la enunciada — proposición se indicó por el Sr. Presidente que las comisiones- mismas en que se hallaban los asuntos pendientes dirian si a- o no lugar a las iniciativas a que la proposición se refiere, y admitida a discución fué aprobada acordandose que se pasen co pias de ellas a las comisiones para los fines a que se contrae, asi como tambien los asuntos que se hallen en la Sria. según - sus trámites.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA EL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con lo siguiente: Una pegresentación del C. Juan Gorivar en que como miembro del Consejo de Gobierno solicita licencia por cuatro meses para pasar a la Villa de Barras y San Luis Potosí.

Se mandó pasar a la comisión de Justicia para que en la sesión inmediata presente su informe ya sea en lo verbal o por - escrito/

Una minuta de contestación al Congreso Constitucional del estado de Queretaro manifestandole la debida gratitud por la — comunicación que hace de haber abierto el 5 de enero próximo - pasado sus sesiones estraordinarias para que fue convocado.

Y otra a la Diputación Permanente del Estado de Yucatán felicitandolo por haber comenzado a desempeñar sus trabajos según - su instituto.

Fueron aprobadas.

El Sr. Presidente como individuos de la comisión de Policia dijo: que habiendose pasado a dicha comisión el oficio del Gobernador con que acompaña el papel con que se estampó el sello para el Gobierno del Estado con el objeto de que lo examinase con particularidad y informase si está con arreglo al Decreto de 25 de agosto de 825 lo habia vérificado con el detenimiento debido y lo halla con arreglo al arto. 54 del mencionado Decreto: en consecuencia se acordó se conteste al Gobernador de enterado diciendole a demás que estando el sello conforme a la- estampa nada tiene que añadir la Legislatura a su Decreto de 25 de agosto ya citado.

Se puso a discución en lo general el dictámen de la comisión de Hacienda sobre el auxilio de escribiente pedido por el- Administrador de RentasUnidas de esta Capital e interventor - de la Fábrica de Tabacos: se leyeron los documentos qué le son anexos y declarado haber lugar a votar se entró en la discución de la proposición con que concluye.

"Que el Gobernador diga a los empleados, Administrador de- Rentas Unidas de esta Capital, e interventor de la fábrica de- Tabacos interinamente encargado de su administración, que teniendo despues de concluido el año se gún leyes y órdenes de la materia dos meses para ordenar y rendir sus cuentas y siendo este tiempo suficiente para que en el, sin mas que aprovechar el- que les queda libre despues de hechos sus asientos diarios puedan los escribientes con que se hayan dotadas las oficinas de - su cargo copiar poniendo en limpio y claro lo correspondiente - se estima inecesario y sin lugar el auxilio que piden de un mozo de pluma."

Suficientemente discutida fué aprobada.

Se leyó y puso a discución el dictamen de la comisión de- Constitución sobre papel sellado: se tuvo a la vista el Decreto numero 11 de la materia y asi mismo el oficio delGobernador sobre la disposición interina que tomó en el agunto. discutido en lo general y declarado haber luga a votación se procedió a la discución particular de su proposición.

"Para el surtimiento de papel sellado en los Estados Pueblos del Estado en los años presente y siguiente de 1826 y 1827- ——— el Gobernador pedirá a la Federación el que gradue necesitarse sobre el que exista en las Administaciones del ramo y - para la habilitación de aquel, y rehabilitación de este que se verificará con entero arreglo al decreto de 2 de diciembre de - 1824 dado por esta Legislatura mandará abrir nuevos sellos que llevarán la misma inscripción y rubro de que habla el citado decreto, variados solamentelos años. Suficientemente discutida fue aprobada.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S.- Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con lo siguiente: varios oficios del Gobernador; uno en que transcribe el del Jefe del Departamentee de Texas en que avisa haber sido informado por el C. Eugenio Flores vecino de Bejar que los indios comanches se hayan situados con sus familias en la Laguna de las Gallinas con intención de tener una junta en el próximo mes de marzo para combinar sus hostilidades y que asi mismo los Anglo Americanos de la Frontera de los Estados Unidos del Norte, les introducen con frecuencia armas y municiones de guerra a cambio de las caballadas que roban.

Otro en que inserta el del Alcalde de Gigedo relativo a las hostilidades de los indios cometidas en las haciendas del Carrizo.

Otro transcribiendo el del Alcalde de San Fernando sobre el mismo asunto.

Otro en que inserta el del citado Jefe del Departamento de Texas avisando que el 3 de enero de aproximó una partida de indios en número de seis a ocho hasta el campo santo de aquella ciudad dando muerte a un ciudadano y llevandose varias bestias caballares cuya partida no se castigó por el mal estado de aquel situado.

Y otro transcribiéndo el del Alcalde de Rio grande en que avisa que habiendose advertido en aquellas inmediaciones algunos enemigos se dispuso por el Comandante saliese una partida de 12 hombres a explorar y encontradose con los indios dieron muerte a uno siendo herido gravemente dos soldados adjuntando cópia de la noticia que por cordillera pasó a los demás Pueblos.

Se mandaron contestar de enterado.

Un oficio del Gobernador Constitucional de Tamaulipas participando a esta Asamblea su nombramiento y pidiendo le ilustre con sus conocimientos para poder desempeñar sus funciones.

Que se le conteste congratulándose por el empleo a que lo ha elevado la patria, diciendole ademas que esta Legislatura no omitirá comunicarle cuanto ocurra, relativo al bien de los Estados y la Federación en General.

Otro del Congreso Constitucional de Nuevo León en que avisa que el primero del corriente abrió sus sesiones ordinarias. Que se le conteste en terminos armoniosos manifestandole el aprecio con que se ha visto su conunicación.

Se recibieron dos impresos que vinieron sin oficio. Uno del C. Antonio Fernandez de Cordova sobre vindicación de su honor y otro de Jalisco sobre las contestaciones habidas entre el Gobernador de aquel Estado y autoridad Eclesiastica referentes al pago de la congribución directa.

Que se archiven.

Dos minutas de órden al Gobernador: Una en que se declara no haber lugar al auxilio de mozos de pluma pedido por el Admor. de Rentas Unidas e interventor de la Fábrica de Tabacos de esta Capital, y otra sobre papel sellado.

Fueron aprobadas.

La comisión de Justicia expuso verbalmente sobre la licencia que impetra el C. Juan Gorivar por el término de cuatro meses para pasar a la Villa de Parras y San Luis Potosí, reduciendo su opinión a que se acuda a dicha solicitud dispensados los trámites de reglamento, fué aprobada.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S. Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1826.
PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del gobernador con que acompaña duplicados

ejemplares de la órden expedida por el Ministerio de la Guerra con fecha 16 de enero último relativa a que deseando al Exmo. - Sr. Presidente de la Republica se terminen los trabajos de la Junta Consultiva de premios ha dispuesto ocurran a agitarlas á dentro del término de seis meses, y bajo las formalidades que - se previenen.

Que se conteste de enterado y que se archiven.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador sobre - quedar impuesto el H. Congreso de su oficio de 21 de enero próximo pasado, en que inserta el que con fecha 10 del mismo le dirigió el C. Agustín Viesca Senador por este Estado, acompañando le el papel en que se estampó el sello que se le recomendó mandase abrir para el uso del Gobierno del Estado diciendole además que estando arreglado en un todo al arto. 54 de su Decreto de - 25 de agosto de 1825 nada tiene que decir sobre el particular.

Aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que hacia ochos ódias se habia pasado a una comisión especial la representación hecha por el - Ayuntamiento de Monclova pidiendo la Constitución: que creia — que dicha comisión se habia ocupado incesantemente de tan importante asunto con que se le encargó de toda preferencia; pero — que no obstante desearia presentase su ódictámen con cuanta brevedad le fuere posible, en consideración a que no se vaya a entender que la demora proviene de debilidad o falta de energia - en el H. Congreso para sostener el prestigio y decoro que se le debe.

El Presidente de la Comisión contestó que en efecto —— SS. y dignos compañeros se habian ocupado exclusivamente del - objeto de que se habla; mas por ser de tanta gravedad y trascendencia les habia parecido conveniente adquirir todos los datos y noticias posibles a fin de que la resolución fuera fundada - justa y de ningun modo se pudiera hacer ilusoria con decoro de la Alta Autoidad que debe dictarla; que la comisión tiene reunidos los mas de los materiales para presentar su dictámen en - los términos que se ha propuesto el que extenderá sin perdida - de momento.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente-Dionisio Elizondo. D.S.- Rafael Roman Valdes. D. S.

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR .CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuentae con un oficio del Gobernador en que transcribe el del - Comisario Gral. de San Luis Potosí fecha 30 de enero último —— en que manifiesta lo muy preciso que le es reclamar el contingente del Estado, para poder subvenir a los gastos federales.

Se mandó pasar de preferencia a la comisión donde hay antecedentes.

Se leyeron dos minutas de contestación, una al Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas felicitandolo por su - nombramiento: y otra al Congreso Constitucional del de Nuevo - León, diciendole haberse recibido con aprecio la comunicación - que hace de la apertura de sus sesiones ordinarias de primero - del corriente.

Fueron aprobadas.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de- Legislación que recayó sobre el expediente promovido por el Administrador de Rentas Unidas de esta Capital, en que consulta- si los quimones seda labrada y seda trocida estan sujetos al derecho de alcabalas del 12 % como efectos de lpais o al 3 como- genéros extranjeros..

Continuó la discusión del deglamento interior del H. Congreso.

CAPITULO 11. -

Del ceremonial con que deberá ser recibido el Gobernador del Esta do.

Arto. 118. El Gobernador del Estado será recibido por u uno de los Srios. y un Diputado como queda expresado en el art. 30 los que saldrán a la puerta del salón y le acompañarán hasta su asiento: cuando entre en el salón y salga de el se pondrán en pie los Diputados menos el Presidente que perkanecerá sentado hasta que el Gobernador llegue al medio del Salóh.

Suficientemente discutido fue aprobada.
Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S. Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con lo siguiente: dos oficios del Gobernador, uno con que acompaña duplicados ejemplares del Decreto No. 4 del Congreso - Gral. expedido en 28 de enero ppdo., previniendo que a las fiestas Nacionales religiosas de que trata la ley de 27 de Noviembre de 824 se agregue la del martir Mexicano San Felipe de Jesús - el dia 5 de Febrero.

Que se conteste de recibo y se archive.

Y otro en que transcribe el del Gobernador del Estado de México con que le adjuntó 4 ejemplares de la estadística del distrito de la Prefectura de Tulancingo, una de las ocho en que está dividido aquel Estado, de los quales le remitió dos, por - su conducto, a esta Legislatura.

Que se le acuse recibo diciendole además que al contestarle al Sr. Múzquiz le manifieste de parte del H. Congreso, su gratitud por los dos ejemplares que se sirvió remitirle, cuyos documentos recibió con aprecio.

Un oficio del Ministro de la Guerra en que pide a esta Asamblea cuánsulte las medidas que crea conducentes para sacar - partido de las Naciones barbaras que habitan entre los beligerantes y nuestras fronteras, civilizarlas y ganarlas y si sería conveniente formar de ellas compañias a sueldo como se hace con los Opatas y Pimas de Sonora.

Se mandó pasar de preferencia a una comisión especial compuesta de los Sres. Bastrop, y Varela y Elizondo.

Otro del Ministro de Hacienda acompañando un ejemplar de la memoria del ramo que en cumplimiento del articulo 120 de la Constitución Federal presentó y leyó en las Cámaras del Congreso Gral. en los dias que en ella se expresan.

Que se le conteste de recibo manifestandole el aprecio con que se ha recibido el indicado ejemplar.

Otro del Senador C. Agustín Viesca, en que avisa que el Gobierno Supremo para promover en lo posible la prosperidad de los Estados internos de Oriente y Occidente quiso á oir el Dictámen de sus Diputados y Senadores, y con este objeto convocó una junta que tuvo efecto el dia 23 de enero último, en la cual se nombró una comisiónde un representante por cada uno de los Estados, quienes formaron un plan que se presentó a la misma junta, el que fué aprobado con ligeras variaciones; manifiesta en extracto lo substancial de dicho plan, y concluye diciendo - que como este se ha de sujetar a la aprobación del Congreso Gral. hay el tiempo necesario para promover las reformas que se estimen convenientes por lo que pide al H. Congreso se sirva dirigir le las órdenes e instrucciones que a bien tenga, a fin de que recibiendolas oportunamente se pueda hacer de ellas el uso debido cuando se trate el asunto en las Cámaras.

Se mandó pasar a la citada comisión especial para que lo tenga presente al dar sus instrucciones de las que aprobadas que sean se le remitirá una copia al Sr. Viesca.

Otro del Gobernador del Estado de Tabasco acompañando un ejemplar en que manifiesta las funciones re regocijo que se hicieron en aquella Capital por la rendición de Ulua.

Que se le conteste manifestandole el aprecio con que se ha recibido su oficio y la satisfacción con que se ha visto-

-el interés que toma en celebrar las glorias de la Patria.

Varias minutas de contestación al Gobernador: una de quedar enterado el H. Congreso de su oficio en que transcribe el - del Jefe del Departamento de Texas sobre reunión de Indios en - la Laguna de las Gallinas.

Otra de haberse impuesto del oficio del Alcalde de Gigedo sobre hostilidades cometidas por los barbaros en las Haciendas del Carrizo.

Otra de quedar enterado del oficio del Jefe del Departamento de Texas sobre haberse aproximado los indios hasta el comp santo de aquella ciudad dando muerte a un ciudadano y llevandose varias bestias caballares.

Otra de estar enterado del oficio del Alcalde de San — Fernando sobre las mismas invasiones.

Y otra acusandole recibo de los dos ejemplares de la órden del Supremo Gobierno sobre lo dispuesto relativo a premios.

Fueron aprobadas.

Se dió primera lectura a una proposición del Sr. Bastrop en que pide se dé una porción de tierra de once leguas, cuadradas al Gobernador del Estado en premio de sus servicios.

Se leyó segunda véz el dictámen de la comisión de Legislación sobre si los Quimones seda labrada y sera torcida estan sujetos al pago de derecho de alcabala de 12% como efecto del país o al 3 como genero extranjero. Se señaló para su discución la sesión inmediata.

Se levantó la presente. -

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se - dió cuenta con una representación del C. José Ignacio Alcocer - en qe como individuo del Consejo de Gobierno impetra licencia - para pasar al Mineral de Catorce por el término de dos meses.

Se mandó pasar a la comisión de Justicia con el mismo objeto que las de igual clase.

El Sr. Ramos como presidente de dicha comisión manifestó lo urgente de la solicitud por estar instruido SS. habia muerto repentinamente Don J^uan Sánchez cuyos e intereses estaban en giro por cuenta tambien del solicitante, segun indida el — mismo; por lo cual era de sentirse se accediese desde luego a- su solicitud. Tomada en consideración quedó acordado se le concediese la licencia por el término de dos meses diciendole además que esta Legislatura espera de su celo y patriotismo.que si antes del tiempo designado evacuara los asuntos que le motivan salir de esta Capital, se presentara a desempañar el puesto con que la Patria lo ha distinguido.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Bas — prop relativa a que de dé una porción de tierra de once leguas cuadradas al Gobernador del Estado enpremio de sus servicios. Admitida a discución se mandó pasar a una comisión especial de p premios compuesta de los Sres. Viesca, y Bastrop y Valle.

Se lavantó la sesión. -

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S.-Rafael Ramos valdes. D. S. -

SESION DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se procedió a la renovación de Presidente, Vice y Secretario, y salieron electos para lo primero el Sr. Carrillo, para lo segundo el

-Sr. Viesca, y para lo tercero el Sr. Valle, todos a pluralidad de votos.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: dos - al Gobernador una de haberse impuesto esta Asamblea del oficio- del Sr. Don Melchor Mizquiz Gobernador del Estado de México que inserta en el suyo de 11 del corriente con que acompañó dos — ejemplares de la estadística del Distrito de la Prefectura de - Tulancingo, por cuya remisión se le dan las gracias por su conducto.

Y otra acusandole recibo de los dos ejemplares del Decreto No. 4 de 23 de enero próximo pasado en el que designa como una de las fiestas Nacionales religiosas la del Martir Mexicano San Felipe de Jesús el dia 5 de febbero.

Otra al Ministro de Hacienda de haberse recibido con aprecio el ejemplar de la memoria del ramo que en cumplimiento del- arto. 120 de la Constitución Federal presentó y leyó en las Cámaras en los dias que en ella se expresa.

Y otra al Gobernador del Estado de Tabasco acusandole recibo del impreso que remitió relativo a las funciones de regocijo hechas en aquella capital por la rendición del Castillo de - Ulua.

Fueron aprobadas.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión especial de premios que recayó sobre la proposición del Sr. Bastrop referente a que se de una porción de tierra de once leguas cuadradas al Gobernador del Estado en premio de sus servicios.

Se leyó primera vez el de la comisión de Hacienda en q que determina el pago del contingente del Estado en lo respectivo al año vencido.

Se puso a discución el de la comisión de Legislación— sobre si los quimones seda labrada y seda torcida estan sugetos al derecho de Alcabala de 12% como efectos nacionales o al 3 - como géneros extranjeros. Discutido largamente en lo general- lo retiró la comisión para redactarlo según las observaciones- que se hicieron sobre su contenido, y ——————————————

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S.- Rafael Ramos Valdes. D. S.

SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió - cuenta con lo siguiente: cuatro oficios del Gobernador, uno en que avisa haber circulado a quienes corresponde la renovación - de oficios del H. Congreso que se le comunicó con fecha 16 del- corriente.

Que se archive.

Otro en que transcribe el del Jefe del Departamento de- Texas de 5 del corriente en que le dá parte que los indios Tahuacanos hirieron el primero del actual a un vecino de la extinguida misión de San Juan que con otros habia salido a la casa de- Venado, haciendo otros varios robos de cuyas resultas salió en- su persecución el Comandante Militar de aquel Departamento con- la tropa de infantería y caballería de su mando, quien no pudo castigarlos por el mal estado de aquel sitiado.

Que se conteste de enterado.

Otro en que inserta el del referido Jefe número 42 de - la misma fecha en el que le adjunta original un parte que le dió uno de los habitantes del establecimiento colinial sobre el rio de Guadalupe contraido a avisar que por conversación que tuvo- con un individuo que vino de las rancherias de los Comanches si suadas en elRío Colorado ha sabido que se hayan reunidos en número de dos mil indios de armas con la intención de atacar en la presente luna a la ciudad de Bajar.

Que se conteste de enterado diciendole ademas que esta- Legislatura espera por su parte todas la providencias que esten en su arbitrio para auxiliar a aquella parte del estado que se-

hayaamenazada de invasiones .

Y otro en que acompaña dos ejemplares del último reglamento de Milicia Nacional expedido por el Soberano Congreso Gral.- en 5 de abril de 1823 con todas las órdenes posteriores relativas a la materia el cual mandó reimprimir con el fin de circularlo a los Pueblos de la frontera en que ha dispuesto la organización de dicha Milicia.

Que se conteste de recibo archivandose uno de los ejemplares y que el otro pase a la comisión del ramo.

Un oficio de la comisión permanente del Estado de Tamaulipas en que avisa haber cerrado aquel H. Congreso sus sesiones - ordinarias el dia 30 de enero último y haberse instalado la referida comisión el 31 del mismo. Que se conteste en términos - recíprocos segun ha sido costumbre en comunicaciones de esta clase.

Otro del mismo Congreso de Tamaulipas con que acompaña un ejemplar impreso de la colección de decretos y leyes dadas - por el Constituyente de aquel Estado.

Que se conteste de enterado manifestandole el aprecio — con que se ha recibido por esta Legislatura el mencionado documento.

Una representación del C. Mariano de la Garza vecino de la Villa de San Fernando en que suplica a este H. Congreso se sirva resolver sobre queja que tiene interpuesta contra el — C. Mariano Garcia ex-Alcalde de aquella Villa.

Que pase a la comisión de Justicia donde estan los antecedentes.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de Constitución relativo a solicitud que hace el C. Cura de esta Capital Br. José Ignacio Sanchez Navarro como miembro del Consejo de Gobierno en que renuncia su empleo y suplica se le acepte por las razones que expone. Uno de los individuos de dicha comisión pidió se le de al referido dictámen su segunda lectura- dispensandose los trámites de reglamento en atención a la necesidad que hay de resolverse este asunto. Asi se dispuso y dandosele su segunda lectura se señaló para su discusión la primera sesion oportuna.

Se leyó segunda vez un dictamen de la comisión de Hacienda sobre el cobro que hace del contingente el Comisario Gral. - de San Luis Potosí por conducto del subalterno de esta Capital- y se señaló para su discusión la primera sesión en que haya oportunidad.

Se hizo lo mismo con otro dictámen de la comisión especial que conoció de la proposición del Sr. Bastrop sobre que- se señale al Gobernador del Estado un terreno de once leguas - cuadradas por via de premio y en plena propiedad. Se resolvió- sobre este lo mismo que con el anterior. levantandose la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.- Santiago del Valle. D. S. .

SESION DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió- cuenta con un oficio del Gobernador en que transcribe el del del Estado de Occidente quien le acompaña dos ejemplares de la Constitución Política del mismo Estado y cuatro de las proclamas — de su H. Congreso y Gobierno suplicandole se sirva presentar en su nombre uno de cada especie a esta Legislatura.

Que se conteste de haberse recibido con aprecio los — mencionados impresos y que por el mismo conducto se den las debidas gracias en términos armoniosos y de costumbre al Gobernador del Estado de Occidente; y que el ejemplar de la Constitución- se pase a la comisión respectiva.

Se puso a discusión un dictámen de la comisión de Hacienda sobre el cobro que hace el Comisario Gral. de San Luis - Potosí por conducto del subalterno de esta Capital del contingente que corresponde pagar a este Estado.

Se leyeron los documentos correspondientes y explanado - ger uno de sus individ@os se resolvió haber lugar a votar en - el asynto y se entró en la discusión de la siguiente proposición con que concluye.

"Debiendo estar pagadas las existencias que a mas del contingente reclama el comisario Gral. de San Luis en su oficio de 7 de enero próximo pasado conforme a lo mandado por esta Legislatura en su órden de 12 de febrero de 1825 digasele al Gobernador que en este supuesto dispondrá pagar inmediatamente lo que en razón de contingente se adeudó a la Federación hasta noviembre del año de 25 y que en lo sucesivo a fin de cubrir lo mas - que se adeuda y que se fuera adeudando, cuidará de hacer los — abonos posibles."

Suficientemente discutida fué aprobada.

Un sr. Diputado indicó que habiendose ofrecido por el Sr. Presidente en la sesión extraordinaria del dia de ayer que despues de concluida la secreta en que a petición del Gobernador - del Estado iba a entrar el H. Congreso se haria público el resultado de esta, le parecia que ara llegado el caso de cumplirse la oferta que hizo la augusta Asamblea por el órgano de su Presidente y en esta virtud tomó la palabra S. E. y manifestó que- un asunto de demasiada importancia fue la causa para que el Gobernador pidiese la referida sesión secreta, en la cual informó a la Augusta Asamblea que esta Capital estaba muy próxima a envolverse en una anarquia si no se tomaban providencias tan activas y del momento que bastasen a cortarla en su principio para- lo cual le parecia muy conveniente se le autorizase con facultades extraordinarias para poder conservar o restablecer el órden que si no se habia extraviado estaba por lo menos al extraviarse segun los movimientos que se advertian publicamente dirigidos a faltar a la obediencia y re-speto a las Supremas Autoridades del Estado; y que sin embargo de que esta Asamblea oyó con serenidad la exposicion que le hizo el Gobernador le fue preciso acceder a sus solicitud y darle por un decreto extraordinario facultades para que sin sujecion a las formulas legales pueda disponer lo que le parezca mas conveniente en cuanto a aquellas personas contra quienes a su juicio haya una vehemente sospecha de que intentan alterar la tranquilidad pública— bajo de cualquier pretexto fiada la misma Asamblea en la docilidad y nobleza de los honrados Vecinos de esta villa quienes en su concepto no daran el mas mínimo lugar a que tenga efecto esta providencia y bien segura tambien de que la conocida moderación del Gobernador no usará de ellas sino en casos muy forzosos y de ninguna manera atropellará al ciudadano honrado quien como hasta aquí puede vivir tranquilo en el seno de su familia bien seguro de que su persona, propiedades y derechos seran respetados, mas que si por alguna rareza inesperada se creyere alguno de estos ofendido, tiene francos todos los recursos que le amplian las leyes para quejarse contra quien lo vejare; por último concluyó con manifestar al publico espectador que la Asamblea- no exigia del Pueblo otra cosa que la moderacion, repeto y obediencia a las legítimas autoridades sin dejarse deducir para — atentar contra ellas- por ser este un crimen merecedor de severas providencias y capaz de envolver a los que lo cometan en - una deshonra perpetua; que para que el público se convenza de - que el H. Congreso no hace misterio de su sprovidencias se — leerá publicamente el Decreto sobre facultades extraordinarias dadas al Gobernador; la órden en que se le acompañó y todas las exposiciones conducentes que varios Ayuntamientos y ciudadanos- del Estado le han dirigidopor conducto del Gobernaddr, como en- efecto se leyeron los documentos siguientes:

Una representación del Ayuntamiento de Monclova en que piden se hagan al H. Congreso los cargos que son consiguientes a los sagrados deberes de la mas estrecha responsabilidad por- no haber dado para esta fecha la Constitución, y manifiesta — que si el Estado no es constituido a la posible brevedad tendrá que dar otros pasos aunque contrarios a sus sentimientos.

Otra del Ayuntamiento de esta Capital en que manifiesta - que advirtiendo que este Pueblo abunda en los mas vivos deseos en ver en ejercicio la Constitución del Estado excita el celo de

-esta Augusta Asamblea para la conclusión de tan suspirado Código y que sabiendo aquella corporación que la de Monclova repre - sentó con el mismo fin pero cuatérminos que excedieron los límitas de la moderación y respeto debido al H. Congreso si oyó con desagrado y aun se teme que sea emanada de a-lguna combinación - procedente del Ayuntamiento de esta Capital lo cual no puede ver con indiferencia y le obliga a dirigir su voz asegurando al H. - Congreso que sus deseos son los mas puros y bien ordenados por — que no tiene otro objeto que suplicarle dé una mirada paternal- acia los males que sufren los Pueblos del Estado por la falta de- la Constitución, la que si no se puede dar al pronto se manifiesten por lo menos los obstaculos que se opongan a ello, y concluye asegurando que por su parte jamas tendrá lugar el desorden y - la anarquía.

Otra del Ayuntamiento de San Nicolás de la Capellanía- en que despues de no aprobar la conducta del Ayuntamiento de - Monclova en cuanto a que para representar la H. Asamblea a tras pasado los límites de la moderación y respeto que por tantos - títulos se le debe, concluye con excitar el celo del H. Congreso para la mas pronta conclusión del Código Constitucional y- asegurando que en aquel Valle no sufrirá trastorno alguno la - tranquilidad pública y que no perdonará ni aun el sacrificio - de su existencia si fuere necesario para sostener ilesas las - supremas autoridades del Estado.

Otra del Ayunta-miento de la Villa de Parras relativa- a que habiendo llegado a su noticia que el de Monclova ha dirigido a este H. Congreso una representación en términos excedidos, y aun amenazadores y alarmantes a creido de su deber dirigirse a esta H. Asamblea y manifestarle sus sentimientos asegurandole la tranquilidad y prudencia con que los Habitantes de aquella Villa esperan la conclusión de los trabajos de este H.- Cuerpo hasta ver nuevamente constituido el Estado.

Un oficio del C. Victor Blanco Comandante del Escuadrón de Milicia civica de Monclova en que dice que siendo una de — sus mas sagradas obligaciones el velar por la conservación del- órden y tranquilidad de su Patria como buen Ciudadano se consi deraria criminal si no se presentase a salvarla pudiendo, por- lo que teniendo noticia de que por las inmediaciones de aquella ciudad ha pasado el Comandante Militar del Distrito acompañado de una partida de tropa con destino a esta capital, ha creido - que las supremas Autoridades del Estado necesitan de algun auxi lio , en cuyo caso pueden disponer de ochenta o cien hombres - del Escuadrón de que es Comandante, quienes armados y montados- pasaran gustosos en unión suya a ejecutar cumplidamente las superiores órdenes del Gobierno.

Una representación subscrita por 177 ciudadanos de la Municipalidad de esta Villa y de la de la Capellanía en que de sapsueban lo que hizo este Ayuntamiento a consecuencia de haber llegado a su notifia la que hizo el de Monclova, en atención a- que en su concepto no puede producir otra cosa que una odiosa - y eterna rivalidad de quel Pueblo con este trastornado desde - luego la mas sana y provechosa armonia, correspondencia y [illegible] nidad que debe reinar entre ambos pueblos por cuya razón sos- teniendola, concluyen su exposición, recogiendo a sus representantes los poderes que para constituirlos les tenian otorgados dejandoselos vigentes unicamente en cuanto a la facultad de expedir la correspondiente convocatoria para otro Congreso Constituyente pero precisamente dentro del termino de un mes para cuyo fin acompaña tres exposiciones de algunos vecinos de varios Pueblos del Estado para que se vea la uniformidad de opiniones.

Se leyó asi mismo el decreto de conformidad del Auntamiento de esta Capital en que no obstante la exposición que tiene dirigida a este H. Congreso por conducto del Gobernador;- identifica ahora sus ideas con las de los que representan.

El Sr. Presidente manifestó minuciosamente los muchos- y bien fundados motivos que el H. Congreso ha tenido para no — haber podido dar hasta ahora la constitucion y las demás leyes- que arreglan el sistema de Gobierno adoptado, y ofreció S.E. — como órgano de la H. Asamblea que en las sesiones siguientes se seguiria dando cuenta publicamente con las otras representaciones que los ciudadanos de esta Villa acompañan a la suya y con -

todo lo demas que conviniese hacerse para conocimiento del Público.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la act a de la sesión anterior, el Sr. - Presidente manifestó que habia un asunto de demasiada importancia que tratar en sesion secreta, por cuyo motivo se levantaba la presente para entrar en ella.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.-Santiago del Valle. D. S. -

SESION DEL DIA 25 DE FERRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes: uno del Gobernador del Estado en que transcribe el del Ministro de Hacienda de 15 del corriente en que le avisa que el Exomo. Sr. Presidente de la República ha dispuesto que por los comisarios Grales. del los Estados se forme una tabla estadística acompañandole modelo para que en su vista se sirva facilitar los auxilios necesarios al efecto.

Que se conteste de enterado.

Otro del mismo Gobernador en que acompaña 13 ejemplares del Decreto de este H. Congreso No. 21 de 20 del corriente que autoriza al Gobernador del Estado con facultades extraordinarias.

El Sr. Presidente dijo que habiendo manifestado algunas Autoridades de varios Pueblos del Estado que no reconocen a esta Legislatura si no bajo el carácter de convocante, es creible que se opongan a la publicación y cumplimiento de los decretos que expida por lo que seria muy conveniente que el Gobernador al comunicar el decreto de que hace referencia en su oficio que se acaba de leer tomase las providencias necesarias para en caso de que se resistan a su publicación, en cuya virtud se acordó se diga al Gobernador que el H. Congreso esta muy persuadido de su previción y celo que habrá tomado las providencias mas activas y acertadas para que las leyes, Decretos y órdenes que expida la misma Asamblea se cumplan y ejecuten del modo mas decoroso, y espera por lo mismo que al circular a los Pueblos del Estado el decreto No. 21 en que se le faculta extraordinariamente dictará cuanto estime de necesidad para que se asegure su cumplimiento y no quede ilusoria su publicación bajo de ningun prestesto.

A moción de un Sr. Diputado se acordó tambien que uno de los Sres. Srios. extienda ahora mismo la minuta de comunicación que sobre el particular debe hacerse al Gobernador del Estado para que en esta misma sesión se dé cuenta con ella y se despache en atención a que siendo hoy dia de correo ordinario para los lugares interiores del Estado es de creerse que por el, circule el Gobernador el Decreto de que trata su oficio que acaba de leerse, cuya perentoriedad del tiempo no da lugar a seguirse los trámites de reglamento ni tampoto permite como otras ocasiones que esta minuta de despache por el Sr. Presidente y Srios. si necesidad de darse cuenta con ella al H. Congreso.

Se leyeron los oficios siguientes, uno de Ma Srial del H. Congreso de Queretaro en que participa que debiendo dar principio aquella Legislatura a sus sesiones ordinarias el dia 17 del corriente conforme a la Constitución de aquel Estado, cerro el dia 9 del mismo las extraordinarias en que estaba reunido por cuyo motivo continuaba la Diputación Permanente en el ejercicio de sus funciones.

Que se conteste de enterado en términos armoniosos y recíprocos.

Otro de la Sria. del H. Congreso de Jalisco en que avisa que el dia 27 de enero anterior cerro aquella Legislatura sus sesiones extraordinarias y se verificó la apertura de las ordinarias el dia primero del corriente.

Que se conteste lo mismo que el anterior.

Otro de la del H. Congreso de Veracruz en que participa que ha cerrado sus sesiones primeras aquella A. Asamblea- dejando nombrado al Consejo de Gobierno que debe que debe funcionar en su receso según lo dispone la Constitución de aquel Estado.

Que se conteste en iguales términos que a los anteriores dirigiéndose la contestación que se dé aquel Consejo.

Otro de la Cámara de Senadores del Estado de Oaxaca- en que avisa que el dia primero del corriente ha abierto sesiones extraordinarias conforme con la convocatoria expedida al efecto, de que acompaña un ejemplar impreso.

Que se conteste de enterado en los mismos términos - que se acostumbra hacer en las comunicaciones de esta clase, archivandose el ejemplar indicado.

Otro de la misma Cámara en que avisa haberse recibido por aquella H. Legislatura los dos ejemplares de la ley de - Colonización que la de este Estado sancionó en 24 de marzo del año anterior.

Que se archive.

Una minuta de contestación al Gobernador en que se le dice quedar enterado el H. Congreso de su oficio 15 del — corriente en que inserta el que con fecha 5 del mismo le dirigió el Jefe del Departamento de Texas adjuntado el parte dado a dicho Jefe por un habitante colinial del Río de Guadalupe — contraido a avisar que en el colorado de Nochitochen se hallan reunidos dos mil indios con elobjeto de hostilizar aquel de - partamento.

Otra en que se le avisa han sido presentados al H.- Congreso los dos ejemplares del reglamento de Milicia Nacional que con este Objeto acompañó a su oficio de 15 del corriente.

Otra de haberse impuesto la H. Asamblea de la carta del Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Occidente de 14 de enero ppdo. que trasmita en la suya de 21 del actual adjuntando un- ejemplar de la Constitución de aquel Estado y otro de cada una- de las proclamas de que se hace referencia.

Otra de enterado sobre las posteriores ocurrencias de indios en el Departamento de Texas que le comunica aquel Jefe - en su oficio de 5 del corriente.

Otra de órden que se le comunica para que pague el contingente adeudado y el que en adelante se vaya adeudadno a la - Fereración.

Otra para el Congreso de Tamaubipas en que se le acusa recibo del ejemplar de la colección de leyes y decretos quedió aquel Congreso Constituyente y por su órden dirigen a este los Sres. Secretarios con oficio de 30 de enero último.

Otra para el mismo H. Congreso en que se le avisa que dar enterada esta Legislatura de haber cerrado sus sesiones ordinarias, aquella el dia 30 de enero ultimo e instalandose al - otro dia la comisión permanente.

Todas fueron aprobadas.

Se continuó la lectura de las exposiciones que hacen— algunos vecinos de varios pueblos del Estado que quedó pendiente -en las sesiónes de 21 del actual comenzandose por la acta del- Ayuntamiento de esta Capital en que admite y apruba la represen tación que le presentaron tres ciudadanos a nombre de 177 que - la firmaron, con el fin de que la dirija por conducto del Gobernador al H. Congreso salvando su voto en el particular el ciudadano José Antonio del Bosque Presidente de dicha corporación,- el Regidor C. Francisco Bernardino de la Peña y el síndico Procurador C. Juan José Mejia.

Una representación que hacen 32 vecinos de Monclova, dirigida(segun parece) al Ayuntamiento de esta Capital, pidiendo le que revoque a su nombre los poderes que tienen conferidos al—

H. Congreso dejandoselos unicamente en clase de convocante y por el término de veinte dias, manifestando al mismo tiempo el fruto de sus trabajos al Congreso futuro.

Otra de 49 ciudadanos de la Villa de Cuatrecienagas conforme en un todo a la anterior con solo la diferencia de que piden al Ayuntamiento de su cbelo de poder al de esta Capital para que a hombre de aquel pueda obrar tanto en el recogimiento de poderes a los Diputados cuanto en el nombramiento de Gobernador y Srios. interin lo puede hacer el futuro congreso.

Una acta del Ayuntamiento de Cienegas en que de conformidad con lo pedido por los vecinos de aquella Villa, dá poder al de esta Capital para que obre con arreglo a la representacion que original le acompaña.

Otra representación de 42 vecinos del Pueblo de Nadadores que hacen a su Ayuntamiento con el mismo fin que los anteriores la cual abunda en términos mas intrespetuosos y atrevidos.

Una acta de aquel Ayuntamiento en que de conformidad con lo que se le pide manda que el alcalde único de dicho Pueblo - extienda el poder necesario al Ayuntamiento de esta C-apital,- para que en su consecuencia haga cuanto crea conveniente y necesario a la consecución de las ideas de aquellos Ciudadanos.

Un poder extendido por el Alcalde de Nadadores a favor del Ayuntamiento de esta Capital consecuente en un todo a lo -- mandado por aquel Ayuntamiento.

Se acordó que tanto las exposiciones que la comisión - especial que conoce en este asunto tenia en su poder como las - como las que aun no se les ha dado trámite, pasaen a la misma comisión encargandoseles que a la brevedad posible presente su - Dictámen por ser muy urgente que el H. Congreso resuelva lo que a bien tenga en el particular.

Se leyó la minuta que presentó la Sria. sobre la contestación que debe darse al oficio del Gobernador fecha de hoy referente a al circulación del Decreto No. 21 sobre facultades extraordinarias.

Aprobada.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta - extraordinaria.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.- Santiago del Valle. D. S. -

SESION DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida la acta de la sesión anterior, se hicieron varias- observaciones por algunos Sres. Diputados en cuanto a lo mas o- menos propio de las palabras con que se explica el concepto de las representaciones que en ella se contienen, y despues de una larga discución se aprobó en la inteligencia de que se especifique por la Sria. el número de subscritos en cada una de dichas representaciones y se varien algunos términos para la mas claridad posible por lo delicado de la materia.

Selevantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.- Santiggo del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 2 DE MARZO DE 1826.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y probada la acta de la sesión anterior, se dió -- cuenta con una minuta de contestación al Gobernador en que se le dice quedar enterado el H. Congreso de su oficio de 25 de febrero ppdo., en que inserta el del Ministro de Hacienda del - 15 del mismo acompañando dos ejemplares de formulario de la tabla de Estadística que de debe formar y remitir al Gobierno Supremo de la Federación por las comisarias.

Aprobada.

Se dió primera lectura a un Dictámen de la comisión especial-

-encargada de extender las instrucciones que piden el Ministro de la Guerra y el Senador C. Agustín Viesca sobre las medidas - mas convenientes para sacar partido, civilizar y ganar a las Naciones bárbaras que habitan entre las veligerantes y nuestras - fronteras y lograrse asi mismo con este fin una ventajosa colocación de las Compañías Presidiales de nuestro Estado. Tomada- en consideración la urgencia que hay de remitirse este documento a la brevedad posible para que obre en lo particular, se dispensó el trámite que designa el reglamento , y dandosele su segunda lectura se señaló la sesión inmediata para su discusión- y se dispuso quede sobre la mesa para instrucción de los Sres.- Diputados que quieran imponerse de él.

La comisión especial encargada del proyecto de manifiesto que el H. Congreso dispuso se diese a los Pueblos del Estado con motivo de la asonada que han dado cuatro Ayuntamientos y 300 vecinos pidiendo se declare el actual Congreso por convocante, - lo presentó y despues de una larga discusión fué aprobado, — acordandose que la misma comisión con conocimiento del Sr. Presidente le pula,a la brevedad posible, los términos que crea necesarios en atención a la urgencia que hay de circularse a los — Pueblos del Estado y a las Supremas Autoridades de los demas que componen la Federación; y que la Sria. haga que reciba de la - comisión elmencionada manifiesto ya pulido yo pase al Gobernador con la correspondiente órden para que se impriman a lo menos - cien ejemplares de el para el sabado de la presente semana si - es posible y los remita a la Sria. para que el H. Congreso disponga de ellos lo que a bien tenga.

El Sr. Viesca indicó: que pueden serle àl Gobernador muy urgentes para sus ulteriores providencias las representaciones- y demas documentos originales que algunos Ayuntamientos y vecinos del Estado han dirigido al H. Congreso sobre que se declare convocante y existen en la comisión especial de que SS. es - Presidente, por cuya razón cree de necesidad se le remitan quedando en la comisión una copia para que le sirva al extender — el dictámen respectivo en que actualmente se ocupa.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Ramos dijo: que — siempre que el Gobierno quiera hacer uso de alguno, o algunos - de los documentos que el Sr. Preopinante cree le son necesarios -puede pedirlos a la Sria. y esta franquearlos con arreglo a- lo que dipone el arto. 7 del Decreto No. 17 dejando la corres - pondiente copia para el uso de la comisión respectiva.

El Sr. Viesca, que en efecto puede hacerse como el Sr.- Presidente ha dicho, y en tal concepto retiraba la indicación - que tiene hecha.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D. S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 4 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesió-n anterior se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador: uno en que - avisa que por disposición del Gobierno Supremo de la Federación a llegado a esta Capital el Regimiento de Caballería No. 9 al - mando de su Comandante el Tte. Coronel Graduado don Cesareo Medellin por cuya razón el Sr. Coronel Don Antonio Elozua, Comandante Militar de Coahuila emprenderá brevemente su marcha para la frontera con la tropa de su mando con el objeto de atender- a su conservación, dejando en esta Capital una fuerza de 50 hombres.

Calificada por la H. Asamblea de necesaria la providencia tomada por el Sr. Gobernador sobre que el Comandante Militar se retire a la frontera por no haberse menester ya en esta Capital en atención a que con el auxilio del Regimiento No. 9 — cree asegurada la tranquilidad pública: acordó se diga asi al - Gobernador en contestación de su oficio dispensandosele a la minuta de esta comunicación los trámites de reglamento.

Otro en que pide originales las representaciones del -

Ayuntamiento de Hapaléva y algunos vecinos de esta capital y va lle de la Capellanía que tiene dirigidos al H. Congreso en oficios de 25 de enero y 20 de febrero por parecerle necesarias para tomar las providencias convenientes.

Tomado enconsideración se acordó, que se remitan al Gobernador las representaciones originales que pide, y asi mismo los demas documentos de esta clase que se hayan en la comisión especial sacandose por la Sria. una copia de ellos que devolverá a la referida comisión para que haga el uso correspondiente.

Otro en que acompaña duplicados ejemplares del Soberano Decreto del Congreso Gral. de 14 de febrero ppdo., sobre el nombramiento y atribuciones de la Suprema Corte de Justicia.

Que se conteste de enterado, y que uno de dichos ejemplares pase a la Comisión de Justicia.

Otro en que acompaña dos ejemplares de cuatro que le ha dirigido el Gobernador de Veracruz sobre proyecto de Ley de Colonizacion de aquel Estado.

Que se acuse recibo diciendosele que cuando conteste al Gobernador de Veracruz le dé las mas expresivas gracias por la remisión de los dos ejemplares que destinó para este H. Congreso y le manifiesta asi mismo que la Legislatura los ha recibido con aprecio; pasandose uno de ellos a la comisión del ramo.

Un oficio del Ayuntamiento de Veracruz con que acompaña dos ejemplares de la proclamas que dirigió a los habitantes de su Distrito con motivo de haberse reinstalado el dia 3 de febrero último.

Que se conteste de recibo manifestandole a aquella Municipalidad haberse oído con agrado.

Otro del Presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas en que participa haberse instalado aquel Tribunal el dia 3 de febrero último quien espera de este H. Congreso lo auxiliará con sus luces para el desempeño de sus delicadas funciones.

Que se conteste en términos recíprocos diciendosele — además que su comunicación se hacido con agrado.

Se leyó un proyecto que dirige a la H. Asamblea el C.- José Francisco Madero sobre lo conveniente y útil que le parece que se haga navegable el Río Grande.

Que se le conteste por la Sria. diciendosele haberse— oido con agrado, y que la A. Asamblea hará de su proyecto el — uso que estime por conveniente pasandose el referido documento a la comisión de Comercio.

Varias minutas de contestación: Una al H. Congreso — del Estado de Queretaro manifestandosele la satisfacción que tuvo esta Legislatura al ver terminadas felizmente las sesiones — extraordinarias de aquella.

Otra al de Jalisco en que se le manifiesta la grata — satisfacción con que se ha visto el venturoso acontecimiento de la apertura de sus sesiones ordinarias.

Otra al de Oaxaca sobre haberse enterado esta Legislatura de que Ha de aquel Estado abrió el dia primero de febrero último sus sesiones extraordinarias para que fué convocado.

Aprobadas.

El Sr. Presidente dijo: que habiendosele pasado órden al Gobernador para que luego que esten impresos los cien — ejemplares del manifiesto que el H. Congreso ha tenido a bien dirigir a los Pueblos del Estado, los pase a esta Sria. para que daraelee el destino correspondiente, es de necesidad que la H.- Asamblea resuelva lo que debe hacerse cuando se reciban. Varios Sres. Diputados hablaron en el particular y despues de una larga discusión se acordó que por ahora no se circulen a los Pueblos del Estado por haberse advertido algunos inconvenientes para hacerlo, y para allanarlos se tenga una sesión secreta extraordinaria a las cinco de la tarde de este día.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 7 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador, en que participa que hallandose gravemente enfermo no le esposible despachar los negocios del Gobierno y que para que estos no padezcan atrazo alguno a determinado entre a funcionar el Vice Gobernador por el tiempo que sea necesario para el restablecimiento de su salud.- Tomado en consideración se acordó que se conteste de enterado,- y que el Vice Gobernador se presente hoy mismo a prestar el correspondiente juramento.

La Sria. dió cuenta con la minuta de la órden que con este fin se ha de pasar al Vice Gobernador y fué aprobada.

Se leyó un oficio del Gobernador en que inserta el del Ministro de Justicia y Negocios Eccos. de 15 de febrero último con que acompaña un ejemplar del Reglamento dado por el Colegio de Sorese que contiene excelentes máximas de educación y métodos muy adecuados al efecto.

Que se conteste de recibo y que el ejemplar pase a la comisión de Instrucción pública.

Se presentó el Vice Gobernador y recibido en la forma de estilo presentó el correspondiente juramento y despues de haber tomado su asiento el Sr. Presidente dirigiendole la palabra dijo: que cuando el H. Congreso lo nombró Vice Gobernador tuvo presente que podia llegar el caso de que tomase las riendas del Gobierno por cuya razón cuidó de que la elección recayese en un Patriota digno del empleo por sus virtudes y ciertamente no se equivocó en la elección por que el actual Vice Gobernador ha dado las mejores pruebas de su Patriotismo adhesión al sistema de Gobierno adoptado y empeño en conservar la tranquilidad pública.

El Vice Gobernador contestó manifestando la buena disposición en que se halla para cumplir el delicado encargo que por ministerio de la ley se le ha conferido, y ofreció dedicar todo su cuidado a cumplir con los deberes de su obligación, y que sin embargo de que desgraciadamente se ha visto que algunas Autoridades y vecinos de varios Pueblos del Estado han desconocido sus deberes faltando al respeto debido a las supremas Autoridades - cree que la mayor parte de los que lo han hecho, están arrepentidos de sus desacertados pasos y vueltos al buen sentido por cuya razón es de esperarse que la quietud pública se restablezca felizmente.

El Sr. Presidente le contestó en términos satisfactorios y retirandose el Vice Gobernador; se leyó un oficio del Gobierno en que acompaña impresos los cien ejemplares del manifiesto que la H. Asamblea ha tenido a bien dar a los habitantes del Estado que se mandaron imprimir y remitirse a esta Sria.

El Sr. Presidente dijo: que ya en sesión secreta se han visto las dificultades que se pulsan para su circulación en cuya virtud no hay otra cosa que hacer por a hora que contestarsele de recibo y reservarse para despues la resolucion que deba tomarse en el particular.

La comisión especial encargada de presentar dictámen sobre las representaciones que han hecha algunos Ayuntamientos y varios vecinos del Estado referentes a que se declare la A. - Asamblea por convocante; manifestó tenerlo ya entendido sobre los puntos que le han parecido mas urgentes, pero pareciendole que la materia es e tratarse en sesión secreta la pide para dar cuenta con sus trabajos, en cuya virtud se acordó que a las diéz del día de mañana se tenga la sesión indicada en la que se resolverá si el asunto que se trata debe o no hacerse público.

Se levantó la presente.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.-

Santiago del Valle. D. S. -

SESION DEL DIA 9 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, la comisión de Justicia manifestó que la premura del tiempo no le ha permitido extender Dictámen por escrito sobre el oficio del Gobernador de 7 del corriente en que inserta el del Alcalde 2o. - de esta Capital fecha del dia anterior en que pide que por las razones que expone se le exonore de la secuela del expendiente que se la ha mandado formar por el Gobierno contra los Regidores Vicente Valdes y Victoriano de Cardenas, o se le proporcione un asesor que lo dirija en el asunto hasta su perfecta sustanciación: y exponiendo verbalmente las razones en que la comisión se ha fundado presentó por escrito tres proposiciones, y declarado el asunto del momento, se dispensaron los trámites ordinarios del reglamento y se pasó a la discusión de cada una de ellas.

1/a. Se faculta al Gobierno para que por ahora y sin perjuicio de otras providencias que crea mas convenientes la A. Legislativa, diga que de las rentas del estado se saque la canitdad que juzgue necesaria para que el Alcalde 2/o. de esta Capital satisfaga el honorario a algun asesor de fuera del Estado, a quien haya de dirigirle la consulta que expone en su oficio de 6 del corriente.

2/a. Se hace extensiva esta resolución alos demas casos y causas que a juicio del Gobernador sean de la misma naturaleza que la que se sigue por el mencionado Alcalde 2/o. de esta - Villa.

3/a. El Gobernador cuidará de que estas cantidades se - reintregen al Estado, haciendo oportunamente se exigan de las - partes que con arreglo a la ley deban satisfacerlar.

Declaradas suficientemente discutidas fueron aprobdas acordandose que los Sres. Secretarios con intervención del Sr. Presidente despachen esta órden sin necesidad de darse cuenta con la minuta al H. Congreso.

Se entró en la discusión del dictámen de la comisión especial encargada de extender las instrucciones quepiden el Ministro de la Guerra y el Senador por este Estado C. Agustín Viesca.

Despues de una larga discusión se acordó que al Ministro se le diga que a juicio de esta Legislatura es imposible- ganar a las Naciones bárbaras y sacar de ellas el partido que indica en su oficio de primero de febrero último, que para reducirlos y civilizarlos una comisión del seno de este H. Congreso compuesta de individuos en quienes ha considerado los mejores- conocimientos sobre la materia, consultó lo que verá en el dictámen de que se le acompaña copia; que el Senador por este Estado C. Agustín Viesca, se le remita tambien una copia del - expresado dictámen, diciendosele en contestación de su oficio- dela misma fecha, ser este el sentido de la comisión que lo formó.

Se lavantó la sesión.

Manuel Carrilo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. M.S.- Santiago del Valle. D. S. -

SESION DEL DIA 11 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anteriro se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador: uno en que avisa haber circulado a quienes corresponde la resolución de este H. Congreso relativa a autorizar al Gobernador para que de las rentas del Estado tome la cantidad que juzgue necesaria para que el Alcalde 2/o. de esta Capital satisfaga su honarario al Letrado que le consulte en la causa que está formando a los Regidores Ciudadanos Vicente Valdes y Victoriano de Cárdenas.

Que se archive.

Otro en que propone el medio que le ha parecido mas fácil y menos costoso para la habilitación del papel sellado que se le ha mandado habilitar.

Que pase de preferencia a la comisión de Hacienda.

Otro en que por encargo del Gobernador del Estado de Jalisco acompaña un ejemplar de la memoria que presentó dicho Gobernador a aquella Legislatura al abrir sus sesiones ordinarias.

Que se le acuse el correspondiente recibo diciendosele - que al contestar al Gobernador de Jalisco Se dé a nombre de esta Legislatura las mas expresivas gracias por la remisión del - ejemplar que le destinó.

Y otro a que acompaña dos ejemplares de la órden expedida por el Ministerio de Justicia y Negocios Eccos. relativa a la instalación de la alta Corte de Justicia y nombramiento de los Ministros para cada una de las tres Salas de que se compone.

Que se conteste de recibo.

Un oficio del H. Congreso de Queretaro en que participa- haber dado proncipio a sus sesiones ordinarias en cumplimiento- de la ley que las demanda.

Que se conteste en los términos acostumbrados a las co - municaciones de esta clase.

Otro dela Cámara del Senado del Congreso Gral. en que acompaña un ejemplar impreso de la nota Estadística que le ha remitido el Gobernador del Estado de Jalisco.

Que se conteste haberse recibido con aprecio y se le dén las gracias por su remisión.

Un aminuta de contestación al Ministro de la Guerra en que se le dice ser imposible formar compañias de los Indios bárbaros de nuestra frontera y se le acompaña una copia del dictámen de la comisión especial para que surta los efectos que haya lugar en cuanto a reducir y civilizar a estas Naciones.

Aprobada con cierta mariación que se mandó le hiciera — la comisión de Policia.

Otra para el Senador C. Agustín Viesca en contestación - a su oficio de primero de febrero ppdo., acompañandosele tam - bien una copia del dictámen de la comisión especial.

Aprobada

Otra para el Sr. Don Feliciano Ortiz Magistrado de la Primera sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas congratulandose esta Legislatura por el honroso empleo con que lo ha distinguido la Patria.

Aprobada.

Otra para el C. Francisco Madero diciendosele que el H. Congreso ha visto su proyecto relativo a hacer navegable el - Rio Grande del cual hará esta Legislatura el uso conveniente.

Aprobada.

En consecuencia de lo acordado en sesión secreta extraordinaria del dia primero del corriente se dispuso que en esta acta se inserten las exposiciónes hechas por el C. Victor Blanco y Ayuntamiento de la Villa de Parras las cuales son como siguen:

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO Libre de Coahuila y Texas.=El Ciudadano Victor Blanco Comandante de un Escuadrón de Milicia- Cívica de la Ciudad de Monclova con fecha 15 del corriente me- dice lo siguiente.=Exmo. Sr..= Siendo una de las mas sagradas - obligaciones de un ciudadano el velar por la conservación del - órden y tranquilidad de su Patria, seria criminal aquel que pudiendo y debiendo no se presentase a salvarla aún a costa de - su existencia.=Yo he sabido Sr. Exmo. que por las inmediaciones de esta ciudad ha pasado el Comandante Militar de este Distrito con una partida de tropa con destino a esa Villa, lo que me hace ceer que las Supremas Autoridades del Estado necesitan de algún auxilio, en cuyo caso puede V. E. disponer de ochenta o cien- hombres del Escuadrón de Milicia Civica de esta Ciudad del que- tengo el honor de ser Comandante, quienes armados y montados, pasarán gustosos en mi unión a ejecutar cumplidamente las Superiores órdenes de V. E. sabiendose al mismo tiempo recibir cordialmente mi respeto con la mas alta consideración.-Lo que comunico a V. S.S. esperando se sirvan ponerlo en noticia del H.- Congreso para su debido conocimiento-Dios y Libertad. Saltillo- 18 de febrero de 1826.=Rafael Gonzalez.=Juan Antonio Padilla.- Srio.=Sres. Diputados Srios. del H. Congreso del Estado.

AYUNTAMIENTO Constitucional de esta Villa=Exmo. Sr.=Habiendo

llegado al Ayuntamiento de esta Villa por la vox pública la noticia de una representación que el de Monclova ha dirigido a nuestro H. Congreso, en términos exesdidos, y aun amenazadores y — alarmantes, inculpando de apatia e indolencia la dilación de la Constitución que ha de regirnos, no ha podido menos que ocuparse delmas doloroso sentimiento, y a impulsos de el dirigir a V. E. esta expresión de los suyos, rogandole tenga la dignación de trasmitirlos a la misma H. Asamblea.Si Exmo. Sr. este Cuerpo advierte con un vivo sentimiento, que este procedimiento en su concepto inconsidera do, pudiera ser de una peligrosa trascendencia para— la debida subordinación, en pueblos menos circunspectos que los-nuestros. Lo considera injusto por que se sabe que nuestros representantes se ocupan precisamente de este objeto. Lo considera precipitado y excesivo, por que sin antecedente ni consideración se abama a una exigencia para lo que ni los poderes Generales, ni los Pueblos han podido fijar término. Lo considera arbitrario por que supone que el arduo trabajo de una constitución debja haberse concluido con antisipación para nuestro Estado;-sin atender a las graves particulares dificultades y allanamientos que debian proceder; y entre ellas (por hacer solo una indicación) las respectivas a la Hacienda, forzosa de conocer y calcular para arreglar sobre ellas las instituciones Constitucionales, lo que es evidente no podia alcanzarse con aquella antisipación; pues hasta meses despues de instalado el Congreso sobrevino la separacion y nueva reforma que el general de la Federación dió a las rentas que requeria de necesidad el conocimiento y resultados de las quedaron a nuestro Estado.-Y en fin Exmo. Sr. otras tantas veces lo considera injusto como que atribuye la necesaria dilación, a mera indolencia y mordidad de los representantes que han merecido nuestra confianza: cuando a juicio de este Ayuntamiento debe estar al alcance de todo que sin poderse tacharse la conducta de nuestros Diputados, de motivo, de interes de autoridad ni de otro genero para prolongar su cargo como convence la experiencia y datos constantes que no pueden — ponerse enduda: su dilación aunque no fuera sino a la luz de esta verdad no debia graduarse voluntaria, sino antes mas bien grabosa para los mismos que hacen de su posición un gustoso sacrificio a la Patria, sobre los trabajos de su dalicado cargo.-Dirigiendo a V. E. este Ayuntamiento esta breve manifestación de — sus sentimietos para que se digne ponerla en conocimiento del — H. Congreso, lo hace tambien con sus votos, y segura confianza-de ver asi por sus trabajos sólida y suavemente constituido nuestro Estado en todos los ramos de la pública administración, en-cuya esperanza se cifran y reposan tranquilamentelos deseos de-esta Corporación, y del Pueblo que representa.-Dios y Libertad. Sala Capitular de Parras Febrero 1/o. de 1826.-Exmo. Sr.-José — Ignacio de Mijares.-Presidente.-Francisco de Tolentino.-Francisco Hander-Agustín del Barrio-Esteban Navarro-Eufracio Peres.- — Francisco Viera-José Ma. Aragón, Srio.-Exmo. Sr. Gobernador — del Estado. D. Rafael Gongalez.

Se lavantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes.D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 14 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió — cuenta con varios oficios del Gobernador:uno en que acompaña en copia dos oficios del Alcalde Primero de esta Capital que consulta las dudas que la han ocurrido para reemplazar los los oficios del Ayuntamiento que en consecuencia del Decreto No. 22 han quedado suspensos de us funciones, y concluye pidiendo se dispense por ahora la órden de 19 de marzo de 1813 que previene se observe la ley de parentescos.

Que pase de preferencia a la comisión de Legislación.

Otro en que extracta el del Administrador de Tabacos de la Villa de Parras de 11 del corriente relativo a darle cuenta de que un vecino de aquella Villa solicita establecer una mesa de Villar por lo que desea saber cual es la pensión que debe pagarse al Estado por esta y las demás que allí existen.

Que pase a la comisión donde hay antecedentes.

Otro a que acompaña trece ejemplares impresos del Decreto No. 22 expedido por esta Legislatura en 11 del corriente.

Que se conteste de recibo y que quedando dos de ellos - en la Sria. se repartan los demas a los Sres. Diputados.

Otro en que inserta el del Alcalde Primero de esta Capital relativo a duda que le ocurre sobre la providencia que debe tomar para proseguir la averiguación de quienes fueron los que promovieron la representación hecha por varios vecinos de esta Capital y Valle de la Capellanía, contraida a no reconocer a este H. Congreso mas que ne la clase de convocante en atención a habiendo hecho comparecer en su Juzgado al C. Juan José Narro — para que declarase en el particular, no ha querido hacerlo so pretexto de ser causa propia en la que se le pregunta.

Que pase de preferencia a la comisión de Legislación.

La de Hacienda determinó verbalmente sobre el oficio - del Gobernador de primero del corriente, en que propone el medio que le ha parecido mas fácil y menos costoso para la habilitación del papel sellado que debe consumirse en el Estado en el venio presente: y tomado en consideración se acordó que se diga al Gobernador que puede habilitar la cantiadad del papel existente del modo que propone en su citado oficio y dispensandose a esta minuta los trámites de reglamento: SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 16 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó que debiendose proceder el dia de hoy a la renovación de oficios del H. Congreso con arreglo a lodispuesto por el reglamento interior se pasaba a verificar la elección— de Presidente, Vice Presidente y Srio. menos antiguo, y efectuado resultó electo para lo primero, el Sr. Viesca con nueve votos, de diez, para lo segundo el Sr. Bastrop con seis y para lo tercero el Sr. Campos con siete.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador, uno a que acompaña una representación de varios vecinos de Nacogdoches contra el empresario Hadem Eduars tocando en ellas otros varios puntos que les parece hacer en favor de sus derechos.

Que pase de preferencia a la comisión de Colonización - con todos los documentos que el Gobernador acompaña.

Otro en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas de 19 de febrero ppdo., a que acompaña original la contestación que Ricardo Fiels Jefe de la Nación de Charaquies dió - al Alcalde de Nacogdoches manifestandose con toda sumisión y — respeto en cuanto se le ordene por el Gobierno Mexicano.

Que se le conteste diciendosele al Gobernador haberse - oido con agrado y que la A. Asamblea espera de su celo y eficacia que por cuantos medios esten a su alcance procurará conservar a esta Nación a su Jefe en el buen sentido que se manifiesta dando cuenta de este suceso a Exmo. Presidente de la Republica para que enterado de el dicte lo que estime conveniente según - sus facultades.

Otro en que inserta el del Alcalde Primero de la Villa de San Fernando que consulta lo que debe hacer con una causa — criminal que concluida se haya en el Juzgado de su cargo.

Que pase de preferencia a la comisión de Justicia.

La comisión de Legislación presentó dictámen sobre la duda que consulta al Gobernador el Alcalde Primero de esta Capital acerca de la negativa del C. Juan Narro para declarar bajo juramento quienes sean los que promovieron y fomentaron la atentato ha representación que varios ciudadanos de esta Villa y Valle-

de la Capellanía dirigieron a aeste Legislatura protestando no reconocerla sino en clase de convocante. Por la urgencia que exige el despacho de este asunto se dispensaron al dictámen referido los trámites de reglamento y prorrogandose la sesión por ser pasada la hora se le dió segunda lectura y se entró en la discusión en lo general de las proposiciones con que concluye.

1/a. Que se diga al Vice Gobernador pra inteligencia del Alcalde Primero de esta Capital por la consulta que hace en su oficio de 14 del corriente respedto a lo vertido por el C. Juan Narro, que el decreto No. 20 en su arto. 6/o. no impone rigurosa suspensión de los derechos de ciudadano a los individuos que subscribieron las atentatórias representaciones dirigidas a la Legislatura, sino que se les restringe privandolos por esta vez del voto activo y pasivo en las elecciones que hayan de hacerse en cumplimiento del citado artículos

2/a. Que las declaraciones con que el mencionado Alcalde actualmente instruye la sumaria información para averiguar quienes fueron los que promovieron o fomentaron las representaciones de que se habla en la proposición anterior, de ninguna manera pueden tenerse como depuestas en causa propia, y por lo mismo debe exigirsele al C. Narro con arreglo a las leyes de la materia, la declaracion jurada para que fué citado.

3/a. Que lo expuesto en las antecedentes proposiciones se haga extensivo a los demas Juzgados del Estado que puedan hallarse en igual caso al que motivó la consulta hecha por el Alcalde 1/o. de esta Capital.

Despues de una larga discusión retiró su dictámen la comisión para redactar nuevamente la parte dispositiva con arreglo a las observaciones que se hicieron y se acordó que a las siete de la noche de este dia se tenga una sesión pública extraordinaria para resolver este asunto y el de la dispensación de la ley de parentezcos que pide el Gobernador.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION PUBLICA EXTRAODINARIA DE LA NOCHE DEL 16 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, la comisión de Legislación presentó nuevamente redactadas las proposiciones que en la sesión pública ordinaria de hoy retiró con este objeto, relativas a la consulta que hace el Gobernador el Alcalde Primero de esta Capital sobre la excusa que el C. Juan Narro pone para declarar bajo juramento lo que supiere en las preguntas que por dicho Alcalde se la han hecho a fin de averiguar quienes sean los autores o inventores para la formacion de la atentatoria representacion que varios ciudadanos de esta Villa y Valle de la Capellanía dirigieron a esta Legislatura reduciendose dicho dictámen a las proposiciones siguientes.

1/a. El Ayuntamiento dirá al Alcalde Primero de esta Capital que por ninguna excusa ni pretexto deje de exigir al ciudadano Juan Narro la declaración jurada que se ha resistido otorgar en el asunto de que habla en su oficio de 14 del corriente.

2/a. Que antes de exigir el juramento así a Narro como a los demas que se hayan en su caso se les lea el arto. 153 de la Constitución Federal pra que vean que el juramento sólo les obliga a decir cuanto supieren con relación a hechos agenos, y no encuanto a hechos propios o particulares, pues respecto de estos la ley prohibe que se les exija juramento en causa opropia criminal.

3/a. Enesta virtud el Juez al concluir la primera pregunta del formulario para exigir el juramento despues de las palabras, jurais preguntado, añadirá las siguientes "conforme a la ley que se os ha manifestado.

4/a. Lo dispuesto en las antecedentes proposiciones se —

hará extensivo a los demas Juzgados del Estado que puedan hallarse en igaul caso al que motivó la consulta hecha por el Alcalde Primero de esta Capital.

El Sr. Carrillo. dijo que la cuatro proposiciones que la comisión ha presentado pueden refundirse en una sola declarando por punto general la resolución como es de hacerse por todo cuerpo Legislativo. Y despues de otras observaciones que se hicieron al mismo fin, la comisión adoptando la medida indicada por el Sr. preopinante retiró las proposiciones que habia presentado de la deliberación de la H. Asamblea, y pasandose a la sala de desahogo extendió y presentó la siguiente.

Toda persona que sea llamada a declarar haya o no subscrito las representaciones, cuyo origen se pretende averiguar por la información sumaria prevenida en 11 del actual, no siendo llamada como reo, aunque pudiera resultar tal en virtud de su deposición, se le exigirá juramente, y al recibirlo se le instruirá por el que entienda en dicha información, que aquel no le obliga a declarar sobre hechos propios, procediendose contra el que se resista a prestarlo y deponer en los términos dichos con entero arreglo a las Leyes.

Tomada en consideración y suficientemente discutida fué aprobada.

La misma comisión presentó dictámen sobre la petición — que hace el Gobernador en su oficio de 13 del corriente de que se dispense por este H. Congreso el decreto de 19 de de marzo - de 1823 que previene se observe la ley de parentezcos para poderde reemplazar sin inconveniente alguno los oficios de Ayuntamiento que en cosnsecuencia del Decreto número 22 de esta Legislatura han resultado vacantes reduciendose dicho dictámen - a la proposición siguiente.

Siendo fácil encontrar en los anteriores al de 23 cuatro Regidores expeditos únicos que faltan para reemplazar las seis plazas vacantes en el Ayuntamiento de esta Capital y pudiendo - como puede al Alcalde hacer este retroceso ilimitadamente, no- no se considera por ahora necesaria la dispensa de la ley de parentezcos como propone el Gobernador en su oficio de 14 del corriente.

Se dispensaron los trámites de reglamento y despues de - suficientemente discutida fué aprobada.

Presentó la Sria. las dos minutas de órden que por las- disposiciones anteriores deben pasarse al Gobernador y fueron - aprobadas.

Se levantó la sesión a las once de la noche.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- Juan Vicente Campos. D. S. -

SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta dela sesión anterior, se dió - cuenta con los siguientes oficios del Gobernador, una en que — avisa haberse publicado el decreto No. 22 y quedado suspensos- del ejercicios de sus funciones tres individuos del Consejo de Gobierno por haber subscrito una de las representaciones dirigidas a esta Legislatura sobre que se declarase convocante y en consecuencia dice necesita el Gobierno de un Cuerpo Consultivo para poder despachar los asuntos que tiene pendientes, otros de que ya tenia conocimiento el mismo Consejo, y los demás que pudieran ocurrir en los sucesivo.

Que pase a la comisión de Constitución.

Otro en que transcribe el del C. Victor Blanco de 15 — del corriente dando razón de las providencias que tomó como comisionado por el Gobierno para suspender de sus funciones al - Ayuntamiento de Monclova e instruir la sumaria información que previene ña órden del H. Congreso de 11 del mismo.

Que se conteste de enterado.

Otro en que con el ditamen del Consejo de Gobierno que acompaña consulta a este H. Congreso sobre el señalamiento de dietas u honorario que deba abonarse al comosionado que entienda

en el repartimiento de tierras de las secularizadas misiones de San Juan Bautista, San Bernardo, Vizarros y el dulce nombre de Jesús.

Que pase a la comisión de Hacienda.

Otro en que inserta el del Presidente de la Alta Corte de Justicia de 22 de febrero último que acompaña ejemplares de la acta celebrada por aquella Suprema Corte en cumplimiento de la ley a que ha procedido por primer acto solemne de su Autoridad, de los cuales remite diez a esta Legislatura en obsequio del encargo que le hace el mencionado Presidente.

Que se acuse el correspondiente recibo diciendosele que al contestar al Presidente de aquella Alta Corte le manifieste que esta Legislatura ha recibido con aprecio los diez ejemplares que el Gobierno por encargo suyo le remitió y que se congratula por la instalación del mismo Tribunal.

Se leyó una minuta de contestación al Ayuntamiento de Veracruz acusandole recibo de dos ejemplares del manifiesto que dió a los habitantes de su distrito con motivo de haberse reinstalado felizmente aquella municipalidad.

Aprobada.

Se leyeron los artos. 111 y 117 del reglamento interior de este H. Congreso que la comisión especial tiene presentadas desde 14 de febrero último y tomados en consideración se pasó a discusión el primer que dice:

Arto. 111. La misma pluralidad adboluta de votos se requiere en las votaciones sobre elección de personal. si en el primer escrutinio no resultase esta, se procederá a repetirlo entre los dos que hayan reunido mas sufragios. Cuando una haya obtenido la mayoria y otras un número igual de votos menor; se hará nueva votación en estas, para que la que resulte con mas votos entre en segundo escrutinio con aquella. El empate se decidirá por suerte entre las dos que compitan.

Se dividio en partes para su mas cómoda discusión.

1/a. Hasta la palabra "sufragio" Aprobada.

2/a. Desde las palabra "<u>cuando una haya obtenido la mayoria</u>" hasta concluir.

Despues de una ligera discusión fué aprobada.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador; uno en que avisa haber circulado a quines corresponden la renovación de oficios de este H. Congreso.

Que se archive.

Otro a que acompaña original una representación que hace a la Legislatura el C. Rafael Molina Regidor suspenso del Ayuntamiento de Monclova tratando de justificar su conducta sobre la representación de aquel Ayuntamiento hizo en 26 de enero último ypidiendo se le restituya a los goces de derechos de ciudadano.

Que se reserve prara darse cuenta con ella en sesión secreta.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador en que se le avisa haberse dado cuenta con su oficio de 6 del corriente a que acompañó un ejemplar del reglamento de colegio de sordos.

Otra de haberse enterado la Asamblea legislatiba de su oficio 4 del corriente a que acompaña por encargo del Gobernador del Estado de Veracruz dos ejemplares del proyecto de ley de Colonización que ha presentado a aquella Legislatura una comisión de su seno encargada al efecto diciendosele así mismo que al contestar su oficio a dicho Gobernador le den de parte de esta Legislatura las mas expresivas gracias por los dos ejemplares que se sirvió destinarle.

Otra acusandole recibo de los dos ejemplares del Sobe— rano Decreto Gral, de 14 de febrero ppdo., sobre el nombramien to y atribuciones de la Suprema Corte de Justicia que acompañó a su oficio de 4 del corriente.

Otra para los Srios. de la Cámara del Senado manifestan— doseles haberse recibido por esta Legislatura con particular — aprecio el ejemplar de la nota Estadistica del Estado de jalis— co que con este objeto acompañaron en su oficio de primero del actual.

Y otra para el H. congreso del Estado de Queretaro con— gratulandose el de este por haber dado principio aquel a sus — sesiones ordinarias que por la ley se le demarcan.

Todas fueron aprobadas.

La comisión de Gobernación presentó nuevamente redacta da la proposición con que concluye eldictámen que dió en 31 de— diciembre último sobre la petición que hacen los accionistas de la extinguida misión de la C oncepción que con este fin se les volvió en 26 de enero de este año y es como sigue.

Se exonera de la mitad del gravámen de cinco pesos que en cada año y por el término de cuatro impuso al exDiputación— Provincial del que ahora es Departamento de Texas, a los indi— viduos entre quienes se repartieron las tierras y aguas de la — extinguida misión de la Concepción.

Tomada enconsideración y suficientemente discutida — fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que segun lo dispuesto — por el H. Congreso en 29 de marzo del año ppdo., deben suspen derse sus sesiones en la presente semana por la solemnidad de los dias Santos que siguen.

Tomado el asunto enconsideración se acordó no se ten ga otra sesión hasta el sábado inmediato.

Se levantó la sesente para entrar en secreta ordina— ria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió— cuenta con lo siguiente: Un oficio del H. Congreso del Estado— de Nuevo León en que avisa haber recibido los dos ejemplares d del manifiesto que elde este dió a sus habitantes con motivo de haber asomado algunos sintomas de revolución.

Que se archive.

Otro del C. Lic. Juan Nepomuceno Rosaius a que acompa ña un impreso titulado Sello del pasaporte para Londres al— Ciudadano Teran.

Que se conteste de recibo.

Una minuta de contestación al oficio del Gobernador de— 18 del corriente en que transcribe el del Ciudadano Victor Blan co avisando las providencias que tomo como comisionado para la— suspensión del Ayuntamiento de Monclova.

Aprobada.

Otra en que se comunica al mismo ciudadano la resolu— sui ción tomada por el Congreso sobre la solicitud que hacen — los accionistas de la secularizada misión de Concepción impre— tando de le exonore delgravámen que les impuso la ex Diputación Provincial de aquel Departamento cuando fue provincia.

Aprobada.

Uno de los Sres. Srios. manifestó que aun no se acaban— de extender dos minutas de contestación al Gobe rnador que deben salir por el correo de hoy y el del lunes siguiente, la una de— ellas de haberse enterado el H. Congreso de su oficio de 15 del corriente a que acompaña la contestacion que acompaña Ricardo— Fiela Jefe de los Charaquies dio al Alcalde de Nacogdoches ma— nifestadose con toda sumisión y respeto al Gobierno Mexicano.

Y la otra acusandole recibo de los 12 ejemplares que — remitió de la acta celebrada por la suprema Corte de Justicia como primer acto solemne de su Autoridad.

En vista de esta manifestación se acordó que dispensan— dose el tramite de dar cuenta con dichas minutas se despachen

por la Sria. con intervensión del Sr. Presidente.

La comisión especial encargada de dictaminar sobre la representación que dirigió a este H. Congreso el C. Rafael Molina Regidor suspenso del Ayuntamiento de Monclova tratando de vindicarse y pidiendo se le restituya al goce de los derechos de ciudadano dictaminó verbalmente sobre el particular, reduciendo su parecer a la proposición siguiente.

"Que se remita por conducto del Gobernador con los documentos que acompaña, al comisionado de Monclova que actualmente entiende en esta clase de asuntos para que obre los efectos que haya lugar, comunicandose al interesado esta resolución."

Declarada del momento se tomó desde luego en consideración y suficientemente discutida fué aproba-da, acordandose que a la minuta se le dispense el trámite de darcuenta para poderse aprovechar el correo de hoy.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle.P.S.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 28 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador, uno en que comunica extractados los partes oficiales que ha recibido por el correo último de los Pueblos de lo interior del Estado en consecuencia de las órdenes que libró al acompañar el Decreto No. 22.

Que pase a la comisión especial para que consulte lo conveniente en cuanto a los empleados de la Federación que han delinquido segun consta del segundo párrafo del oficio que se acaba de leer, en atención a que el referido decreto nada dice de delincuentes de esta clase.

Otro en que inserta el del Comandante Militar de esta Capital Don Nicolás del Moral de 24 del corriente en que avisa haberle parecido conveniente que el Piquete de Caballería Presidial de este Estado que se halla de guarnición en esta Villa marche a incorporarse a su compañia, tanto por no quedar a su cabeza oficial ni Sargento alguno, cuanto por otras razones que asienta y cree justas para llevar adelante su determinación siasi fuere de concedersele por el Gobierno.

Tomadose en consideración y vertiendose algunas especies en pro y en contra de los dispuesto por el Comandante Militar, y aprobado por el Gobernador se acordó que se conteste de enterado.

Otro a que acompaña original una exposición del C. José Ignacio Quiroz residente en Monclova manifestando el descubrimiento que ha hecho de un placer y dos vetas de metal platino en el antiguo mineral de Potrerillos ofreciendo este hallazgo a la Legislatura e impetrando los privilegios a que por ley se considere acredor.

Que pase a la Comisión de Minería.

Otro a que acompaña una representación suscritap por varios vecinos de la Villa de San Buenaventura contraiendose a manifestar que cuando dirigieron a esta H. Asamblea la que hicieron pidiendo se declarase convocante y lo mas que en ella consta, lo verificaron poseidos de las mas sanas intenciones creyendose con derecho bastante para hacerlo en aquellos términos y concluyen manifestando de nuevo su respeto y sumbsión a la Asamblea Legislativa.

Que se remita por conducto del Gobernador al comisionado que en el suelo de su residencia entiende en esta clase de asuntos para que pasandola a donde corresponda obrelos efectos que haya lugar, avisandose de esta resolución a los interesados.

Otro en que adjunta representación del C. Toribio Marro vecino del Pueblo de Nadadores tratando de indemnizarse de la falta en que incurrió suscribiendose a la representación que los vecinos de aquel Pueblo hicieron sobre que se declarase convocante el H. Congreso.

Que se le dé el mismo trámite que a la anterior.

Se leyó un oficio del C . Pedro de la Portilla con que a acompaña un ejemplar impreso de la representación que tiene elevada al conocimiento del Soberano Congreso Gral. manifestando - los servicios que tiene hechos a la Nación contra sus opresores desde el año de 1799 hasta la época presente y pidiendo se le- dé por ellos alguna recompensa.

Que se conteste de recibo.

Se puso a discusión el arto. 117 del reglamento interior nuevamente redactado por la comisión en estos términos. La Constitución del Estado determinará lo conveniente sobre la fórmula y modo de expedir y remitir los Decretos. Entre tanto se observará lo prevenido en el Decreto No. 3o. dado por el Congreso.

Después de suficientemente discutido fué aprobado añadiendose despues de la pàlabra "congreso" esta otra"y el estilo - adoptado."

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- Juan Vicente C ampos. D. S.

SESION DEL DIA 30 DE MARZO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior; uno de - los Sres. Srios. hizo presente que para continuarse sentando en el libro de las Actas por su órden es indispensable que como se ha hecho en otras ocasiones se tome en consideración por el H.- Congreso la pública extraordinaria del dia 16 del corriente, y- acordandose de conformidad con lo indicado se leyó y fue aprobada.

Se dió cuenta con los siguiente: un oficio del Goberna - dor interino en quepide se le conceda licencia por el término - de cinco meses para hacer un viaje fuera del Estado por exigirlo ciertos asuntos interesantes a los giros de su casa.

Que pase a la comisión de Justicia.

Otro del Vice Gobernador acompañando una representación- de los individuos del Ayuntamiento suspenso del Pueblo de Madadores por lo que manifiestan la sana intención que tu-vieron cuando autorizaron la representación que varios vecinos de —— aquel Pueblo y dirigieron al H. Congreso protestando no reconocerlo sino en clase de convocante.

Que se devuelva al Gobierno para que la remita al comisionado que entienda en esta clase de asuntos en aquel Pueblo - y disponga que una copia de dicha representación se pase al Alcalde de esta Capital para que haga de ella el uso correspondiente por lo respectivo a la conducta que segun se advierte ha observado el C. José María Fuentes.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de- Minería dado a consecuencia de exposición que hace el C. Ignacio Quiroz avecindado en Monclova ofreciendo al H. Congreso el descubrimiento que ha hecho de un placer y dos vetas de metal platino en el antiguo mineral de Potrerillos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta —— ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.- Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 1/o DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió- cuenta con los oficios siguientes del Vice Gobernador, uno insertando el del Ministro de Justicia y Negocios Eccos. de fecha 18 del ppdo. Marzo por cuyo conducto previene el Exmo. Sr. Presidente de la República a todos los Prelados y Gobernadores de-

las Mitras que ningun Eclesiastico extrangero ejerza las funciones de su ministerio sin haber obtenido antes licencia del Gobierno para residir en el país.

Que se conteste de recibo.

Otro a que acompaña dos ejemplares de la gaceta extraordinaria del Supremo Gobierno de México de 16 de Marzo último en que consta la noticia de la rendición de las plazas del Callao por el ejército sitiador de la República de Colombia y avisa haber dispuesto se solemnice este acto tan plaucible con un repique general de campanas.

Que se acuse recibo manifestandose haberse oido con agrado y satisfacción.

Otro en que inserta el del Comisario Subalterno de esta Capital contraido a manifestar que el Alcalde de la Villa de San Buenaventura en vista del decreto número 22 de este H. Congreso a suspendido de su empleo al Administrador de Correos de aquella Villa por haber suscrito la reverasiva representación que aquel vecindario dirigió a la A. Asamblea protestando no reconocerla mas que en clase de convocante; y que siendo a su entender un procedimiento equivocado de dicho Alcalde en razón de que el decreto no comprende a los empleados de la Federación concluye se le prevenga vuelva a su empleo al mencionado Administrador.

Despues de una larga discusión se acordó que se diga al Vice Gobernador que la resolución que pide el Comisario en su oficio que se acaba de leer es absolutamente del resorte del Gobierno cuya autoridad debe hacer se cumpla literalmente el Decreto de que se hace referencia y dispensandose a esta minuta los trámites de reglamento se dispuso que la Sita. sin necesidad de dar cuenta con ella la remita hoy mismo para aprovecharse el correo ordinario.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios del Vice Gobernador, uno en que transcribe el del Ayuntamiento del Valle de Santa Rosa fecha 25 del próximo pasado marzo en que manifiesta por si y a nombre de aquel vecindario ja respetuosa y sumisa conducta que ha observado a vista del violento e injusto proceder de algunos Ayuntamientos y vecinos que con atrevimiento han atentado contra las Supremas Autoridades del Estado.

Que se conteste de recibo diciendosele al Vice Gobernador que la Agusta Asamblea ha visto con satisfacción y complacencia los sentimientos de patriotismo subordinación y respeto de aquella Municipalidad y vecindario y estimandolos dignos de la noticia de los demas Pueblos del Estado ha dispuesto se inserte su exposición en la acta de l dia avisandose por el Gobierno de esta resolución a aquel Ayuntamiento.

Y en cumplimiento del acuerdo antecedente se inserta la mancionada exposición que es mismo sigue.

EXMO. SR.

"Esta Corporación tiene la complacencia de participar a V. S. la conducta mas sumisa, y advertida que sus individuos y vecindario se han manifestado a vista del violento e injusto proceder con que por algunos Ayuntamientos y vecinos se ha atentado contra la Soberanía del Estado; y si acaso han oido algunas voces culpando las acciones de nuestros representantes han sabido distinguir que hacen estas quejas de la misma ignorrancia de quien las produce. Esta conducta inalterable, cerraria sin duda la puerta a las ideas anárquicas que acaso se dirigirian a corresponder el órden de este Pueblo en quien solamente renace con el entusiasmo que firma el ciudadano honrado, la -

-sumisión y respeto que es debido a las Autoridades establecidas; en esta atención suplicamos a V. E. tenga la bondad de ofrecer- nuestros respetos a nuestro H. Congreso, a quien reconocemos con el caracter de constituyente, y protestamos nuevamente obedecer las leyes y decretos que de el emanen ofreciendonos asi mismo tanto esta Corporación como este vecindario a sostenerlo a toda costa como deben de nuestra obligación.

Otro en que inserta el del Jefe del Departamento de Te - xas No. 86 de 19 de marso ultimo contraido a avisar que una cor ta partida de indios Tahuacanos acometió a la caballada de la- tropa al anochecer el dia 14 del mismo mes; y que en el propio- dia otra partida de Comanches sorprendió en el arroyo de las Ca labazas a tres Anglo Americanos que iban de tránsito para la- Bahía los cuales se vieron precisados a abandonar sus bestias - ensilladas espapando sus vidas escudados del bosque.

Que se conteste de enterado.

Otro en que acompaña un ejemplar impreso de la memoria- que el Gobernador del Estado de Guanajuato presentó a aquella - Legislatura en principios del presente año.

Que se conteste de recibo recomendandosele que al con - testar al Gobernador de Guanajuato su oficio que inserta en el- suyo de primero del corriente le manifieste y le asegura que — esta Asamblea ha recibido con aprecio el ejemplar que tuvo a — bien destinarle, y que por su remisión le dá las mas expresivas gracias.

Otro del Gobernador del Estado de Nuevo León a que adjun ta un expediente promovido por el Ayuntamiento de esta Capital- desde el año de 1521 pretendiendo se ponga en esta Villa una — Audiencia que conozca en los asuntos de las que entonces se lla maban Provincias de Oriente.

Que se conteste de recibo y que el expediente pase a - la comisión de Justicia.

Otro del Ministro de Hacienda a que acompaña un ejemplar de la Guia del ramo de su cargo impreso en el presente año.

Que se conteste de recibo manifestandosele haberse reci bido con aprecio y dándosele las debidas gracias por su remisión.

Uno de los Sres. Secretarios avisó haberse recibido sin oficio por el último correo, nuevepliegos de la Continuación de las Actas de Guanajuato.

Que se archiven.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una- para el Vice Gobernador del Estado en el que se le avisa quedar enterado el H. Congreso de que el Piquete de tropa de Caballe- ría Presidial que guarnecia esta Capital marcha a reunirse con la Compañía a que pertenece conforme a lo dispuesto por su Co - mandante Militar Tte. Coronel Don Nicolás del Moral por las ra zones que este expresa con que ha convenido S. E. calificando- las de convenientes.

Otra en que se le devuelven originales para los efectos que haya lugar las exposiciones hechas por varios ciudadanos de San Buenaventura y vecino de Nadadores Toribio Narro dirigidas- a impetrar de la H. Asamblea se les absuelva del eximen en que estan complicados por sus firmas en las atentatorias represen— taciones que en junta de otros hicieron contra las supremas — Autoridades.

Otra en que se toma igual disposición con lo representa do por el Ayuntamiento suspenso del Pueblo de Nadadores sobre- el mismo fin.

Otra para el C. Pedro de la Portilla contestandosele- a su oficio de 15 de marzo último con que acompaña un ejemplar de su representación que con fecha 27 de febrero ppdo., hizo - al Soberano Congreso General.

Y otra para el C. Lic. Juan Nepomuceno Rosains acusan- dole recibo del ejemplar impreso titulado Sello del pasaporte- para Londres al Ciudadano Terán que con oficio de 10 del último marzo remitió al H. Congreso.

Todas fueron aprobadas.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Mi- nería sobre la oferta que hace el C. Ignacio Quiroz del descu - brimiento que ha hecho en Potrerillos de un placer y dos vetas de metal platino.

Se señaló para su discusión la primera sesión oportuna-levantandose la presente para entrar en secreta ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D. s.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se puso a discusión el dictámen de la comisión de Mineria sobre la oferta que hace el C. Ignacio Quiroz de un placer y dos vetas de metal platino en el Mineral antiguo de Potrerillos; aprobado en lo general y declarandose haber lugar a votar se entró en la discusión de la única proposición con que concluye la cual es como sigue.

Que se diga al Vice Gobernador devolviendole la exposición del C. José Ignacio Quiroz que el congreso la ha visto con agrado y que no duda que el Federal de la Nación lo atenderá como desea luego que invente el uso del metal.

Explanada por la comisión y suficientemente discutida fué aprobada, aumentandosele despues de la palabra Nación estas otras a quien corresponde premiar a los inventores.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los siguientes oficios del Vice Gobernador, uno en que transcribiendo el del Ministro de Guerra y Marina de 29 de Marzo último a que acompaña cinco ejemplares de la Ley que el Soberano COngreso General se ha servido dictar en21 del mismo para arreglo de las Compañias veteranas que deben existir en los Estados internos de Oriente y occidentes y las de Milicia Cívica que se deben crear en los mismos, remite a esta Legislatura dos de los ejemplares referidos.

Que se contente de recibo.

Otro a que acompaña duplicados ejemplares del Decreto de 17 de marzo próximo pasado expedido por el Soberano Congreso General sobre grados militares y de empleos a las personas que no hayan seguido la carrera de las armas.

Que se contesta en los mismo términos que el anterior.

Y otro en que solicita licencia de la Agusta Asamblea por el término de cuatro meses para salir fuera del Estado a negocios particulares.

Se mandó pasar a la comisión de Justicia.

En seguida se leyeron los siguientes oficios.

Uno del H. Congreso del Guanajuato en que manifiesta haber recibido con aprecio los ejemplares del manifiesto que el de este Estado dió a los Pueblos que representa con motivo de los insultos que le hicieron cuatro de sus Ayuntamientos y otros particulares.

Que se archive.

Otro del Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua en que avisa haber cerrado felizmente sus sesiones el dia 17 de Marzo último.

Que se conteste en los mismos términos que se ha acostumbrado hacer a las comunicaciones de esta clase.

Otro de la Diputación Permanente del Estado de Chihuahua en que participa su instalación por haber cerrado aquel H. Congreso sus sesiones.

Que se conteste de enterado manifestandole que esta ——

Legislatura cuidará de enterderse con aquella Diputación en todas las comunicaciones que se le ofrezcan entre tanto se instale el futuro Congreso.

Otro que la Sria. del Senado del Cº ngreso General dirige a la del H. Congreso de este Estado acompañando doce ejemplares del dictámen de sus comisiones Ecoas. y de Relaciones sobre — las instrucciones que deben darse al enviado a Roma para que - a su nombre se distribuyan entre los individuos de esta Legis - latura.

Que se conteste por la Sria. haberse recibido con apre - cio y cumpliéndose con su encargo.

Uno de los Sres. Secretarios avisó haberse recibido sin- oficio por el correo de hoy tres ejemplares de la ley de 21 de- Marzo dáda por el Congreso Gral. sobre arreglo de las compañias veteranas y de Milicia en los Estados internos de oriente y oc- cidente.

Que queden dos sobre la mesa para el uso de los Sres. - Diputados y el otro se archive en unión de los que hoy mismo a pasado el Vice Gobernador.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación. Una- para el Vice Gobernador del Estado, avisandole haberse impues to esta Legislatura por el oficio del Jefe del Departamento de Texas que inserta en el suyo de primero del corriente de las - posteriores ocurrencias de indios en aquella parte del Estado.

Otra para el mismo avisandole haber oido esta Asamblea con particular agrado y satisfacción su oficio de primero del- actual a que acompañó dos ejemplares de la Gaceta extraordina- ria del Gobierno Supremo de México que contiene la plausible no ticia de la rendición de las fortalezas del Callao por el ejér- cito Colombiano.

Otra de quedar enterado el H. Congreso por su oficio — de primero del corriente de las providencias tomadas por el - Supremo Gobierno de la Unión para que ningún Eclesiastico ex- tranjero ejerza las funciones de su ministerio sin la corres - pondiente licencia para residir en el país.

Otra acusandosele recibo del ejemplar de la memoria que el Gobernador de Guanajuato presentó a aquella Legislatura y por encargo del mismo dirigió a este H. Congreso.

Otra en que se le dice haberse recibido con aprecio la- exposición que el Ayuntamiento del Valle de Santa Rosa dirigió- p or su conducto a esta Legislatura impugnando el violento e in justo proceder con que por algunos Ayuntamientos y vecinos se - ha atentado contra las Supremas Autoridades del Estado.

Otra para el Sr. Ministro de Hacienda acusandosele re- cibo y dandosele las gracias por la remisión que hizo de un — ejemplar dek Primer tomo de la Guia del ramo.

Otra para el Gobernador del Estado de Nuevo León acusan dosele recibo del expediente que acompañó con su oficio de 31- del próximo pasado, promovido por el Ayuntamiento de esta Capi- tal sobre el establecimiento en ella de una Audiencia.

Todas fueron aprobadas.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de- Comercio dado a consecuencia de varios puntos que se le han pa sado para que dictamine los que se hayan en el caso de hacerse iniciativa al Congreso General.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extra- ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente-Santiago del Valle. D.S.- Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Vice Gobernador en que avisa haber comu nicado al Gobernador de la Mitra de Monterrey la órden de 8 del corriente que con este fin se pasó el mismo dia a sus manos.

Que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al mismo Vice Goberna- dor en que se le dice estar enterado el H. Congreso de la ———

-exposición que el C. Ignacio Quiroz hace manifestando el descubrimiento de un placer y dos vetas de metal platino en el antiguo mineral de Potrerillos; devolviendosele la mencionada exposición para que disponga de ella lo que a bien tenga.

Aprobada.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de comercio sobre varios puntos que se le han pasado con este objeto y señaló para su discusión la primera sesion oportuna.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo concurrido - el suficiente número de Diputados no podian discutirse los asuntos que hay pendientes por cuya causa se levantaba la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador interino del Estado en que por lo quebrantado de su salud y la necesidad que tiene de ponerse en cura formal renuncia su empleo ofreciendo no obstante que en cualquier tiempo que logre restablecerse estará pronto a servir a la patria en el destino que a juicio de los Supremos Poderes del Estado se crea capaz de desempeñar.

Que pase a la comisión de Justicia.

Se leyó una minuta de contestación alVice Gobernador — acusandole recibo de los dos ejemplares de la ley de 27 de marzo último sobre prohibición de grados Militares y de empleos a las personas que no hayan servido la carrera de las armas, y — que remite en su oficio de 6 del corriente.

Otra para el mismo en contestación de su oficio de la — misma fecha a que acompaña dos ejemplares de la ley de 21 de — Marzo que trata del arreglo de las compañias Presidiales que — deben existir en los estados internos de Oriente y Occidente y de la formación de milicia activa en estos territorios de Nuevo México.

Otro para los Exmos. Sres. Secretarios de la Cámara — del Senado del Congreso Gral. acusandoles recibo de los doce - ejemplares del dictámen de las comisiones Eccas. y de Relaciones sobre las instrucciones que deben darse al enviado a Roma que adjuntaron a su su oficio de 29 de marzo último con el fin de - que se distribuyesen entre los individuos que componen esta Legislatura.

Y otra para la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua avisandosele haberse enterado con satisfacción esta Legislatura de su carta de 15 de marzo próximo pasado en que participa su instalación por haber cerrado aquella - A. Asamblea sus sesiones.

Fueron aprobadas.

Se pusó a discusión en lo general el dictámen de la comisión especial dado sobre la proposición que hizo el Sr. Bastrop para que al Gobernador interino C. Rafael Gonsáles se le conceda un terreno de once leguas cuadradase en el sitio que el elija en las tierras valdias del Estado.

Un Sr. Diputado dijo: que seria muy conveniente se — difiriese esta discusión para cuando hubiese mas número de Diputados, que el presente, tanto por ser este asunto de consideración, cuanto por que ha llamado la atención de muchos ciudadanos de esta Capital, a que se agrega que de los siete Sres. Diputados presentes, tres componen la comisión que ha dictaminado y con sólo uno más que vote por la afirmativa es suficiente número para que quede aprobada el dictámen.

El Presidente de la Comisión apoyado por otro Sr. Diputado dijo:: que segun el reglamento no se requiere mas asistencia que la de siete Diputados para que pueda pasarse en consideración y resolverse cualesquiera asunto por grave que sea;- pero que sin embargo de esto, y no obstante el mucho tiempo que ha esta pendiente la discusión del asunto presente, la comisión convendrá en que permanezca en tal estado si el H. Congreso -

así tiene a bien acordarlo y pidió que se fije el dia en que se debe discutirse para conocimiento de los Sres. Diputados para evitar de este modo que pueda suponerse que la comisión tiene empeño en que se discuta cuando haya menos Diputados presentes.

Despues de otras observaciones que hicieron se acordó — que suspendiendose la discusión del dictámen que se acaba de — leer se continue en la sesión del martes 18 del corriente, no obstante de que el número de Diputados presentes es suficiente para resolverlo.

Se pasó a la discusión del dictámen de la comisión de Comercio sobre los puntos que se le pasaron para que consultase si ha o no lugar a hacerse iniciativas sobre ellos al Congreso Gral.

Despues de leido el referido dictámen, se suspendió la — lectura de los documentos en que se funda por ser pasada la hora y se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: el Sr. Presidente anunció que siendo hoy el dia en que deben renovarse los oficios del H. Congreso conforme lo prevenido en su reglamento interior se procedia al nombramiento de Presidente, Vice-Presidente y Srio. Menos antiguo y verificada la votación para lo primero resultó electo el Sr. Ramos con cuatro votos de ocho que fueron los Diputados presentes, y no habiendo obtenido la pluralidad que se requiere entró en segundo escrutinio con el Sr. Valle que obtuvo tres votos, verificado este tampoco hubo elección por tener cada uno de los que compitieron número igual de votos, por lo que en su vista se procedió al nombramiento por suerte y recayó en el Sr. Valle. Fué electo para Vice Presidente el Sr. Elizondo, en los mismos términos, despues de haber competido con el Sr. Ramos y haberse empatado en segundo escrutinio. Se procedió al nombramiento de Srio. s y resultó electo el Sr. Bastrop con siete votos.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Vice Gobernador: uno en que transcribe el del Gobernador de la Mitra de este Obispado relativo a avisar que ha librado ya las correspondientes órdenes para la suspensión de los curas párrocos ciudadanos José Ignacio Shea y Francisco Paula de la Fuente en cumplimiento de la última resolución de este H. Congreso que se le comunicó con fecha 6 del corriente.

Que se conteste de enterado.

Otro en que inserta el del Alcalde de la Villa de Gigedo, que al acusar recibo de los dos ejemplares del manifiesto que la Augusta Asamblea dirigió a los Pueblos del Estado, hace presente que ni las atentatorias representaciones que lo motivaron, ni ningunas otras especies de esta clase tendrán jamás cabida en los filantrópicos sentimientos de aquellos ciudadanos por que en ellos reina inalterable el espíritu de tranquilidad y sosiego.

Que se conteste de enterado, manifestandose haberse oido con aprecio.

Otro en que transcribe el del Jefe del Departamento de Texas fecha 2 del corriente participando que el dia 24 del próximo pasado Marzo atacaron los indios Comanches en número de 60 a la extinguida misión de la Espada y dieron muerte a dos vecinos llevandose a otro prisionero; y que sin embargo que a una partida de dragones del 9º. Regimiento de Caballeria que se halla destacada en aquella parte del Estado salió en prosecución de ellos, no logró alcanzarlos por que ni sus soldados están — acostumbrados a esta clase de guerra ni el único caballo que cada uno tiene es suficiente para esta dura fatiga.

Que se conteste de enterado diciendosele que la Legis-

-latura deseanaa penetrada de que el Gobierno tomará las providencias que crea convenientes para poner remedio a los males que el Jefe de Texas manifiesta en su oficio que se acaba de leer.

Otro en que copia el del Alcalde de la Villa de Morelos fecha 7 del actual, referente a dar parte de que el dia 27 de Marzo último dieron muerte los indios Bárbaros a un vecino.

Que se conteste de enterado, diciendosele que la Legislatura espera tomará las providencias que crea necesarias para la conservación de la vida de aquellos habitantes.

Otro en que inserta el del Ministro de Justicia comunicando órden del Exmo. Sr. Presidente de la República para que mientras se establecen los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito conozcan activamente los Jueces del Estado en los negocios sobre adeudo y recaudación de intereses de la Federación como uno de l sus principales deberes.

Que se conteste de enterado.

Otro a que acompaña duplicados ejemplares del Decreto del Soberano Congreso Gral. de 30 de marzo último sobre que las sesiones extraordinarias se abran y cierren con las mismas formalidades que las ordinarias.

De enterado y que se archive.

Otro a que acompaña original un expediente promovido por el Jefe del Departamento de Texas en solicitud de que se expense por cuenta de los fondos del Estado una pieza que sirva para Escuela Pública en la Ciudad de Bejar.

Que se conteste diciendole que careciendo el referido expediente de la instrucción necesaria se le devuelve para que al remitirlo nuevamente a la Legislatura informe sobre las medidas o arbitrios que se propongan para conseguir el objeto para que se contrae.

Se leyó un oficio del H. Congreso del Estado de Occidente en que participa su instalación.

Que se conteste en los términos acostumbrados en las comunicaciones de esta clase.

Se leyeron así mismo los siguientes: del H. Congreso de San Luis Potosí: del de México: del de Jalisco; y de la Diputación Permanente de Michoacán, manifestando haberse recibido con aprecio los dos ejemplares que a cada uno se le remitieron del manifiesto expedido por esta Legislatura a los habitantes del Estado con motivo de las representaciones que se hicieron por cuatro Ayuntamientos y algunos ciudadanos protestando no reconocerla sino en clase de convocante.

Que se archiven.

Otro del C. Agustín Viesca Senador por este Estado en el Congreso Gral. relativo a los propios fines que los que acaban de leer.

Que se haga con este lo mismo que con aquellos.

Una exposición del C . Carlos Ma. Bustamante en que suplica al H. Congreso se sirva auxiliarlo con la cantidad de reales que su loable celo le dicte para poner en ejecución la impresión la obra de Chimalpain titulada: Conquista de México y otros reinos y Provincias de la Nueva España que hizo Fernando Cortés.

Q se pase a la comisión de Instrucción Pública contestandose al representante haberseles dado este trámite y elogiandose su celo y patriotismo.

Uno de los Sres. Srios. manifestó haberse recibido sin oficio un ejemplar de proyecto de ley presentado al Congreso del Estado de Zacatecas por su actual presidente C. Cayetano Martinez de Murgia con el fin de que se corten de raíz los robos cuatreros.

Que quede sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados.

La comisión de Justicia dió verbalmente su dictáme sobre la renuncia de su empleo que tiene interpuesta el Gobernador Interino del Estado y admitido en esto términos se le dió primera lectura a la siguiente proposición que sujetó a la deliberación del H. Congreso.

Que en virtud de las razones en que el Sr. Gobernador —

funda su renuncia se le admita esta, manifestandole que el H. - Congreso satisfecho de los sentimientos de amor patrio, que ador nan la persona de S. E. siempre ha creido que restituida su salud la empleara muy gusto en el objeto a que la destinen los Supremos Poderes según lo ofrece en su exposición de un modo muy- generoso cuyo acto ha visto la Legislatura con aprecio.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- Juan Vicente Campos. D. S.

SESION DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del S r. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió - cuenta con un oficio del Vice Gobernador en que suplica al H. - Congreso se sirva acordar conforme al arto. 6o. de la Ley de - 21 de Marzo del Congreso Gral. sobre la demarcasión en que se- ha de hacer el alistamiento de las dos compañias de Milicia Activa que corresponden al Estado y el modo de verificar la recluta para proceder inmediatamente a su cumplimiento.

Que pase a la comisión que tiene antecedentes.

Dijo el Sr. Presidente que en la sesión del 13 se resolvió se discutiese en la de hoy el dictámen de la comisión especial dado a virtud de la proposición del Sr. Bastrop sobre concesión de un terreno de once leguas cuadradas al Gobernador Interino C. Rafael González; pero que habiendo recibido un oficio- del Vice Gobernador en que pide sesión extraordinaria a fin de- comunicar al H. Congreso asuntos interesantes al Estado, se propone la discusión del referido dictámen hasta la primera sesión oportuna, levantandose esta pra entrar en secreta ordinaria.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió — cuenta con un oficio del Vice Gobernador a que acompaña la ex - posición original del C. Ignacio Quiroz relativa a haber des - cubierto una veta de metal de mucha riqueza en el mineral de - Potrerillos adjuntando al mismo tiempo dos piedras de metal al- H. Congreso para que las conserve en su Gabinete.

Que se le diga al Vice Gobernador qu en la respuesta que dé al referido ciudadano Quiroz le manifieste a nombre de esta- Legislatura el agrado que le ha merecido su infatigable celo pa ra procurar el adelanto y lustre del Estado y que el Sr. Arce- como facultativo en la mineria analise dechas piedras y comunique a este H. Congreso el contenido de ellas, por si se pueden- destinar conforme al deseo del dicho ciudadano Quiroz.

Se leyó una proposición de los Sres. Bastrop y Elizondo- referente a que esta Augusta Asamblea se sirva fijar a la comisión de Justicia un término moderado y perentorio dentro del - cual extienda y presente el proyecto de ley orgánica para el- establecimiento de los Tribunales en el Estado.

Explanada por el Sr. Elizondo fué admitida, y declarada urgente su materia se dió su segunda lectura conforme al reglamento, y se entró en su discusión por ser de las que no pueden- producir secolución que sea ley o Decreto.

Dijo el Sr. Presidente de la comisión que sus trabajos— estaban ya tan adelantados que en la sesión del martes los presentaría cuyo término fué aceptado por el H. Congreso despues - de una larga discusión, y en consecuencia de los expuesto por - el Presidente de la comisión, retiró el Sr. Bastrop la proposición por su parte, levantandose la sesión pública a las 2½ de- la tarde para entrar en secreta ordinaria.-

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos.D.S.- E. - Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con ocho minutas de contestación al Vice Gobernador: — una a sus dos oficios reservados de 19 y 20 del corriente sobre las providencias que habia tomado con el Lic. Letona por el escandaloso y denigrativo escrito contra las Supremas Autoridades del Estado que presentó en defensa de los Regidores presos — Don Vicente Valdes y Don Victoriano de Cardenas.

Otro relativo a l cumplimiento dado por el Gobernador de la Mitra al decreto No. 22 expedido por esta A. Asamblea y a su última disposición que le fué comunicada.

Otra relativa a la incitación que le hace el Ministro de Justicia para que los Jueces del Estado a cuyo cargo corren negocios sobre adeudo y recaudación de intereses de la Federación se dediquen como a uno de sus principales deberes a darles pronto giro y conclusión con arreglo a las Leyes.

Otra devolviendole el expediente formado por el Jefe del Departamento de Texas con el laudable objeto de que por cuenta del Estado se expense una pieza que sirva pra enseñanza de la juventud, para que haga se le dé la instrucción necesaria y al remitirlo a este Legislatura informe sobre las medidas o arbitrios que debe proponer al Ayuntamiento.

Otra de quedar enterada esta Asamblea delas ocurrencias posteriores de indios en Texas y del ningun escarmiento que puede ocasionarles la guarnición del 9°. Regimiento por su mala remonta.

Otra sobre las mismas ocurrencias en la Villa de Morelos.

Otra de contestación al oficio en que transcribe el del Alcalde de la Villa de Gigedo manifestando la quietud y amor al órden que reina en dicha Villa, y su resolución a sostener a las Supremas Autoridades del Estado.

Otra acusandose recibo del Decreto de 30 de marzo último del Congreso Gral. sobre que en las sesiones extraordinarias se observen las formalidades que en las ordinarias.

Una minuta de contestación al Congreso del Estado de Occidente por las apertura de sus sesiones ordinarias el dia 4 de Marzo ppdo.,

Y otra al C. Carlos Ma. de Bustamante avisandole que su exposición dirigida a esta Asamblea pasó a la comisión de Instrucción Pública, y que oportunamente se le comunicará su resultado.

Todas fueron aprobadas.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Justicia relativo a la renuncia que hizo de su empleo de Gobernador el C. Rafael Gonzalez, se resolvió que se discutirá en la primera sesión oportuna.

Dijo el Sr. Presidente que habiendose recibido un oficio del Vice Gobernador que requeria se discutiese en sesión secreta, era de necesidad tenerla con este objeto.

Un Sr. Diputado dijo: Que señalado el martes pasado para la discusión del dictámen de la comisión especial relativo a la proposición del Sr. Bastrop para que se diese por via de premio al Gobernador del Estado un terreno de once leguas — no se habia verificado ahasta ahora por haber ocurrido otros asuntos de mayor gravedad , y que siendo aquel de obvia resolución podria discutirse en la presente si el H. Congreso así lo acordaba.

Uno de los miembros de la comisión pidió se suspendiese la discusión hasta que pudiese asistir el Presidente de ella como encargado de explanar las dudas que pudiesen ocurrir; lo — que apoyado por algunos Sres. Diputados quedó adordado se discitiria en la sesión inmediata, y que si el Presidente de dicha comisión no podia asistir, viniese encargado de explanarlo otro de sus individuos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Santiago del Valle. Presidente.—Juan Vicente Campos.D.S.—E,Barón de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobernador: uno en que traslada el del Ministro de Justicia y Negocios Eccos. relativo a manifestar que el Sr. Presidente persuadido de que el espíritu de órden y adhesión a las actuales instituciones se radicará entre los Mexicanos tanto mas, cuanto sea mayor el convencimiento que tengan de las utilidades que estas les proporcionan, dispuso la impresión del cuaderno titulado "Ventajas del sistema republicano representativo popular y Federal" del cual acompañó dos ejemplares.

Que se acuse recibo y manifieste el aprecio con que se han visto dichos documentos.

Otro con que acompaña bajo de índice duplicados ejemplares de varias órdenes y decretos del Supremo Gobierno.

Que se acuse recibo y se archiven.

Otro en que inserta el que pasó al Ministro de Guerra y Marina para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la Federación sobre las últimas ocurrencias acaecidas en el Estado con el Lic. Letona denfensor de los Regidores suspensos Don Victoriano de Cardenas y Don Vicente Wides.

Que se conteste de ent-erado.

Otro del Diputado en el Congreso Gral, C. Lic. Rafael Eca y Múzquiz acusando recibo de los dos ejemplares impresos del manifiesto del H. Congreso a los Pueblos de este Estado.

Que se archive.

Otro de la Diputación Permanente del congreso del Estado de Yucatán acompañando tres cuadernos que contienen parte de los decretos y órdenes que expidió su Congreso Constituyente.

Que se le conteste manifestandole el aprecio con que se han recibido dichos impresos.

Otro de la Sria. del Senado acompañando cuatro ejemplares de la nota Estadística de este Estado que mandó imprimir la misma Cámara.

Que se conteste manifestandole el aprecio con que se han visto y dandole las gracias por su remisión.

Otro del Congreso Constitucional de Veracruz en que avisa haber abierto sus segundas sesiones ordinarias.

Que se conteste en los términos acostumbrados en las comunicaciones de esta clase.

Otro del Congreso Constitucional del Estado de Chiapas avisando haberse instalado el dia 11 del corriente y abierto sus sesiones el mismo dia.

Que se contente en los mismos términos que al anterior.

Otro del C ongreso del Estado Libre de Oaxaca acusando recibo de los dos ejemplares del manifiesto que este H. Congreso dirigió a los habitantes de este Estado, y del aprecio con que aquella Legislatura los ha recibido.

Otro del Congreso delEstado de Veracruz sobre el mismo asunto.

Otro dela Diputación Permanente del Estado libre de Durango acusando tambien recibo del referido manifiesto diciendo ademas que por no estar en sesiones el Congreso Constitucional lo reservaria para presentarlo en su apertura.

Otro dela comisión Permanente del Estado Libre de Tamaulipas sobre el recibo de dicho ducumento.

Se mandaron archivar.

El Sr. Presidente dijo: que ya estaba pasada la hora prescrita por reglamento para cerrar la sesión, pero que convenia prolongarla para tomar en consideración alguno de los dictamenes que habian tenido ya su segunda lectura , y tenian señalado dia para su discusión, lo que fué aprobado por el Congreso proponiendo que se empezase por el dictámen de la comisión de Justicia relativo a la renuncia que habia hecho de su empleo el Gobernador del Estado C. Rafael Gonzalez por la necesidad que habia de nombrar otro en su lugar por que el Vice Gobernador

que podia suplirlo, habia pedido licencia por cuatro meses para irse para México.

El Sr. Arce dijo: que se debia seguir el órden con que los dictámenes fueron presentados y que por consiguiente el de la comisión especial relativo a la proposición del Sr. Bastrop sobre que se concediese al Gobernador por via de premio once - leguas cuadradas, presentado el primero se debia discutir; despues de algunas observaciones entre ambos Sres. convino el Sr. Presidente que se discutiese el de la comisión especial, el - que leida y explanado por la misma comisión, se declaro haber lugar a votar.

Se dieron dos lecturas a la primera proposición que dice.

Se concede al actual GobernadorC. Rafael Gonzales por via de premio, y en plena propiedad un terreno de once leguas cuadradas en cualquiera de los parages valdios del Estado que - el mismo eliga, sin que por esto se entienda que es la indemnización de sueldos que como a Gobernador le corresponde.

Y no habiendo ni un Sr. Diputado que apoyase ni impugnase la proposición se preguntó si se aprobaba; se dijo que no.

Dijo el Sr. Presidente, que no aprobandose la primera - proposición seria inutil entrar en la discusión de la segunda que era consecuencia de la primera.

Se levantó la sesión.

Santiago del Valle. Presidente.- Juan Vicente Campos. D.S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Vice Goberndor con que acompaña copia del oficio que el Comandante Principal de las armas del Departamento de Texas, pasó al Jefe del Estado Mayor, y la respuesta - que le dió, sobre la recluta que va a hacer en el distrito de - Coahuila con gente voluntaria para completar la fuerza que deben tener las compañias Presidiales de servicio permanente de - aquel Departamento.

Que pase a la comisión de Legislación.

Se leyó una minuta de contestación al Vice Gobernador - devolviendole una exposición del C. Ignacio Quirox en que participa haber descubierto una veta de plata en el Mineral de Postrerillos y manifestandole el agrado que le ha merecido a esta Legislatura su infatigable celo por el adelanto y lustre del - Estado.

Aprobada.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión especial sobre la solicitud de los Regidores presos Don Vicente Valdes y Don Victoriano de Cardenas, pidiendo se agregue a su causa copia de la defensa que les hizo el Lic. Letona que por órden del Gobierno se habia segregado al proceso.

Se hizo lo mismo con la proposición de los Sres. Bastrop y Viesca en que piden que en virtud de haberse restablecido el- órden y la tranquilidad, y de estar escarmentados los principales motores de las subversivas representaciones para que este - H. Congreso se declarase convocante, se digne decretar un indulto y olvido general sobre todo lo que tenga relación con estos- acontecimientos, cesando desde luego los efectos de las providencias que con dicho motivo se han dictado por esta Asamblea - respecto de todos aquellos que se acojan a esta gracia, y que - no siendo de esperar en lo sucesivo se repitan las críticas — circunstacias que pusieron al H. Congreso en la amarga situación de conceder al Gobernador facultades extraordinarias que - comprende el decreto No. 21 quede este derogado en todas sus - partes.

Dijo el Sr. Presidente que el dictámen de la comisión — especial al cual se acaba de dar primera lectura siendo como es urgente, pide que se le dé la segunda y verificado asi se señaló la primera sesión para discutirse.

Se leyó el dictámen de la comisión de Justicia relativo a- la renuncia que hizo el C. Rafael Gonzalez de su empleo de Gobernador: explanado por la comisión se leyó la proposición con- que concluye que dice:

Que en virtud de las razones en que el Sr. Gobernador — funda su renuncia se le admita esta manifestandole que el H. - Congreso satisfecho de los sentimientos de amor patrio que ador nan la persona de S. E. siempre ha creido que restituida su salud la empleará muy gustoso en el objeto a que la destinen los- Supremos Poderes del Estado según lo ofrece en su exposición de un modo muy generoso, cuyo acto ha visto la Legislatura con par ticular aprecio.

Dijo el Sr. Presidente que convenia se hiciese una adi - ción a la proposición relativa a que su sueldo como empleado - que habia sido del Estado le seria satisfecho luego que la Legislatura señalase la cantidad que debia ser; aprobada la adi - ción hizo la comisión la siguiente ( ) despues de la palabra aprecio, y que en quanto al sueldo que como empleado del- Estado le corresponde será satisfecho por las rentas de este - cuando por la Legislatura se designe qual deba ser. Discutida- suficientemente fué aprobada la proposición en su totalidad levantandose la sesión.

Santiago del Valle, Presidente.- Juan Vicente Campos. D.S. E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Vice Gobernador en que inserta el del Exmo. Sr. Gobernador del Estado de México que acompaña dos ejemplares de la memoria que presentó a su Legislatura y designa — uno de ellos para este H. Congreso.

Que se acuse recibo encargandole que al contestar a dicho Sr. Gobernador le manifieste el aprecio con que fué recibido el indicado ejemplar.

Otro del Ministerio de Relaciones en que participa que- restablecido de sus achaques el Exmo. Sr. Don Sebastian Camacho vuelva a encargarse del despacho de su cargo.

De enterado.

Otro en que participa las últimas ocurrencias de indios en los Pueblos de la frontera y Departamento de Texas según — los avisos comunicados por el Comandante Militar, Jefe de aquel Departamento y Alcaldes territoriales.

De enterado.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado de Puebla en- que acusa recibo de los ejemplares del manifiesto que se le remitieron sobre las extraordinarias ocurrencias de este Estado.-

Que se archive.

Se hizo lo mismo con una solicitud del C. José de la - Bahumé vecino de la ciudad de Bejar impetrando de esta Asamblea se sirva mandar se le devuelva una esclava que en el año de — 1813 despues de la derrota del ejército Republicano se le embargo por el Comandante Gral. Arredondo.

Que pase a la comisión de Justicia.

Se leyeron tres minutas de contestación al Vice Gobernador.

Una de quedar impuesta esta H. Asamblea de su oficio de 25 del corriente en que manifiesta lo que con fecha 24 participó al Ministro de Guerra referente a las últimas ocurrencias en esta Capital con el Lic. Letona.

Otra de recibo de decretos y órdenes que remitió con la misma fecha.

Y otra de haber recibido con aprecio los dos ejemplares del cuaderno titulado: Ventajas del Sistema Republicano representativo Popular Federal.

Se hizo lo mismo con las siguientes: Una a la Cámara - de Senadores acusandole recibo de los cuatro ejemplares de la - nota Estadística de este Estado mandada imprimir de su órden y- dandole las gracias por tan digno obsequio.

Otra al H. Congreso C onstitucional del Estado de Yucatán dándole las gracias por el ejemplar de los Decretos expedidos por el Constituyente del mismo con que sirvió obsequiar a esta Legislatura.

Otra al de las Chiapas en contestación al suyo de 26 de Marzo en que participa haber abierto sus sesiones ordinarias el 21 del mismo felicitandola por este suceso.

Otra al de Veracruz sobre la comunicación que hace de haber dado principio a sus segundas sesiones ordinarias.

Otra al C. Rafael Gonzalez Gobernador interino de este Estado avisandole quedar admitida por el H. Congreso la renuncia que hizo de su empleo.

Todas fueron aprobadas.

El Sr. Presidente dijo: que aceptada por el H. Congreso la renuncia del empleo de Gobernador interino del Estado hecha por el C. Rafael Gonzalez convenia se comunicase esta resolución al Gobernador del Estado para los efectos que pudieran convenir y así acordado presentó la Sria. la minuta respectiva y fué aprobada.

Al irse a dar segunda lectura a la proposición de los Sres. Bastrop y Viesca sobre que se conceda un indulto a los que quieran acojerse a el sobre todo lo que tenga relación con los acontecimientos insultantes a las Supremas Autoridades del Estado y que quede derogado el decreto sobre facultades extraordinarias; el Sr. Elizondo pidió se suspendiese esta, reservandose para la próxima sesión exponiendo que sabia se iba hacer una moción por un Sr. Diputado de mucha importancia para el decoro del H. Congreso y como al darle segunda lectura a toda proposición debia tomarse en consideración para ser admitida o desechada podia este llenar el tiempo de la sesión y no tener lugar ya la interesante mosión indicada.

El Sr. Viesca dijo: que no obstante lo expuesto podia se diera segunda lectura a la proposición de que se trata pues no era de esperar que toda la sesión que cabalmente empieza se ocupase del modo que teme el Sr. Preopinante: que si la mosión que ha indicado su Señoría es importante tambien lo es la referida proposición, y aun dádo el caso de que esta llene todo el tiempo de la presente sesión y aquella por su naturaleza no se pueda diferir para otra, el H. Congreso puede prorrogarla actual, por una, dos y aún diez horas si es necesario como le ha hecho siempre que se versa objeto de mucho interes, fué apoyado por el Sr. Presidente y otros Sres. Diputados y mandó aquel se le diese segunda lectura a la proposición según dispone el reglamento.

Se leyó y explanada por el Sr. Viesca, tomó la palabra el Sr. Carrillo, quien entre otras cosas dijo, que reconocia el celo y loables principios que impulsaron a los autores de la proposición para presentarla al H. Congreso: que su Señoría mismo animado de iguales sentimientos la secundaria si por desgracia en la ocasión presente no fuese inoportuna y aún peligrosa atentas la exaltación y animosidad que ha inspirado a los incautos y perversos la lectura del discurso en que por el Ministro de Justicia y Negocios Eccos. se habló en la C ámara del Senado con el mayor vilipendio de esta Legislatura cuando por motivo de las facultades extraordinarias del Exmo. Sr. Presidente de la República y como por incidente trató de los turbúlentos acontecimientos que comprometieron el órden del Estado: que si en estas circunstancias el H. Congreso decreta el indulto que se pide en la proposición crecerá desde luego la indolencia atribuyendolo a debilidad y temor, y no a los generosos sentimientos de su clemencia.

Vigorizó su discurso con varias otras razones pidiendo por último se suspendiera la proposición.

El Sr. Viesca repitió lo que tenia ya dicho sobre que concediendose el indulto solamente a los que quisieren acojerse a el avisandose pesar la autoridad en toda su plenitud en los que pertinaces insistieren en su perniciosa conducta, se veria que de ningun modo trataba el H. Congreso de concederlo por la debilidad y temor que se han indicado y se conseguiria además el laudable y doble objeto de que agraciandose a los incautos y arrepentidos que entiende son los mas, sufriesen el rigor de

la Ley los pocos pertinaces que por esta resolución podrán venir a ser bien conocidos, y de consiguiente cuales los enemigos verdaderos y encarnizados que tien el órden público.

Los Sres. C ampos y Vala hablaron en el sentido del Sr. preopinante que quedó acordado pasase dicha proposición a la comisión de Legislación.

En seguida el Sr. C arrillo manifestó que habiendo sido desechado en la Cámara del Senado el Decreto No. 22 de esta Legislatura, y pudiendose de aquí seguir muchos males al Estado - por la efervenensia y predisposición que hay en algunos puntos de él contra este Cuerpo Legislativo, siendo por otra parte —— a su entender insuficientes los fundamentos en que la Cámara se apoyó propone que la Legislatura en sosten de su obligación y decoro represente energicamente a la Cámara revisora los males que se van a seguir al Estado si aprueba el dictámen del Senado sobre el Decreto No. 22 haciendose formal iniciativa con este - objeto: lo que aprobado se nombró una comisión especial compuesta de los Sres. Preopinante, Campos y Elizondo para que a la brevedad posible presenten el proyecto de la iniciativa correspondiente en términos que pueda aprovecharse el correo inmediato - para su remisión.

Se levantó la sesión.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos.D.S.- E. Baron de Bastrop. D. S. -

SESION DEL DIA 2 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió primera lectura al dictámen de la comisión de Minería nuevamente redactado.

Se hizo lo mismo con el de Milicia Cívica relativo a acordar la demarcasión dentro de la cual se ha de hacer el alistamiento de las dos Compañias de Milicia Activa que corresponden al Estado y el modo de verificar la recluta.

La comisión de Justicia dió su dicrámen verbal sobre la licencia de cuatro meses que pide el Vice Gobernador para —— salir fuera del Estado a negocios particulares; se le dió primera lectura a la única proposición qun que concluye.

Dijo el Sr. Presidente que en atención a que el H. —— Congreso habia admitido la renuncia que hizo el C. Rafael González del empleo de Gobernador que obtenia ya que si se aprobaba el dictámen de la comisión de Justicia que apoya la solicitud - que hace el Vice Gobernador de una licencia de cuatro meses para salir fuera del Estado, quedaria este sin Gobierno si con anticipación no se proveía por cuya razón convenia que en la sesión del sábado siguiente se procediese a la elección de un nuevo Gobernador y que en la secreta ordinaria del jueves inmediato se escudriñase cuales eran las personas mas idóneas para obtener el empleo de Gobernador a fin de que en la pública del sábado se pudiese hacer la elección con mas acierto e lo que apoyado por otros Sres. se señalaron ambos días para este efecto.

Se leyó para entrar en su discusión el dictámen de la comisión especial relativo a la solicitud de los regidores suspensos Don Vicente Valdes y Don Victoriano de Cárdenas, para —— que a la causa que se les está siguiendo se agregue copia de - la defensa presentada por el Lic. Letona cuyo original se habia segregado de dicha causa por órden del Gobierno.

Explanado por la comisión y largamente discutido se resolvió haber lugar a votar y se pasó a la discusión de la siguiente proposición con que concluye.

Que se les haga entender a los Regidores Don Vicente- Valdes y Don Victoriano de Cárdenas las especies atrozmente injuriosas a las Supremas Autoridades del Estado y en estremo —— subversivas del buen órden que están diseminadas en todo lo que contiene la defensa que en su favor extendió el Lic. Don José - Ma. Letona por cuya causa el Juez jamás debió admitirla, ni menos hacer que corriese en el proceso.

Despues de una larga discusión la retiró la comisión para redactarla nuevamente conforme a las especies que se habian ver tido.

Propuso el Sr. Presidente que se prorrogase la sesión pa ra que la comisión pudiese presentar nuevamente redactada la — proposición que acaba de retirar por la urgencia que habia de - cóncluir este negocio durante esta sesión, lo que aprobado se - retiró la comisión a la sala de desahogo y despues de algún — tiempo la presentó redactada en estos términos.

Se dirá al Vice Gobernador que estando calificada de - atrozmente injuriosa a las Supremas Autoridades del Estado y - subversiva al órden al órden público la defensa extendida por - el Ciudadano José Ma. Letona en favor de los Regidores Vicente- Valdes y Victoriano de Cárdenas las leyes vigentes diponen el - modo con que deben proveerse las solicitudes de igual naturale- za que la que le hacen los expresados regidores sobre que una- copia testimoniada del indicado documento obre en el proceso- que se les está formando.

Suficientemente discutida fué aprobada, dispensandose - a esta minuta los trámites de reglamento y encargado a la Sria. con el conocimiento del Sr. Presidente la remisión de esta órden al Vice Gobernador en contestación de su oficio de 21 del próxi mo pasado abril.

Se lavantó la sesión.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.- E. Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta dela sesión anterior se dió — cuenta con un oficio del Vice Gobernador en que consulta los em barazosos que pulsa para darle el lleno debido a la resolución- del H. Congreso que se le comunicó con fecha 2 del corriente - relativa a que en la solicitud de los Regidores suspensos Don- Vicente Valdes y Don Victoriano de Cárdenas para que se agrega- se a la causa que se les está formaddo copia de la defensa pre- sentada por el Lic. Letona las leyes vigentes diponian el modo- con que debian proveerse las solicitudes de igual naturaleza; - y que careciendo el Gobierno de Cuerpo Cºnsultivo y Asesor pi- de se le designen cuales son las leyes a que debe arreglarse.-

Discutido entre el Sr. Presidentey otsos varios Sres. - Diputados se resolvió pasase de preferencia a la comisión es- pecial que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura a los dictámenes siguientes.

De la de Milicia Cívica sobre los términos en que debe- hacerse el alistamiento de las dos compañías de Milicia Activa que corresponden al Estado.

De la de Minería nuevamente redactado sobre el proyecto de Decreto que arregla la parte directiva de este ramo.

De la de Justicia sobre que se conceda al Vice Goberna- dor cuatro meses de licencia para salir fuera del Estado.

Quedó señalada la primera sesión oportuna para la dis— cusión de todos.

Dijo el Sr. Presidente que acordado por el H. Congreso en la sesión del dia 2 se tratase en la secreta ordinaria de — hoy sobre los sujetos que eran más idóneos para obtener el em- pleo de Gobernador era llegado el caso de levantar la presente- para que tuviese efecto dicho acuerdo, y asi resuelto se lavan- tó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos.D.S.- E. Baron de Bastrop. D..S.

SESION DEL DIA 6 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió—

-cuenta con los oficios siguientes del Vice Gobernador: uno en- que transcribe el del Gobernador del Estado de Nuevo León adjun tando duplicados ejemplares de los dictámenes 1° y 2° de las - comisiones reunidas de puntos constitucionales y Hacienda sobre las ocho proposiciones iniciativas de Ley. hechas por el Ayun - tamiento de Monterrey.

Que se conteste de recibo, y quesarchivandose un ejemplar de cada uno pasen los otros a la comisión de Hacienda.

Otro adjuntando bajo del índice respectivo diferentes — decretos y órdenes del Gobierno Supremo de la Unión.

Que se acuse el recibo correspondiente.

Otro en que acompaña original las diligencias practica- das por el Alcalde Primero de Cuatrocienegas sobre averiguación de los autores de las atentatorias representaciones dirigidas al H. Congreso.

Se suscitó una larga discusión sobre el trámite que debia darse a dichas diligencias, y se resolvió pasasen a la comisión especial que conoce en este asunto.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones - en que avisa disponga esta H. Asamblea la persona que deba re - cibir en aquel Ministerio un ejemplar de la Constitución Fede- ral puesta encuadro con que S. E. el Presidente de la Repúbli— ca quiere obsequiar a esta Legislatura.

Que se conteste al Ministro para que manifieste al Exmo. Sr. Presidente el aprecio con que se ha visto por esta Asamblea tan digno regalo, y que por conducto del Gobierno se comisionará la persona que se encargue de su recibo.

Y otro de la Diputación Permanente del Congreso Consti- tucional del Estado de Nuevo León participando haber cerrado- sus sesiones el 30 del próximo pasado abril,

Que se conteste en los términos acostumbrados en las — comunicaciones de esta clase.

Se leyeron tres minutas de contestación al Vice Goberna dor una de haber visto esta Asamblea con sentimiento las des - graciadas ocurrencias deindios en Rio Grande, Gigedo, Allende,- San Fernando y Departamento de Texas, y quedar enterada de la - medida tomada por aquel Jefe en seguridad de los restos del — Templo de la Misión del Refugio que saquearon dichos indios.

Otra acusandole recibo del ejemplar de la memoria que - el Gobernador del Estado de México se sirvió destinarle a esta Legislatura, dándole las gracias por la consideración que le - ha dispensado con tan generoso acto.

Y otra de quedar enterado el H. Congreso que restable- cido de sus males el Sr. Don Sebastian Camacho a vuelto a encar garse del despacho del Ministerio de Relaciones.

Todas fueron aprobadas.

Dijo el Sr. Presidente que consecuente al acuerdo que tuvo el H. Congreso en la sesión del dia 2 del corriente esta ba señalado el de hoy para la elección de Gobernador Interino - del Estado, en virtud de la renuncia hecha por el C. Rafael — Gonzálex que lo servia y debia procederse a ella y habiendose - así verificado fué nombrado el C. José de Ignacio de Arizpe y- por haber reunido lapluralidad absoluta de dos votos del Con- greso.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo sido nombra- do Gobernador Interino del estado el Exmo. C. José Ignacio de Arizpe que actualmente funcionaba como Vice Gobernador resulta ba vacante este empleo y convenia que en acto continuo se — procediese a la elección de Vice Gobernador y resultó así por- el Congreso fué electo para servir el referido empleo el C. — Victor Blanco por haber obtenido la pluralidad absoluta de vo tos en el segundo escrutinió en que compitió con el C . Miguel González Ramos.

La comisión especial a cuyo exámen pasó la consulta- que hace el Vice Gobernador sobre la inteligencia de la órden que se le pasó con fecha 2 del corriente presenta su dictámen- reducido en la siguiente proposición.

Se dirá al Vice Gobernador que siendo atrozmente inju riosa a las Supremas Autoridades del Estado y subversiva del- buen órden la defensa de los regidores CC. Vicente Valdes y Vic toriano de Cárdenas por el Lic. Letona la solicitud de aquellos

-para que se deje correr esta en los autos , cualesquiera que sean sus protestas es inadmitible, y que esto es lo que se le ha que - rido decir en a la comunicación a que se refiere su oficio de 3 - del corriente sobre este particular.

Suficientemente discutida despues de dadas las lecturas- de reglamento fué aprobada.

A petición del Presidente de la comisión de Justicia se- resolvió tomarse en consideración su dictámen sobre la licencia- que ha impetrado el Vice Gobernador para salir fuera del Estado- por el término de cuatro meses y así resuelto se leyó la siguien te proposición con que concluye.

Se concede al Vice Gobernador del Estado la licencia que- pide en su exposición de 5 de abril ppdo., repetida su lectura- y explanada por la comsión fue aprobada.

Se levantó la sesión.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.- E. Barón de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida ya probada la acta de la sesión anterior, se dió- cuenta con dos oficios del Gobernador uno en que participa haber remitido a Bejar veinte cajones de cigaros y prevenido al Je- fe de aquel Departamento proponga un sujeto que merezca su con— fianza para que sirva el empleo de Administrador.

Que se conteske de enterado y pase a la comisión de Ha - cienda.

Y otro en que acompaña dos ejemplares del manifiesto que el Gobierno mandó imprimir y circular en consecuencia de las pro videncias tomadas contra el Lic. Letona.

Que se conteste de recibo y se archiven los dichos ejem- plares.

Se leyeron tres minutas de órdenes al Gobernador: una — participandole haber sido nombrado por el H. Congreso Gobernador Interino del Estado, y para Vice Gobernador el C. Victor Blanco.

Otra concediendole licencia por el término de cuatro me- ses para que pueda salir fuera del Estado.

Y otra de contestación a su oficio de 3 del actual en - explicación de la órden a que se refiere declarando ser inadmi- tible dáala solicitud de los Regidores suspensos Don Vicente Val- des y y Don Victoriano de Cárdenas para que la defensa hecha por el Lic. Letona pueda correr en los autos.

Todas fueron aprobadas.

Expuso el Sr. Presidente que habiendose concedido al Go- bernador una licencia de cuatro meses pra salir fuera del Es — tado era consiguiente que este hiciese venir al Vice Gobernador para entragarle el Gobierno durante su ausencia, y que esto no— podia suceder si no se asignaba a dicho Sr. Gobernador un suel- do correspondiente por carecer de proporciones para verificar su marcha sin este auxilio, se dijo que esto podria ser materia de- una proposición, y convino dicho Sr. Presidente en hacerla en la sesión inmediata.

Se puso a discusión el dictámen de la comisión de Mili - cia Cívica sobre el establecimiento en el Estado de dos compa — ñias de Milicia Activa; declarado haber lugar a votar en el des- pues de explanado por la comisión y largamente discutido, se tomó en consideración la proposición primera que dice.

La demarcación de las dos compañias de Milicia Activa — que deben crearse en el Estado en vitud de la ley de 21 de Marzo del presente año serán los dos partidos de Saltillo y Parras.

Explanada por la comisión y suficientemente discutida — fué aprbada.

Se entró en la de la segunda proposición que en el acto redactó de nuevo la comisión en estos terminos.

La recluta se hará con arreglo a las leyes y órdenes vi- gentes de la materia, y quedó aprobada.

Se levantó la sesión por ser pasada la hora.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos.D.S.- E. Barón de Bastrop. D. S,

SESION DEL DIA 11 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con un oficio del Gobernador con que acompaña una repre - sentación del Ayuntamiento de Bejar, sobre establecimiento de una cátedra de gramatica costeada por los fondos del Estado.

Que pase a la comisión de Instrucción Pública.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una de recibo de los ejemplares de los dictámenes de las comisiónes reu nidas de puntos constitucionales y Hacienda que el Exmo. Gober - nador del Estado de Nuevo León por conducto del de este, destinó a esta Legislatura.

Otra del de diferentes decretos y órdenes del Supremo Go bierno.

Otra del Exmo. Sr. Ministro de Estado y Relaciones dan— dole las gracias por el ejemplar de la Constitución Federal pues ta en cuadro con que el Exmo. Sr. Presidente de la República - se ha servido obsequiar a esta Legislatura.

Otra al Gobernador insertandole lo que se le dice al Exmo. Ministro de Estado sobre el recibo del ejemplar del cuadro de la Constitución.

Y otra a la Diputación Permanente del Congreso Constitu- cional del Estado de Nuevo León sobre la comunicación que hace - de haber cerrado sus sesiones ordinarias.

Todas fueron aprobadas.

Se dió primera lectura a una proposición del Sr. Valle - sobre que el Vice Gobernador del Estado al encargarse del Des - pacho del Gobierno se le asigne un sueldo proporcionado.

Dijo el Sr. Presidente que, las graves ocupaciones de — algunos Sres. Diputados en asuntos en que de preferencia se ha- yan encargados, y la enfermedad de otros han ocasionado su falta de asistencia por lo que no habiendo suficiente para discutirse- los dictámenes que estan pendientes, se lavantaba la sesión. -

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos.D.S.- E. Barón de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con cinco oficios del Gobernador: uno insertando el del Jefe del Departamento de Texas, que comunica la hostilidades co- metidas en aquella parte del Estado por los indios bárbaros.

Que al contestarle al Gobernador se le diga que esta — Asamblea ha visto con dolor las referidas ocurrencias; y que por los medios que estén a su alcance; haga que aquellos destacamen- tos de tropa no se nieguen a auxiliar a los habitantes cuando lo exijan sus necesidades.

Otro relativo a las mismas ocurrencias de indios en la f frontera de Coahuila.

De enterado.

Otro en que acompaña duplicados ejemplares del Decreto - del Congreso Gral. de 25 de abril último para que ningún subdi to del Gobierno Español se admita en puerto alguno de la República sea cual fuere su presedencia, mientras dure la guerra con es ta Nación, pudiendo sólo introducirse con pasaporte del Gobierno en el término y bajo las condiciones que expresa.

Que se acuse recibo y archiven los ejemplares.

Otro en que refiriendose al Gobierno a otro de este H.- Congreso contraida a declarar inadmisible la solicitud de los re gidores suspensos Don Vicente Valdes y Don Victoriano de Cárdenas sobre que se deje correr en la causa que se les digue un testi- monio de la defensa hecha en su favor por el Lic. Letona, mani - fiesta deseos de que a los dichos regidores no se les niegue su- petición cuando ellos crean que dicha defensa puede contener al- guna cosa que se da en su favor llevando en esto el único objeto

- de hacer ver de un modo positivo a los interesados, que su ánimo nunca fué privarlos de aquel beneficio.

Que se diga al Gobernador que animado el H. Congreso de - los mismos sentimientos de Justicia que S. E. nunca fué su ánimo el privar a los Regidores Cárdenas y Valdes de todo aquello que- pueda conducir a su defensa y que si mandó que se segraguesase - de la causa que se les sigue la defensa que hizo en su favor el Lic. Letona, y declaró inadmisible en su totalidad de que a lo me nos un testimonio de ella se deje correr en los autos, fué lo pri mero, en cuanto que la consideró atrozmente injuriosa a las Su- premas Autoridades del Estado y subversiva del órden, y lo segun do por que querian íntegra la copia de este documento que pidie- ron corriese en autos, de modo que si hubieran pedido su agre- gación en la parte que pudiera conducir a su defensa nunca esta A. Asamblea se hubiera negado a su solicitud y el mismo Gober - nador y aún el Alcalde que conoce en la causa por si, y sin nece sidad de dar cuenta hubieran podido resolverla favorablemente.

Otro en que avisa haber circulado a todos los Pueblos del Estado el nombramiento de Gobernador y Vice.

Que se archive.

Se leyó un oficio de la Sria. del Senado acompañando — doce ejemplares del dictámen de la comsión de Hacienda de aquella Cámara sobre la memoria presentada por el Srio. de este ramo — al Congreso Gral. en el presente año.

Que se conteste manifestando el aprecio con que se han re cibido y que se repartan a los Sres. Diputados archivandose los que sobren.

Otro del H. Congreso de Veracruz en que adjunta copia de la exposición que dirigió a la Cámara del Senado pidiendo se sir va aprobar el acuerdo de la de Diputados que deroga el decreto ex pedido sobre facultades extraordinarias al Presidente de la Repú blica.

Que se le conteste de recibo avisandole al mismo tiempo - que luego que esta Legislatura se halla enterado de su contenido hará del,el uso correspondiente.

Otro del de Yucatán avisando haberse reunido a sesiones- extraordinarias y adjuntado dos ejemplares de la Convocatoria ex pedida al efecto.

Que se conteste en los terminos acostumbrados en asun - tos de igaul naturaleza.

Otro del C. Pedro Ma. de Campo en que acompaña impresos- triplicados exámenes y uno de la memoral que leyó el director de la Sociedad Patriotica de la casa de Caridad para la buena edu - cación de la juventud del Estado de Puebla.

Que se conteste de recibo.

Una minuta de órden al Gobernador sobre la demarcación- en que ha de hacerse la recluta para las dos compañias de Milicia Activa, y el modo en que se ha de verificar.

Y otra cusandole recibo de los dos ejemplares del mani- fiesto dado por el Gobierno sobre las ocurrencias con el Lic. Le tona.

Aprobadas.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Valle — sobre que se señale al Gobernador y Vice, un sueldo proporciona do, y aprobada se acordó pasase de toda preferencia a la comisión de Hacienda excitandose su celo para que a la mayor brevedad dic- tamine sobre el particular.

Se leyó por el Presidente de la comisión especial el — parecer del asesor C. Alejandro Treviño relativo a la causa for- mada al Ayuntamiento suspenso de Cuatrocienegas, y en consecuen- cia se dió primera lectura al dictámen de la referida comisión- sobre la misma materia el que despues de explanado se declaró — urgente y dispensandose el reglamento se le dió su segunda lec- tura : se suscitó la duda de si debia entrarse a la discusión de su única proposición supuesto la dispensa de trámites que se — habia hacho: se dijo que esta se debia entender para que se die se al dictámen segunda lectura y nada más: se señaló parasu — discusión la primera sesión oportuna, y se levantó la presente.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.- E. Barón de Bastsop. D. S.

SESION DEL DIA 16 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, dijo el Sr. Presidente que siendo hoy el dia en que debe hacerse la renovación ordinaria de oficios del H. Congreso se procedia a ella y resultó electo para Presidente el Sr. Ramos Valdes, para Vice-Presidente el Sr. Campos, y para Srio. menos antiguo el Sr. Vare la todos a pluralidad absoluta de votos: se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que participa haber encargado al Sr. Coballos Senador por este Estado reciba de la Sria. de Relacio nes el cuadro del ejemplar de la Constitución Federal con que el Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido obsequiar a esta Legislatura.

Que se archive.

Se leyó una representación del C. Francisco Garcia Ontañon quejandose contra el Alcalde Segundo de Monclova de infracción de ley y pidiendo se le exija la responsabilidad.

Que pase a la comisión de Justicia.

Para entrar en la discusión del dictámen de la comisión especial se leyó este y el parecer del abogado C. Alejandro Treviño sobre el asunto del Ayuntamiento suspenso de Cuatrocienegas y en seguida se puso a discusión la única proposición con que concluye la cual dice.

"Que pase a la comisión de Legislación el expediente de que trata este dictámen y se le excite para que a la brevedad posible y de toda preferencia presente el que debe dar sobre la proposición de amnistia que dias pasados hicieron dos individuos de la comisión que habla. " Discutida largamente fué aprobada.

El Sr. Campos propuso la siguiente adición <u>reservandose tomar en consideración este asunto si la amnistia no fuere aprobada</u>" la que habiendose discutido y aprobado, se levantó la sesión por ser pasada la hora.

Santiago del Valle. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.-E. Barón de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 18 DE MAYO DE 1826.

Presidencia delSr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al Gobernador sobre las hostilidades cometidas por los indios en el Departamento de Texas que comunica aquel Jefe en oficio de 30 de abril.

Otra sobre iguales hostilidades en la frontera de Coahuila de lo que da cuenta del Jefe Militar de esta parte del Estado en oficio de 27 del mismo mes.

Otra de recibo de duplicados ejemplares del decreto del Congreso Gral. de 25 de abril último.

Otra a su oficio de 12 del corriente sobre la solicitud de los Regidores Don Victoriano de Cárdenas y Don Vicente Valdes.

Otra a la Cámara del Senado manifestandole el aprecio con que se recibieron los doce ejemplares del dictámen de la comisión de Hacienda sobre la memoria del Srio. del mismo ramo.

Otra al Congreso del Estado de Veracruz manifestandole el aprecio con que esta Asamblea ha recibido la copia de la exposición que dirigió aquella a la Cámara de Senadores con el fin de que apruebe el acuerdo de la de Diputados sobre derogación del Decreto de facultades extraordinarias al Exmo. Presidente de la República y que tan luego como se entere de la indicada exposición hará de esta el uso correspondiente.

Otra al H. Congreso de Yucatán de la comunicación que hace por haberse reunido a sesiones extraordinarias.

Otra al C. Pedro Ma. Campo acompañando tres ejemplares de exámenes y uno de la memoria leida por el Director de la Sociedad Patriotica de la Casa de Caridad para la buena educación de la juventud en el Estado de Puebla.

Todas fueron aprobadas.

El Presidente de la comisión de Legislación leyo pa proposición de los Sres. Bastrop y Viesca en que piden se digne esta

Asamblea dar un indulto y olvido general sobre las desagradables ocurrencias en este Estado, y en consecuencia leyó su dictámen - que concluye con proponer un proyecto de decreto sobre una amnistía general se tuvo por de primera lectura.

Lo mismo se hizo con el dictámen de la comisión de Justicia sobre establecimiento de Asesores en los Departamentos de Saltillo, Parras, Monclova y Rio Grande Texas y Tribunal de Segunda Instancia en el Estado.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Rafael Ramos Valdes.-Presidente.-E. Barón de Bastrop. D.S.- Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con tres oficios del Gobernador uno acompañando duplicados ejemplares de Soberano Decreto del Congreso Gral. de 2 del corriente sobre extinsión de los Títulos de Conde Marquez y todos los de igual naturaleza aboliendo igualmente los escudos - de armas y demas signos que recuerden la antigua dependencia de esta América con España.

De enterado y que se archiven los ejemplares.

Otro en que avisa haberle hecho presente al Jefe del Departamento de Texas la necesidad que hay de aumentar un escribiente en los dias que lo pudiera necesitar aquella Jefatura - por no ser suficiente el único con que está dotada su Sria.

Que pase a la comisión de Hacienda.

Y otro en que avisa haber determinado que por la administración de Tabacos de Monclova se ministren 300 pesos al Vice Gobernador en cuenta de los sueldos que debe gozar durante el tiempo que funcione para que pueda emprender su marcha a esta - Capital.

Se suspendió el trámite que debe darse al oficio que antecede en el entre tanto la comisión de Hacienda presenta sus - trabajos sobre este particular.

Se leyó un oficio de comisión Permanente del Congreso del Estado de Jalisco en el que participa haber cerrado sus sesiones ordinarias aquella Legislatura y hallarse funcionando - en su receso la referida comisión.

Que se conteste en los términos recíprocos acostumbrados en comunicaciones de esta clase.

Otro del Congreso de Queretaro acusando recibo de los ejemplares del manifiesto expedido por esta A. Asamblea sobre las desagradables ocurrencias de este Estado.

Que se archive.

Otro del C. Lorenzo de Zavala en que adjunta un ejemplar de la primera parte de una obrita traducida del Frances - titulada " Las cuatro primeras discusiones del Congreso de - Panamá. "

Que se le acuse el recibo correspondiente y manifieste - el aprecio con que se ha visto.

Uno de los Sres. Srios. avisó haberse recibido sin oficios duplicados ejemplares de la Gaceta del Gobierno del Estado de Jalisco.

Que se archiven.

Se leyó una exposición del C. José Manuel del Moral - empleado en esta Sria. en que solicita que por el tiempo corrido en el desempeño interino de Oficial Mayor se le abonen diespesos mensuales.

Que pase a la comisión de Policia para que dictamine - sobre el particular.

Se dió primera lectura a los dictamenes siguientes: - Uno de la comisión de Instrucción Pública, sobre solicitud de establecimiento de un Colegio en esta Capital.

Otro de la de Hacienda sobre la proposición del Sr. Valle -

para que se le asigne sueldo al Vice Gobernador durante el tiempo que funcione; declarado urgente se repitió su segunda lectura y dispensandose los trámites de reglamento se entró en la — discusión de la siguiente proposición como primera de las que - contiene.

Que el Vice Gobernador en el caso de aceptar el nombramiento, interin esté encargado del Gobierno del Estado por la — ausencia del Gobernador disfrute ciento cincuenta pesos mensuales sin perjuicio de la declaración que el H. Congreso tenga a- bien hacer sobre los sueldos, que ambos funcionarios deben y — han debido gozar.

Explanada por la comisión y suficientemente discutida - fué aprobada.

2/a. que esta proposición se comunique al Gobernador para que en la hipótesis dispongo se le facilite al Vice - Gobernador la cantidad que necesita y pide baja bajo aquel concepto a fin de que pueda expeditar su traslación a esta Capital para encargarse del Gobierno.

Discutida despues de explanada por la comisión fué aprobada.

Se resolvió que para que el Gobernador pudiese aprovechar el correo de hoy se dispensarán los trámites acostumbrados de la presentación de minuta de esta órden comunicandola- la Sria. al referido Gobernador y que esta resolución sirviese de respuesta a su oficio de hoy.

La misma comisión hizo presente que en la sesión secreta ordinaria de 16 del corriente se habia resuelto que - en la inmediata diese su dictámen sobre las solicitudes hechas por los Sres. Arce y Viesca relativas a cantidades que reclamaban a cuenta de sus dietas vencidas y que aunque la comisión debia entender por aquella sesión inmediata la más próxima - secreta ordinaria de cualquiera clase fué la en que se tuvo aquel — acuerdo, la falta de expresión y naturaleza del asunto que parece que no exige reserva la habian obligado a venir preparada como lo está para dictaminar en esta misma sesión si se quiere.

El Sr. Presidente dijo: que habia entendido este H. - Congreso que debia surtir sus efectos el acuerdo indicado en- la primera sesión secreta ordinaria.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de - Legislación en que propone un proyecto de Decreto sobre una - amnistia general a consecuencia de proposición de los Sres. - Bastrop y Viesca.

Se señaló para su discusión la primera sesión oportuna.

Se levantó la sesión. -

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se aprobó con cierta reforma que se mandó hacer por la Sria.

Se dió cuenta con tres oficios del Gobernador.

Uno en que avisa haber comenzado sus trabajos el comisionado para la formación de las nuevas Villas de Allende y Morelos y recuerda la consulta que tiene hecha con fecha de 15 - de marzo sobre señalamiento de dietas u honorario al referido comisionado.

A la comisión de Hacienda donde existen los antecedentes.

Otro insertando un oficio del Alcalde de la Villa de — Candela en que sobreparticipar las novedades de indios bárbaros en aquellas inmediaciones insinua que aquel vecindario por la escasez de numerario se haya sin arbitrio de comprar armas para defenderse y aún castigar sus agresiones.

Que se conteste de enterado.

Y otro en que participa haber circulado a quienes corresponde la resolución de oficios del H. Congreso.

Que se archive.

Se leyó un oficio de la Cámara de Representantes del —— Congreso del Estado de Oaxaca adjuntando dos ejemplares del — manifiesto que aquella Legislatura dió con motivo de las desavenencias con su Gobernador a resultas de un Decreto dado sobre reforma de su Corte de Justicia.

Que se conteste en los términos acostumbrados en asuntos de igual naturaleza.

La Sria. manifestó en extracto una representación hecha por el C. Rafael del Valle vecino de Monclova quejandose del - Alcalde Segundo y Ayuntamiento por haberle querido embargar sus mulas de recua.

Que pase a la comisión de Legislación.

El Sr. Valle como individuo de la comisión a que se mandó pasar este asunto pidió que en su lugar y para solo este cargo se nombre otro Sr. Diputado por cuanto a que el Ciudadano que - representa es su hermano, y habiendo opinado en contrario el - Sr. Presidente y otros Sres. Diputados se accedió a lo pedido por S.S. enatención a que su probidad y honradez es bien conocida, cuyas virtudes no le permitirán singularizarse en contra de lo que sea justo.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador acusandole recibo de dos ejemplares del Decreto del Congreso Gral. de 2 del corriente sobre extinción de los títulos de nobleza.

Aprobada.

La comisión de Policia dió su dictámen verbal relativo - a la solicitud del C. José Manuel de Moral y se dió primera lectura a las proposiciones con que concluye.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Justicia sobre el establecimiento de Asesores en los departamentos de Saltillo, Parras, Monclova, Rio Grande y Texas y Tribunal de Segunda Instancia en el Estado.

Se hizo lo mismo con el de la de Instrucción Pública sobre solicitud hecha para que se establezca un Colegio en esta - Capital.

Se señaló para la discusión de ambos la primera sesión - oportuna.

Se entró en la del dictámen de la comisión de Legisla - ción sobre amnistia por las desagradables ocurrencias acaecidas en el Estado.

Explanado por la comisión y discutido suficientemente en lo general, lo retiró la comisión para redactarlo nuevamente - conforme a las observaciones hechas.

Se levantó la sesión por ser pasada la hora.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al Gobernador - sobre el parte que transcribe del Alcalde de Candela relativo a ocurrencias de indios.

Otra para la Sria. de la comisión Permanente del Congreso del Estado de Jalisco avisandosele quedar enterada esta Legislatura de haber cerrado aquella sus sesiones ordinarias.

Otra al oficio de la Cámara de Diputados del Congreso — de Oaxaca en que adjunta dos ejemplares del manifiesto dado a - sus Pueblos con motivo de las ocurrencias con su Gobernador.

Y otra al C. Lorenzo Zavala acusandole recibo del ejem - plar de la primera parte de la Obra que en su oficio de remisión expresa.

Aprobada.

Se dió segunda lectura a las proposiciones de la comisión de Policia relativas a que al C/ José Manuel de Moral se le designe un sobre sueldo en remuneración de los trabajos extraordinarios que desempeña en esta Sria., se señaló la primera sesión oportuna para su discusión.

Se hizo lo mismo con el proyecto de Decreto sobre amnistia presentado nuevamente por la comisión de Legislación; ——

explanado y discutido largamente entre varios Sres. Diputados - lo retiró aquella para redactarlo en terminos más suscintos con forme a las especies vertidas.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 27. DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesiónanterior, se dió — cuenta con tres oficios del Gobernador; uno en que inserta el - del Jefe del Departamento de Texas participando las ocurrencias de Indios a inmediaciones de aquella Ciudad.

Dijo el Sr. Elizondo que S.S. y el Sr. Neri se habian — propuesto hacer para el martes venidero una proposición a este- H. Congreso pidiendo se nombrada una comisión que presentase una minuta de exposición al Supremo V. E. a efecto de que se haga una campaña contra los Indios bárbaros que hostilizan nuestras- Fronteras lo que si no se conseguía, indudablemente sus moradores abandonarian sus hogares y se retirarían a otros paises — en que sus vidas estuviesen en seguridad; pero que habiendo — oido leer el oficio del Jefe del Departamento de Texas referente a los nuevos ultrajes y muertes que habian cometido los indios hacian ahora mosión ambos Sres. para no perder el tiempo que - las proposiciones por el reglamento debian correr para ser admitidas.

El Sr. Presidente que no se oponia a que se nombrase una comisión para elefecto propuesto, pero que ante todo convendria que la comisión de Peticiones, se enterase de los documentos — que existian en la Sria. relativos a la situación de la frontera y de las fuerzas que la guarnecian para poder hacer la indicada exposición con más acierto.

El Sr. Viesca: que la petición puede reducirse por — ahora al completo arreglo y equipo de las Clas. Presidiales como que es la principal fuerza con que debia hacerse la indicada campaña, la que en su opinión es necesaria pues de continuarse- el plan defensivo adoptado, resultaría en podo tiempo la ruina- de toda la frontera, y la del Estado y que despues de estar enteramente equipadas las tropas Presidiales, se podia solicitar- la campaña formal que se ha indicado.

El Sr. Elizondo replico: que estan ya dictadas las órdenes necesarias para el equipo de las referidas compañías y que- según está informado las de la frontera de Coahuila se hallan- en estado de operar; a mas de que al Gobierno del Estado le pertenecia pedir se hiciese la campaña y al Supremo de la Federación disignar la fuerza de tropa con que debia verificarse.

El Sr. Valle: que no se conforma con la opinión del Sr. Presidente por que los Sres. Diputados que hacen una mosión o - proposición deben fundarla por si para lo cual tienen a su disposición todos los documentos que existen en la Sria. sin necesidad de cargar con este trabajo a la comsión de Peticiones.

El Sr. Elizondo: que habia hecho la mosión en lugar de- la proposición que se habia propuesto hacer por ahorrar el tiempo como deja dicho pero que ambos Sres. la harían en la sesión- venidera.

El Sr. Presidente: que cuando hizo la indicación para - que la comisión de Peticiones instruyese sobre el asunto en --- cuestión, fué por que pensó que teniendo todos los antecedentes a la mano se podria hacer con mas prontitud, pero que habiendo- ofrecido los Sres. Elizondo y Neri formalizar su proposición retiraba la mosión que habia hecho en contrario, quedando a sus autores este trabajo.

Dijo el mismo Sr. Presidente: que al oficio que promovió esta discusión se contesta de enterado.

Otro sobre ocurrencias de Indios en el Presidio de la — Bahía.

Que se conteste en los mismos términos que el anterior.

Y otro en que acompaña bajo de índice diferentes Decretos y órdenes del Gobierno Supremo.

De recibo y que se archive.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda en que participa remitir en paquete separado de órden del Exmo. Presidente un cuaderno escrito por Mr. Pradt sobre el Congreso de Panamá.

Que se conteste manifestandosele el aprecio con que esta Legislatura lo ha recibiod y su gratitud por la consideración que le ha dispensado.

Otro de la Sria. del Senado en contestación al que con fecha 24 de abril último se le dirigió por esta, manifestandosele que por una equivocación de la oficina no se le habia dado el tratamiento de Excelencia que le corresponde.

Que se archive.

Otro del Congreso del Estado de las Chiapas acompañando un ejemplar de su Constitución.

Que se conteste en los términos acostumbrados en las comunicaciones de esta clase y que el ejemplar pase a la respectiva comisión.

Otro del mismo Congreso en contestación al que se le dirigió por esta Sria. acompañandole ejemplares del manifiesto dado por esta Legislatura sobre las desagradables y extraodinarias ocurrencias.

Que se archive.

Otro del Gobernador del mismo Estádo participando su nombramiento y ofreciendo su empleo.

Que se conteste en los términos acostumbrados en comunicaciones de igual naturaleza.

Dijo el Sr. Presidente como individuo de la Comisión de Legislación, que a esta no le habia sido posible concluir el dictámen sobre amnistia pero que lo estaría sin duda para la tarde de este día por cuya razón convocaba al H. Congreso a sesión extraordinaria que se tendrá a las cinco de la misma para que pueda aprovecharse el correo de hoy si el proyecto fuere aprobado, asíquedó acordado levantandose la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION PUBLICAE EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO A LAS 5 DE LA TARDE.

Presidencia del Sr. Ramos.

Uno de los Sres. Srios. manifestó nohaber acta alguna de sesión extraordinaria con que dar cuenta por estar aprobada la última de 16 de Marzo en la ordinaria del 30 del mismo.

El Sr. Presidente dijo: que en vista de las razones expuestas se daba principio a esta con la lectura del proyecto de Decreto de amnistia que nuevamente redactado presentaba la comisión de Legislación, se hizo así, y repetida su segunda lectura lo explano suficientemente el Presidente de la misma; discutido detenidamente en lo general se resolvió haber lugar a votar, y se entró en la particular de sus artículos.

Arto. 1/o. Habrá un absoluto y general olvido de los acontecimientos políticos que estrecharon a las Supremas Autoridades del Estado a dictar las providencias que estaban en la órbita de sus atribuciones y consideraron indispensables y necesarias para la conservación del órden y tranquilidad pública del Estado; sinque en ningun tiempo ni con pretexto alguno se les imputen en lo sucesivo dichos acontecimientos a las personas que los ocasionaron interviniendo de cualquiera manera en ellos.

Arto. 2/o. De consiguiente, todos los que existan fuera de sus respectivos domicilios destinados por el Gobierno a cualquier punto del Estado en uso de las extraordinarias facultades que se le concedieron por el Decreto No. 21 y que se hallen procesados encumplimiento del mismo decreto, serán inmediatamente restituidos a su entera libertad, y para su regreso al seno de sus familias dispondrá el mismo Gobierno que de las rentas del Estado se les auxilia con las cantidades que regulase suficientes según las distancias en que se hallen y calidad de sus personas.

Arto. 3/o. Aquellas a quienes en cumplimiento del Decreto No.- 22 y órden del 11 de Marzo próximo pasado se halla formado o debido formar causa y en consecuencia, se hallen en prisión o arresto y - suspendidos de sus destinos siendo funcionarios públicos serán - tambien restituidos todos a su entera libertad, y además los últi mos al expedito y libre ejercicio de sus respectivas funciones.

Arto. 4o. En lo de adelante no se dispenzará igual gracia- ni otra alguna a los que directa, e indirectamente promovieren la - anarquia atentando con cualquier pretexto contra las Supremas Autoridades del Estado; y al contrario serán juzgados y castigados- con todo el rigor y severidad de las leyes haciendose desde luego esto mismo con los que despreciaren la amplisima y generosa amnistia que conceda este Decreto, lo que se verificará procediendose en sus causas con entero arreglo a las mismas leyes y con la energia y brevedad que exigen la naturaleza de aquellas, de lo que cuidará el Gobierno muy escrupulosamente.

Arto. 5o. En consecuencia de todo los dispuesto se deroga el Decreto No. 22 y en atención a que las dificultades y delicadas circunstancias que motivaron las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno por el Decreto No. 21 han cambiado felizmente- en términos de considerarse ya inecesarias para la conservación — del órden y tranquilidad pública, del Estado cuyo objeto tuvieron queda igualmente derogado el citado Decreto No. 21.

Lo tendrá entendido el Gobernador Interino del Estado para su cumplimiento haciendolo imprimir publicar y circular. Dado en el Saltillo a 27 de Mayo de 1826.

El Sr. Viesca: que por un olvido natural se entró en la - discución del Decreto habiendose haber procedido antes a la del encabezado que debia preceder lo.

Dijo el Sr. Presidente que para que la indicación que antecede tenga su debido efecto se retirase la comisión a la Stia. - y presentase en la misma sesión sus trabajos en esta parte: verificado así regreso esta y presentó el siguiente.

El Congreso Constituyente del Estado libre independiente y Soberano de Coahuila y Texas deseando que un denso lvelo cubra para siempre las desagradables ocurrencias políticas que tanto - agitaron al mismo Estado y comprometieron su existencia obligando a sus Autoridades Supremas a adoptar medidas enérgicas y vigorosas contra sus prncipios de lenidad y moderación, y viendo con indecible placer el mismo Congreso que ya han desaparecido felizmente aquellas azorosas circunstancias que lo estrecharon a desplegar todos los resortes de la Justicia en obsequio dela primera y mas sagrada de las leyes y que motivos plausibles de conveniencia- pública lo impulsan a ejercitar la mas generosa clemencia que es - elatributo mas noble y la prerrogativa mas bella de la Soberanía- por todo esto ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Se repitió su segunda lectura y explanado por la comisión - fué aprobado.

Dijo el Sr. Presidente que para que el Decreto que acaba de aprobarse pudiera comunicarse al Gobernador para que este lo hiciese con los Pueblos y aprovecharse el correo de hoy convendria se - dispensasen a la minuta los trámites del reglamento en cuanto a - presentarla al H. Congreso en la sesión siguiente y acordado así- se levantó la presente.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S°

SESION DEL DIA 30 DE MAYO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta- con dos oficios del Gobernador, uno en que participa haberse presentado en esta Capital el Exmo. Sr. Vice Gobernador Don Victor Blanco con el objeto de encargarse del Gobierno en virtud de la licencia- que se le tiene concedida.

Dijo el Sr. Presidente que siendo urgente la contestación — que sobre este asunto debia darse al Gobernador a efecto de que el Vice pudiese presentarse en esta sesión a prestar el juramento de- estilo convendria que antes de contestarsele en estos términos se-

retirará a la Sria. uno de los Sres. Secretarios con el fin de que se extendiese la minuta: así quedó acordado.

Y otro en que avisa el Gobernador haber circulado a los Pueblos del Estado el Decreto No. 23 sobre amnistia.

Que se archive.

Se dió cuenta con un oficio de la Sria. del Congreso Constitucional del Estado de Durango manifestando haber abierto felizmente sus sesiones ordinarias.

Que se conteste felicitandolo en los terminos acostumbrados en comunicaciones de esta clase.

Otro de la Sria. del Senado del mismo Congreso participando dicho a conteciniento.

Lo mismo que el anterior.

Presentó la Sria. la minuta de órden al Gobernador para que el Vice se presente en esta sesión a prestar el juramento, la que fué aprobada.

Avisó la misma Sria. haber recibido sin oficio quatro ejemplares de un impreso titulado "Odio a los Gachupines que intentan esclavisarnos."

Que quién sobre la mesa de la Sria. para que se impongan todos los Sres. Diputados que gusten.

Avisó uno de los Escribientes hallarse a la puerta del salón el Exmo. Sr. Vice Gobernador y recibido en la forma de estilo prestó el juramento y despues de haber tomado asiento, hizo un discurso análogo ala circunstancia y manifestó que solo su ciega obediencia y los sentimientos de gratitud que se imprimen en el corazón del hombre acia su benefactor pudieron estrecharlo a presentarse ante el Augusto Santuario de las Leyes, que estaba convencido de su incapacidad y quebrantada salud para dirigir con acierto las riendas del Gobierno depositadas ensus débiles manos por la benevolencia de la Augusta Soberania, pero que no obstante habia hecho el mas solemne juramento ante Dios y los hombre y procuraria cumplir lo religiosamente sin que para ello le arredrase el sacrificio de su misma existencia.

El Sr. Presidente contestó diciendo quancuando el H. Congreso lo nombró Vice Gobernador tuvo presente que podia llegar el caso de que tomase las riendas del Gobierno por cuya razón cuidó que la elección recayese en un patriota digno del empleo por sus virtudes; y que no obstante las causas que ha manifestado el mismo Congreso descansa en que su actividad y eficacia desempeñara el encargo que la patria ha puesto a su cuidado.

Se retiró el Vice Gobernador con las mismas formalidades que fué recibido.

Se dió primera lectura a la proposición de los Sres. Neri y Elizondo en que piden al H. Congreso se sirva nombrar una comisión especial que extienda una exposición al Exmo. Presidente de la República manifestandole la rigurosa y absoluta necesidad que hay de activar una campaña contra las Naciones Beligerantes, persiguiendolas hasta los Pueblos o terrenos en que habitan; manifestaron por escrito sus autores los fundamentos en que se apoya dicha proposición en los que concluyen pidiendo se tenga por del momento, y declarada como tal se dió la segunda lectura y aceptada nombró el Sr. Presidente para la referida comisión los Sres. Neri, Varela y Elizondo.

Uno de los Sres. Secretarios hizo presente que la Sria. Habia recibido un oficio del Exmo. Sr. Gobernador que convenia se leyese en sesión secreta.

Dijo el Sr. Presidente que siendo hoy el dia en que por el reglamento debia haber sesión secreta ordinaria, se levantaba la pública presente.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 1/o. DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior,; hizo presente uno de los Sres. Secretarios que no estando aprobada por el-

H. Congreso la acta extraodinaria pública del 27 del ppdo., Mayo por la tarde podria darse cuenta con ella en la presente sesión si así lo tenia a bien la A. Asamblea a fin de que no se retardase su trasla ción en el libro; y habiendose dispuesto se verificase así fué — aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que en la sesión secreta ordinaria- de 13 de mayo se habia resuelto que en la de igual clase de hoy se oyese el dictámen de la comisión de Hacienda que ofreció presentar en la sesión pública ordinaria de 20 de mayo pues que se habia resuelto que se hiciese en secreta por lo que se laventaba la presente para entrar en ella.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 3.DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con dos oficios del Vice Gobernador: uno en que acompaña - impresos 13 ejemplares del Decreto No. 23 sobre amnistia.

Que se acuse recibo y archivandose dos de dichos ejemplares se repartan los restantes a los Sres. Diputados.

Y otro avisando haber dispuesto se ponga a disposición del - Tesorero de esta Asamblea la cantidad de 800 pesos en virtud de la órden de 2 del corriente que al efecto se libró.

Que se archive.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación.

Una al Vice Gobernador acusandole recibo de varios decretos- y órdenes del Gobierno Supremo que remitió.

Otra al C. Senador Manuel Ceballos contestandole su oficio de 22 de marzo último, y acompañandole dos ejemplares del Decreto ex pedido por esta Asamblea sobre amnistia.

Se acordó igualmente que la Sria. forme una minuta de oficio pra los Sres. Don Rafael Eca y Múzquiz y Don Agustín Viesca representantes por este estado en el Congreso Gral. adjuntandoles dupli cados ejemplares del mismo decreto, y que para aprovechar el correo del lúnes inmediato se hiciese con asociación del Sr. Presidente- dispensandoseles los trámites del reglamento.

Otra al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda acusandole recibo del cuaderno del Arzobispo de Prado que acompañó a su oficio de 13 de mayo último.

Otra al Congreso de Durango felicitandole por haber obierto sus sesiones ordinarias.

Otra a la Cámara de Senadores del mismo Congreso sobre igual conocimiento.

Otra al Congreso del Estado de las Chiapas acusandole recibo del ejemplar de su Constitución que remitió.

Y otra al Exmo. Sr. Gobernador del mismo Estado felicitando- lo por su nombramiento.

Todas fueron aprobadas.

Se pusieron a discusión las proposiciones de la comisión de- Policia relativas a la solicitud del C. José Manuel de Moral.

1/a. Se considera acreedor al C. José. Manuel de Moral — a que se le dásigne un sobre sueldo en remuneración de los traba jos extraodinarios que desempeña desde 12 de febrero del año pasado de 825 ya como archivero, ya como Oficial Primero en varios casos.

Explanada por la comisión y discutida largamente fué aproba da en estos términos.

Se considera acreedor al C. Manuel de Moral a que se le de signe un sobre sueldo en remuneración de los trabajos extraordina- rios que ha desempañado en la Sria. de algunos meses á esta parte.

2/a. La comisión de Hacienda designará la cantidad que- bajo este aspecto se le conceda desde la fecha en que sobre sus - trabajos como escribiente desempeña los que quedan dichos.

Explanada como la anterior fué aprobada.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con dos oficios del Vice Gobernador, uno en que acompaña copia del que se pasóp el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de - San Luis Potosí insertando el de la Diputación de Minería de Catorce proponiendo se erija en su Estado una Diputación Territorial conforme a la ordenanza del ramo.

Que se conteste de enterado avisandole que el H. Congreso convencido de la suma importancia de este ramo, encargó desde - algún tiempo ya este asunto a la comisión respectiva para que- presentase su dictámen sobre este particular, lo que ha verificado y está pendiente su discusión.

Y otro a que acompaña bajo de índice diferentes decretos- y órdenes del Gobierno Supremo de la Federación.

Que queden sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados y se acuse el correspondiente recibo.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Presidente de la República en que se sirve adjuntar cuatro ejemplares del mensaje pronun - ciado por S. E. en el seno de las Cámaras al cerrar sus sesiones ordinarias.

Que se lea por partes en dos diferentes sesiones y se conteste manifestandole el aprecio con que se han recibido y la — satisfacción con que se leyó uno de ellos en la sesión.

Otro del Ministro de Hacienda acompañando de órden del — Exmo. Sr. Presidente dos ejemplares de la satisfacción dáda a - la Cámara de Senadores por el mismo Ministerio con motivo a las observaciones del ditámen de su comisión sobre la memoria última del ramo.

Que los referidos ejemplares queden sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados y se conteste al S r. Ministro- manifestandole el aprecio con que han sido recibidos.

Otro de la Sria. del Congreso de San Luis Potosí adjuntando cuatro ejemplares de la nota que en cumplimiento de la obligación ca. arto. 161 de la Constitución de los Estados Unidos- Mexicanos elevó a las Cámaras.

Que se le manifieste el aprecio con que han sido recibidas por esta Legislatura y se le dén las gracias por la consideración que se ha servido dispensarle.

Otro de la del Estado de Occidente en que acusa recibo - de los ejemplares del manifiesto dado por esta Legislatura sobre las ocurrencias políticas.

Que se archive.

Uno de los Sres. Srios. avisó haberse recibido sin oficio dos ejemplares impresos de un manifiesto del Gobierno de - las Tamaulipas convocando a su Legislatura a sesiones extraordinarias.

Que se archive.

Se leyeron dos minutas de contestación al Vice Gobernador: una sobre ocurrencias de Indios en el Departamento de Texas.

Y otra acusandole recibo de los trece ejemplares del Decreto No. 23 expedido por esta Legislatura que con su oficio de primero del corriente remitió impresos.

Aprobadas.

Se entró en la discusión del Dictámen de la comisión de - Instrucción Pública sobre las solicitud que hacen los Ayuntamientos de esta Capital y San Antonio de Bejar para que en cada uno de estos lugares se ponga un Colegio: lo explanó uno de sus individuos y declarado haber lugar a votar se procedió a la discusión de la única proposición con que concluye.

Que se vuelvan al Gobernador con una copia íntegra de este dictámen los antecedentes que acompañó a su oficio e informe de 21 de febrero de 1825 sobre la creación de un Colegio en esta Capital, para la formación del expediente instructivo que corresponde en la materia;; haciendose lo mismo por su conducto al Jefe del Departamento de Texas con la solicitud de aquel Ayuntamiento sobre la creación de una cátedra de Gramatica que se — recibió ultimamente y labora en igual defecto.

Discutida suficientemente fué aprobada su primera parte hasta la palabra materia y substituyendo a la segunda, esta, haciendose lo mismo por su conducto al Jefe del Departamento de Texas con la solicitud de aquel Ayuntamiento que se recibió ultimamente sobre la creación de una C átedra de Gramatica y labora en igual defecto, y discutida lo mismo que la anterior, quedó aprobada.

Se levantó la sesión.
Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: se dió cuenta con un oficio del Vice Gobernador en que acompaña el que le pasó el Administrador de Rentas Unidas de esta Capital solicitando se establezca un guarda más de a caballo en la receptoria de Parras para que pueda velar sobre los contrabandos que se introducen.

Que pase a la comisión de Hacienda.

Se concluyó la lectura del Mensaje del Presidente de la Federación.

Se leyó una minuta de órden al Gobernador en que se le devuelven los antecedentes que acompañaron los Ayuntamientos de esta Capital y Bejar sobre el establecimiento de Cátedras de Gramatica, acompañandosele copia del dictámen de la comisión de Instrucción Pública.

Aprobada.

La comisión especial encargada de formar una minuta de exposición al Exmo. Presidente de la República pidiendole se haga una campaña contra los indios Bárbaros que hostilizan las Fronteras de este Estado, la presentó, fué leida y se resolvió quedase sobre la mesa hasta la sesión siguiente en que con más detenimiento podrian los Sres. Diputados que gustaren hacer algunas observaciones acerca de los términos en que se halla concebida.

Selevantó la sesión. -
Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: se dió cuenta con dos oficios del Vice Gobernador: uno en que adjunta duplicados ejemplares del decreto del Congreso Gral. de 24 de abril exonerando por este año a los Estados del pago de la mitad del Contingente que les está asignado.

Que se conteste por el mismo conducto que se ha recibido congratulandose con el Exmo. Sr. Presidente , por la referida rebaja y que el H. Congreso ha visto con particular satisfacción que el Exmo. Sr. Presidente se haya abstenido de hacer a las Cámaras observaciones sobre esta providencia que conduce a la felicidad de todos los Estados.

Y otro acompañando bajo de índice diferentes decretos y órdenes del Gobierno Supremo.

Que se acuse recibo y archiven.

Se leyeron tres oficios del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, uno con que acompaña un ejemplar del tomo 2/o. de la Guia del ramo en su parte Legislativa.

Que se acuse el correspondiente recibo manifestandole el aprecio con que se ha visto por esta Asamblea y dandole las gracias por su remisión.

Otro con que incluye un ejemplar de la representación que el año de 813 hizo la Audiencia de México a las Cortes de España.

Y otra incluyendo dos ejemplares de la memoria en que Don Carlos Ma. de Bustamante ha reunido noticias muy interesantes —

-sobre la historia antigua de esta República.

Que ambos se contesten en los mismos términos que el anterior.

Otro del Congreso del Estado de Puebla participando haber cerrado sus sesiones el 23 de Mayo próximo pasado.

Que se conteste conforme se ha acostumbrado en comunicaciones de esta clase.

Uno de los Sres. Srios. manifestó haberse recibido sin oficio dos ejemplares de un manifiesto del C. Victoriano Mateos y 16 pliegos de la continuación de actas del Congreso Particular de México.

Que se archiven las últimas y el primero quede sobre la mesa hasta la sesión venidera en que la Sria. dé cuenta en extracto de su contenido.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al Vice Gobernador, acusandole recibos de Decretos que acompañó con su oficio de 3 del corriente.

Otra al Exmo. Sr. Presidente de la República dándole —— las gracias por la remisión que hace de los ejemplares del mensaje que pronunció en el seno de las Cámaras.

Otra al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda haciendo lo mismo por los ejemplares de la satisfacción dada por el Ministerio a la Cámara de Senadores.

Y otra al C ongreso del Estado de San Luis Potosí manifestandole el aprecio con que se recibieron los ejemplares de la Nota que remitió a las Cámaras del Congreso de la Federación.

Aprobadas.

Se leyó la minuta de exposición al Exmo. Sr. Presidente de la República, pidiendole se apreste una campaña contra los indios bárbaros que hostilizan la frontera, y suficientemente discutida despues de algúnas observaciones hechas se resolvió que de acuerdo con el Sr. Presidente se hiciesen algunas reformas y que para aprovecharse el correo del lunes inmediato se dispensasen a aquella los trámites de reglamento mandandose copia de ella a los Sres. Diputados y Senadores por este Estado en el Congreso Gral.

La comisión de Constitución presentó en proyecto 31 artículos de las disposiciones preliminares pertenecientes a ella, —— avisando uno de sus miembros que el Presidente por indisposición no habia asistido pero que en la primera sesión oportuna expondría las razones que la habian inducido a presentarla por partes.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Valle.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior,; dijo el Sr. Valle que accidentalmente presidió esta que no habiendo concurrido más que cuatro Sres. Diputados por hallarse unos enfermos y otros ocupados en asuntos de preferencia, no podia hacerse otra cosa según el reglamento que aprobarse la acta y darse primera lectura a los dictámenes y proposiciones si los hubiere,- pero que no habiendo documentos de esta clase SE LEVANTABA LA - SESION. -

Santiago del Valle. Presidente Sup.-
Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: dijo el Sr. Presidente que siendo hoy el dia señalado por el reglamento interior para la renovación de los oficios de Presidente Vice y Srio. menos antiguo, se procedió a ella comenzando por el de ——

-Presidente para lo que fué electo el Sr. Campos, Vice el Sr. - Ramos Valdes y Srio. menos antiguo el Sr. Arce Rosales todos con la mayoría absoluta de votos: concluido y publicado este acto se dió cuenta con dos oficios del Vice gobernador.

Uno en que participa haber publicado y circulado el Decreto No. 23 sobre amnistia y hallarse restituidos a su libertad y oficios los funcionarios públicos, a excepción de los — Regidores Don Vicente Valdes y Don Victoriano de Cárdenas que - aunque dijeron se acogian a la amnistia querian se les continuase su causa; y que habiendo regresado a esta Capital el Lic. Don José Ma. Letona en virtud del mencionado decreto ha manifestado ante el Alcalde no se acoge a él; y que en consecuencia habia dispuesto la escuela de la causa como se previene — en el citado Decreto.

Otro en que inserta el del Sr. Ministro de Estado de 29- de Mayo último aviasando haber llegado a la Habana un Buque Norte Americano conduciendo entre sus individuos la epidemia de - las viruelas y que ha solicitado para impedir los estragos que este mal puede causar en la juventud el fluido necesario para - continuar la vacuna.

Que ambos se contesten de enterado.

Uno de los Sres. Secretarios manifestó en extracto el — contenido del papel impreso que trata de la vindicación di C. - Sr. Mateos contra el comunicado del Ciudadano Salvador Porras - vecino de Chihuahua.

Que se archive.

Se leyó una minuta de contentestación al Vice Goberna - dor en respuesta del que insertó el Exmo. Sr. Gobernador de San Luis Potósí trancribiendo el de la Diputación del Mineral de Catorce.

Aprobada.

Se entró en la discusion del dictámen de la comisión de- Minería sobre establecimiento de una Diputación del reamo en - el Estado la que fué suspendida para darle segunda lectura a los 31 artículos de las disposiciones preliminares de la constitución y concluida dijo el Sr. Presidente que se debian distribuir las listillas a fin de que los Sres. Diputados se enterasen de ellas y que cuando la comisión acabara de presentar la parte legislativa de la Constitución, el H. Congreso resolveria si debia luego entrarse en su discusión o mandar que se imprimiese a fin - de circularse antes a los Pueblos del Estado.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-
Mariano Varela. D. S/

SESION DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió - cuenta con los oficios siguientes del Gobierno uno en que — transcribe el que le dirige el Sr. Don Manuel Ceballos Senador por este Estado avisandole haber recibido del Exmo. Sr. - Presidente de la República el cuadro de la Constitución Federal con que ha obsequiado a esta Legislatura a nombre de la — Nación Mexicana y que el Sr. Diputado Gutiérrez que pasa para el Estado de Nuevo León lo entregará en esta Capital.

De enterado.

Otro a que acompaña copias de los oficios que le han dirigido los Alcaldes de San Buenaventura y Cuatro Cienegas sobre haberse publicado en aquellos puntos el decreto No. 23 y en suvirtud quedar restituidos a sus empleos los funcionarios Públicos que se hallaban suspensos por el Decreto No. 22.

Enterado.

Otro en que acompaña bajo de índice ejemplares de los Decretos y órdenes que se le han comunicado por el Supremo Gobierno de la Unión.

Que se acuse recibo y se archiven.

Se leyó un oficio de la Legislatura de Puebla en que —— acompañó un ejemplar impreso de la Ley Provisional que arregla el Gobierno Económico Político y aquel Estado.

Que se conteste de recibo manifestandole el agrado con - que se ha visto el citado ejemplar.

Otro de la Diputación Permanente del Congreso de Queretaro en que avisa haber terminado sus sesiones ordinarias el dia 5 del actual y que queda instalda la Diputación Permanente.

Que se conteste en los términos que se ha acostumbrado — en comunicaciones de esta clase.

Otro del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia — del Estado de Queretaro en que participa a esta Legislatura la instalación de dicho Tribunal ofreciendole a su disposición.

Que se conteste congratulandose con aquel Tribunal y en particular con su Presidente por haber obtenido este empleo debido sin duda a sus méritos y virtudes.

Se recibió sin oficio un impreso de Durango titulado: Tres Profecias de un Gachupin. Dijo el Sr. Presidente relator que contenia una incitativa a sus compatriotas a fin de que unidos tomasen las armas en defensa de la Patria en caso de invasión - por la España. Q ue se archive.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al Gobierno del Estado a su oficio de 10 del corriente en que inserta el del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda adjuntando el De - creto sobre reducción a la mitad el contingente de este Estado, dándole las gracias por su conducto al Exmo. Sr. Presidente por desahogo que se les proposesióna a los Estados.

Aprobada con una ligera reforma que se mandó hacer por la Sría.

Y otra acusandole recibo de los Decretos y órdenes que- acompaño bajo de índice.

Dos al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda: una dándole las gracias por el tomo Segundo de la Guia del ramo respectiva al- año último con que tuvo la dignación de obsequiar a esta Legis latura.

Y otra acusandole recibo y dándole las gracias por la - remisión que hace a esta Asamblea del ejemplar de la representación que en el año de 813 hizo la Audiencia de México a la - Corte de España.

Aprobadas.

Otra al Congreso Constitucional del Estado de Puebla — a su oficio de 23 de Mayo último en que participa haber cerrado sus sesiones.

Aprobada.

Dijo el Sr. Presidente que habia notado de muchos días- a esta parte la falta de la guardia del H. Congreso por lo que convendria recordar al Gobierno la órden sobre este particular comunicada con fecha 25 de Noviembre del año último, y que la- Sría. passase la órden correspondiente dispensando a la minuta los términos de reglamento: así quedó acordado y se levantó la- sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D. S.- José Joaquín de Arde Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió —— cuenta con dos oficios del Gobierno: uno en que contesta haber- dictado las providencias convenientes para que en los días de- sesión no falte la guardia al H. Congreso.

Y otro en que avisa haber circulado a los Pueblos la re- novación de oficios.

Que ambos se archiven.

Se leyó una minuta de contestación al Ministro de Hacienda dándole las gracias por la remisión de la memoria del Lic. - Don Carlos Bustamante que acompañó con oficio de 24 de Mayo ppdo.

Aprobada.

Uno de los Sres. Secretarios hizo presente hallarse suspenso en la Sria. el expediente que acompañó el Gobierno con ——

oficio de 6 de mayo último formado contra el Ayuntamiento suspenso y vecinos de la Villa de C ienegas el que habiendo pasado a la comisión de Legislación lo devolvió esta sin nota alguna — cuando presentó el proyecto de Decreto sobre amnistia y por lo mismo se ignoraba el trámite que debia darse a dicho expediente.

El Sr. Presidente contesto que no habia disposición alguna sobre el particular pues publicado el Decreto No. 23 debia haber se vuelto al Juzgado de su origen: pero que no habiendose hecho así se pasase al Gobierno con el mismo objeto y que antes de este paso se sacara por el Sria. un testimonio del citado expediente: así quedo acordado.

Se anunció que iba a entrarse en la discusión en general del dictámen de la comisión de Mineria. se hizo asi y suficientemente discutido se declaro haber lugar a votar.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D. S.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyeron las siguientes minutas de contestación al Gobierno: una de quedar enterado el H. Congreso de haberse publicado en esta Capital y circulado a los demás Pueblos del Estado el Decreto de amnistia y de que han sido restituidos a sus derechos y empleos los funcionarios públicos que su hallaban suspensos y procesados.

Otra al mismo por el oficio que trancribe del Exmo. Sr. Ministro de Estado y Relaciones en que participa el contagio de viruelas que se ha introducido en la Habana y yucatán, y por el aviso que dá de las providencias que ya tiene tomadas para precaver a los Ciudadanos de la comprención de su mando.

Otra referente a la participación que le hace el Sr. Don Manuel Ceballos sobre mandar con el Sr. Diputado Gutiérrez, — que viene de tránsito para Monterrey, el cuadro de la Constitución con que el Exmo. Sr. Presidente de la República Mexicana obsequia a esta Legislatura.

Otra de haberse impuesto de los oficios de los Alcaldes de San Buenaventura y C uatrocienegas que participan haberse — publicado y cumplido en todas sus partes el Decreto No. 23.

Y otra acusandole recibo de los ejemplares de Decretos y órdenes que le dirigió el Supremo Gobierno.

Aprobadas.

Se leyeron tambien las siguientes: una al H. Congreso del Estado de Puebla en contestación de su oficio de 23 de Mayo ppdo., manifestandole el aprecio con que se recibió el ejemplar de la ley que arregla el Gobierno Político de aquel Estado que se dignó acompañar con su citado oficio.

Otra a la Diputación Permanente del Hn. Congreso de Queretaro sobre la satisfacción que tuvo el de este Estado al saber el término feliz de sus sesiones ordinarias y la instalación de dicha Diputación como lo participa en su oficio de 6 del corriente.

Y otra al Exmo. Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Queretaro,, congratulandose por la instalación de dicho Supremo Tribunal y elección recaída en su persona para Presidente del mismo.

Aprobadas.

La comisión de Minería pidió se le devolviese el Proyecto de Decreto del ramoque tiene presentado aunque está admitido en lo general por que tiene que hacer algunas reformas y tambien adicionarle algunos artículos no obstante que esto último bien podria hacerlo al mismo tiempo de su discusión: y en virtud de lo primero se dió por retirado dicho proyecto para el objeto que indicó la comisión.

Se anunció que se ponia a discusión en lo general el — Dictámen de la Comisión de Justicia sobre proyecto de ley de — Tribunales.

Se suspendió hasta la sesión siguiente en que el Presi - dente de la comisión presente todos los antecedentes relativos a dicho dictámen.

El Sr. Presidente dijo: que siendo el sábado día de fies ta de gran solemnidad se anticipaba la sesión de este día para el de mañana.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D. S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, presentó la comisión de Justicia como habia ofrecido en dicha sesión- algunos documentos que dijo podian tenerse como antecedentes - por haber sido los que promovieron el acuerdo del H. Congreso - de 14 de Mayo del año pasado, sobre que formase la citada comisión un proyecto de ley Provisional que arreglase la Administración de Justicia cuyos documentos analizados por la misma dijo el Sr. Presidente que seria suficiente leer la representación - del Ciudadano Andrés de la Viesca y Montes, Alcalde Primero de- Parras al Exmo. Sr. Ministro de Justicia quejandose de que por- falta de Asesores en el Estado con quien consultar no se habian podido concluir en Primera Instancia mas de veinte procesos criminales existentes algunos de estos en aquel Juzgado de cinco años atrás: y la respuesta que la Audiencia de Guadalajara des pues de haber oido a sus Fiscales dió a aquella representación que le pasó el referido Ministio: lo que hecho y explanado por la comisión su dictámen que concluye con el proyecto de Decreto para el arreglo de la Administración de Justicia en Primera y- segunda instancia: se anunció que se ponia este a discusión en l o general y tomando la palabra el Sr. Presidente dijo: que en su concepto el contenido del proyecto de Decreto en discusión- no corresponde ni al acuerdo del H. Congreso que lo provocó- ni al epigrafe que le encabeza, q ue aquel fué contraido a que- la comisión proyectase el arreglo de la Administración de jus ticia; y este indica que en efecto la comisión iba a encargarse de dicho arreglo, y que es lo menos que se encuentra en todo el Decreto, contraido unicamente a la creación de Asesores en el- Estado; que tampoco se puede decir que esto fué lo que por ahora se propuso la comisión por que en tal caso sobre habersele pues to otro enfabezado no incluiria reglas algunas a que debieran atenerse los Jueces en el desempeño de sus funciones judiciales, y que el 1/o. y 3/o. artículos sobre hablar con los Jueces di rectamente, incluyen las reglas indicadas.

Que la segunda parte del proyecto de Decreto objetivo- a arreglar la Administración de Justicia en segunda Instancia- le parece todavia mas inexacta y que absolutamente no se puede tomar en consideración para votar en el por estar reducido unicamente al número de individuos que han de componer el Tribunal, Los sueldos que deben disfrutar, y una u otra de las mas generales obligaciones que deben desempeñar. refiriendose en sus facultades y restricciones a las que las leyes vigentes demarcan- par las audiencias; y que estas leyes que arreglan las Audiencias no conoce el que habla ningunas gigentes en el Estado porque o debian ser las que dió el Gobierno Español para la Audiencia de México, Guadalajara y las demás que acordó se pusiesen - en otros puntos que no pueden decirse vigentes en el Estado, en donde nunca llegó a plantearse la Audiencia o las que han dado- otros Estados de la Federación que tampoco pueden regir aquí — sin que se adopten expresamente: que la primera parte del Proyecto contraida unicamente a la creación de Asesores quiza podria pasar con algunas supresiones y adiciones, pero que la segunda absolutamente no puede pasar ni como reglamentaria de Administración de Justicia en Segunda Instancia por que para esto- le falta casi todo; ni como objetivo a crear el Tribunal por - que la comisión según el artículo 4/o. y otros contraidos a reglamentar la dicha Administración de Justicia, parece que aspira a más; que por lo mismo opina que todo el proyecto debe volver a la comisión.

El Presidente de esta contestó diciendo: que el encabezado de los Decretos se extendió cuando estaban trabajandose con los objetos que denota: que despues se reformaron estos por que el H. Congreso manifestó que la comisión podia dedicarse a presentarle lo más pronto posible un decreto o ley sobre establecimiento de Asesores en el Estado: que penetrada la comisión de esta importancia, y creyendo que varios vacios que ha advertido el Sr. Presidente en el presente proyecto se proveerian más oportunamente cuando la misma comisión presente la ley orgánica de este ramo, no vaciló en separar varios artículos de los que tenia concluidos, y reducir el proyecto a los puntos que en realidad consta la letra del citado proyecto y que por un olvido natural quedó el epigrafe como se habia puesto en un principio en cuya virtud la comisión estaba resuelta a reformarlo si así lo acordaba el H. Congreso.

Declarado suficientemente discutido y que no habia lugar a votar se resolvió volviese a la comisión para que lo reformase.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobierno: en uno inserta el del Ministro de Relaciones de 14 del corriente participando la remisión de un paquete con cuatro cristales de pus vacuno fresco y legítimo.

Que se conteste diciendole que este H. Congreso espera que por el más vivo interés en el bien y felicidad de sus semejantes tomará todas las providencias que caben en sus facultades para que se propague la vacuna en todos los Pueblos del Estado y se precava la interesante juventud del contagioso mal de las viruelas.

Y en el otro adjunta duplicados ejemplares del Decreto del Supremo Gobierno de la Unión relativo a las formalidades y requisitos que han de preceder en el desembarco, e introducción de extranjeros en los Puertos de la República.

Que se acuse el recibo correspondiente.

Se leyó un oficio de la Sría. del Congreso del Estado de Tabasco en el que sobre participar la apertura de las sesiones extraodinarias de aquella Asamblea acompaña primero y segundo tomo de los Decretos expedidos por la misma.

Que se conteste en los términos acostumbrados, a comunicaciones de esta clase, acusando recibo de dichos tomos.

Otro de la misma en que avisa haber recibido los ejemplares del manifiesto que se le remitieron por esta Asamblea sobre las ocurrencias en el Estado.

Que se archive.

Otro de la de Guanajuato adjuntando dos ejemplares del manifiesto expedido por su H. Congreso al tiempo de publicar su Constitución y ofreciendo remitirla tan luego como se reciban los ejemplares que mandó imprimir a México.

Que al contestarle se le manifieste a aquella Diputación Permanente el aprecio con que han sido recibidas dichos impresos felicitandola por haber asegurado su suerte el Estado que representa.

Uno de los Sres. Srios. avisó haberse recibido sin oficio dos ejemplares del manifiesto del Gobernador de Oaxaca sobre la persecución que ha sufrido por defender la Constitución del Estado atacada por su Legislatura Constitucional.

Que queden sobre la mesa hasta la sesión siguiente para que se impongan los Sres. Diputados que gusten archivandose despues.

Dijo el Sr. Presidente que aunque por el reglamento interior debia tenerse sesión el jueves inmediato, siendo día de fiesta de gran solemnidad debia diferirse para el siguiente; —

-pero que habiendo de darse cuenta con la parte Legislativa de-la Constitución, convendria se dispensase el reglamento en esta parte por estar sola vez para que se tuviese la sesión el de - mañana. y acordado así, S e levantó la presente.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D. S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: la comisión de Constitución presentó su dictámen relativo a la parte-Legislativa de aquella, y se dió primera lectura a los artículos que contiene.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D.S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 3 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con cuatro oficios del Gobierno: uno en que inserta el-del Ministro de Hacienda de 10 de junio ppdo., en que de órden del Exmo. Sr. Presidente manifiesta la necesidad en que se haya la Tesorería Gral. de la Federación y pide por lo mismose entregue en la comisaría Gral. de este Estado lo que se adeuda - del contingente, y deseando que se verifique con el menor gravámen del Estado designa al efecto la parte de las rentas decimales que le corresponde, si así lo tiene a bien, la Legislatura.

Que pase a la comisión de Hacienda.

Otro transcribiendo el del mismo Ministro en que adjunta dos ejemplares de la órden relativa a que se dén por el Gobierno las noticias que espresa de los productos y progresos de la Agricultura y cria.

Que se conteste de enterado acusando recibo de los ejemplares.

Otro del referido Ministro de 17 de junio previniendo se exigan las torna guias respectivas a todas las introducciones de frutos y efectos para evitar por este medio el fraude que - puede hacerse en las Aduanas.

De enterado.

Y otro en que trasmite el del Jefe Principal de las Armas del Departamento de Texas pidiendo la resolución de esta - Augusta Asamblea sobre el señalamiento de los términos en que-debe hacerse la recluta para remplazar aquellas Compañías Presidiales.

Que pase a la comisión de Legislación que tiene antecedentes encargandole la preferencia de este asunto por la urgencia que hay de su expedición.

Se leyó un oficio de contestación de C. Agustín Viesca - Senador por este Estado en que felicita a esta A. Asamblea por haber terminado las desavenienoias políticas que comprometieron a las Autoridades Supremas haciendolo de un modo muy satisfactorio,y acusa igualmente recibo de los ejemplares del Decreto - No. 23 expedido por la misma Asamblea.

Que se archive.

Se hizo lo mismo con otro de la Sria. del Congreso del - Estado de Oaxaca participando haber cerrado sus sesiones extraordinarias el 15 de junio ppdo., y la apertura de las ordinarias-el 2 del actual.

Que se conteste en los términos que se ha hecho en las - comunicaciones de esta clase.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al-

-Gobierno a su oficio de 25 de junio ppdo., diciendole que tome las providencias que caben en sus facultades para que se propague la vacuna a efecto de impedir por este medio el contagio - de viruelas en el Estado.

Y otra de recibo de los ejemplares del Decreto de 5 de - junio sobre formalidades del desembarco en los Puertos de la República e internación de los extranjeros en su territorio.

Otra a la Sria. de la Diputación Permanente de l Estado- de Guanajuato manifestandole que esta A. Asamblea recibió con aprecio los ejemplares del manifiesto que aquella dió a sus Pueblos al cerrar sus sesiones felicitandola al mismo tiempo por - haber asegurado su suerte.

Y otra a la de Tabasco felicitandola por la apertura de- sus sesiones extraordinarias.

Todas fueron aprobadas.

Se dió la sesgunda lectura a la parte Legislativa de la- Constitución de este Estado presentada por su comisión.

Dijo el Sr. Presidente que convendria se acordase por el H. Congreso si las listillas que deben repartirse a los Sres. - Diputados para facilitar su discusión se sacan por los escribientes de la Sria. auxiliados por los de la del Gobierno, o si para abreviar estos trabajos se manda imprimir, tomada en consideración esta indicación quedó resuelto que sacandose por la Sria. una- copia de ella pase a la misma comisión de Constitución para que con mas detenimiento le corrija las faltas de ortografia que se adviertan y despues de concluida se mande al Gobierno encargandole que su eficacia disponga se impriman a la mayor brevedad - ciencuenta ejemplares en el término de ocho días si fuere posible, y que el impresor exclusivamente se dedique a este objeto- con el auxilio que juzgue necesario; y concluidos dichos ejemplares los remita a esta Sria. para el uso conveniente, y se acordó tambien que la minuta de remisión quedase dispensada de los- trámites de reglamento.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Mariano Varela. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con un oficio del Gobierno en que adjunta una represen - tación del C. Rafael González pidiendo a esta Augusta Asamblea se le asista con mil pesos a buena cuenta del sueldo que le corresponde como Gobernador Interino que fué del Estado: informa- al mismo tiempo el Gobierno que cubiertas las atenciones ordinarias con los productos de sus rentas puede satisfacerse aquella suma aunque sea en cantidades parciales.

Tomado en consideración el H. Congreso este asunto y suficientemente discutido se acordó conforme a los resuelto en - la secreta de 18 de Mayo sobre que solicitudes de igual natu - raleza no pasasen a la comisión de Hacienda que se diga al Gobierno se le asista al C. Rafael Gonzalez con la cantidad de - mil pesos que solicita en los términos que propone el mismo Gobierno.

Se leyó una representación documentada que hace a este - H. Congreso el C. Francisco Vidaurrè apoderado de sus primos- Francisco y Jesús quejandose de haberle faltado a la Administración de Justicia el Alcalde 2o. en turno de la Villa de - San Buenaventura C. José Estrada acusandolo de prevaricador y pidiendo se declare haber lugar a la formación de causa.

Que pase a la comisión de Justicia.

Se leyó una minuta de contestación al Gobierno a su oficio enque adjuntó dos ejemplares de la circular expedida a los Comisarios Grales. de la Federación a fin de que se remitan al Ministerio de Hacienda las noticias que expresa.

Otra al oficio que inserta del mismo Ministerio sobre - que se exijan las torna guias a las introducciones de efectos- en las Aduanas respectivas.

Y otra al Congreso del Estado de Oaxaca felicitandolo por haber terminado sus sesiones extraordinarias y la apertura de - las ordinarias.

Todas fueron aprobadas.

Se dió primera lectura al Proyecto de Decreto presentado- nuevamente por la comisión de Mineria sobre el establecimiento- de una Diputación Territorial de aquel Ramo en el Valle de Santa Rosa.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D.S.- José Joaquín de Arce y Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 8 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió— cuenta con un oficio del Congreso del Estado de Tabasco acusando recibo de la ley de colonización que se le dirigió.

Que se archive.

Y otro del de Puebla acompañando dos ejemplares del mensaje del Exmo. Sr. Gobernador de aquel Estado a su Legislatura en el acto de cerrar sus sesiones.

Que se conteste en los términos acostumbrados en comunicaciones de esta clase manifestando además el aprecio con que se leyó en la sesión tanto el mensaje del Gobernador como el discurso del Presidente de aquel Congreso.

Se leyó una solicitud del C. Manuel de Moral pidiendo — que por las causas que expresa se le ministren 80 pesos a buena cuenta de la asignación que debe hacersele conforme al acuerdo de esta Asamblea en 3 de junio ppdo., en renumeración de los — trabajos extraordinarios que ha desempeñado en esta Sria.

Que pase a la comisión que tiene antecedentes a fin de - que sirviendole de incitativa abrevie sus trabajos en esta materia.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de Legislación sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado para el completo de las plazas de las compañias de Caballería permanente en el mismo Estado.

Se dió segunda lectura al Proyecto de Decreto presentado por la comisión de Mineria sobre el establecimiento de una Diputación Territorial del ramo en el Valle de San Rosa.

Se señaló para su discusión la primera sesión oportuna.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela . D. S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 11 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió— segunda lectura al Dictámen de la comisión de Legislación relativo al contingente de hombres que debe dar el Estado para el- completo de las plazas de las compañías de Caballería permanente en el mismo Estado.

Se señaló su discusión para la primera sesión oportuna - y que por la Srial se le de toda la preferencia posible al re - partimiento de las listillas de sus proposiciones para que por- ellas se impongan los Sres. Diputados.

Dijo el Sr. Presidente que la indisposición de varios Sres. Diputados les habia impedido asistir a la sesión, y que por lo mismo no se podia entrar en discusión de los dictámenes que - hay pendientes por no haber suficiente número, por lo que se - levantaba la ptesente.

Juan Vicente Campos. Presidente.- Mariano Varela. D.S.

José Joaquín de Arce Rosales. D. S. —

SESION DEL DIA 13 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una minuta de contestación al Congreso del Estado de Puebla manifestandole el aprecio con que se recibió y leyó el mensaje de su Gobernador en el acto de cerrar sus sesiones.
Aprobada.

Se entró en la discusión del dictámen de la comisión de Legislación sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado para remplazo de las compañias de Caballería Permanente del mismo, lo explanó aquella y suficientemente discutido entre los Sres. Presidente, Carrillo, Viesca y Elizondo se resolvió vuelva a la comisión para que lo redacte nuevamente conforme a las observaciones hechas durante la discusión.
El Presidente de la referida comisión manifestó los obstaculos que le embarazaban para reformar dicho dictámen a la brevedad posible conforme lo exigía la urgencia del asunto.
El Sr. Presidente contestó que a la sabiduría de este H. Congreso no se ocultaba el que en efecto eran necesarios los datos que la comisión deseaba tener a la vista para dictaminar con arreglo a las observaciones hechas pero que estos debian encontrarse precisamente en el Gobierno donde podria ocurrir — por ellos la comisión así lo ofreció esta añadiendo que a la brevedad posible presentaría su dictámen, y se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 15 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida la acta de la sesión anterior fué aprobada con — una pequeña reforma: se dió cuenta con tres oficios del Gobierno, uno en que inserta el del Ministerio de la Guerra y Marina de 30 de junio ppdo., en el que ademas de hacer una sucinta relación de las providencias dictadas por el Gobierno Supremo de la Unión con el objeto de que el Comandante Gral. verifique su pronta salida a la frontera para dirigir por si mismo las — operaciones de la campaña, acusa recibo de la exposición que sobre este particular se le remitió al Exmo. Sr. Presidente de la República por esta Legislatura.
Que se conteste de enterado diciendole que el referido oficios se circule a los Pueblos de la Frontera para su inteligencia y satisfacción.
Otro del mismo Ministerio comunicando haber nombrado — Comandante Gral. Inspector de los Estados de Oriente al Exmo. Sr. Gral. de División Anastasio Bustamante.
Enterado.
Y otro del de Estado y Relaciones participando haber — arribado a Veracruz en un Bergantín Frances Procedente de Burdeos entre otros pasajeros el Padre Anselmo Aufero Sacerdote del Obero secular de Italia comisionado por la corte de Roma a hacer misiones en la República, y las providencias dictadas por el Exmo. Sr. Presidente para su reembarco.
Que se conteste de enterado.
Se leyó un oficio del C. Lorenzo Zavala en que acompaña un ejemplar de la Segunda discusión del Congreso de Panamá.
Que se conteste manifestandole el aprecio con que se ha recibido.
Dijo el Sr. Presidente que es constante al H. Congreso los diferentes dictámenes que hay pendientes en la carpeta de los cuales alguno debería discutirse en esta sesión, pero que— no habiendo asistido varios Sres. Diputados por sus enfermedades no es suficiente el número de los presentes según el reglamento para entrar en la discusión de ellos; y se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D. S.-

José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 18 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, el Sr.— Presidente dijo: que el número de los Sres. Diputados presentes no es bastante para proceder a la renovación de oficios que debió haberse hecho en la sesión anterior por lo que era indispensable se dejase este acto para la inmediata, suponiendo que todos, o los mas de los Sres. que han faltado por enfermedad— habrán recobrado ya su salud para ese dia.

Se levantó la sesión.
Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D.S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leida ya acta de la sesión anterior despues de aprobada dijo el Sr. Viesca que accidentalmente presidió: que no habiendo concurrido mas que cinco Sres. Diputados por hallarse aún enfermos los mas de dichos Sres. subsistian las mismas causas que la antecedente para que pudiese verificarse la renovación de oficios y discusión de los asuntos pendientes, por lo que — Se LEVANTABA LA SESIÓN.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Mariano Varela. D. S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 22 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior dijo el Sr. Presidente: que no habiendose podido hacer la renovación de oficios del H. Congreso el dia 15 por la enfermedad de varios Sres. Diputados podria procederse a ella hoy que habia — una mayoría y así resuelto fueron nombrados a pluralidad absoluta de votos para Presidente el Sr. Carrillo, para Vice Presidente en segundo escrutinio el Sr. Viesca y para secretario menos antiguo el Sr. Elizondo.

Se dió cuenta con un oficio del Coronel Don Bernardo — Gutiérrez Comandante Gral. de estos Estados, en que participa la traslación de la Comandancia Gral. a la Villa de Mier por las ocurrencias de Indios.

Que se le acuse el recibo correspondiente.

Otro del C. Agustín Viesca Senador por este Estado en — el Congreso Gral, en que contesta el que se le remitió por esta Legislatura acompañandole copia de la representación que se hizo al Gobierno Supremo pidiendole se disponga una campaña contra — los bárbaros.

Que se archive.

Otro de la Sria. del Congreso del Estado de Tamaulipas— participando la apertura de sus sesiones extraordinarias el primero del corriente.

Que se conteste en los términos acostumbrados en comunicaciones de igual clase.

Se leyó un oficio del Sr. Lic. Don Francisco Javier de — la Barreda acompañando un impreso en que manifiesta la disposición tomada por la Alta Corte de Justicia sosteniendo contra leyes expresas la jurisdicción de que carece el llamado Tribunal Supletorio de Guerra y Marina. Se mandó quedase sobre la — mesa para que se impongan los Sres. Diputados.

Avisó uno de los Sres. Srios. haberse recibido sin oficio tres impresos titulados: 1o. y 2o. Grito contra la Inhumanidad del Gobierno, y una instrucción Gral. que da el Gobierno Supremo de Jalisco a sus Municipalidades.

Que queden sobre la mesa como el anterior.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación al Gobierno: una devolviendole el expediente formado por el Ayuntamiento de Cienegas.

Otra al oficio que inserta del Ministro de Guerra y Marina en - que participa las providencias dictadas por el Supremo de la - Unión para que se efectue la pronta salida de la campaña contra los bárbaros.

Otra al mismo Ministro por la comunicación que hace de haber arribado a Veracruz el Padre Anselmo Augero.

Otra al en que comunica elavisó que se le dá de haber sido nombrado Comandante Gral. de estos Estados el Exmo. Sr. — Gral. de División Don Anastasio Bustamante.

Y otra al C. Lorenzo Zavala acusandole recibo y dandole las gracias por el ejemplar de las segunda parte de las discusiones del Congreso de Panamá que remitió a esta Legislatura. Todas fueron aprobadas.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-MarianoVarela. D.S.- José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió — cuenta con un oficio del Congreso Constitucional del Estado de- Chihuahua en que participa haber abierto sus primeras sesiones ordinarias.

Que se conteste en los términos acostumbrados.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de Colonización sobre la representación hecha por los vecinos de Nacogdoches por desavenencias entre estos y los nuevos Colonos.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo.

SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con un oficio del Gobierno en que adjunta una represen - tación del C. Pedro José de Figueroa, vecino de Candela pidiendo se le disigne el Tribunal a que debe ocurrir en grado de - apelación.

Se mandó pasar a la comisión de Justicia.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación una al Coronel Don Bernardo Gutiérrez, Comandante Gral. de estos Estados en repuesta de la comunicación que hace sobre trasladar- la comandancia de su cargo a la Villa de Mier.

Y otra al H. Congreso Constitucional de las Tamaulipas - felicitandolo por la apertura de sus sesiones extraordinarias.

Fueron aprobadas.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Colonización sobre la exposición hecha por alginos vecinos de - Nacogdoches por desavenencias tenidas con los nuevos colonos.

Se señaló para discutirse la primera sesión oportuna.

Se puso a discusión un dictámen de la comisión de mine— ría que habia retirado la misma y declarado haber lugar a votar en lo general se entró a la particular de sus artículos.

Arto. 1/o. Jueces de Minas lo serán los respectivos Alcaldes Territoriales quienes ejercerán la jurisdicción contenciosa en todos los asuntos de los Mineros conforme a las leyes.

Suficientemente discutido y en vista de las observaciones hechas lo redactó la comisión en estos términos.

"Los respectivos Alcaldes Territoriales ejercerán la - Jurisdicción contenciosa en todos los asuntos de los Mineros - conforme a las leyes."

Aprobada.

Se suspendió la discusión y el Sr. Presidente dijo que - estaba concluyendose el Proyecto de Decreto de convocatoria para la elección de Diputado al Congreso Gral. y que mediante la urgencia que hay de aprovechar el correo del 29 del corriente era de -

-necesidad se tuviese una sesión públicn extraordinaria con este objeto y quedó acordado fuese a las cinco de la tarde de este - día. SE LEVANTO LA PRESENTE.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.- Dionisio Elizondo. D. S.

SESION PUBLICA EXTRAODINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 1826

a las 5 de la tarde.

Presidencia del Sr. Carrillo.

ESTANDO aprobada con anterioridad la última acta extraordinaria se leyó el Proyecto de Convocatoria para la elección de Diputado a la Cámara de Representantes al Congreso Gral.: -- Declarado del momento se le dispensaron los trámites ordinarios y así mismo haber lugar a votar en lo general pasandose desdeluego a la discusión en particular comenzandose por el preambulo que dice:

"El C ongreso Constituyente del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila y Texas, hallandose facultado por el Arto. 9°. de la Constitución Gral, de los Estados Unidos Mexicanos para prescribir constitucionalmente las cualidades de los - electores y reglamentar las elecciones de Diputados al Congreso ordinario de dichos Estados Unidos que conforme a la misma- Constitución han de verificarse el primer domingo del próximo mes de octubre; teniendo en consideración que la premura del - tiempo no da lugar a que esta se practique por el método prescrito en la primera parte de la Constitución del Estado que - tiene ya presentada la comisión de este nombre, por no estar- aprobada aun yi ser posible allanar en el momento las dificultades que ofrecería en su primer establecimiento un nuevo sistema, y advirtiendo por otra parte lo conveniente que será acomodarse al temor de las elecciones pasadas en que se hallan - los Pueblos instruidos por la práctica; ha tenido a bien decretar que por esta sóla véz se celebren en los términos que expresa la siguiente. Fué aprobado.

Ley de Convocatoria.

De las juntas en general.

Arto. 1/o. Para la elección de Diputados se celebrarán - juntas primarias, secundaria y general del Estado. Aprobado.

2o. El Domingo 20 del próximo mes de Agosto se convocará por el Presidente de cada Ayuntamiento del Estado por medio de un bando o como sea de costumbre, a los ciudadanos del - Distrito para que concurran a las Juntas Primarias. Aprobado.

3o. Estas y las demás serán precedidas de rogaciones- públicas que se harán en todas las Iglesias Parroquiales del- Estado a cuyo fin se pasará oportuno aviso a quien corresponda por los Presidentes, de los respectivos Ayuntamientos. Aprobado

De las Juntas Primarias o Municipales.

4o. Las Juntas Primarias se compondrán de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos avecindados y residentes en elTerritorio del respectivo Ayuntamiento. Aprobado.

5o. Tienen derecho de votar en las juntas Populares los hombres libres nacidos en el territorio Mexicano: los que — avecindados en el adquisieron este y otros derechos a consecuencia de los tratados de Iguala y Cordoba confirmados por el Congreso Gral.; y los que hallan obtenido carta de ciudadano si reunieren las demas condiciones que exije esta ley. Aprobado.

6o. No tienen derecho devotar los que han sido sentenciados a penas aflictivas o infamantes si no han obtenido rehabilitación. Aprobado.

7o. Se suspende el derecho de votar por incapacidad física o moral previa la correspondiente calificación judicial:

- por no tener 21 años cumplidos, pero los casados tendrán este derecho cualquiera que sea su edad; por deuda a los fondos- públicos con plazo cumplido y habiendo precedidos requerimientos para el pago: por no tener domicilio, empleo oficio o - modo de vivir conocido y por hallarse procesado criminalmente. Aprobado.

8o. Se celebraran las juntas Primarias en toda Población que llegue a quinientas personas, y las que no tengan Ayuntamiento serán precedidas por el Regidor que nombre el de la - cabecera a que pertenece. Aprobado.

9o. Los Pueblos que no lleguen a quinientas personas, y- las Haciendas y Ranchos sea cual fuere su Población corresponden para las elecciones a la Junta mas inmediata. Aprobada.

10. Para graduar el censo de la Municipalidad se auxiliaran los Ayuntamientos con los Padrones de las Parroquias. - Aprobado.

11. Para facilitar las elecciones en toda población que por si o con su comarca fuere populosa se dividirá en las - secciones que el Ayuntamiento crea bastantes, en la Junta de - cada una se nombrarán los electores correspondientes a su Población respectiva. Aprobado.

12. El nombramiento de Electores en las secciones puede - recaer en los Ciudadanos vecinos de cualquiera sección. Aprobado.

13. Si un Ciudadano fuere nombrado en dos o mas secciones preferira el nombramiento de la que salida , y por las otras - quedará nombrado el que le siga en número de votos. Aprobado.

14. Si un individuo nombrado elector no tuviere residencia en ninguna de las secciones que lo han elegido prevalecerá el nombramiento hecho en aquella en que hubiese reunido mayor número de votos. Aprobado.

15. Las Juntas Primarias se celebrarán el domingo 27 delcitado mes de agosto. Aprobado.

16. Serán presididas por el Sr. Presidente del respectivo Ayuntamiento y si la Población se divide en secciones la junta de una se presidira por dicho Presidente y las otras por los demas Alcaldes y Regidores según el órden de su nombramiento. Aprobado.

17. Reunidos los Ciudadanos a la hora señalada en el sitio más público nombrarán un Srio. y dos escribientes de entre — los ciudadanos presentes que sepan leer y escribir. Aprobado.

18. Instalada asi la Junta preguntará el Presidente si alguno tiene que exponer queja sobre cohecho o soborno para que la elección recaiga en determinada persona y habiendola se hará pública justificación verbal en el acto. Resultando a esta- la acusacion serán privados los reos de voz activa y pasiva;- Los calumniadores sufriran igual pena y de este juicio no habrá recurso alguno. Aprobado.

19. Si se suscitasen dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las calidades requeridas para votar, la junta decidirá en el acto y su resolución se ejecutará sin recurso por sólo esta véz, entendiendose que la duda no puede versarse sobre lo prevenido por este u otra ley. Aprobado.

20. El Presidente se abstendrá de hacer indicaciones para que la elección recaiga en determinadas personas. Aprobado.

21. Se procederá al nombramiento de electores primarios— eligiendo uno por cada cien vecinos, o por cada quinientos habitantes, de todo sexo y edad. Aprobado.

22. Si el censo diere una mitad mas de la base anterior- se nombrará otro elector mas si el exceso no llega a lamitad — no se contará con el. Aprobado.

23. Cada ciudadano se acercará a la mesa y designará — un número de personas cual corresponda de electores a aquella- Junta. El Srio. las escribirá a su presencia y nadie se podrá- votar en este ni en los demas actos de eleccion bajo la pena de- perder sue derecho por aquella véz. Aprobado.

24. Si el ciudadano llevare lista de las personas que - quiera elegir le será leida por el Srio. y este le preguntará si está conforme con lo que ella expresa y se enmendará en caso de no estarlo. Aprobado.

25. Concluida la elección, el Presidente, escrutadores y Srio. reconocerán las listas, y el primero publicará en voz alta los nombres de los electos que serán los que hayan reunido mayor numero de votos. En caso de igualdad la suerte decidirá. Aprobado.

26. El Srio. extenderá la acta que con el firmará el Presidente y Escrutadores. Se entregará copia firmada por los mismos a cada uno de los electos para hacer constar su nombramiento. Aprobado.

27. Para ser elector ptimario se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos mayor de veinte y cinco años o de veinte y uno siendo casado, vecino y residente en la Municipalidad, y no ejercer en ella jurisdicción contenciosa civil,- Ecca., o militar ni Cura de almas. Aprobado.

28. No se No se comprenden en la restricción anterior las autoridades elegidas pupularmente como los Alcaldes. Aprobado.

29. Nadie puede excusarse de estos encargos por motivo ni pretexto alguno. Aprobado.

30 en las Juntas no se presentará ningun ciudadano con armas ni habrá guardia. Aprobado.

31. Concluido el nombramiento de electores se disolverá inmediatamente la Junta y cualquiera otro acto en que se mezcle será nulo. Aprobado.

De las juntas Secundarias o de Partido. -

32. Estas se compondrán de los electores ptimarios congregados en las cabeceras de los partidos a fin de nombrar los electores que en esta Capital han de elegir a los Diputados. El Departamento de Texas se considerará para este efecto como unsólo partido cuya cabecera o capital será la misma del Departamento que lo es la ciudad de Bejar. Aprobado.

33. Las Juntas Secundarias se celebrarán el domingo 10 de septiembre próximo. Aprobado.

34. Por cada veinte electores Primarios de los que se nombraren en todos los Pueblos del partido, se eligirá un secundario. Aprobado.

35. Si resultare una mitad mas de veinte electores primarios se nombrará otro secundario; pero si el exceso no llega a la mitad nada valdrá. Aprobado.

36. Si la Población del partido no hubiere dado vente electores primarios se nombrará sin embargo un secundario sea cual fuere aquella. Aprobado.

37. Las Juntas secundarias serán presididas por el Presidente de la cabaza del partido a quièn se presentaran los electores primarios con el documento que acredite su elección para que sean anotados sus nombres en el libro enque han de extenderse las actas de la Junta. Aprobado.

38. Tres dias antes de las elecciones se congregarán los electores con el Presidente en el lugar que se señale y nombraran a pluralidad de votos un Srio. y dos Escrutadores de entre ellos mismos. Aprobado.

39. En seguida presentarán las certificaciones de su nombramiento para que sean examinadas por el Srio. y Escrutadores quienes al dia siguiente informarán si estan o no arregladas. Las del Srio. y Escrutadores serán examinadas por tres individuos de la Junta nombrados a pluralidad de votos por ella misma quienes informarán en la misma forma y el misma tiempo. Aprobado.

40. En dicho día congregados los electores se leerán los informes sobre las certificaciones, y hallandose reparo en las calidades requeridas la Junta resolverá en el acto y su resolución se ejecutará sin recurso. Aprobado.

41. En el dia y hora señalados para la elección se reunirán los electores y ocupando sus asientos sin preferencia leerá el Srio. los artículos que quedan bajo el rubro de Juntas Secundarias y hará el Presidente la pregunta que se contiene en el arto. 15 y se observará cuanto en el se previene. Aprobado.

42. Inmediatamente los electores primarios nombrarán a los secundarios de uno en uno por escrutinio secreto mediante cedulas. Aprobado.

43. Concluida la votación el Presidente Srio. y Escrutadores examinarán los votos y se tendrá por electo al que haya reunido mas de la mitad y el Presidente publicará cada elección.
Si ninguno hubiere obtenido la pluralidad absoluta de votos — los dos en quienes haya recaidoel mayor número entrarán en segundo escrutinio quedando electo el que reuna la pluralidad y — en caso de empate desidirá la suerte. Aprobado.
44. Para ser elector secundario o de partido se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años con uno de vecindad y residencia en el partido, y no ejercer jurisdicción contenciosa civil, Ecca. o militar ni cura de almas en la extensión de todo el partido, pudiendo recaer la elección en ciudadanos de la junta o fuera del Estado seglar o del Eclesiastico secular entendiendose por actual residente — en el partido al que permaneciendo de el se halle en otro por — algún motivo con tal que pueda concurrir a la capital para — la celebración de la Junta General. Aprobado con la siguiente adición despues de la palabra fuera: estas otras, de ella bien sea.
45. Los militares no necesitan el tiempo de residencia prevenido en el artículo anterior. Aprobado.
46. El Srio. extenderá la acta que con él firmarán el Presidente y Escrutadores y se entregará copia firmada por los mismos a los electos como credencial de su nombramiento. El — Presidente remitirá copia igualmente autorizada al Gobernador o en su defecto al Vice Gobernador del Estado, donde se hará — notoria la elección por medio de carteles fijados en los parajes más públicos. Aprobado.
47. En las Juntas secundarias se observará lo prevenido para las primarias en los artículos 20, 25. 29. 30. y 31.

DE LA JUNTA GENERAL DEL ESTADO.

48. Esta se compondrá de los electores secundarios de — todos los partidos congregados en esta Capital a fin de de — nombrar Diputados a la Cámara de Representantes al Congreso Gral Aprobado.
49. Se celebrará el domingo primero del próximo octubre con arreglo al articulo 16 de la Constitución Federal. — Aprobado.
50. Sera. presidida por el Gobernador y en su defecto por el Vice Gobernador del Estado a quienes se presentarán — los electores con su credencial para que sus nombres se apunten en el libro en que han de extenderse las actas de la junta. Aprobado.
51. Tres dias antes de la elección se congregaran los — electores con el Gobernador o con el Vice Gobernador en su caso en el lugar señalado a puerta abierta y nombrarán a pluralidad de votos un Srio. y dos escrutadores de entre ellos mismos. Aprobado.
52. En seguida se leerá este Decreto y las credenciales igualmente que las calificaciones de las actas de las elecciones hechas en las cabezas de partido a fin de que examinadas por el Srio. y Escrutadores informen al dia siguiente si todo está — arreglado, y las certificaciones de estos serán vistas por tres individuos de la junta nombrados a pluralidad de votos por la misma quienes informarán en la propia forma y en el propio día. Aprobado.
53. Juntos en el los electores se leerán los informes — y hallandose reparo sobre las credenciales o certificaciones o sobre las calidades de los electores, la Junta resolverá en el acto y su resolución se ejecutará sin recurso. Aprobado.
54. En el día señalado para la elección juntos los electores sin preferencia de asientos a puerta abierta hará el Presidente la pregunta prevenida en el arto. 15 y se observará — cuanto en el se dispone. Aprobado.
55. En seguida los electores nombrarán a los Diputados de uno en uno mediante cedulas. Aprobado, suprimidas las palabras de uno en uno.
56. Concluida la votación el Presidente Srio. y Escrutadores harán el escrutinio de los votos y se publicará como elegido aquel que haya reunido la pluralidad absoluta, Si ninguno —

se hallare en ella, se hará segunda votación sobre los dos que tengan número y quedará elegido el que obtenga la pluralidad de votos. En caso de empate la suerte decidirá. Aprobado.

57. Despues de la elección del Diputado Propietario se procederá a la del Suplente por el mismo método. Aprobado.

58. Con arreglo a los Artos. 11, 12 y 13 de la Constitución deber nombrarse en este Estado un Diputado Propietario y un Suplente. Aprobado.

59. Estos Diputados deberán tener las cualidades que piden los artos. 19, 20 y 21 de la referida Constitución, y no podrán serlo los exfeptuados en el arto. 23 dela misma.

60. El Srio. extenderá la acta de las elecciones que con él firmarán el Presidente y los electores, y el segundo hará que se publique una lista de los Diputados electos firmada por él y el Srio., remitiendo un ejemplar a cada Pueblo del Estado. Aprobado.

61. Verificada que sea la elección de los expresados Diputados, la junta dispondrá lo conveniente para cumplir con lo previnido en el arto. 17 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado.

62. Se observará en la Junta General los artos. 20, 28, 29, 30, y 31. Aprobado.

Lo tendrá entendido el Vice Gobernador Interino del Estado para su cumplimiento haciendolo publicar y circular. Dado en el Saltillo a 28 de julio de 1826.

Dijo el Sr. Presidente que para que el Gobierno pudiese aprovechar el correo de mañana podria dispensarse al decreto que acaba de discutirse y a la minuta de órden con que debe acompañarse los trámite s ordinarios de reglamento y encargarse de su corrección a la comisión de Policia y así resuelto, se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 29 DE JULIO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con dos oficios del Gobierno: uno en que transcribe el del Ministro de Guerra y Marina de 15 del actual en que contesta al del mismo Gobierno que inserta el de esta Legislatura solicitando que en caso de destinarse a otro punto el 9°. Regimiento de Caballería que guarnece esta Capital, fuese reemplazado con otra fuerza y participa ha resuelto el Exmo. Sr. Presidente de la Federación que en sólo en caso muy urgente podrá disponer el Comandante Gral, de estos Estados de la mitad de dicha tropa.

Que se archive.

Y otro en que hace lo mismo con el que le dirigió el Ministro de Relaciones acompañandole tres ejemplares de la memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de America de dieron motivo al tratado de 819 de los cuales consigna a esta Legislatura los dos que remite.

Que se conteste por el mismo conducto que se han recibido diciendole manifieste al Exmo. Sr. Presidente de la Unión el aprecio con que se han visto por esta Legislatura los referidos ejemplares, que estos queden sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados.

Se leyó un oficio de l Gobernador de este Estado residente en México en contestación al que se le remitió por esta Asamblea con fecha 3 del actual a efecto de que el 9° Regimiento de Caballería permaneciese en esta Capital.

Que se archive.

Otro del Exmo. Sr. Don Anastasio Bustamante Comandante Gral. de estos Estados acompañando cuarenta ejemplares de la alocución en que manifiesta sus sentimientos a sus apreciables ciudadanos.

Que se conteste manifestandole el aprecio con que ha visto dichos ejemplares esta Legislatura, felicitandolo por el nombramiento que hizo en su persona el Supremo Gobierno para ———

-Comandante Gral. e Inspector de estos Estados, se acordó que- para aprovechar el correo del lúnes 31 del corriente se le - dispensan a la minuta los trámites de reglamento y que y que se den a cada uno de los Sres.Diputados tres de los mencionados ejemplares.

Avisó uno de los Sres. Srios. haberse recibido sin oficio 11 pliegos de la Constitución de las Actas del Congreso- del Estado de México dos suplementos al número 1,126 del Sol;- y otro del No. 81 del Aguila.

Que se archiven.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de - Legislación reformado nuevamente por la misma relativo al Pro - yecto de Ley sobre reemplazos para las compañías Presidiales, del Estado.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.- Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 1/o. DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió— cuenta con dos oficios del Gobierno: uno en que acompaña queja documentada del C. Nicolás Flores Subteniente del 12 Batallón de línea como apoderado del C. Pedro Martinez, vecino de Bejar- acusando al Alcalde único de aquella ciudada de infractor de - leyes.

Que pase a la comisión de Justicia.

Y otro en que participa haber circulado el decreto de - convocatoria para la elección de Diputado a la Cámara de Re - resentantes al Congreso Gral.

Que se archive.

Se dió segunda lectura al dictámen de la Comisión de Legis lación sobre reemplazos para las compañías Presidiales del Estado, Se señaló para discutirse la sesión inmediata.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de - Minería.

Arto. 2o. Además habrá en el asiento de minas del Valle de Santa Rosa una Diputación Provisional de Minería compuesta del Alcalde Primero y dos vecinos electos a pluralidad absoluta de votos por los electores parroquiales haciendose por ahora - esta elección luego que se publique el presente decreto, y en lo sucesivo despues de concluida la de los empleos Municipales. - Aprobado.

Arto. 3o. Se eligirán igualmente en el tiempo designado- en el artículo anterior y por el mismo órden dos sustitutos que ocupen el lugar de los Diputados en los casos de recusación, en fermedad,muerte, ausencia necesaria u otro justo impedimento. - Unos yotros se renovarán anualmente por mitad debiendo cesar- en el primer año aquellos que en la elección hayan reunido me nos número de votos.

Se dividió en dos partes para su mas cómoda discusión. - 1/a. Hasta la palabra Impedimento: 2/a. hasta concluir; y discu tidas suficientemente se aprobó en estos términos: "Se elegirán igualmente en eltiempo designado en el arto. anterior dos Suplen tes que ocupen el lugar de los Diputados en los casos de imposi- bilidad física o moral. Unos y otros se renovarán anualmente por mitad debiendo cesar en el primer año los últimamente nombrados."

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con dos minutas de contestación: una al Gobierno acusan- dole recibo y dándole las gracias por su conducto al Exmo. Sr.-

-Presidente de la República por la remisión de los dos ejem-- plares de la memoria sobre las negociaciones entre España y - los Estados Unidos de América.

Y otra a la Legislatura del Estado de Chihuahua felici - tandola por haber abierto sus cesiones ordinarias.

Aprobadas.

Se leyó el dictámen de la comsión de Legislación sobre - reemplazos para las compañias Presidiales del Estado: explana do por la comisión, se suspendió la discusión en lo general por no haber las dos terceras partes de los Diputados según previne el reglamento para toda renolución que sea ley o Decreto.

Se suscitó discusión sobre si el mímero de Diputados presentes era bastante para entrar en la del dictámen de la comi - sión de Colonización relativo a la representación dealgunos -- vecinos de Nacogdoches, y resuelta por la afirmativa, se suspen dió hasta la primera sesión oportuna por ser bastantes en número los antecedentes de que debe imponerse la Legislatura al dis cutir este asunto y muy corto el tiempo que falta para concluir la presente, que por la misma razón se levantó.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió - cuenta con tres oficios del Gobierno: uno en que adjunta 50 -- ejemplares de la parte Legislativa de la Constitución que se -- mandó imprimir.

Que se acuse el correspondiente recibo remitiendole uno- de dichos ejemplares y participandol e que señalado por el H. - Congreso el dia 22 del corriente para comenzar la discusión de ella, ha acordado que en los dias que crea convenientes asista por parte del Gobierno un orador de su confianza con las instruc ciones que tenga a bien darle para que pueda deliberarse con- -más acierto en su discusión.

Que de los ejemplares restantes se repartan dos a cada uno de los Sres. Diputados y dos al Sr. Gobernador de la Mi-- tra diciendole que esta Asamblea espera que tanto S. S. como el venerable Cabildo Ecco. se sirvan auxiliarlo con su cono - cida ilustración y comunicarle las observaciones que les pa - rezcan convenientes a las felicidad de estos habitantes y que- ha sido prefijado el 22 del actual para su discusión.

Que a los Ayuntamientos del Estado se remita un ejemplar para que a nombre de los Pueblos que representan dirijan sus - observaciones a esta Legislatura para el referido dia 22 cuyo término aunque abreviado lo ha exigido asi la reputación y - decoro de la misma Asamblea y circuanstancias a que la han - estrechado los deseos de terminar cuanto antes sus tareas de- hando asegurada del modo mas satisfactorio la suerte de los - habitantes del Estado que representa.

Que los sobrantes ejemplares se archiven y que para -- aprovechar el correo de hoy se dispensen a las minutas con que- deben acompañarse los referidos ejemplares los trémites de re- glamento, acompañandose la Sria. en la formación de ellas con - el Sr. Presidente.

Otro en que dá parte de las novedades de Indios en el - Departamento de Texas.

Que se conteste de enterado

Y otro acompañando ejemplares de la circular de 12 de - julio relativa al socorro que deba darse a los desertores del ejército.

Lo mismo que el anterior quedando los ejemplares sobre - la mesa para instrucción de los Sres. Diputados.

Se leyeron dos oficios del Congreso del Estado de Michoa- cán: en uno participa haber abierto sus sesiones extraordinarias el dia 1º de julio próximo pasado.

Y en el otro avisa haberlas cerrado el 1º del mismo.

Que a ambos se contest en los términos acostumbrados.

Se recibieron sin oficios seis ejemplares de un impreso- titulado "Juicio Imparcial sobre la expulsión de Santangelo."
Otro "Reflexiones Imparcialessobre los gritos del Sr. - Alpuche."
Y otro Opinión de un patriota Queretano sobre la expulsión del extranjero Santangelo.
Que queden sobre la mesa para instrucción de los Sres. - Diputados.

Se levantó la sesión.
Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida la acta de la sesíon anterior fué aprobada con una pequeña reforma que se mandó hacer por la Sria.: se leyó un - impreso que se recibió de Durango sin oficios-
Que quede sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados.
El Sr. Presidente manifestó no poderse discutir ningun- asunto de los que hay pendientes por ser Proyectos de Ley y necesitarse las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, según previene el reglamento interior.

Se levantó la sesión.
Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo.DS.

SESION DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió -- cuenta con un oficio del Gobernador en que inserta el del Comisario Subalterno en que manifiesta no tener numerario alguno -- para socorrer al 9°. Regimiento de Caballería que guarnece esta Capital pidiendo por lo mismo se enteren en la oficina de su -- cargo 2,487 pesos 6 r. 1 gro. que resulta deber el Estado por el contingente vencido en el presente año.
Quedó acordado se diga al Gobierno que cubiertos los gastos ordinarios del Estado auxilie al referido Comisario con las cantidades que haya disponibles para el pronto socorro de tan- benemérito Cuerpo, quedando dispensados a la minuta los trámites de reglamento.
Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una - al Gobierno de quedar enterada esta A. Asamblea de las conti -- nuas agreciones de los bárbaros en el Departamento de Texas.
El Sr. Presidente manifestó que advertia por la lectura del oficio del Jefe del Departamento de Texas que se denominaba Villa de Gonzalez a un establecimiento de los nuevos colonos: - despues de una larga discusión se acordó que en la minuta se haga una indicación sobre que el H. Congreso ha notado en el oficio del Jefe del Departamento de Texas que a uno delos nuevos- establecimientos dá el título de Villa de Gonzalez siendo atribución peculiar de la Legislatura.
Y otra acusandole recibo de los ejemplares de la circular expedida por el Ministro de Guerra para que a los desertores del Ejército no seles ministren mas de los precisos alimentos.
Aprobada.
Otra al H. Congreso del Estado de Mixhoacán felicitandolo por haber abierto sus sesiones. Y otra al mismo por la comunicación que hizo de haberlas cerrado.
Aprobadas.
A moción de un Sr. Diputado se acordó tener una sesión - extraordinaria para discutir la ley de reemplazos de las Com - pañias Presidiales y quedó señalado el dia de mañana a las -- diéz.

Se levanto la sesión.
Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S. Dionisio Elizondo. D. S°

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE AGOSTO.

A LAS 10 DE LA MAÑANA.

Leida y aprobada la acta de la sesión extraordinaria anterior, se dió cuenta con el dictámen de la comisión de Legislación que contiene el proyecto deley sobre reemplazos de las compañias - Presidiales del Estado.

Puesto a discusión en lo general ylargamentee discutido- no hubo lugar a votar el dictám-en y se mandó volver a la comisión para que lo redactase según las observaciones hechas.

Se levantó la nesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.- Dionisio Elizondo. D. S,

SESION DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con los siguiente: un oficio del Vice Gobernador con que acompaña duplicados ejemplares de la circular expedida por el- Ministerio de la Guerra sobre que los documentos que presenten los antiguos patriotas a la Junta de Calificaciones para acre - ditar sus servicios sean precisamente los originales.

Que se acuse el correspondiente recibo y se archiven.

Otro de la Diputación Permanente de l Congreso de Guanajuato con que acompaña un ejemplar de su Constitución.

Que se conteste en los términos de estilo.

Otro del de Yucatán adjuntaddo duplicados ejemplares de la cuarta exposición hecha al Presidente de la República. y -- otros ímpresos sobre ocurrencias políticas en aquel Estado.

Se leyó dicha exposición y quedó acordddo se pase a una comisión especial compuesta de los Sres. Carrillo, Arce y Elizondo para que dictamine la contestación que deba darse en el - particular.

Otro del Ayuntamiento del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala, acusando recibo del ejemplar de la parte Legislativa de la Constitución del Estado: participa al mismo tiempo que las - obcervaciones que pudiera hacer a nombre de dicho Pueblo que re presenta las deja a la consideración de esta Asamblea.

Que se archive.

Una minuta de contestación al Gobernador sobre ocurren - cias de Indios en el Departamento de Texas indicandole haber notado esta Asamblea en el oficio del mismo Jefe que a uno de-- los nuevos establecimientos se dá el título de Villa de Gonzalez, siendo atribucion exclusivamente propia de la misma Asamblea.

Fué aprobada con una ligera reforma.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leida y aprobad la acta de la sesión anterior, se procedió a la renovación de oficios y salieron electos para Presidente, el Sr. Ramos, para Vice Presidente, el Sr. Campos en - segundo escrutinio, y para Srios menos antiguo el Sr. Valle.

Se dió cuenta con un oficio del Comandante Militar del- 9°. Regimiento de Caballería dirigido al Sr. Presidente del - H. Congreso diciendo que hasta la fecha no ha tenido efecto - la órden de 10 del corriente de la misma Asamblea que se pasó - al Vice Gobernador y en el día se vee angustiado por no te - ner la tropa que comer.

Tomado en consideración quedó resuelto se avisase al Vice Gobernador para que asistiere personalmente a la sesión actual -

-con el fín de que al asunto se le diese la debida ilustración. Se leyó la minuta y fué aprobada.

Presentose el Vice Gobernador y recibido en a la forma - acostumbrada tomó su asiento y despues de haberse impuesto del asunto que dió lugar a su llamado dijo: que con arreglo a la- orden citada habia dispuesto que el Administrador de Rentas — Unidas, cubiertas las atenciones precisas del Estado pusiese el caudal sobrante a disposición del Comisario Subalterno para el- socorro del citado regimiento participando esta disposición al mismo Comisario para su inteligencia.

El Sr. Presidente contestó haciendo ver la necesidad — que habia del pronto socorro de la tropa: se extendió largamen te sobre que los Comisarios deben mover todos los resortes para no molestar a los Estados mas de solo en los casos de una nece- sidad extrema.

El Vice Gobernador hizo presente que habia un fondo en la Administración producido del 2% de la circulación demoneda cuya cantidad existia en depósito y con la cual podria auxiliarse- al Cºmisario Subáàterno para esta necesida d del momento.

Hechas otras refààxiones por algunos Sres. se retiró - el Vice Gobernador y ofreció informar cuanto antes al H. Con - greso sobre la materia quedando acordado se reservase para ma nana el contestar el oficio del comandante Militar.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con lo siguiente: un oficio del Gobierno en que partici pa haber circulado a los Pueblos del Estado la renovación de - oficios de este H. Congreso.

Y otro del Ayuntamiento de esta Capital en que acusa re- cibo del ejemplar de la parte Legislativa de la Constitución del Estado: participa al mismo tiempo que las observaciones que pu- diera hacer las deja a la consideración de esta A. Asamblea co mo interesada en la común felicidad de los Pueblos que repre - senta.

Que se archiven.

Manifestó uno de los Sres. Srios. estar pendiente la con testación que debe darse al oficio del Comandante Militar - con que se dió cuenta en ela sesión de ayer.

Despues de varieas observadones que se hide-ron quedó acordado se reserve la contestación del referido oficio has- ta que el Gobierno comunique las providencias que ha tomado- sobre el particular.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de Hacienda a virtud de la solicitud del C. José Manuel de Moral para que se le auxilia con la cantidad de 80 pesos a buena - cuenta del sobre sueldo que debe asignarsele en remuneración de los trabajos extraordinarios que desempeña en esta Sria.; declarado de obvia resolución se le dispensaron los trámites - de reglamento y se entró en la discusión de la siguiente pro - posición con que concluye.

Que al Escribiente de la Sria. C. José Manuel de Moral que ha desempeñado provisionalmente las funciones de Oficial- Primero de la misma oficina se le auxilie don la cantidad de 80 pesos a buena cuenta de lo que se le asignare por este H. Congreso en remuneración de aquel trabajo despues de oido el dictámen que en cumplimiento del acuerdo de 3 de junio ppdo. dará la comisión de Hacienda.' Aprobada.

El Sr. Presidente dijo que aunque existen en la carpeta varios dictámenes que que podrian discutirse en la sesión ac- tual no puede hacerse así por no hallarse presentes las dos ter ceras partes de Diputados que según el reglamento se requieren- para resolver los asuntos de la naturaleza de los que están pen dientes, por cuya causa, SE LEVANTO LA SESION/ Rafael Ramos Val- des. Presidente.-Dionisio Elizodno. D. S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobierno: uno en que inserta el del Jefe del Departamento de Texas avisando haberse puesto de acuerdo con el Comandante Militar para que se ponga un Destacamento en Nacogdoches a consecuencia de los oficios que adjunta del Alcalde de aquel Pueblo por hallarse muy próximo el arribo de las Naciones de Indios extranjeros.

Que se contesta de enterado.

Otro en que transcribe el del C. Nicolás Elizoddo comisionado por el mismo Gobierno para la exección de las Villas de Allende y Morelos pidiendo se le franquesen 500 pesos a — buena cuenta de sus dietas y demás gastos que ha emprendido,- comunicando además si al Agrimensor se le satisfacen de pronto sus vencimientos o si se le dá alguna suma a cuenta de ellos.

A la comisión donde están los antecedentes.

Otro en que avisa que en cumplimiento dela resolución del H. Congreso de 10 del corriente se han entregado al Comisario Subalterno de esta Capital por cuenta del contingente del Estado, 2,136 pesos que existian en la Administración de Rentas Unidas pertenecientes a la extracción de platas, cuya cantidad reintegrará de las rentas del mismo Estado.

Que se contente de enterado y que al Comandante Militar se le manifiesten las medidas tomadas por esta Legislatura en consecuencia de su oficio de 14 del actual que dirigió por conducto del Sr. Presidente.

Otro en que inserta el del C. José Antonio de la Garza,- vecino de Bejar relativo a que se le designe el sueldo a tanto por ciento que debe disfrutar pomo depositario de los fondos del Estado en aquella Ciudad.

A la comisión de Hacienda.

Y otro de quedar impuesto de la resolución de esta Asamblea a fin de que nombre un orador de su confianza con las instrucciónes que tenga a bien darle para que asista a la discusión de la Constitución del Estado cuyo nombramiento verificó en el C. Juan Antonio Padilla Srio. del Gobierno.

Que se contesta de enterado.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado de Michoacán en que participa que el 6 del presente abrió sus sesiones ordinarias. Que se conteste manifestando el aprecio con que se ha recibido su comunicación.

Otro del de Tabasco en que avisa haber cerrado sus sesiones extraodinarias el dia 5 del actual.

Que se contesta en iguales términos.

Otro del de Veracruz participando haber cerrado sus segundas sesiones ordinarias.

Lo mismo que las anteriores dirigiendose la contestación al Consejo de Gobierno de aquel Estado.

Otro del Ayuntamiento de Monclova con que acompaña las observaciones que ha hecho sobre la parte Legislativa del proyecto de Constitución.

Se mandó tener presente en la discusión y que se archive. el oficio con que se acompañaron.

Otro del Ayuntamiento de San Buenaventura en que manifiesta no haberle ocurrido observaciones sobre el indicado proyecto dejandolas reservadas a las luces de su Legislatura.

Otro del de Nadadores sobre el mismo asunto.

Y otro de la Capellanía en iguales términos.

Se mandaron archivar.

Avisó la Sría. haberse recibido sin oficio dos ejemplares de un cuaderno titulado: <u>Defensa de la Legislatura de Oaxaca injustamente atacada por su Gobernador</u>.

Que queden sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados.

Se dió cuenta con lassiguientes minutas de contestación: una al Gobernador sobre que se le faciliten al C. Manuel de Moral 80 pesos a buena cuanta del sobre sueldo que se le asigne.

Otra al mismo acusandole recibo de la circular expedida por el ministerio de la Guerra relativa a que los Documentos que presentes los antiguos patriotas a la Junta de Calificación, — sean precisamente los originales.

Y otra a la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Guanajuato dandole las gracias por la remisión que hizo del ejemplar de su Constitución.

Aprobadas.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo.D.S.-Santiago del Valle. D. S*

SESION DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió — cuenta con lo siguiente: un oficio del Gobierno en que participa haber dado cumplimiento a la órden de esta Asamblea para que se auxiliase al C. Moral por las rentas del Estado con 80 pe — sos.

Que se archive.

Y otro del Gobernador de la Mitra de este Obispado en el que además de contestar al que se le remitió por esta Asam - blea acompañandole dos ejemplares de la parte Legislativa de la Constitución hace algunas observaciones sobre ella.

Que se reserven para cuando se discutan los artículos a que se refieren.

Una minuta de contestación al Comandante del 9°. Regi - miento de Caballería en virtud del oficio que dirigió al H. Congreso por conducto de su Presidente.

Fué aprobada con una ligera reforma.

La comisión de Legislación presentó redactado nuevamente el Proyecto de Decreto sobre reclutar para reemplazar las - Compañias Presidiales del Estado, y manifestó laurgencia de — terminar este asunto cuanto antes pidiendo se le dispensen los trámites ordinarios de reglamento en cuantoa su segunda lectura; y acordado así se repitió esta y señaló para discutirse la sesión del jueves próximo.

Uno de los Sres. Srios. manifestó estar señalado el dia de hoy para comenzarse la discusión de la parte Legislativa - de la Constitución del Estado que en proyecto tiene presentada la comisión del ramo.

El Sr. Presidente dijo que sin embargo de estar efectivamente señalado el dia de hoy para tomarse en consideración el asunto que el Sr. Preopinante ha indicado no es posible verificarlo en virtud de que el Presidente de la comisión no ha podido asistir hoy por hallarse enfermo.

El Sr. Arce convino en la idea del Sr. Presidente añadiendo que si para la sesión siguiente no podia asistir el Presidente de la comisión viniese otro de los individuos que la componen prevenido para explanar el Proyecto si se ofrecieren algunas dudas.

El Sr. Elizondo: que en su concepto no es suficiente motivo el que elSr. Presidente ha manifestado para dejarse de - cumplir el acuerdo del H. Congreso en que expresamente se dispuso que hoy se comenzase la discusión de que se ha hablado, porque aunque el Presidente de la Comisión no concurriese por sus enfermedades hay suficiente número de Diputados presentes para que a lo menos se de al Proyectola lectura de estilo aunque - despues de esta sea necesario suspender la discusión.

El Sr. Campos conviniendo con lo propuesto por los Sres. Presidente y Arce añadió que según la costumbre establecida - los presidentes de las comisiones deben hallarse presentes en la discusión de sus proyectos en atención a que lo más comúnes que estos sean los encargados para explanarlos y no hay — razón alguna para que deje de guardarseles la consideración — acostumbrada dijo: además que nada se avanza con que se lea - el Proyecto que se va a poner a discusión debiendo quedar suspensa esta hasta otra sesión por las razones que se han manifestado supuesto que la lectura preliminar de toda Proyecto no tiene—

-otro objeto que el de recordar a los Sres. Diputados las es--- pecies que contiene, e imponer al público del asunto sobre que rueda la cuestión; y no pudiendose lograr esto si se hace como- uno de los Sres. preopinantes ha propuesto es de sentir que aun la lectura se suspenda hasta la sesión inmediata.

Así quedó acordado.

El Sr. Arce apoyado por el Sr. Elizondo pidió que el H. Congreso declare si las sesiones y en ninguna de ellas se ha decidido si hay o no acuerdo del H. Congreso para que las se- siones se fuesen diarias cuando se comenzase a discutir la — Constitución por lo que será muy conveniente que los Sres. — Srios. informen en la inmediata lo que haya dispuesto en el- particular pues si ya hay algun acuerdo es por dema s tener- otro debiendo cumplirse precisamente aquel.

Se contestó a esto por otros Sres. Diputados que no — hay acuerdo expreso alguno sobre el particular como puede — verde por las actas de los primeros dias en que se dispuso — que las sesiones fuesen intercaladas.

Despues de otras observaciones que se hicieron se acordó que para la sesión ordinaria siguiente se tengan presentes las actas y lo mas que sea necesario para en su conformidad resol verse el punto propuesto; y suspendiendose por ahora la discu sión del Proyecto , Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S. Santiago del Valle. D. S*

SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesiónanterior se dió cuen- ta con una representación de los CC. Francisco y Jesús Vidaurri vecinos de San Buenaventura en que a mas de solicitar se conclu ya el asunto que tienen presentado ante este Congreso piden - se declare como duda de ley si los presos pueden ponerse en li bertad dando fianzas.

A la comision de Justicia donde existen los antecedentes.

Se leyeron las minutas siguientes, de contestación: una- al Gobierno de quedar enterada esta Asamblea de haberse entre- gado en la comisaría de esta Capital por cuenta del contingen te 2,136 pesos pertenecientes al derecho de extracción de pla tas.

Otra sobre el nombramiento que hizo de Orador para que- asista a la discusión de la Constitución.

Y otra a la comunicación que hace el Jefe del Deparia - mento de Texas sobre el pronto arribo de las Naciones de In- dios extranjeros en aquella Frontera.

Otra al Congreso de Tabasco felicitandolo por haber ce- rrado sus sesiones.

Otra al Consejo de Gobierno del Estado de Veracruz sobre el mismo asunto.

Y otra al Congreso de Michoacán felicitandolo por la — apertura de sus sesiones ordinarias.

Aprobadas.

El Presidente de la comisión especial nombrada para dic- taminar sobre la contestación que debe darse al H. Congreso del Estado de Yucatán, relativa a las ocurrencias políticas habi das en aquel Estado, pidió que interin la misma comisión pre - sente su dictámen se conteste de recibo manifestandole haberlos pasado a una comisión especial por la consideración que le me recieron su oficio y documentos que acompaña. Así quedó acordado.

El Sr. Presidente manifestó estar señalado el dia de hoy para tomarse en consideración dos proyectos: uno sobre reem- plazos de los individuos que faltan a las compañia* Presidiales del Estado, y otro de la parte Legislativa de la Constitución - del mismo y en atención a que ambos exigen con la brevedad posi ble su sanción el H. Con reso resolverá cual de ellos se discu- te con preferencia.

El Sr. Viesca dijo: que en su concepto es mas urgente el despacho de la ley de reemplazos que el otro de que ha hecho - hecho referencia el Sr. Presidente por que de dilatarse este por

más días no se sigue perjuicio alguno y de hacerlo con aquel re sulta el de no poderse cubrir las plazas vacantes que hay en - las compañías.

Tomadas en consideración las especies que se virtieron so bre el particular quedó acordado se discuta de preferencia el - Proyecto de la parte Legislativa de la Constitución y que para- la del Decreto sobre reemplazos se tenga una sesión extraordina ria el Viernes inmediato a las diez de la mañana.

Uno de los Sres. Secretarios en cumplimiento de lo acor- dado en la sesión anterior sobre que en esta se informase al H. Congreso si en alguna de las anteriores habia habido acuerdo — para que las sesiones fuesen diarias cuando se discutiera la Con titución, manifestó no existir acuerdo alguno sobre el particu lar por cuya razón la H. Asamblea podría resolver lo que fuera de su agrado.

Al tomarse este punto en consideración despues de varias observaciones que se hicieron se acordó se reserve para tra - tarse en una sesión secreta extraordinaria que con este fin - se tendrá el sábado 26 del actual, y se levantó la presente.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisió Elizondo. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión extraordinaria --- anterior; dijo el Sr. Presidente que siendo el objeto de la pre sente ponerse en discusión el proyecto de ley sobre reemplazos de la tropa Permanente de Caballería que existe en el Estado- se procedia a su lectura para tomarse en consideración en lo - general: verificado así se hicieron algunas observaciones y se declaró haber lugar a votar.

Se entró en la discusión particular de sus artículos co- menzandose por el preambulo que dice así:

El Congreso Constituyente del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila y Texas con el fin de cooperar por su — parte a la más pronta reposición de las compañías de Caballe- ría Permanente que deben existir en su territorio y deseando — que estas subsistan del modo mas útil y ventajoso a la Federa- ción y al mismo Estado decreta lo siguiente.

Se hicieron varias observaciones y la comisión en virtud de ellas lo redactó en estos términos.

El Congreso Constituyente del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila y Texas en cumplimiento de la ley gene ral de 24 de agosto de 1824 y en uso de las facultades que la misma le concede para reglamentar la reposición de las Compa- ñías de Caballería Permanente que deben existir en su territo rio decreta.

Aprobado.

Arto. 1/o. El Gobernador del Estado exijirá de las Muni cipalidades que lo componen el número de reclutas que se nece site para completar la fuerza que deben tener las Compañías - Presidiales de Caballería Permanente destinadas a la defensa — delmismo Estado con arreglo a la ley general de 21 de marzo del presente año.

El Sr. Carrillo, dijo: que en atención a que puede darse caso en lo sucesivo que haya en el Estado otras Autoridades — Políticas a mas de las que se mencionan en el articulo que se- discute podría darsele a este otra redacción en términos que- obrase sin equivocación en ambos casos.

El Presidente de la comisión contestó que ya esta habia - hecho las mismas reflecciones indicadas por el Sr. preopinante por cuya causa ha redactado nuevamente la primera parte del - arto. que se discute, todo el arto. 2o. y hecho algunas reformas a otros de los siguientes, fué aprobado en estos términos.

El Gobernador del Estado exigirá de las Primeras Autorida des Políticas y estas de sus inmediatos subalternos en su caso-

-el número de reclutas que se necesite para completar la fuerza que deben tener las compañías Presidiales de Caballería Permanente destinadas a la defensa del mismo Estado con arreglo a la ley Gral. de 21 de marzo del presente año.

Arto. 2o. Reformado por la comisión.

El Gobierno y cada una de dichas Autoridades políticas - a su véz repartirán el número referido en el arto. anterior - entre los respectivos Distritos con arreglo a la Población manifestando a sus Subalternos la obligación y y responsabilidad en que hayan de facilitar el cupo que se les hubiere asignado dentro del término señalado y cuidando que en esta asignación- no se perjudique en lo posible la agricultura, minería y artes.

Se dividió en partes para su más cómoda discusión y fué - aprobado.

Arto. 3o. Según lo presentó nuevamente la comisión.

Para cumplir con lo dispuesto en el arto. 7o. de la citada Ley Gral. de 24 de agosto se repartirá en los mismos términos que previene el artículo anterior el número de reemplazos que hayan de quedar alistados para cubrir las bajas subsecuentes de dichas Compañías Presidiales.

Aprobado.

Arto. 4o. Los Ayuntamientos auxiliados de la fuerza armada si fuere necesario procederán ha echar levas y de ellas — entresacarán los hombres que necesiten para completar el número que se les haya designado.

Aprobado.

Arto. 5o. Todo individuo de 18 a 40 años que logre - de salud y no tenga oficio, o modo de vivir conocido, calificado así por una Junta compuesta del Síndico, o Síndidos, los Regidores y el Comandante de las Armas, y un Facultativo donde los hubiere, será destinado con preferencia al servicio militar.

Despues de haberse discutido largamente se mandó volver- a la comisión para que lo redacte conforme a las observaciones hechas.

Arto. 6o. Si alguno se creyere agraviado con el fallo- de la expresada Junta hará su ocurso al Gobernador del Estado, quien tomando los informes necesarios decidirá definitivamente pero entre tanto cumplirá con los deberes de Soldado.

Aprobado con la supresión de las palabras <u>tomando los informes necesarios.</u>

Arto. 7o. Si el reclamo interpuesto resultare justá, - el individuo que lo haya hecho quedará libre por esta véz del- s-ervicio militar reemplazandose con otro del mismo suelo. — A los gastos que el agraviado erogue en su manuntención y recursos será responsable á la Junta Calificadora.

Despues de dividido en partes para ser más cómoda discusión se aprobó en estos términos.

Si el reclamo interpuesto resultare justo el individuo - que lo haya hecho quedará libre del servicio Militar por esta - sola véz si el impedimento no fuere perpetuo reemplazandose con otro del mismo suelo. A los gastos que se eroguen en la manutención del agraviado y a los que él haga en sus recursos será responsable la Junta Calificadora.

Arto. 8o. El Comandante Gral. de las Armas podrá disponer según la ordenanza se soliciten reclutas por enganchamientos y que se admitan los que voluntariamente se presenten poniendo- banderas en los lugares que le señale el Gobernador del Estado: en este caso los Comisionados al efecto por dicho Jefe Militar darán aviso a los Ayuntamientos respectivos del número y nombres de los sujetos que por estos medios hayan conseguido para que se rebajen del cupo designado excluyendose de este los individuos- que a juicio del comisionado sean menos utiles para el servicio Militar o los que al del Ayuntamiento puedan ser menos nosivos- a la Población.

Se dividió en partes para discutirse con más comodidad - y se aprobó hasta la palabra <u>disignado.</u>

Arto. 9o. Si en la lista que los comisionados pasen a los Ayuntamientos en observancia de lo dispuesto por el arto. anterior se hallaren sirvientes asalariados, no se tendrán por - presentados voluntariamente al servicio militar, sin que preceda pago de la cantidad que deben o convenio entre el sirviente- y el amo o de este con el comisionado.

Despues de una larga discusión fué aprobado salvando su voto el Sr. Carrillo.

Se suspendió la discusión de los artículos 10, 11 y 12 - por la conexión que tienen con el 5o. que se mandó volver a la comisión.

Arto. 13. Los cívicos por solo la razón de serlo no están exentos de dicho servicio.

Aprobado sin discusión.

Arto. 14. El Gobernador previeamente se pondrá de acuerdo con el Comandante Gral. para que le ministre las cantidades necesarias a satisfacer el prest (préstamo) y gastos de los reclutados.

Aprobado suprimidas las palabras Comandante Gral. y substituidas en su lugar estas otras Supremo Gobierno de la Federación.

La comisión ofreció presentar a labrevedad posible nuevamente redactado el arto. 5o. que con este fin se le ha vuelto y hará las variaciones convenientes a los artos. que quedan suspensos por la conexión que tiene con este, y se levantó la sesión.

Rafael Ramos Vlades. Presidente.- Dionisio Elizondo. D.s. Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobad la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con los oficios siguientes: uno del Congreso del Estado de Queretaro en que participa haber abierto sus sesiones ordinarias el 17 del corriente.

Otro del de Puebla con el mismo objeto.

Que a ambos se conteste en los términos acostumbrados.

Dos de los Ayuntamientos del Alamo de Parras y Villa - de de Cienegas en que acusan recibo de la parte Legislativa - de la Constitución que se les remitió.

Que se archiven.

Avisó uno de los Sres. Srios. haberse recibido sin oficio duplicados ejemplares de un impreso titulado: Alla vá — otra trabesura.

Que se archiven.

Una minuta de contestación al Congreso del Estado de Yucatán acusandole recibo de los dos ejemplares de la exposición- que dirigió al Presidente de la República a virtud de las ocurrencias políticas del aquel Estado.

Aprobada.

La comisión de Legislación presentó nuevamente redactado el arto. 5o. del Proyecto de Decreto sobre reemplazos de la - tropa permanente del Estado, que se le volvió en la sesión extraordinaria de ayer, y con arreglo a la variación que le ha- hecho hizo tambien la conveniente a los artos. 10. 11 y 12.

Arto. 5o. Verificadas que sean dichas leves se destinarán con preferencia al servicio militar los vagos y mal entretenidos: si con el número de estos no se completare el cupo designado se hechará manos de los solteros que hagan menos falta a sus familias.

Aprobado.

Para arto. 6o. En cada Municipalidad habrá una Junta — compuesta del Alcalde Primero dos regidores y un Síndico para calificar las circunstancias y cualidades de los comprendidos- en el arto. anterior con arreglo a las instrucciones que sobre este particular se dieron por el Gobierno.

Despues de una larga discusión fué aprobado en estos términos.

En cada Municipalidad hará una Junta compuesta del Alcalde Primero dos Regidores y un Síndico para calificar las circunstancias y cualidades de los comprendidos en el arto. anterior con arreglo a la ordenanza y leyes vigentes.

El arto. 10 lo retiro la comisiopn por haberlo refundido en el 5o.

Arto. 11. De los de la segunda clase que expresa el arto. 5o. quedarán alistados los que se destinen al depósito que designa el arto. 7o. dela Ley Gral. de la materia siempre que para - llenar las plazas vacantes no hubiere individuos de la clase - que demarca la primera parte del mismo artículo.

Aprobado.

Arto. 12. Se admitirán los reemplazos que ofrezcan por - sus personas los tasados en leva con arreglo a la segunda par te del arto. 5o. siendo a satisfacción de la Junta de Califi caciones, pero el haberlo hecho una o más veces no los eximirá del servicio de las armas cuando por otra les toque prestarlo.

Despues de una larga discusión fué aprobado.

Para arto. 15. Para facilitar el cumplimiento de esta ley el Gobierno dará a las Autoridades subalternas todas las instrucciones que estime necesarias.

Aprobado.

A moción de un Sr. Diputado se tomó en consideración el acuerdo tenido en la sesión del 24 del corriente relativo a - declararse si en lo sucesivo han de ser o no diarias las sesiones y se acordó se suspenda la resolución de este asunto hasta el martes siguiente en que se tendrá la la sesión secreta indicada.

Se levantó la presente.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.- Santiago del Valle. D. S/

SESION DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió - cuenta con la minuta del Decreto No. 25 sobre reemplazos de - las compañias Presidiales del Estado.

Aprobada.

Se presentó el Srio. de Gobierno y manifestó que S. E. el Vice Gobernador habia obtenido en lo particular un impreso de la Gaceta extraordinaria de México que contiene los tratados - de unión y amistad perpetua entre las Repúblicas concurrentes- al Congreso de Panamá y ademas haberse fijado para la continuación de sus sesiones en la Villa de Tacubaya: manifestó que el Gobierno y el Comandante Gral. de las armas habian convenido en solemnizar esta noticia tan luego como la Augusta Asamblea se- enterase de ella y pudieran sacarse por la Sria. los ejemplares necesarios para fijarse en los parajes acostumbrados despues- de su publicación.

El Sr. Presidente contestó en terminos generales. manifestando la satisfacción y aprecio con que la Legislatura ha visto tal acontecimiento.

Se retiró el Srio. de Gobierno y tomando la palabra un - Sr. Diputado dijó: que no habiendo obtenido el Gobierno oficialmente esta noticia aun no era tiempo de solemnizarse hasta que se recibiese por el conducto ordinario por que en su concepto es un paso muy avanzado y podria reputarse por una ligereza cualquier acto con que se trasra de solemnizar y por lo mismo le parecia que el H. Congreso no debia tomar ninguna parte en esto.

Otros Sres. Diputados manifestaron que no cabe duda — alguna en la veracidad del suceso por lo cual debian hacerse las mejores demostraciones de regocijo por una noticia tan plausible.

Se hicieron algunas observaciones en pro y en contra de la indicación y se acordó quede a la discresión del Gobierno el — solemnizar la noticia supuesto estar de acuerdo para este fin - con el Comandante Gral. sin tomar la Legislatura parte alguna- en el asunto.

Al ponerse en discusión en lo general la parte Legislativa de la Constitución del Estado: se leyó y suspendió aquella reservandose para el jéeves próximo.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.- Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior; continuó la discusión en los general de la parte Legislativa de la Constitución: El Sr. Valle manifestó que en su concepto le p falta a la parte del proyecto que la comisión tiene presentado hablar lo necesario en la sección euarta arto. 95 sobre las atribuciones exclusivas que tiene este H. Congreso ara eñegir senadores al Gra. de la Unión; sufragar en la elección de Presidente Vice Presidente y Suprema Corte de justicia de la República -- y dar constitucionalmente una idea sobre el nombramiento de - Diputados al Congreso Gral, como han hecho las Legislaturas-- de Queretaro, Michoacán y otras.

El Sr. Carrillo Presidente de la comisión contestó que- los puntos que echa menos el Sr. preopinante no son objeto de bases Constitucionales aunque se vea así estampado en las Constiyuciones de otros estados por que estando ya resueltos --- en la Constitución Federal. es por demas to carlos en la del- Estado, mas que debiendo discutirse por secciones el proyecto que la comisión tiene presentado, el Sr. preopinante hará las observaciones que le parezcan cuando se discuta en lo general cada una de aquellas.

El Sr. Presidente convino en la utilidad que resulta eá de discutirse la constitución por secciones por que de este - modo podrá hacerse con la claridad posible, y el Sr. valle -- hará las observaciones que ha manifestado cuando se tome en -- consideración la parte que faltan los puntos que indica.

El Sr. Valle que todo el proyecto de la parte Legislati va se ha puesto a discusión en lo general desde el 29 del pre sente en cuyo dia ni la comisión pidió se discutiese por sec ciones, ni el H. Congreso acordó se hiciese así y por esta - razón ha hecho S. S. las observaciones que le han parecido -- opmvenientes sin esperar se discuta la sección 4a.

El Sr. Carrillo insistió en lo que tiene ya dicho sobre el particular y concluyó pidiendo que las actas se lleven con exactitud poniendo en ellas las razones que cada Sr. Diputado alegue para fundar su opinión, aunque sea necesario hecharse mano de los dos oficiales de la Sria. del Consejo que existen- agregados a la del Gobierno.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr.valle dijo: que es muy justa la idea del Sr. preopinante en cuanto a ocuparse los- oficiales del Consejo para poderse llevar con alguna exactitud las apuntaciones necesarias para la redacción delas actas por que de hacerse dichas dichas apuntaciones como por hasta ahora por los Srios. resulta que ni pueden llevarse con la- exactitud correspondiente , ni estos Diputados usarán de la palabra en las discusiones pero que por ahora no se trata de -- otra cosa sino de resolverse si el proyecto puesto a discusión se divide o no en secciones.

El Sr. Presidente que en efecto el punto que últimamente ha tocado el Sr. Preopinante es lo que en la actualidad debe tratarse sin perjuicio de resolverse despues la moción que el Sr. Carrillo ha hecho.

Despues de otras observaciones que se hicieron se acordó . que la parte Legislativa se ponga a discusión en lo general -- toda ella como desde un principio se manifestó por el Sr. Presidente.

El Sr. Campos sostuvo lo que el Sr. Carrillo manifestó antes sobre no ser bases constitucionales las observaciones- que el Sr. valle ha hecho.

El Sr. Valle reprodujo su opinión manifestando que así - como son de las atribuciones del Congreso Gral. las leyes - que proveen lo necesario sobre los puntos que a SS. le pa - recen faltarle al Proyecto que se discute: son tambien de su- resorte la ley sobre milicia permanente del Ejército y otras que se tocan generalmente entre las atribuciones de esta Legislatura, y no sabe que razón hay para que la comisión exoluya -- aquellas y no estas.

Se suspendió la discusión para tomarse en consideración lo indicado por el Sr. Carrillo sobre que se pongan escribientes o redactores que lleven en lo posible la palabra en las - discusiones y se acordó por unanimidad de votos que a juicio-

de la comisión de Policia se ocupe con el fin indicado uno o los dos oficiales de la Sria. del Consejo que por no existir este Cuerpo se hallan agregados a la del Gobierno.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta - ordinaria.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 1/o.DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: El Sr.-- Presidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto por- el artyo. 32 de la Constitución Federal se procedía a la elección periodica del Senador que corresponde a este Estado en el -Congreso Gral.y habiendose verificado por escrutinio secreto mediante cedulas resultó seelecto el C. Agustín Viesca con seis votos contea cuatro que obtuvo a su favor el C. Rafael Eca y - Múzquiz. Publicada la elección por el Sr. Presidente, tomó la- palabra el Sr. Carrillo y dijo: que siendo inconcuso elderecho que todos los Diputados tienen para pedir que su goto se haga- público aunque la votación en que lo hayan dado sea hecha por es crutinio secreto pedia que en la presente elección se hiciese - así con el suyo bajo la protesta de que su intención al pedirlo no ha sido poner vacilante de ningun modo la buena fama, opinión y servicios del Ciudadano que dignamente ha resultado electo,- sino que unicamete lo hace deseoso de que en todo tiempo conste que su voto lo dió en esta vez al C. Lic. Rafael Eca y Múzquiz; y que el confirmarse en lo que opina no puede influir contra - la buena conducta del digno senador que el H. Congreso acaba - de nombrar y antes bien manifiesta que la vez anterior que el - mismo Ciudadano salió electo su Señoría fue uno de los que- sufragaron en su p favor.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Viesca dijo: que no habiendo inconveniente alguno para que se haga conforme a lo- pedido por el Sr. preopinante debe hacerse contar así en el acta.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 2 DE SEPTIMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida la acta de la sesión anterior se hicieron algunas - reformas y fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguiente: varios oficios del Go - bierno, uno en que acom paña trece ejemplares de la Gaceta -- extraordinaria del Supremo de la Unión fecha 19 de agosto man da reimprimir en esta relativa a los tratados de unión y amis tad perpetua entre las repúblicas Americanas : que se conteste de recibo y repartan los ejemplares a los Sres. Diputados ar- chivandose los sobrantes.

Otro en que participa haber dispuesto pasen a continuar- sus trabajos en esta Sria. los dos oficiales de la del Consejo.

Que se archive.

Otro a que acompaña duplicados ejemplares del Decreto- de 22 de agosto último del Consejo de Gobierno de la Nación -- convocando a sesiones extraordinarias al Congreso Gral.

Que se acuse recibo y los ejemplares queden sobre la -- mesa.

Otro en que inserta el del Ministro de Relaciones adjuntan do dos ejemplares de la citada Gaceta extraordinaria de 19 de Agosto.

Que se acuse recibo y se archiven.

Y otro con que adjunta copias delos oficios que ha re- cibido del Jefe del Departamento de Texas en que participa -- las hostilidades cometidas por los Indios bárbaros.

Que se conteste manifestando el sentimiento con que se -

han visto tales ocurrencias, y que la Legislatura espera de su celo que tomará las providencias necesarias a efecto de que se socorra la humanidad afligida en aquella parte del Estado.

Un oficio del Cabildo Ecco. de Monterrey en que hace — algunas observaciones al arto. 10 del Proyecto de la Constitución del Estado: que se reserven y tengan presentes cuando se discuta el artículo a que se refieren.

Se leyeron siete oficios de contestación de los Ayuntamientos de San Fernando, Santa Rosa Morelos, Allende Gigedo, — Candela y Rió Grande en que acusan recibo de la parte Legislativa de la Constitución, manifestando al mismo tiempo que las observaciones que pudieran hacer las dejan a consideración — del H. Congreso como interesado en la comun felicidad de los — Pueblos que representa.

Que se archiven.

Otro del Ayuntamiento de Parras en que dice hará oportunamente las observaciones que le ocurran sobre el indicado proyecto.

Se mandó archivar.

Una representación del C. Esteban Austin en que hace observaciones al arto. 13 de la misma Constitución.

Que se tenga presente cuando se discuta al arto. a que se contraé.

A moción del Sr. Neri se mandó pasar a la comisión de Constitución una copia de la citada representación.

Avisó uno de los Sres. Srios. haberse recibido sin oficio varios impresos titulados "Jaculatoria a los Solares" suplemento al No. 28 del invitador y explicacion de los documentos con que se quere manchar el honor del Coronel Ciudadano José Ma. Tornel.

Que se archiven.

El Sr. Presidente manifestó que el Gobernador del Estado C. Ignacio Arizpe ha obsequiado a la Legislatura con una campanilla para las formalidades de abrir y cerrar las sesiones.

Que se le conteste por el mismo conducto que la remitió haciendole ver el aprecio con que ha sido recibod tal obsequio.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se indicó por el Sr. Presidente continuaba la discusión en lo general — del proyecto de la parte legislativa de la Constitución.

El Sr. Campos t omó la palabra y dijo: que habiendose suspendido la discusión de que se hace referencia, le parecia conveniente se leyese la acta por traer a la memoria las razones que allí se tuvieron presentes sobre las observaciones que hizo el Sr. Valle y habiendose leido continuó diciendo: — que en la acta que se acaba de leer se contestó por SS. a lo que otro Sr. Diputado manifestó en la comparación que hizo sobre los puntos que son del resorte del Congreso Gral. y se han puesto por bases en la Constitución del Estado y otros — que pertenecen a las mismas atribuciones y no constan en esta, que la diferencia consiste en que hay bases fundamentales que es conveniente se repitan y otras que estando ya sentadas en la Constitución Federal no hay necesidad de expresarse — —en la del Estado, como son las que al mismo Sr. Diputado le han parecido que faltan en el proyecto que se discute.

Declarado haber lugar a votar en lo gral. se pasó a la discusión en particular del siguiente preambulo y demás artículos.

"En el nombre de Dios Omnipotente Autor y Supremo Legislador del Universo."

El Congreso Conatituyente del Estado de Coahuila y Texas deseando cumplir con la voluntad de los Pueblos mas comitentes y con el fín de llenar debidamente el grande y magnifico objeto de promover la gloria y prosperidad del mismo Estado decreta para

-su administración y gobiarno la Constitución que sigue.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Campos dijo: que a la comisión le pareció muy conveniente en los términos que se lee por que de este modo se expresan manifiestamente los fines y obligaciones del Congreso Constituyente; se implora para el asierto el auxilio del Ser Supremo y se dá una idea general de la obra - que sigue.

El Sr. Neri que será muy conveniente que despues de la palabra Gobierno se pusiese interior.

El Sr. Campos: que está bastantemente explicado lo que el Sr. preopinante propone en atención a que las últimas palabras- del preambulo expresamente dicen que el congreso decreta la Constitución para su administración y gobierno y este no puede ser- otro que el interior del Estado.

El Sr. Viesca que en su concepto es de necesidad se añada la palabra interior que ha propuesto el Sr. Neri para que no- se entienda que el Gobierno de que se trata es tan extenso como- esta palabra significa por ser muy lata, siendo así que las facultades del Estado estan limitadas a lo interior de él.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Presidente dijo: que es- una verdad inegable que la palabra Gobierno tiene mucha extensión; pero momo ya en la Constitución Gral. se demarcan las atribuciones y facultades de los Estados no se puede considerar dicha - expresión con toda la generalidad que en sí contiene, y por lo - mismo no se advierte en el preambulo obscuridad ninguna ni puede darsele otro sentido si se ahiende a la confusión: y que une- Administración y Gobierno.

El Sr. Viesca dijo: la frase de que se usa para los que - conocen nuestro sistema, determina ciertamente la palabra Gobier no a lo interior del Estado; pero las Naciones extranjeras a cuyas manos debe llegar nuestra Constitución tal véz se equivocarán dándole una extensión tan lata cual corresponde a la soberanía- conforme las definen los públicistas, y la hallaran contradictoria a aquel concepto que se le hallan formado comparandola con - la Soberanía absoluta viendola despues coartada a solo su administración y gobierno interior.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. Campos dijo: que el- arto. 4o. del mismo proyecto quitaba todas las dudas que podrian ofrecerse en cuanto a que clase de Gobierno es del que se habla por que clara y distintamente dice que el Estado se reserva — todo lo que toca a su administración y Gobierno interior y además ninguno formará un juicio exacto sin leer toda la Constitución.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Valle manifestó que en - su concepto quedará con mas propiedad el preambulo si se le agregase la palabra interior que como lu ha presentado la comisión- que es a lo que directamente vé lo expuesto por el Sr. Neri.

Declarado el punto suficientemente discutido resultó empatada la votación por cuya causa continuó la discusión según — previene el reglamento.

Los Sres. Arce, Campos, Elizondo y Presidente manifestaron que la palabra interior lejos de dar la daridad necesaria es- redundante por que sin usarse de ella se viene en conocimiento de ser interior el Gobierno de que se trata en atención — a que la palabra ~~su~~ es relativa al Gobierno que ya les está- demarcado a los Estados y sinonima en este caso con la que se - ha propuesto por el Sr. Neri.

Los Sres. Viesca, Neri y Valle insistieron en que de añadirse la palabra interior resulta mas propiedad y se fija el- juicio en el principio de la obra sin necesidad de internarse en ella.

Suficientemente discutido fué aprobado.

Arto. lo. El Estado de Coahuila y Texas es la reunión de- todos los Coahuilatexanos.

Aprobado.

Se levanto la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-

Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con algunas reformas.

El Sr. Viesca en seguida pidió se guardase estrictamente el reglamento en las discusiones para facilitar de este modo el mejor órden en ellas y una redacción cual corresponde a las actas.

El Sr. Campos apoyó la opinión del Sr. preopinante y pidió que al efecto se leyeran los artos. del reglamento que tratan de la materia para que se tuviese aquella como una exitativa.-

Se dió cuenta con la lista de los asuntos pendientes en las comisiones mandada formar por el H. Congreso y estando en su lectura el Sr. Viesca dijo: que no se podian retener facilmente en la memoria los asuntos que tienen la nota de preferentes por lo que le parecia que la Sría. que la formó presentase al H. Congreso una noticia del número de expedientes o asuntos que existan en las comisiones para hacer por ella el reparto pues de leerse la expresada lista nada se consiguia y era perder el tiempo.

El Sr. Presidente dijo: que no era solamente este el fin que se propuso el H. Congreso sino calificar los asuntos de más o menos gravedad y preferencia y que aunque es verdad no se puede en una sola sesión calificar los asuntos de que se trata — pero podría leerse la lista y quedarse sobre la mesa para que en las siguientes sesiones se califiquen.

El Sr. Elizondo dijo: que para aprovechar el tiempo, bien podia la Sria. decir el número de expedientes, y que despues se determinaría a que comisiones deberian pasar.

El Sr. Valle: que la mente del H. Congreso fué como ya se tiene dicho la de calificar los expedientes y así era de sentir que aunque se perdiese una sesión o dos debian tomarse en consideración.

El Sr. Viesca que según su sentir el objeto del H. Congreso en esta disposición, fue descargar a las comisiones ordinarias para que se dedicasen únicamente a la formacion de los reglamentos de que están encargadas.

Despues de otras observaciones se acordó que la Sria. presente la nota, contraida unicamente a expresar el número de expedientes que hay en las comisiones.

Continuó la discusión de la parte Legislativa de la Constitución.

"Arto. 2o. Es para siempre libre e independiente de los demás Estados-Unidos Mexicanos y cualquiera otra potencia o dominación extranjera."

El Sr. Presidente dijo: explicado ya en el arto. 1o. quienes son los que componen el Estado de Coahuila y Texas, el presente les asegura su libertad e independencia como una consecuencia del Gobierno adoptado.

El Sr. Campos pidió como individuo de la comisión se suprimiese la palabra <u>para siempre</u> pues la obligación indefinida que por ella se impone a generaciones cuya existencia apenas se puede concebir es inutil expresarla y que las Constituciones no deben contener sino lo mas preciso y que pueda tener efecto.

El Sr. Presidente dijo: la palabra <u>para siempre</u> se ha puesto para que las generaciones futuras jamas puedan hacer el Estado dependiente de otra potencia y en cierto modo para comprometerlas a su observancia pero que de ningun modo se opone a la supresión de la palabra.

El Sr. Elizondo dijo: esta palabra puramente explica los deseos de los Legisladores que se dirigen a que jamás dependa el Estado de otra potencia o dominación extranjera por que es in concuso que no pueden darse leyes a las generaciones futuras; y que aunque el Congreso Gral. ha declarado en la constitución — Federal que hay bases fundamentales que jamas podran variarse,- no obstante el dia que toda la Nación quiera podrá variar Religión, forma de Gob erno V. según las doctrinas de los mejores autores: opinó por lo mismo quedase el arto. como está.

El Sr. Campos dijo: que le parece una palabra superflua - por que aunque exprese los mejores deseos no puede asegurarse —

-tendrán efecto por lo que le parece debe suprimirse.

El Sr. Viesca coincidiendo con el Sr. preopinante dijo: — hay una razón aun mas poderosa que las expuestas: y es que cuando a juicio de las dos terceras partes del Congreso general deban reunirse por que asi convenga dos o mas Estados, si llega esto a verificarse con el de Coahuila y Texas queda destruido el artículo.

El Sr. Valle que es inconcuso que las comisiones tienen facultad para suprimir cualquier palabra de sus proyectos y por — lo mismo es de opinión se haga así con la que pide la de Constitución.

Declarado suficientemante discutido se aprobó en estos términos.

Arto. 2o. Es Libre e Independiente de los demás Estados-Unidos Mexicanos y de cualquiera otra potencia o dominación extranjera.

Arto. 3o. La soberanía del Estado reside originaria y esencialmente en los individuos que lo componen; pero estos no ejercerán por si mismos otros actos de la soberanía que los señalados en esta Constitución, y en la forma que ella dispone.

El Sr. Presidente dijo:-------el coartar la comisión en el-presente arto. el ejerci-cio de la soberanía del Estado al fijarla esencialmente en los individuos que la componen es para — que no se crea que pueden en cualquier caso u ocasión usar de — ella a su arbitrio pues se seguirian continuos trastornos de— esta falta de inteligencia.

El Sr. Campos dijo: que por el arto. se viene luego en conocimiento de que la soberanía reside no particularmente en cada uno de los individuos que componen el Estado si no en todos generalmente que para mayor claridad y obvio de toda duda debe agregarse despues de la palabra <u>esencialmente</u> estas: <u>en la masa general de</u> —

El Sr. Viesca apoyó el pedimento del Sr. preopinante con — la diferencia de que en lugar de las palabras propuestas se pusiese el adverbio <u>colectivamente</u> por parecerle mas propio.

Declarado suficientemente discutido se aprobo en estos términos.

"La soberanía del Estado reside originaria y esencialmente en la masa general de los individuos que lo componen; pero estos no ejercerán por si mismos otros actos de la soberanía que los señalados en esta Constitución, y en la forma que ella dispone."

"Arto. 4o. En los asuntos relativos a la Federación Mexicana el Estado delega sus facultades y derechos al Congreso-Gral. de la misma; y en todo lo que toca a la administración y Gobierno interior del propio Estado este retiene su libertad-independencia y Soberanía.

El Sr. Viesca dijo: que aunque este arto. se versa sobre cosas que están ya determinadas por la Constitución Federal es preciso por su mucha entidad, que consten así en el Estado.

El Sr. Elizondo que le parecia debia quitarse la y que — une al segundo—— miembro del arto. poniendose en su lugar la-palabra <u>mas</u>.

Declarado suficientemente discutido se aprobó como está en el proyecto.

Arto. 5o. Por tanto, pertenece exclusivamente al mismo — Estado el derecho de establecer por medio de sus representantes sus leyes fundamentales conforme a las bases sancionadas-en la Acta Constitutiva y Constitución Gral."

El Sr. Presiden te como individuo de la comisión explanó-el arto. diciendo era consecuencia del anterior cuyas razones-se habian ya manifestado.

El Sr. Elizondo pidió se agregase despues del adjetivo <u>fundamentales</u> la palabra <u>y particulares</u>.

El Sr. Campos dijo: no era de hacerse la adición de esa — palabra por que las leyes particulares- han de ser inmediata — mente conformes a la Constitución del Estado y las fundamentales de que se habla en el arto. a la Federal y Acta Constitutiva.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

Arto. 6o. El territorio del Estado es el mismo que comprendian las Provincias conocidas antes con el nombre Coahuila y Texas. Una Ley Constitucional demarcará sus límites respecto de los demás Estadoscolindantes de la Federación Mexicana.

El Sr. Valle dijo: que como el Estado no sólo es limítrofe con los demas de la Federación sino tambien con una Nación Extranjera pedia se quitasen del arto. las palabras de la Federación Mexicana, aumentandose despues de la palabra Estados esta otra sus.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Elizondo dijo: que el señalamiento de límites respecto de las Naciones extranjeras con la Mexicana es cosa que corresponde exclusivamente a los Poderes generales de esta, no siendo por lo tanto de las facultades del Estado disponer cosa alguna sobre el particular.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida la acta de la sesión anterior, fue aprobada con algunas reformas.

Se dió cuenta con la nota que en la sesión de ayer se mandó presentase la secretaria.

El Sr. Arce tomó la palabra y dijo: que la lista estaba inexacta por que en la comisión de Mineria no hay ninguno de los dos expedientes que se citan.

El Sr. Elizodno: que efectivamente no existen en la comisión, por que uno de ellos estaba ya dado dictámen sobre él y habia quedado suspenso en la carpeta, y el otro se despachó —— hace algún tiempo.

El Sr. Viesca hizo el mismo reclamo sobre que en la comisión de Gobernación no habia mas que dos, por que los demas no tenian ya objeto, que por lo mismo y para saberse el número efectivo que existia, las comisiones presentasen una lista en la que distinguiesen cuales eran los que ya no debian despacharse, cuales los que aunque tenian la nota de preferentes ya por las circunstancias no lo eran, y cuales los que efectivamente tenian esta preferencia.

El Sr. Campos que la calificaciónde dichoe expedientes la debia hacer el Congreso y no las comisiones; que la lista podia formarla la secretaria con más facilidad y exactitud como que tiene a la vista el Libro de Registro donde constan los expedientes que mandan fuera en cada una de ellas, por que bien puede suceder que a estas se hayan traspapelado algunos Documentos.

El Sr. Presidente apoyó al Sr. preopinante y agregó: que ya se habia acordado en la sesión anterior que la comisión de Policia hiciese esta calificación.

Quedó acordado que las comisiones presentasen listas de los asuntos que tenian en su poder, manifestando cuales no tenian objeto, cuales eran de preferencia y cuales no.

Continuó la discusión de la parte legislativa de la Constitución.

"Arto. 7o. El territorio del Estado se dividirá por ahora para su mejor administración en tres Departamentos, que serán: - Bejar cuyo distrito se extenderá a todo el territorio que antes correspondia a la que se llamó Provincia de Texas, que tambien —— hará un partido: Monclova, que comprenderá el partido de este nombre, y el de Rio Grande: Saltillo, que abrazará el partido de este nombre y el Parras.",

El Sr. Campos a nombre de la comisión lo retiró para reformarlo, haciendo lo mismo con el 8o. como una consecuencia del anterior.

"Arto. 9o. La Religión Católica, Apostolica Romana es la Religión del Estado. Este la conserva, proteje y defiende por leyes

sabias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquera otra."

El Sr. Viesca como individuo de la comisión explanandolo dijo: que este arto. se habia puesto en la Constitución del Estado aunque su materia estaba ya determinada en la general, por la importancia del asunto a que se contrae.

El Sr. Elizondo pidió se suprimiese la segunda palabra — Religión, por parecerle una repetición superflua, y las de sea serva y defiende pues en su concepto. el verbo protejer explica lo mismo que los otros dos.

El Sr. Campos dijo: que la palabra Religión no se repetia en un mismo sentido pues en el principio se toma en general — y despues de especifica restrinjiendose al estado; y que los — verbos conservar protejer y defender expresan distintos conceptos por que conservar es guardar o tener consigo alguna cosa-; protejer es proporcionar los medios a este fin, y defender inclu ye el concepto de exponerlo todo ni es necesario para sostener la cosa defendida, y que a n obsequio de objeto tan sagrado - nada es por demas ni se puede decir superfluo.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. valle, que sin necesi - dad de las repeticiones, se entiende muy claramente el arto.- y se explica el mismo concepto con bastante exactitud, pues el - que proteje la religión por leyes sabias y justas en el mismo he cho la conserva y defiende.

El Sr. Viesca que aun cuando el arto. quede de uno u otro- modo siempre subsiste con la misma claridad y por lo mismo no- se opone a que se suprimiesen las palabras indicadas.

El Sr. Campos insistiendo en lo que habia dicho agregó —— que estos verbos expresan como por grados el deseo que tienen— el Estado de conservar su Religión.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado en estos términos.

"Arto. 9o. La Religión Catolica, Apostólica Romana , es la del Estado. este la proteje por leyes sabias y justas y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.

Arto. 10. El Estado V.

El Sr. Presidente dijo: que habiendose recibido observa— ciones hechas a este arto. por el Gobernador de la Mitra y - Cabildo Ecco. de Monterrey y debiendose leer antes de su discu sión creia de necesidad se suspendiese esta, pues de su lec- tura se seguiría la duración de la sesión por un tiempo extraor dinario, por lo que debia quedar pendiente para la inmediata.

Se laventó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: continuó la discusión de la Constitución.

Arto. 10. El Estado regulara y costeara todos los gastos que fuesen necesrios para para conservar el culto con arreglo a los concordatos que la Nación celebrare con la silla Apostolica y a las leyes que dictare sobre e ejercicio del patronato en toda la Federación.

El Sr. Viesca dijo: que a este arto. se han hecho observaciones por el Gobernador de la Mitra y Cabildo Ecco. de —— Monterrey por lo que pedia se leyesen para tenerlas presentes- se leyeron: y el Sr. Campos dijo: que habiendose hecho varias observaciones sobre este arto. y algunos de los siguientes hasta el 14 inclusive la comisión los retira para darles mas extensión y a fin de que el público quede enterado de los motivos que ha tenido para fijarlos del modo que los ha presentado, — el Presidente de ella se ha encargado de explanarlos.

El Sr. Presidente apoyado al Sr. Campos dijo: la importancia del objeto a que se dirigen el arto. 10 y siguientes me sece sin duda el que se desatrollen los principios en que se— fundó la comisión y por tanto conviene el que se suspenda su - discusión.

"Arto. 15. El Estado se compone solamente de dos clases de personas a saber: Coahuiltexanos y Ciudadanos Coahuiltexanos.

El Sr. Presidente lo explanó.

El Sr. Neri dijo: antes de este arto. pide se añada el siguiente. " A nadie se podrá exigir contribución ni servicio alguno que no este dispuesto con anterioridad por la ley."

El Sr. Presidente contestó: si se toma en consideración por el H. Congreso el arto. adicional debe pasar a la comisión de Constitución para que esta lo coloque donde le parezca conveniente.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Campos expuso: los artos. adicionales deben tomarse en consideración despues de discutida la respectiva materia a que se contrahen y entonces se colocarán donde correspondan.

El Sr. Neri dijo: que para ese tiempo presentaria ese y otros articulos adicionales que le parece convienen a la parte de Constitución que se discute.

El Sr. Viesca hablando del arto. 15 dijo: es su materia tan obvia que los terminos en que está concebido la explican suficientemente.

Fué aprobado.

"Arto. 16. Son Coahuiltexanos: Primero: todos los hombres nacidos y avecindados en el territorio del Estado y los hijos de estos.

Segundo: Todos los que habiendo nacido en cualquiera otro lugar del territorio de la Federación fijen su domicilio en el Estado.

Tercero: Los extranjeros que en la actualidad existen establecidos legitimamente en el Estado segun la Nación que fueren.-

Cuarto: Los extranjeros que obtengan del Congreso carta de naturaleza, o tengan vecindad en el Estado ganada según la ley,- que se dará luego que el Congreso de la unión dicte la regla general de naturalización que debe establecer conforme a la vigésima sexta de las facultades que le señala la Constitución Federal."

El Sr. Presidente dispuso se dividiese el arto. para su discusión en las partes de que consta, y explicada por el mismo la primera fué aprobada.

2a. Aprobada sin discusión.

3a. El Sr. Viesca en su exclarecimiento dijo: para dar una idea completa de los fundamentos en que apoyó la comisión al poner la basta figurarse al Estado formando un pacto social en el cual todos los concurrentes deben tener iguales derechos y por lo mismo al hacer la constitución o pacto del Estado, ha querido justamente conceder el derecho de naturaleza a todos los que se hallen avecindados al tiempo de su publicación cualquiera que sea su origen.

Aprobada.

4a. El Sr. Presidente dijo: los terminos en que está concebida la explican suficientemente y por lo mismo no hay necesidad de explanarla.

Aprobada.

"Arto. 17. Son ciudadanos Coahuiltexanos:

Primero: Todos los hombres nacidos en el Estado y que esten avecindados en cualquiera lugar de su territorio.

Segundo: Todos los Ciudadanos de los demas Estados y territorios de la Federación, luego que se avecinden en el Estado.

Tercero: Todos los hijos de ciudadanos Mexicanos que nazcan fuera del territorio de la Federación, y fijen su domicilio en el Estado.

Cuarto: Los extranjeros que en la actualidad están avecindados legalmente en el Estado sea cual fuere el país de su origen.

Quinto: Los extrangeros que gozando ya los derechos de Coahuiltexanos obtuvieren del Congreso carta especial de Ciudadanos. Las leyes prescribirán el mérito y circunstancias que se requieren para que se les conceda."

El Sr. Presidente dijo: es necesario discutirlo por el mismo órden que el anterior por estar de hecho dividido en varias partes.

1/a. Todos los hombres V.

El Sr. Elisondo: que desearia explicase la comisión esta parte del arto. por que bien podia suceder que hombres nacidos-

-en este Estado y avecindados en otro hubiesen perdido allí los derechos de ciudad"no los cuales quedaban rehabilitados con sólo elhecho de avecindarse nuevamente en el de su nacimiento, por lo que seria bueno se exigiese alguna circunstancia más a esta clase de individuos para que pudiesen ser ciudadanos Coahuilatexanos.

El Sr. Campos dijo: que por el mismo hecho de avecindarse en el Estado los establece el arto. ciudadanos Coahuilatexanos y+ si son criminales gozaran estos derechos mientras los pidan de - la parte donde hah cometido el delito u el Estado sepa cual ha sido este, sin tener una obligación de indagar cual ha sido su - conducta.

Aprobada.

2a. Parte.

Todos los ciudadanos &.

Explanada por el Sr. Presidente fué aprobada.

3a. Parte.

Todos los hijos &.

Como una consecuencia de la anterior fué aprobada.

4a. Parte.

Los extranjeros que en la actualidad &.

Aprobada sin discusión.

5a. Parte.

Los que gozando &.

Explicada por el Sr. Viesca fué aprobada.

"Arto. 18. Los nacidos en el territorio de la Federación- y los extranjeros avecindados en el (a excepción de los hijos- de familia) al tiempo de proclamarse la emancipación política- de la Nación que no permanecieron fieles a la causa de su Inde - pendencia del Gobierno Español, ni son Coahuilatexanos ni ciudada nos Coahuilatexanos.

El Sr. Viesca explanandolo dijo: la justicia del arto. es tá bien clara, por que los que emigraron al tiempo de la eman — cipación de la Nación, renunciaron los derechos que les corres - pondian, y se exceptuan los hijos de familia por que estos no — tuvieron voluntad propia para hacerlo.

Aprobado sin discusión.

"Arto. 19. Los derechos de ciudadano se pierden.

Primera: Por adquirir naturaleza en pais extranjero.

Segunda: Por admitir empleo, pensión o condecoración de- un Gobierno extranjero sin permiso del Congreso.

Tercera: Por sentencia ejecutoriada en que se impongan pe- nas aflictivas o infamantes.

Cuarta: Por vender su voto o comprar el ajeno para si — o para un terodro: bien sea en las asambleas pupulares, o en cual quiera otra otras; y por abusar de sus encargos los que en las mismas Asambleas sean Presidentes, escutadores o secretarios, — o desempeñen cualquiera otra función pública.

Quinta: Por haber residido cinco años consecutivos fuera- del territorio de la federación, sin comisión del Gobierno Gral. o del Gobierno del Estado o sin licencia de este."

El Sr. Viesca pidió se discutiese por el mismo órden que - los anteriores por estar dividido en varias partes.

1a. Por adquirir &.

El Sr. Presidente que así como se adquiere el derecho de - ciudadania en el mismo hecho de avecindarse en el Estado, por — la razón contraria quedan sin el saliendose de su territorio. — Aprobada sin discusión.

2a. Por admitir &.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Campos dijo: que el arto. quitaba los derechos de ciudadano al que recibia empleo de Gobier no extrajero por que bien podia presumirse identificados son los intereses de aquel Gobierno de quien habia recibido la condeco - ración, los que tal véz estarian en contradición con los de la- Patria.

Aprobada.

3a. Por sentencia &.

Explicada por la comsión fué aprobada.

4a. Por vender &.

Aprobada sin discusión.

5a. Por haber residido &.

El Sr. Viesca la explanó, y el Sr. Valle pidió se suprimiese

la segunda palabra Gobierno por parecerle una repetición.
El Sr. Viesca: que se quite y se substituya en lugar de-ella particular.
Fué aprobada en estos términos.
"5a. Por haber residido cinco años consecutivos fuera - del territorio de la Federación sin comisión del Gobierno Gral. o del particular del Estado o sin licencia de este."
"Arto 20. El que haya perdido los derechos de ciudadano - no puede recobrarlos sino por expresa rehabilitación del Congreso.
El Sr. Presidente explanandolo dijo: que era muy regular-se perdonase al que se enmendaba de los excesos cometidos y por -eso el arto. abre la puerta a todo aquel que quiera obtener — rehabilitación del Congreso cuando esté suspenso de los derechos de ciudadano o los haya perdido por algún accidente.
Aprobado.

Se levantó la sesión.
Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S. Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: se dió — cuenta con lo siguiente: un oficio del Gobierno en que devuelve con observaciones el decreto No. 25 expedido por esta H. Asamblea.
El Sr. Presidente dijo: que el Gobierno en la devolución - no hace otra cosa que usar de la facultad que le concede el Decreto No. 13 y que por lo mismo debia volverse a discutir el Decreto a que se contrae.
El Sr.Elizondo que le parecia muy conveniente que el Gobierno para mayor claridad en la discusión nombrase un orador que - asistiese a ella con el fin de que pudiese contestar a las objeciones que ocurran contra sus observaciones.
El Sr. Presidente que si al H. Congreso le parece se podrá decir al Gobierno nombre un orador siempre que lo crea conveniente no obstante que S. E. cree no tenga mas que agregar — a lo expuesto.
El Sr. Viesca coincidiendo con el Sr. Elizondo dijo: que le parecia muy conveniente para dar un testimonio al Gobierno de - la consideración con que se han visto sus observaciones se adoptase la medida propuesta, pero como elDecreto consta de muchas - partes u artículos, y los mas de ellos se versan sobre objetos distintos el orador no debia asistir a la sesión con otro objeto que el de explanar lo que se tiene dicho por escrito o añadir — lo mas que el Gobierno tenga a bien retirandose en seguida antes de comenzar la discusión.
El Sr. Presidente dijo: que el arto. 111. del egreglamento interior establece que toda ley devuelta por el Gobierno con — observaciones debe discutirse por segunda vez, y si fuere aprobada por las dos terceras partes de la Legislatura ha de remitirsele de nuevo para que las haga publicar pero si no fuere aprobada por los dos tercios, no se podrá volver a proponer hasta-pasados9 cuatro meses por lo que le parecen deberán tomarse en-consideración las observaciones del Gobierno en la sesión mas— oportuna.
El Sr. Arce apoyado por el Sr. Valle dijo: que se debia fijar el dia para tomarse en consideración no las observaciones que hace el Gobierno por que que de hecho estan tomadas ya sino por la discusión de la ley o proyecto de la comisión teniéndose-presente aquellas.
El Sr. Presidente dijo: se señalaria el miercoles próximo para la discusión cuyo tiempo era bastante para que los - Sres. Diputados se enterasen de los fundamentos de las observaciones y ademas por ser p ra el Gobierno el dia mas ex edito-por no ser de correo, quedando a su juicio si le parecia conveniente nombrar un orador en uso de las facultad que tiene, dandole aviso con este fin del dia señalado pra la discusión asi - quedó acordado.

Un oficio de la Legislatura de las Tamaulipas participando haber abierto sus segundas sesiones ordinarias.

Otro de la de Tabasco con el mismo objeto.

Que se contesten en los terminos acostumbrados.

Otro del C. Senador Manuel Ceballos en que acusa recibo — de la copia de la representación que se le remitió adjuntando la Gaceta extraordinaria de 19 de agosto ultimo y el Decreto de 22- del mismo del consejo de Gobierno de la Unión convocando a lsesiones extraordinarias al Congreso Gral.

Que se le conteste manifestandole el aprecio con que se recibieron dichos documentos.

Se recibieron sin oficio los impresos siguientes: observaciones sobre el exámen de las facultades del Gobierno para el — destierro de los extranjeros escrito por el Sr. Cañedo.

Documentos que se j sujetan a la calificación del publico sensato, supremo y último Tribunal de apelación para todaclase de ciudadanos.

Que se archiven.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación.

Una al Gobierno acusando recibo del Decreto de 22 de — Agosto del Consejo de Gobierno de la Unioón convocando al Congreso Gral. a sesiones extraordinarias.

Dos a los Congresos de Queretaro y Puebla felicitandolos por haber abierto sus sesiones ordinarias. —

Aprobada.

Continuó la discusión de la Constitución.

-Arto. 21. El ejercicio de los mismo derechos se suspende.

<u>Primera:</u> Por incapacidad física o moral previa la correspondiente calificación, judicial.

<u>Segunda:</u> Por no tener 21 años cumplidos exceptuanse los casados quienes entraran al ejercicio de sus derechos desde que contraigan matrimonio cualquiera que sea su edad.

<u>Tercera:</u> Por ser deudar a los caudales públicos con — plazo cumplido y habiendo precedido requerimiento para el pago.

<u>Cuarta:</u> Por hallarse procesado criminalmente hasta que el tratado como reo, sea declarado absuelto o condenado a pena no aflictiva ni infamantoria.

<u>Quinta:</u> Por no tener empleo, oficio o modo de vivir conocido.

<u>Sexta:</u> Por no saber leer y escribir pero esta disposición no tendrá efecto sino hasta despues del año de 1850 respecto de los que nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

Se dividió en partes para su mejor discusión.

Al explanar la primera parte su el Sr. Presidente dijo: en los anteriores se han establecidos los motivos por que se pierden los derechos de ciudadano y en este se hacen ver las causas- por que se suspenden estableciendo en primer lugar la incapacidad fisica o moral por que el que la tiene es claro que no puede hacer uso de ellos para lo cual debe preceder calificación judicial por que esta como infiere daño o perjuicio al individuo siempre debe hacerla un Tribunal y no un particular.

Aprobada.

<u>2a. Parte:</u> Por no tener 21 años &.

El Sr. Presidente en su explanación dijo: esta parte no concede los derechos de ciudadano al que no tiene 21 años cumplidos por que siempre se han reputado faltos de instrucción - exceptuandose a los casados por la consideración que las leyes- dispensan al matrimonio.

El Sr. Viesca: que a las razones del Sr. preopinante deba agregarse que los casados en el hecho de serlo y como que ya tienen familia piensan con mas cuidado sobre los intereses de la- sociedad.

Aprobada.

<u>3a. Parte:</u> Por ser deudor &.

Explanada por el Sr. Viesca fué aprobada.

<u>4a. Parte:</u> Por hallarse &.

El Sr. Varela insinuó que sobre esta parte habia hecho— observaciones el Ayuntamiento de Monclova.

El Sr. Presidente que para tomarlas en consideracion se necesitaba algun tiempo y habiendose pasado lo hora ordinaria se suspendió la discusión.

El Sr. Arce apoyado por el Sr. Viesca pidió se leyese el— Arto. 33 del reglamento interior y leido pidió que en lo de — adelante se expresase en las actas los Sres. Diputados que faltasen a las sesiones i igualmente los mótivos.

Así quedó acordado.

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Santiago del Valle. D. S*

SESION DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con algunas reformas.

Se dió cuenta con un oficio del Gobierno en que inserta— otro del Exmo. Sr. Gobernador del Estado de México participando que con el ciudadano Manuel Carrillo remite un cuadro de la — Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos con que obsequia a esta Legislatura.

Que se conteste de enterado reservandose el dar las gracias al Sr. Mízquiz para cuando se verifique su recibo.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobierno: una de quedar enterada esta Asamblea de las hostilidades cometidas por los indios en el Departamento de Texas; y otra acusando recibo de los ejemplares de la Gacetra extraordinaria de 19 de agosto - ppdo. que remitió.

Aprobadas.

Se dió cuenta con la acta pública de la sesión extraordinaria de 25 de agosto proximo pasado para poderse continuar los trabajos del libro destinado a este objeto y fué aprobada.

Continuo La discusión de la parte 4a. del arto. 21 de la Constitución y leida las observaciones que sobre el particular hace el Ayuntamiento de Monclova el Sr. Presidente dijo: que parece no se dirigen a otra cosa que a pedir se exclareciese el artículo en esta parte.

El Sr. Campos: Las observaciones que se han leido por si mismas estan demostrando su ninguna fuerza por que en el hecho - de procesar a un individuo criminal se presume que lo sea y por lo mismo se le suspenden los derechos de ciudadano hasta en tanto se justifique.

El Sr. Viesca: que el Ayuntamiento de Monclova confunde la suspensión con la privación dandoles el nombre de pena no siendo la primera sino puramente una providencia que se toma por - la desconfianza que uso mal de sus derechos al procesado criminalmente cualquiera que sea el estado de la causa hasta que por esta se justifique o convencido de su delito se declare privado- de los derechos de ciudadano.

El Sr. Elizondo: que bien podia suceder que una falsa— acusación originase un proceso criminal cuya conclusión dilatase mucho tiempo y en este caso el procesado estaria suspenso del ejercicio de d sus derechos contra toda justicia; pues aun en - las elecciones aquel que quisiese valerse de la intriga para — algun fin particular acusaria criminalmente a aquellos individuos que pudiesen contrapesar en ellas para que con esta medida estuviesen suspensos de sus derechos. Y he aquí ya logrado su depravado intento: pues aunque las leyes hacen responsable al calumniador esto solo hace fuerza al que tiene que perder; mas no a uno que no tiene oficio a modo de vivir conocido por lo que le - parecia se adicionase al arto. y se pusiese en términos que no presentase este inconveniente.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Viesca contestó: que- bajo la actual forma de gobierno no es de esperarse que los procesos duren sin concluirse mucho tiempo pues teniendo Tribunales dentro del Estado a quien ocurrir facilmente se definirán: que- mientras esto suceda justamente esta suspenso el acusado del ejercicio de sus derechos por que se le presume reo, y si del proceso resultare vindicado el calumniador sufrirá las penas que designan las leyes y al calumniado le queda su derecho a salvo para pedir el resarsimiento de los perjuicios que se le hayan originado-

Por lo que el arto. abraza todo lo expuesto sin necesidad de — adición concluyó pidio se suprimiese la palabra declarado por - parecerle redundante.

Habiendo sido ligeramente discutida se aprobó en estos términos.

4a. Parte. Por hallarse procesado criminalmente, hasta — que el tratado como reo sea absuelto o condenado a pena no aflictiva ni infamatoria."

5a. Parte. El Sr. Viesca en su explanación dijo: que en esta parte se echa de ver mejor que la suspensión de los derechos de ciudadano no es una pena puesto que se imponen a individuos - que no pueden ser criminales solo por carecer de oficio o modo de vivir conocido; pero se debe sospechar del que reune todas estas cualidades que use de medios viciosos por que no tiene — otro arbitrio para proporcionarse la subsistencia y por tanto - no puede inspirar confianza.

El Sr. Presidente que a esto se agrega que un hombre de — esta clase no mira con interes el bien de la sociedad; y además esta parte del arto. suspende el ejercicio de los derechos de ciudadanos a los que no tienen oficio o modo de vivir conocido y para que los ciudadanos huyan de la osociedad y se dediquen — al trabajo.

Aprobada.

6a. Parte. El Sr. Valle pidió explicase la comisión las razones en que se habia fundado para señalar un tiempo tan largo en la suspensión de los derechos de ciudadanos a los que no saben leer y escribir pues de esto se seguiria que los padres de - familia descuiden de la educación y enseñanza de sus hijos, — confiados en que gozaran de aquellos derechos aunque no tengan — esta cualidad y que por lo mismo le parecia se redujese el tiempo a diez años menos.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Viesca contesto: que la comisión deseando aumentar el numero de ciudadanos del Estado - habia puesto los veinte y cuatro años que se expresan por que — bien podia suceder que concluido este término haya hombres que no sepan leer y escribir que la educación la arreglará la Legislatura por leyes que de sobre la materia y que los padres que rehúsen darla a sus hijos seguramente no conocen las ventajas — que este les proporciona y menos podrán hacer comparaciones —— con las que consiguen por el derecho de ciudadano pues no conociendo los deberes de la naturaleza con mayor razón ignoran los de la sociedad.

El Sr. valle apoyado por el Sr. Elizondo insistió en lo que tenia dicho manifestando ademas que aunque es efectiva la ignorancia de la mayor parte de los habitantes del Estado, no faltará quien les demuestre el riesgo en que ponen a sus hijos de no gozar de los derechos de ciudadano si no saben leer y escribir para el tiempo que la Constitución señale; y siendo este excesivo no se pondrá el empeño necesario para la ilustración de la — juventud.

"Arto. 22. Solamente por las causas señaladas en los artos 19 y 21 se pueden perder o suspender los derechos de ciudadano."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: que este arto. - se ponia aunque toda su materia estaba determinada en los dos anteriores para evitar que por otrasc causas se privasen o suspendiesen a los ciudadanos del ejercicio de sus derechos.

Aprobado.

"Arto. 23. Solo los ciudadanos que esten en el ejercicio de sus derechos puedan sufragar para los empleos populares — del Estado en los casos señalados por la ley, y solo ellos podrá obtener los expresados empleos y todos los demas del mismo Estad

Explanado por el Sr. Viesca se aprobó sin discusión.

"Arto. 24. Exceptuanse de lo dispuesto en la segunda parte del artículo anterior los empleos facultativos los cuales pueden pueden tambien conferirse a cualesquiera persona de fuera del Estado."

El Sr. Presidente: que como los empleos facultitivos — no miran al Gobierno del Estado bien podian por esta razón, conferirse a individuos de fuera de el. Aprobado

Se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Santiago del Valle D. S.

SESION DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: se dió — cuenta con un oficio del Gobierno a que acompaña el expediente — original promovido por el C. Manuel Rosas Regidor del Ayuntamien to de Rio Grandee contra el Alcalde del mismo Presidio acusandolo de malos procedimientos y una exposición documentada de este — contra aquel manifestando cual es su conducta.

Se acordó que la comisión de peticiones se imponga de él y consulte el trámite que deba darsele.

Continuó la discusión de la parte Legislativa de la Constitución.

FORMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

"Arto. 25. El objeto del Gobierno del Estado es la felicidad de los individuos que lo componen puesto que el fin de toda sociedad políticanoe es otro que el bienestar de los asociados."

El Sr. Campos explanandolo dijo: es tan sencillo el — arto. y su materia tan obvia, que por si misma se demuestra, pues todo el se dirige a dar una idea en general del objeto del Gobierno que es la felicidad de los Gobernados.

El Sr. Viesca que este arto. y el q ue sigue no siendo — preceptibles y no temiendo otro objeto que el que ha dicho el Sr. preopinante, le parecia atendiendo a la concisión con que deben — ponerse las Constituciones, se suprimiesen comenzando la discusión por el 27.

El Sr. Arce coincidiendo con el Sr. Viesca agregó que diso naban con el rubro los artículos citados, y en caso de que quedasen para darles conexión con el rubro le parecia se le agregase la palabra idea al principio de él.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Elizondo dijo: que siendo como ya ha dicho el fin de los artos. dar una idea en general a los Pueblos de lo que es el Gobierno y de su objeto para que puedan formarla del adoptado es conocida su utilidad por la que — resulta de dar estos conocimientos en la misma constitución y — sunnecesidad por la falta de Ilustración que hay en el Estado.

El Sr. Viesca agregó a lo expuesto por el Sr. preopinante — que convenia efectivamente darles esta idea a los Pueblos de lo — que es Gobierno y de sus objeto pues criados y educados bajo un — Gobierno déspota y arbitrario nunca han sabido que este debe precisamente tender a su felicidad y no a la de los mandarines.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

"Arto 26. Los oficiales del Gobierno invertidos de cualquier especie de autoridad, no son mas que unos meros agentes o comi — sarios del Estado responsables a el de sus conducta pública."

El Sr. Elizondo que le parecia inutil el arto. por que estando ya establecido por las leyes que todos los empleados del Estado sean responsables de su conducta pública era por demás esta disposición puesto a que estan comprendidos en los subditos del — mismo Estado.

El Sr. Viesca: que este arto. es lo mismo que el anterior y si es inecesario con mayor razón lo será el otro ya aprobado a más de que encierra un punto mas general por que los Jueces — siempre han sido responsables de sus conducta pública, jamás se ha cumplido con las leyes en esta parte y contrayendose a lo que ya tenia expuesto en el arto. anterior concluyó con que le parecia quedase segun lo presentó la comisión.

El Sr. Campos coincidiendo con el Sr. Viesca dijo: que este arto. lejos de ser imitil era el que mas correspondia a la — forma de Gobierno de que se trata por que como el adoptado es — popular y de consiguiente emana del Pueblo conviene conozca esto que los oficiales del Gobierno cualquiera investidura de autoridad que tengan son sus agentes o administradores responsables al Estado de su conducta pública. Aprobado.

"Arto. 27. El Gobierno del Estado es popular representat vo federado. En consecuencia no podrá haber en el empleo ni privilegio alguno hereditario."

El Sr. Viesca explanando la segunda parte del arto. dijo

que era una cosa bien sabida que en un Gobierno demócratico no — debia haber empleos ni privilegios hereditarios, como quiera que— estos solo se concedian en un sistema tan justó a la virtud y al- mérito y no siendo heredables estas cualidades morales tampoco po dria serlo el premio de ellas: a lo que agregó el Sr. Campos que lo único que podria chocar era la ilación o consecuencia que se - hace en el arto. pero teniendo idea de los que es el Gobierno adop- tado luego se viene en conocimiento de que los empleos en el ci tado Gobierno se conceden en razón de los méritos del individuo - que acaban precisamente con este, y cesa el empleo por lo mismo.

Aprobado.

"Arto. 28. El Poder Supremo del Estado se divide para su - ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y jamas podrán reu- nirse estos tres poderes, ni dos de ellos, en una corporación o per sona ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo."

El Sr. Campos que se dividiera en dos partes para mayor fa- cilidad en su discusión.

El Sr. Viesca: que estando determinada la mareria de este arto. en la Constitución Federal no debia entrarse en discusión, pues a lo único que podria este contraerse era a si debia o no - constar en la del Estado.

Dividido en dos partes fué aprobado.

"Arto. 29. El ejercicio del Poder Legislativo residirá en un Congreso compuesto de Diputados nombrados popularmente."

Explanado por el Sr. Campos fué aprobado.

"Arto. 30. El ejercicio del Poder Ejecutivo residirá en un ciudadano que se denominrá Gobernador del Estado, y será elegido tambien popularmente."

Explanado por el Sr. Viesca fué aprobado.

"Arto. 31. El ejercicio del Poder Judicial residirá en- los Tribunasles y Juzgados que establece esta Constitución."

Explanado por el Sr. Campos fué aprobado.

El Sr. Peri: que en la sesión del 7 dijo su Señoría que— acabadas de discutir las disposiciones preliminares presentaria el arto. adicional y los más que le ocurrieran. En consecuencia se dió primera lectura a los siguientes artos.

"Arto. 1o. A nadie se podrá exigir contribución ni servi cio alguno que no esté dispuesto con anterioridad por la ley."

"Arto. 2o. El Estado tiene derecho a toda especie de bie nes vacantes en su distrito y a los intestados de sus habitantes- sin sucesor legítimo."

"3o. Nadie que no sea particular puede adquirir en el Es- tado dominio ni entrar en posesión de propiedad territorial sin habilitación expresa del Cuerpo Legislativo."

Quedó dispuesto sufriesen los trámites de reglamento.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Presidente, Carrillo y Valdes Gua- jardo por enfermos, con licencia el Sr. Gutiérrez.

Rafael Ramos valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.- Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con algu- nas reformas.

La comisión de peticiones informó sobre el expediente - promovido por el Regidor del Ayuntamiento de Rio Grande C. Manuel Rosas contra el Alcalde de aquel Presidio y la esposición de esta contra aquel; concluye opinando debia pasarse a la comisión de — Justicia.

Así quedó acordado.

Se tomaron en consideración las observaciones del Go - bierno sobre el Decreto No. 25.

El Sr. Presidente dijo: que las observaciones del Go- bierno le parecia no tenian otro objeto que la supresión del arto. 4o. pero que teniendo conexión con este algunos de los siguientes era necesario alterarlos o variarlos enteramente.

El Sr. Campos: cuando el Gobierno pida que se suprima un arto. de ley o Decreto o que se reforme todo este, debe hacerse siempre que así convenga, pero por las observaciones actuales no se sabe si pide la derogación de algún arto. del Decreto No. 25 - si pide una variación en el órden a que pide y estando presente un Representante suyo, puede el mismo decir a que se contrae y — esto es lo primero en su concepto y lo que exige el órden de la discusión.

El Srio. del Gobierno dijo: que este no pide expresamente - la supresión de ningún arto. sino la variación de bases en punto a la recluta mas que no obstante por encargo suyo propone se derogue el arto. 4o.

El Sr. Viesca pidió se leyesen las leyes citadas por el Gobierno en sus observaciones. Se leyeron, y en su consecuencia — dijo: que lo mas que se podia inferir de la ley de colonización - es que estaba defectuosa pero de ninguna manera el que a los vagos se podia imponer sólo por serlo pena de presidio lo mismo - que a los criminales.

El Sr. Campos que la ley de Colonización no estaba defectuosa que lo que hay es una diferencia muy notable de los vagos - que se numeran en estas leyes a los que se contrae el arto. 5o.- del Decreto No. 25, por que los primeros son aquellos que a la — ninguna dedicación al trabajo reunene crimenes por los cuales — las leyes los han sentenciado a presidios o arcenales y que de - estos habla la ley de Colonización; y los segundos son los que - teniendo puramente la primera cualidad por el peligro en que estan de contraer vicios, el Estado en su beneficio los destina a - casas de corrección, donde aprendan oficio que les sea útil o al- ejercicio de las armas que es a lo que se dérige el arto. 5o. del citado decreto.

El Srio. de Gobierno dijo: que las leyes no hacian esta distinción según se vé en el arto. 12 de la de 7 de mayo de 1777, sino que a todo vago lo sentencian a obras públicas y Presidios y la unica diferencia que hace es en tiempo de sus condenas y— el arto. 44 de la Ley de Colonización de 24 de marzo de 1,825 — los destina a las obras públicas del Departamento de Texas.

El Sr. Elizondo leyó el arto. citado de la ley de Colonización y manifestó que segun está concebido expresa claramente que aquellos individuos a mas de ser vagos reunen otros delitos deben ser sentenciados a obras públicas en el Departamento de Texas.

El Srio. del Gobierno que la ley de Colonización suponia- el cumplimiento de las anteriores que se han citado y que ponen- a los vagos en clase de criminales pues aun ella misma los declaraba tales segun las palabras siguientes del arto. 44. "<u>fueren sentenciados a presidio por vagos u otros delitos</u>" que presinde si esta clase de vagos son o no criminales pero si, puede asegurar que de poner las armas en manos de estos hombres se seguirian perjuicios de mucha magnitud y trascendencia.

El Sr. Campos dijo: la discusión debe recaer precisamente sobre estos dos puntos: primero si esta ley contradice a otras;— 2o. Si de preferir las levas a la regluta voluntaria se siguen- los inconvenientes que el Gobierno expresa en sus observaciones;; que sobre lo primero no hay cuestión supuesto lo dicho, y lo que ultimamente produce el Srio. llamando la atención a los segundos, y que en cuanto a esto, la misma ley satisface los deseos del Gobierno pues previene se use de las levas en caso de absoluta necesidad, o cuando de la recluta voluntaria no resultare el número suficiente de plazas, y si es así aunque la recluta de leva traiga algunos inconvenientes, estos o no tendrán efecto por que aquella gente no llegará a servir, o serán necesarios.

El Srio. del Gobierno que se equivoca el Sr. Preopinante — pues el decreto pone por base principal las levas, y hasta el arto. 9o. no habla de la recluta voluntaria, que el Gobierno siempre - preferiria esta a aquella por que está persuadido de la disposición e inclinación que los habitantes del Estado tienen para el servicio de las armas y que se les haria una injuria queriendolos forzar a tomar una carrera que ellos mismos apetesen y para comprobar esta verdad tiendase la vista sobre el modo con que el — Comandante Militar de Coahuila completo las compañías sin necesidad de ocurrir a los demás Pueblos del Estado y se verá que en- los Presidios a que corresponde cada Compañía reclutó las plazas —

necesarias a cada una de ellas, llegando a suceder en Monclova — que a los tres dias fue necesario despedir el sobrante de la gente que se habia presentado.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Campos dijo: que el Congreso estaba tambien satisfecho de la buena voluntad con que los habitantes del Estado se prestan al servicio de las armas, pero nodebiendose presumir dure esta siempre, las ley estbblece las leVas y enganchamientos, pues una ley no solamente debe ver a lo presente sino tambien a lo futuro.

Despues de una larga discusión entre los Sres. Campos, Viesca, Elizondo y Srio. dijo el primero que le parece debia preguntarse al H. Congreso si el asunto estbba bastantemente discutido por que de seguirse la discusión se haría interminable.

El Sr. Presidente que como individuo de la comisión habia opinado del mismo modo que el Gobierno, por lo que se habia abstenido desde un principio de secundar nuevamente sus ideas considerando los perjuicios que resultarian al Estado del que el De---creto se desapprobase por que arreglandose al arto. 111 del - Reglamento no se debia tomar su materia hasta pasados cuatro meses.

El Srio de Gobierno presentó la petición siguiente.

"Pido al H. Congreso se sirva declarar si el Gobierno puede adoptar el medio de recluta voluntaria antes que el de repartimientos a la vez que se plante la bandera para la recluta voluntaria.

Se suspendió la discusión reservandose para la sesión inmediata.

Se levantó la presente.

No asistieron los Sres. Carrillo, y Valdes Guarjardo por enfermos, y el Sr. Gutierrez con licencia.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión antérior se dió — cuenta con las siguientes minutas de contestación: una acusando recibo al Gobierno del oficio en que transcribe el del Exmo. Sr. Gobernador del Estado de México avisando mandar con el Ciudadano-Manuel Carrillo el cuadro de la Constitución con que obsequia a-esta Legislatura.

Otra al C. Senador Manuel Ceballos dandole las gracias - por la resosión de los impresos que adjuntó.

Dos para los Congresos de Tabasco y Tamaulipas, felici - tandolos por haber abierto sus sesiones ordinarias. Aprobadas.

Se sió segunda lectura a los artículos adicionales presentados por el Sr. Neri.

El Sr. Presidente insinuó que según el reglamento el Sr. Diputado que los presenta debe desarrollar los fundamentos antesde ser o no admitidos a discusión en cuya virtud el Sr. Viesca — a nombre del Sr. Neri dijo: que la importancia del asunto a quese contrae dada uno de los artículos dá a enterder suficientemente lo útil y necesario que es consten en la Constitución del Estado.

El Sr. Campos que el Primer arto. puede comprenderse-en la parte de Hacienda donde se trata de las contribuciones que deben prestar los ciudadanos, y nohabiendose todavia esta presentado no puede saberse si falta o no y por consiguiente o si es no materia de adición.

Que el 2o. y 3o. son objetos de leyes particulares, por lo que le parecen no deben constar en la Constitución.

El Sr. Viesca que unos Estados han tomado la materia - de estos artos. como bases Constitucionales, y otros como ha dicho el Sr. preopinante pareciendole debbá preferirse la opinión - de los primeros por ser muy interesantes; que en cuanto al lugarque deban ocupar lo designaria la comisión.

El Sr. Campos: que sin embargo de lo que habia manifestado no se oponia a que pasasen los dos últimos artos. a la —

-comisión referida pues que esta con mas tino como que los meditaria y vería bajo todos aspectos podría decir sin en efecto eran o no materia de constitución por su importancia y gravedad; y retirado el primero por el autor de ellos para presentarlo r despues si era necesario fueron admitidos el segundo y tercero y pasaron a la comisión de Constitución.

Continuó la discusión del Decreto No. 25 tomandose en consideración la petición del Srio. del Gobierno.

El Sr. Presidente dijo: que como habia dicho en la sesión de ayer se abstendría de secundar la opinión que como individuo de la comisión manifestó en el segundo dictámen haciendo este sacrificio en obvio de los males que indefectiblemente se seguirian de llevarla adelante y que habiendose explanado en la sesión de ayer por el Srio. del Gobierno las observaciones hechas al Decreto se debia pasar a la discusión de cada uno de sus artículos.

El Sr. Viesca: que debia omitirse la materialidad de la discusión puesto que todos los Sres. Diputados opinaban quedase el Decreto en los términos en que está concebido, pareciendole sólo se substituyese en el arto. 5o. el verbo se sortearán en lugar de echará mano para quitar todo motivo de resentimiento.

El Sr. Elizondo: que debia primeramente resolverse si el Decreto se discutía en general o en cada uno de sus artos.

Declarado lo segundo se entró a la discusión en particular.

"Arto. 1o. El Gobernador del Estado exigirá de las primeras Autoridades políticas y estas de sus inmediatos subalternos en su caso el número de reclutas que se necesita pra completar la fuerza que deben tener las Compañías Presidiales de Caballería Permanente destinadas a la defensa del mismo Estado con arreglo a la ley Gral. de 21 de marzo del presente año.

El Sr. Presidente contrayendose a lo que que habia dicho arriba añadió que de opinar la comisión como lo hizo en su segundo dictámen la materia del Decreto no podia volverse a tocar hasta pasados cuatro meses, que en esta virtud la comisión sucumbia a la mayoria como lo habia hecho cuando este se aprobó.

El Sr. Gamoos: la protesta que hace la comisión no debe constar en la acta del modo que el Sr. preopinante la ha expuesto por que en sustancia no dice otra cosa sino que aprueba el Decreto contra su opinión pudiendo servir esto al Gobierno de pretexto para no cumplir con el Decreto (a pesar de estar satisfecho que no lo hará) pues a este fin se requiere la unanimidad de los dos tercios de los Diputados por lo que le parecia debia expresarse la comisión en estos terminos; que convencida de las razones de la mayoria ha variado de opinión pues de otra suerte esta protesta estaría en contradicción con las actas anteriores y haria poco favor a la dignidad y decoro del H. Congreso por que ahora ya no es tiempo de á salvar el voto sobre una materia que ya ha aprobado.

El Sr. Arce: que si como individuo de la comisión no salvó su voto fué por una falta de táctica en congregar como la hay en todos los demás Sres. Diputados no por que no supo lo que hiso, y que si ahora no es tiempo de usar el voto en vano se discute el Decreto.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Valle y Arce: que la comisión formó su tercer dictámen con arreglo a las disposiciones que sobre el particular tuvo a bien acorda-r el H. Congreso y en atención a las razónes que ya ha expuesto, aprobó los artos. de que consta así en la acta.

Se aprobó por unanimidad.

"Arto. 2o. El Gobierno y cada una de dichas autoridades políticas a su véz repartirán el número referido en el arto. anterior entre los respectivos distritos con arreglo a la Población, manifestando a sus subalternos la obligación y responsabilidad en que se hallan de facilitar el cupo que se les hubiere designado dentro del término señalado y cuidadóe que en esta asignación no se perjudique en lo posible la Agricultura, Minería y Artes."

Aprobado unanimemente.

"Arto. 3o. Para cumplir con lo dispuesto con el arto. 7o. de la citada ley Gral. de 24 de agosto se repartirá en los mismos términos que previene el arto. anterior el número de reemplazos que hayan de quedar alistados para cubrir las bajas subsecuentes

de dichas compañias Presidiales."

Aprobadas por unanimidad.

"Arto. 4o. Los Ayuntamientos auxiliados de la fuerza armada (si fuere necesario) procederán a echar levas y de ellas entregarán los individuos que necesiten para completar el número que se les haya designado.

Aprobado del mismo modo.

"Arto. 5o. Verificas que sean dichas levas se destinarán con preferencia al servicio militar los vagos y mal entretenidos: si con el número de estos no se completare el cupo designado se echará mano de los solteros que hagan menos falta a sus familias."

El Sr. Viesca retiró su proposición de que se suprimiesen las palabras echará mano y se substituyese la sortearán.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Presidente dijo se debia poner despues de la palabra familias sorteandose entre todos los de esta clase los individuos que se necesiten.

Aprobado con la adición hecha por el Sr. Campos.

"Arto. 6o. En cada Municipalidad habrá una Junta compuesta del Alcalde Primero dos Regidores y un Sindico para calificar las circunstancias y cualidades de los comprendidos en el arto. anterior con arreglo a la ordenanza y leyes vigentes."

Aprobado unanimemente.

"Arto. 7o. Si alguno de creyese agraviado con el fallo de la expresada Junta, hará su ocurso al Gobernador del Estado, quien decidirá definitivamente, pero entre tanto cumplirá con los deberes de soldado."

Aprobado del mismo modo.

"Arto. 8o. Si el reclamo interpuesto resultare justo el individuo que lo halla hecho quedará libre del servicio militar por esta sóla véz si el impedimento no fuere perpetuo, reemplazandose con otro del mismo suelo. A los gastos que se eroguen en la manutención del agraviado y a los que el haga en sus recursos será responsable la Junta Calificadora.

Aprobado como el anterior.

"Arto. 9o. El Comandante Gral.de las Armas podrá disponer según la ordenanza se soliciten reclutas por enganchamientos y que se admitan los que voluntariamente se presenten poniendo banderas en los lugares que le señale el Gobernador del Estado: en este caso los comisionados al efecto por dicho Jefe Militar darán aviso a los Ayuntamientos respectivos del número y nombres de los sujetos que por estos medios hallan conseguido para que se rebajen del cupo designado.

Aprobado unanimemente.

"Arto. 10. Si en la lista que los comisionados pasen a los Ayuntamientos en observancia de lo dispuesto por el arto. anterior se hallaren sirvientes asalariados no se tendrán por presentados voluntariamente al servicio militar sin que preceda pago de la cantidad que deben o convenio entre el sirviente y el amo, o de este con el comisionado.

Aprobado por unanimidad.

"Arto. 11. De los de la segunda clase que expresa el arto. 5o. quedarán alistados a los que se destinen al depósito, que designa el arto. 7o. de la ley Gral. de la materia siempre que para llenar las plazas vacantes no hubiere individuos de la clase que demaros la primera parte del mismo arto. 5o. "

El Sr. Viesca que se le agregase despues de la palabra alistados sorteandose tambien como como allí: aprobado con estas palabras.

"Arto. 12. Se admitirán los reemplazos que ofrezcan por sus personas los tomados en leva con arreglo a la segunda parte del citado arto. 5o. siendo a satisfacción de la Junta de Calificaciones; pero el haberlo hecho una o mas veces no los eximirá del servicio de las armas cuando por otra les toque prestarlo."

Aprobado.

" 13. Los cívicos por sólo la razón de serlo no están exentos de dicho servicio."

"Arto. 14. El Gobernador previamente se pondrá de acuerdo con el Supremo Gobierno de la Federación para que le ministre las cantidades necesarias a satisfacer el prest y gastos de los reclutados.

Arto. 15. Para facilitar el cumplimiento de esta ley. el Gobierno dará a las autoridades subalternas todas las instrucciones

-que estime necesarias.
Aprobados unanimemente.
Se acordó se pase de nuevo al Gobierno como se ha ratificado para su publicación y cumplimiento.

Se levantó la sesión.
No asistieron los Sres. Carrillo, Valdes Guanjardo y Gutiérrez, el último con licencia.
Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Santiago del Valle. D. S.

SESION DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior dijo el Sr.-Presidente ser el día destinado para la elección de Presidente, Vice Presidente y Srio. y procediendose a ella resultó electo para lo primero el Sr. Campos, para lo segundo, el Sr. Arce y para lo tercero el Sr. Viesca.
Se dió cuenta con un oficio del Gobierno pidiendo la creación de una receptoria en el Valle de la Capellanía sugeta a la - administración de esta capital recordando lo que sobre este mismo asunto habia dicho al H. Congreso en oficio de 11 de julio del — año ppdo.
Que se pase de toda preferencia a la comisión de Hacienda - donde están los antecedentes.
Continuó la discusión de la Constitución.

TITULO PRIMERO.

Del poder Legislativo del Estado.

Sección Primera.

De los Diputados del Congreso.

"Arto. 32. El Congreso en la reunión de los Diputados que-representan el Estado elegidos conforme a esta constitución. Su - número será el de doce Propietarios y otros tantos suplentes hasta el año de 1836."

El Sr. Campos en su explanación dijo: el arto. consta de - dos partes, la primera es muy llana y sencilla pues su objeto — no es otro que definir que cosa es Congreso y señalar la regla o-norma por donde se hande elegir los Diputados. Aprobada. Y explanando la segunda dijo: que aunque esta era muy corta tambien-contenia dos cosas entre sí distintas, la primera que el número - de Diputados Propietarios sea el de 12 y otros tantos Suplentes, y la segunda que esta disposición dure hasta el año de 1836 —— que la comisión aumentó uno más al número existente para prevenir lasfaltas de los Diputados por enfermedades u otros motivos grav de suerte que aún cuando esto llegue a suceder haya el número su ficiente para discutir asuntos de la mayor importancia; y que co» en otra parte se previene no se haga el censo hasta el año de 36- y de consiguiente con entereo arreglo a el ha de verificarse la- elección de Diputados por eso hasta ese año establece solamente número de 12 propietarios y otros tantos suplentes.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. Viesca dijo: qûe el No. de Suplentees le parecia excesivo por la falta de sugetos que h en el Estado aptos para estos y otros encargos, pues ocupandose en el Cuerpo Legislativo veinte y cuatro individuos quedan muy p cos hombres que puedan llenar los empleos de Gobernador consejer del Gobierno y otros de igual importancia pareciendole por lo m mo quedase reducido el número de suplentes a cinco, es decir a r zón de uno por cada partido, pues el caso de que sean necesaric los 12 suplentees es moralmente imposible.

El Sr. Campos contestó que verdaderamente este era un caso raro, pero debia preveerse por la ley, que en cuanto a la falt de ciudadanos ilustrados capaces de desempeñar las funciones de Cuerpor Legislativo, todo lo que esto pruebe deberá cumplirse con esta disposición en cuanto sea posible que para los empleo de Gobernador y Consejeros del gobierno no faltarán hombres muy

-apropósito para esos encargos puesto que son preferidos a los— de Diputados propietarios y suplentes.

El Sr. Valle que no sólo el número de suplentes era excesivo sino aún el de propietarios tanto por las razones que han— manifestado algunos Sres. preopinantes, cuanto por que debiendose arreglar o señalar este el año que se forme el censo en vano se aumenta desde ahora un Diputado más a los once de que se compone la actual Legislatura.

El Sr. Viesca apoyado por elos Sres. Elizondo y Valle dijo:- que el tiempo designado en el arto. para el aumento de represen— tantes le parecia muy dilatado pues la colonizacion ha hecho y — hará progresos muy rápidos y resultan perjudicados todos los — que por el medio referido estén viviendo en el Estado por no po— der ser suficientemente representados: por lo que era de sentirse rebajasen seis años de los que propone la comisión.

El Sr. Campos: que está al señalar el año de 1836 se fundó en la práctica general de todas las naciones que calculan sus creses de diez en diez años pero que atendiendo a las circunstancias del Estado y al aumento extraordinario que le resulta por la colonización le parece vuelva a la comisión para que disminuya— el tiempo: que cuando la comisión aumentó un Diputado lo hizo — queriendo conciliar la mejor representación con la escasez del — herario pero que teniendo el arto. que volver a esta para reformar lo como ya ha dicho el H. Congreso dispondrá sobre el particular- lo que le parezca en cuanto al número de Diputados.

Declarado suficientemente discutida resultó empatada la — votación y el Sr. Presidente dispuso se leyesen los artos. del — reglamento relativos a este objeto.

El Sr. Viesca pidió se preguntase al H. Congreso si se aprobaba la parte discutida en estos términos " su número será de - dode propietarios y cinco suplentes hasta el año de 1836.

El Sr. Presidente dijo: que habiendose dado a esta parte - del arto. los trámites que dispone el reglamento y no habiendose- aprobado así desechado debia volverse a discutir pareciendole más conveniente pasase a la comisión para que meditando su redacción- detenidamente lo haga del mejor modo posible conforme a las observaciones que ha tenido a bien hacer el H. Congreso.

El Sr. Viesca insistió en lo que anteriormente habia dicho.

El Sr. Valle:! que supuesto que las observaciones que se han hecho se versan sobre tres cosas distintas como son el aumento- de Diputados Propietarios señalamiento del número de suplentes — y designación del tiempo para variarse esta base, pedia se pregun tase por cada uno de estos puntos; en atención a que su Señoría - está conforme en cuanto a los dos últimos pero no lo está en cuan to al primero.

Se suspendió la discusión y se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Valdes Guajardo, Carrillo y Ramos Valdes, el primero con licencia, el segundo sin ella, y lo dos últimos por enfermos.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- Dionisio Elizondo. D. S*

SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobierno del Estado a que acompaña copias de los que le dirigieron los Alcaldes de Rio Grande, San Fernando y Santa Rosa avisando de las desgracias que han ocasionado los- indios bárbaros en aquellos puntos y de la acción sostenida por el C. Andrés Zapata y sus cómpañeros en el passage de Lagunillas.

El Sr. Presidente dijo: que el Gobierno que como sabe se - acerca el tiempo en que los bárbaros hacen sus incursiones ha - brá pedido los auxilios necesarios para precaver los daños y r les que causan a los Pueblos de la frontera y de consiguiente s lo se le diga en contestación que la Legislatura cree no dejará de recomendar a Zapata y su partida al Presidente de la Republi- por una acción tan digna de elogio, manifestandoselo así al alc de que dá esta noticia paraconocimiento y satisfacción de los i: resados.

Otro del Consejo del Gobierno de la Unión acompañando seis ejemplares de las notas Estadisticas de Zacatecas, Tabasco y Yucatán.

Que se conteste en los términos acostumbrados en comunicaciones de esta naturaleza.

Otro del H. Congreso de Nuevo León participando haber abierto sus sesiones extraordinarias.

Que se conteste en los términos correspondientes.

Otro del ayuntamiento de Nava acusando recibo de la parte Legislativa de la Constitución que se le remitió.

Que se archive.

Otro del de la Villa de Parras sobre el mismo asunto.

Que se archive.

Otro del Ayuntamiento de Bajar sobre el indicado objeto, y pidiendo se le prolongue el tiempo para hacer sus observaciones.

Lo mismo que los anteriores.

Una representación del Alcalde de San Fernando de Bejar, en que se queja de habersele despojado por el Comandante Militar de aquel punto de un criado suyo para soldado debiendole cantidad de pesos.

Informe sobre su contenido la comisión de Peticiones y se resolvió que esta con vista del expediente informe sobre el trámite que deba darsele.

Se leyó la petición del C. Mateo Llano sobre que se le apadrine un periódico titulado: El Mensajero Comercial de México.

El Sr. Presidente dijo: que no teniendo este caracter de oficio ni representación no podia hacerse otra cosa que archivarse. Así se acordó.

Se dió cuenta con la minuta del Decreto No. 25 ratificado por esta A. Asamblea, fué aprobada, encargando a la Sria. presente la del oficio con que se le remita al Gobierno.

Continuó la discusión de la segunda parte del arto. 32 de la Constitución.

El Sr. Presidente que antes de entrar en la discusión hacia presente al H. Congreso que estando dispuesto por la misma A. Asamblea que las comisiones presenten una lista de los asuntos pendientes para repartirlos a las especiales que deben nombrarse por xx las causas que allí se refirieron, esperaba se verificara esto en la sesión de mañana, si es posible, pues de lo contrario se pasaria el tiempo y las comisiones encargadas de hacer los reglamentos de Justicia, Hacienda y Gobierno económico no podrian concluir los de lo que resultaria comprometido el decoro del H. Congreso.

Se leyó la segunda parte del arto. 32 y habiendo repetido sus opiniones algunos de los Sres. Diputados como lo habian hecho en la sesión anterior, y declarado suficientemente discutido no se aprobó, y volvió a la comisión para que lo reforme según las observaciones.

"Arto. 33. El Congreso en este año y en el último de los desenios que siguen podra aumentar el número de sus Diputados bajo la base de uno por cada siete mil almas.

El Sr. Viesca: que las razones que manifestó para que se rebajase el tiempo a fin de poder variar la base de la representación, militan tambien contra este arto. pareciendole que lo mismo que en lugar de los desenios se adoptasen los quinquenios.

El Sr. Presidente contestó que estando ya todas las tierras dadas o por lo menos las principales debia experimentarse el aumento extraordinario de la Población para el año de 30 quedando despues susceptible la población del aumento ordinario y que en tal caso debian continuar los diéz años y no los cinco como ha dicho el Sr. preopinante.

El Sr. Elizondo: que este arto. podria entenderse de dos modos: primero, que el Congreso puede varias el número de representantes desde el año de 3 6: segundo, que refiriendose al último de los esenios no puede saberse cual será par ser un tiempo indefinido, que presenta bastante obscuridad, y que le parecia debia volver el arto. a la comisión por la conexión que tiene con la segunda parte del anterior.

El Sr. Arce dijo: que en su concepto debia volver a la comisión por que se refiere al año de 36 de que resulta que el Congreso puede aumentar el número de sus Diputados sino es a los diez años de sancionada la constitución, cuyo término es sin duda ——

-perjudicial a los Pueblos por que les retarda su representación según la base que se designa en el mismo arto. y por lo mismo debe fijarse el año de 1830 para que en este y en los decenios que siguen pueda tener lugar el aumento por la base indicada.

El Sr. Viesca: que el decenio hace relación al año que se fija en el arto. anterior y que la comisión contaba uno desde el presente año hasta el de 1836 y que no sabiendose hasta ahora el número de habitantes del Departamento de Texas en las nuevas colonias para que estuviesen suficientemente representadas la comisión opinó se pudiese variar el número de Diputados en esta año.

Declarado bastantemente discutido se mando volvar a la comisión.

"Arto. 34. Las elecciones de Diputados Propietarios y suplentes se harán en todos y cada uno de los Partidos del Estado. La ley señalará el número de Diputados de una y otra clase que debe nombrar cada partido.

El Sr. Presidente dijo en su explanación: quedeban elegirse los Diputados Propietarios y Suplentes; es cosa que no admite duda; el arto. puramente se versa sobre los lugares donde deba hacerse la elección, y queriendo la comisión pópularizarla en lo posible la ha puesto en todos y dada uno de los Partidos del Estado, dejando pendiente el número de Diputados que ha de elegir cada uno de ellos hasta que una ley particular se los señale, no poniendo este número por base Constitucional, por que aun no estando hecha la división del territorio es susceptible de variaciones. Aprobado.

"Arto. 35. Para ser Diputado Propietario o Suplente se requiere tener al tiempo de la elección las calidades siguientes.

1/a. Ser Ciudadano en el ejercicio de sus derechos.

2a. Tener 25 años cumplidos de edad.

3a. Ser vecino del Estado con residencia en él de dos años inmediatamente antes de la elección. A los naturales del Estado les bastará tener dos dos primeros requintos."

En su exclarecimiento el Sr. Presidente dijo: el objeto del arto. es marcar las cualidades que deben tener los Diputados Propietarios y Suplentes, poniendo en primer lugar la de ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos por que el que no lo es, es claro que no es digno de la confianza pública: en segundo, que tenga 25 años por que en esta edad se ha considerado capáz al hombre para consultar en los negocios arduos; y en tercero, ser vecino del Estado y haber vivido en el, dos años inmediatos antes de la elección por que es necesario tener conocimiento de sus necesidades para que pueda proponer el remedio como representante suyo; y para mayor comodidad en la discusión se dividió en las partes de que consta.

1/a. Ser ciudadano &.

2a. Tener 25 años &.

3a. Ser vecino del Estado &.

Aprobadas.

"Arto. 36. Los no nacidos en el territorio de la Federación necesitan para ser Diputados Propietarios o Suplentes tener ocho años de vecindad en él, y ocho mil pesos en bienes raices, o una industria que les produzca mil cada año y las calidades prevenidas en el arto. antecedente.

El Sr. Presidente en su explanación dijo: para que los extranjeros merezcan toda nuestra confianza y adquieran todos aquellos conocimientos que sólo por un largo tiempo pueden conseguir de un país donde no nacieron cualidades indispensables para un representante, el arto, les señala ocho años de vecindad cuyo tiempo pareció a la comisión suficiente para este fin agragando que tengan una propiedad de 8000 pesos en bienes raices para mayor seguridad pues reuniendo este requisito al anterior seguramente tendrán más afecto al país que habitan, y no podrán salir de el sin una pérdida considerable como es la de 8000 pesos.

El Sr. Neri dijo: que la cantidad asignada le parecia excesiva y tendría el inconveniente de privar de estos empleos a todos los habitantes del Departamento de Texas por que todas sus posesiones valen muy poco y sin duda los más ricos no llegan sus bienes raices ni a la mitad de la cantidad expresada teniendo por consecuencia la necesidad de elegir para que los representen hombres de fuera de aquel distrito aunque no merezcan su confianza.

El Sr. Viesca coincidiendo con el Sr. precipitante agregó- que le parecia debia reducirse l esta cantidad a la de 4000 pesos por que aunque ahora casi nada valen los terrenos en aquel De — partamento, dentro de muy poco con la industria de los colónos- llegarán a ser muy valiosos, estimulandolos esta esperánza lo — mismo que si tuvieran los 8,000 pesos y aún más.

El Sr.Elizondo que en los bienes raices no sólo deben com— prenderse las fincas rústicas sino también las urbanas, resultan do de aquí que a los cuatro u seis años podria valer la propiedad de un colono mucho más de 8,000 pesos.

El Sr. Arce: que el arto. no solamente se contraía a que su propiedad en bienes raices valiese 8,000 pesos para poder ser Di putado sino tambien que el producto de esta o cualquiera otra in- dustria ascienda al valor de 1,000 pesos anuales.

El Sr. Presidente dijo: que en los Pueblos deben considerar se tres calases de individuos, ricos, medianos y pobre-s, y que- regularmente hallandose en los primeros las luces y la influencia son los que representan a los demás, y 4,000 pesos no podrian con tener a estos, por que les sería nada el perderlos; y aunque obra ria los mismos efectos la cantidad del arto., sin embargo les - sería un poco más sensible su pérdida, y de aquí resultará que- a estos los contendrá este requisíto, cuando a los segundos y- terceros absolutamente los obligará; que en cuanto a los de Te- xas dentro de dos o tres años valdrán sus bienes raices mucho más de dicha cantidad.

El Sr. Neri: que no habla de lo que valdrán sino de lo que enla actualidad valen y contrayendose a este caso, el arto, quita el derecho de ser Diputados a las 300 familias que desde el año - de 814 están avecindados en Puente Pacána, pues sus propiedades ninguna de ellas valen dos mil pesos.

Declarado suficientemente disuatido fué aprobado.

-Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Valdes Guajardo y Carrillo el primero con licencia y el tercero por enfermo.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada con algunas reformas la acta de la sesión- anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobierno a que adjunta- duplicados ejemplares del Decreto expedido por el Supremo de la - Federación confecha 5 del corriente relativo al nombramiento de- los Jueces y Fiscales que han de componer los Tribunales de cir - cuito.

Que se conteste de recibo y se archive.

Otro del H. Congreso del Estado de Durango avisando haber - cerrado sus sesiones ordinarias.

Que se conteste en los términos acostumbrados en comunica— ciones de esta clase.

Se leyó una minuta de órden al Gobierno adjuntandole ratifi cado el Decreto No. 25.

Continuó la discusión de la parte legislativa de la Consti- tución.

"Arto. 37. Se exceptuarán del anterior arto. los nacidos - en cualesquiera otra parte del territorio de América que en el— año de 1,810 dependia de la España y que no se halla unido a otra nación, ni permanezca en dependencia de aquella a quienes bastará tener tres años completos de vecindad en la República Mexicana y- las circunstancias prescritas en el arto. 35."

El Sr. Presidente en su exclarecimiento dijo: marcadas en- el arto. anterior las calidades que deben tener los no nacidos- en el territorio de la Federación para ser Diputados, este excep- tua a los oriundos en cualquiera parte de la América que en el— año de 10 dependia de la España, por que debemos suponerlos con - los mismos deseos que nosotros de ser libres e independientes — por cuya razón el arto. requiere que esa parte de la América no - se haya unido a otra Nación ni dependa de la Española, debiendo- sólo tener tres años de vecindad para que contrayendo relaciones-

-con los individuosde nuestro suelo se estrechen a desear su mutua felicidad.

El Sr. Neri apoyado del Sr. Elizondo, que cree habrá tenido presente la comisión las Constituciones de las otras Américas pues en el caso de que en ellas conste la misma excepción respecto a - los habitantes de esta República, puedd contenerse tambien en la- del Estado por que de no ser así ciertamente los tres años de vecindad en el territorio de la República, no son suficientes para- ser Diputados no obstante que deben considerarse indentificados - en unos mismos sentimientos con nosotros, por lo que era de parecer se fijase el término de cinco años.

El Sr. Presidente dijo: que los individuos de otras Amé - ricas que ni han sido dependientes- de la España, ni se han unido a otra potencia, los debemos considerar hermanos nuestros en cuanto a ideas de independencia y libertad, y afectos por lo mismo a- nuestro sistema de Gobierno que sólo pueden extrañarse en ellos- los conocimientos y relaciones de interés que no podrián tener - sino avecindandose y viviendo entre nosotros por algún tiempo y - que a esto proves el arto. exigiendoles tres años de vecindad para que puedan obtener el cargo de Diputados: que uno de los medios por que se adquiere esta vecindad según nuestras leyes, es el tiempo de cinco años, y así podrá ser muy bien que cuando un individuo de estos tenga los tres años de vecindad haya residido ya ocho en- el Estado, con lo que quedan satisfechos enteramente los deseos de los Sres. preopinantes: que aún cuando esto no suceda siempre se- les exige mas vecindad que a los individuos de otros Estados de - nuestra Nación, y que esto es vacante, supuestas en ellos las mismas ideas y adhesión a la libertad, independencia y sistema Federal.

Declarado suficientemente discutido fuéa aprobado.

Arto. 38. No pueden ser Diputados Propietarios o Suplentes.

1/o. El Gobernador, ni el Vice-Gobernador del Estado, - ni los miembros del Consejo de Gobierno.

2o. Los empleados de la Federación.

3o. Los funcionarios civiles de provisión del Gobierno del Estado.

4o. Los Eclesiasticos que ejersan cualquiera especie de jurisdicción o autoridad en cualquiera lugar del partido donde se haga la elección.

5o. Los extranjeros en el tiempo en que haya declarada guerra entre la nación de su origen y la Mexicana.

El Presidente dijo en su explnaci n: que el arto se contrae a designar los individuos que aunque réunan las cualidades prescritas para ser Diputado, no puedan serlo: poniendo en primer lugar, al Gobernador, Vice-Gobernador y miembros del Consejo de Gobierno, por que a mas de ser incompatibles estos encargos con el de Diputados se quiere evitar la influencia que podian tener en las elec - ciones: en segundon a los empleados de la Federación por que teniendo que pedir licencia al Gobierno de la Unión para obtener - este encargo parece que el Estado les ruega con el, exponiendose- a un desaire en caso de negativa: en tercer lugar a los funcionarios civiles de provisión del Gobierno del Estadopara evitar los- inconvenientes que se seguirán de que las rentas del mismo no variasen con facilidad en su majejo: en cuarto a los Eclesiasticos- que ejerzan cualquiera especie de jurisdicción por el influjo que pueden tener en la elección y en quinto, a los extranjeros mientras haya declarada guerra entre la Nación de su origen y la Mexicana por una razón de política, pues que la naturaleza inclina - las más veces la hombre a favorecer a la Nación de su origen mejor que a la de su vecindad.

Dividido en las partes de que consta, fué aprobado.

Arto. 39. Para que los funcionarios públicos de la Federación o del Estado comprendidos en el arto. anterior puedan ser - elegidos Diputados deberán haber cesado absolutamente en sus destinos cuatro meses antes de las elecciones.

En su exclarecimiento dijo el Sr. Presidente: este arto. - previene que los funcionarios públicos de la Federación o del Estado puedan ser nombrados Diputados despues de pasados cuatro meses de haber cesado en sus destinos para evitar la influencia que podian tener y la responsabilidad que hubieren por ellos contraido.

Aprobado.

Arto. 40. Si un mismo individuo fuere nombrado Diputado— Propietario por dos o mas partidos, preferirá la elección hecha - por aquel en que esté actualmente avecindado. Si en ninguno de - ellos lo estuviere, prevalecerá la dé partido de su naturaleza.- Si no fuere vecino ni natural de alguno de dichos partidos subsistirá la de aquel que designe el mismo Diputado electo. En cualquiera de estos casos y en el de muerte u inposibilidad de los propietarios para desempeñar sus funciones a juicio del Congreso,- concurrirán a el los Diputados Suplentes respectivos.

El Sr. Presidente dijo: este acto previendo que un individuo pueda ser elegido diputado en dos o más partidos establece— el órden que ha de guardarse en esta elección, prefiriendose en - primer lugar la elección hecha en el de su vecindad en razón de - los conocimientos y relaciones que allí ha adquirido; sino fuere vecino de ninguno de ellos se estaría a la del de su naturaleza por que a este está obligado por su nacimiento en el; si no fuere vecino ni natural de ninguno de ellos se consultará su voluntad por que de esta suerte será más útil al que el eligiere, y en cualquiera de estos casos y en el de muerte u imposibilidad de los - Diputados Propietarios deberán reemplazarlos los Suplentes, porque este es el fin para que han sido nombrados.

El Sr. Valle que deseaba explicase la comisión como podria ser un individuo Diputado no siendo vecino ni natural de alguno - de los partidos del Estado.

El Sr. Presidente contestó: que el arto. contraé a los dos o más partidos que hacian la elección, y no a todos los del Estado por que bien puede suceder que un individuo nacido en uno de— los partidos sea elegido por otros dos de donde ni sea natural ni vecino, y en esta caso ni tiene lugar lo que previene el arto.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

"Arto. 41. Si tambien aconteciere que un mismo ciudadano - salga electo para Diputado suplente por dos o más partidos, en — este caso se seguirá el mismo órden de preferencia prevenido en - las tres primeras partes del arto. anterior, y en los demas partidos que queden sin Diputado suplente se llenará la vacante por el otro que en la asamblea electoral respectiva haya reunido mayor - número de votos despues de aquel que debe ser reemplazado. En caso de empate la suerte desidira."

En su explanación el Sr. Presidente dijo: el arto. abraza- dos cosas: a la primera no hay que añadir a lo que ya se ha di— cho, y a la segunda que debe llenarse la vacante del suplente por aquel que le siga en número de votos, diferenciandose esta parte- de la anterior, por que allá hay suplente nombrado y aquí no lo - hay.

El Sr. valle: que la medida estaba muy buena pero presenta ba bastante obscuridad el artó. para el caso del empate, pues no- previene ante que Autoridad se ha de juzgar la suerte.

El Sr. Presidente que en esto debe saberse cuando se trate de las elecciones, a cuyo efecto se leyeron varios artos. de este párrafo.

El Sr. Valle: que en los artos. que se han leida no halla- la solución de la duda, y que por lo mismo le parecia se le hicie se alguna adición que lo aclarace.

El Sr. Presidente dijo: que la Diputadón Permanente al co municar las órdenes para este nombramiento dirá que autoridad ha de tirar esta suerte y por eso no se ha determinado claramente. Declarado suficientemente discutido fué- aprobado.

"Arto. 42. Los Diputados en el tiempo que desempeñen su co misión, obtendrán del tesoro público del Estado la indemnización que el Congreso anterior les asignare, y se les abonará ademas - lo que parezca necesario a juicio del mismo para los gastos que deben hacer en venir al lugar de las sesiones y volverse a sus - casas concluidas aquellas."

El Sr. Presidente explanandolo dijo: este arto. se funda — en un principio general de derecho, que el mandadd no debe perjudicar al mandatario, y siendo los Diputados unos mandatarios del — Estado debe este asistirles en cuanto necesiten para que no se perjudiquen.

El Sr. Elizondo que casi no hay diferencia en los gastos - que podrán hacerse de viaticos en ida y vuelta de los Diputados- en los recesos del Congreso que de asistirles con sus dietas todo el año, pues solo al de Texas se necesita darle para sus viajes -

-una cantidad mayor que la de aquellas pareciendole por lo mismo- que a lo menos seria mejor que se mantuviese en la Capital todo - el tiempo de su Diputación que entrar en receso la Legislatura.

El Sr. Presidente que aunque sean crecidos los gastos son — necesarios, y muchos mayores serian si se tratase de mantener a — los Diputados en la Capital; que la excepción respecto del de Texas es odiosa, y que no por ahorrar mil o dos mil pesos debe usar se de esta medida, pues el que este Diputado necesite más para — sus viajes que los otros es una consecuencia de la situación del- Estado que se remediaria en lo posible cuando la Capital este en- el centro.

El Sr. Arce: que para no dar lugar a los sediciosos a que- crean que la capital ha de ser precisamente el Saltillo a quien - hace relación el verbo venir le parece se substituya en lugar de este el de concurrir y declarado suficientemente discutido- fuéa ▪ aprobado, con la substitución indicada.

Se levantó la sesión.

No concurrieron los Sres. Gutierrez, Viesca, Valdes Guajardo y Carrillo. el primero con licencia los demás por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.- Santiago del Valle. D.S.- José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada con algunas reformas la acta de la sesión - anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobierno: una avisan do haber prendido la vacuna en esta Capital y que cuidará se propague en todos los Pueblos del Estado.

Y otro acompañando la petición del C. Lic. José Ma. de Aguirre sobre que se le conceda permiso para ejercer su profesión en- el Estado.

Que consulte la comisión de Peticiones el trámite que debadarsele.

Continuó la discusión de la Constitución.

"Arto. 43. Los Diputados en ningun tiempo ni caso, ni ante ninguna autoridad serán responsables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo. En las causas criminales que se intentasen contra ellos, serán juzgados por los Tribunales que despues se dirá; y desde el dia de su nombramiento hasta cumplidos los dos años de su Diputación no podrán ser acusados sino- ante el Congreso quien se constituirá en gran Jurado para declarar si ha o no lugar a la formación de causa. Mientras duren las sesiones los Diputados no podrán ser demandados civilmente ni ejecutados por deudas."

En su exclarecimiento el Sr. Presi-dente dijo: el arto.- contiene varias partes, todas entre sí distintas: 1 una hasta la palabra encargo: otra hasta la de causa y la otra hasta su conclusión: la primera establece la inviolabilidad de los Diputados; - por que siendo los representantes del Pueblo y los que deben promover su felicidad, conviene no tengan responsabilidad alguna por las opiniones que emitan con este objeto, a mas de ser una cosa— generalmente recibida por todas las Naciones Constituidas bajo la actual forma de Gobierno.

Aprobada.

Explanando la segunda dijo: a pesar de que los Diputados - son inviolables por sus opiniones, no lo son por sus hechos, y como la clase de este juicio pertenece al poder Judicial, se previene el conocimiento de el a los Tribunales previa la declaración del Congreso constituido en Gran Jurado de si ha o no lugar a la formación de causa para garantizar en cierto modo el cumplimiento de sus deberes, cuya falta se seguiria de que fueran llamados indistintamente por aquellos sin conocimiento del Congreso.

El Sr. Elizondo: que de esta parte del arto. se deducia que un Diputado que hubiere cometido un delito (por ejemplo el de homicidio) no podria juzgarsele estando el Congreso en receso, pues que no habia ante quien acusarlo por lo que le parecia debia redactarse en otros términos que no presentase ninguna obscuridad.

El Sr.Viesca se supone que el Congreso aún en este caso debe reunirse,cuando para cumplir sus atribuciones ordinarias sea así necesario; a lo que el Sr. Presidente añadió que la declaración - del Congreso tendrá lugar en caso de duda, y para el propuesto por el Sr. preopinante, una ley determinará el Tribunal que ha de conocer de los delitos que por sí se manifiestan y no necesitan de acusación.

El Sr. Elizondo: que como se dijo en la discusión de ayer- que los Diputados deben retirarse en tiempo de receso para no causar mas gastos al Estado,de aquí es que siendo así no podrá reunirse oportunamente para un sólo caso como el que se tiene dicho.

El Sr. Viesca contestó: que los Diputados deben permanecer en la Captial, o amuy corta distancia, pues para salir de esta necesitan licencia del Congreso aún estando en receso y que sus dietas siempre deben corresponderles.

Declarado suficientemente discutido fuéa aprobado.

Explanando la tercera parte el Sr. Presidente dijo: que esta establece no sean demandados civilmente los Diputados ni ejecutados por deudas para evitar la falta de cumplimiento en su obligación.

Y teniendose presentes las observaciones que sobre el particular hizo el Sr. Gobernador de la Mitra y hablando en su exlarecimiento los Sres. Viesca, y Elizondo fué aprobada.

"Arto. 44. Durante el tiempo de su Diputación y contado— para este efecto dede el dia de su nombramiento no podrán obtener para sí empleo alguno de provisión del Gobierno ni solicitarlo - para otron ni aún ascenso como no sea de escala en su respectiva- carrera."

El Sr. Presidente dijo: El arto. prohibe a los Diputados- pretendan para si o para otro empleo alguno por el influjo con — que puede considerarseles en el Gobierno del que tal véz podrian- obtenerlo con agravio de otros y se establece que solo que sea de escala por que a estos se les debe de justicia. Aprobado.

"Arto. 45. Para la elección de los Diputados se celebrarán Asambleas Electorales Municipales, y Asambleas Electorales de partido."

El Sr. Presidente: que por las medidas que se establecen— en el arto. se les dá toda la intervensión posible a los Pueblos- en el nombramiento de sus representantes lo que es conforme a - nuestro actual sistema. Aprobado.

"Arto. 46. Las Asambleas Electorales Municipales se compondrán de los ciudadanos que están en el ejercicio de sus derechos- y que sean vecinos y residentes en el territorio del respectivo - Ayuntamiento no pudiendo excusarse nadie de esta clase de concurrir a ellas."

En su exclarecimiento el Sr. Presidente dijo: las asambleas Municipales son para elegir los electores de partido, y de consiguiente no deben concurrir a ellas los que no tienen intefes en- el bien de la sociedad, esto es, los que no son ciudadanos; a — más establece el arto. que sean vecinos del respectivo Ayuntamiento por los conocimientos que deben tener de los individuosque — puedan ser electos no debiendose excusar de concurrir por que de- esto va a resultar un beneficio del que ningun ciudadano debe desatenderse.

Aprobado.

"Arto. 47. Estas Asambleas se celebrarán el primer Domingo y el dia siguiente del mes de Agosto del años anterior al de la renovación del Congreso, para nombrar los electores de partido que deben elegir a los Diputados, y ocho dias antes el Presidente de cada Ayuntamiento sin necesidad de esperar ningunas órdenes- convocará a los ciudadanos de su Distrito por el correspondiente bando, o como sea de costumbre, para que concurran a hacer las — elecciones en el tiempo y forma que previene esta Constitución,— avisando con anticipación a las Haciendas y Ranchos del mismo- Distrito para inteligencia de sus vecinos.

El Sr. Presidente dijo: que fijado el tiempo para la reunion ordinaria del Congreso en los primeros meses del año la comisión juzgó oportuno se verificase su elección en el mes de agosto avisandole previamente por el Presidente de cada Ayuntamiento a - todos los vecinos del Distrito por bando o como se de costumbre.

El Sr. Elizondo dijo: que la comisión explicase, si debian ser citados tambien los militares.

El Sr. Presidente: que en estos casos nunca debia citarse en particular sino en general. Aprobado.

"Arto. 48. Para que los ciudadanos puedan asistir con mayor comodidad, cada Ayuntamiento según la localidad y población de su territorio, determinará el número de Asambleas Municipales que-deban formarse en su Distrito y los pasajes públicos en que hayan de celebrarse, designando a cada una los puntos que les corresponden."

El Sr. Presidente: que algunas Poblaciones son tan numerosas que es casi imposible recibirles el voto a todos los ciudadanos en una mesa, y por eso el arto. faculta a los Ayuntamientos para - que determinen el número de Asambleas y lugares donde deban formarse.

Aprobado.

"Arto. 49. Serán presididas, una por el Jefe de Policia o el Alcalde, y las restantes los serán por los demas individuos del Ayuntamiento a quienes toque por suerte, y por falta de estos nombrará aquella corporación para Presidente de la respectiva Asamblea Municipal a un vecino del Distrito designado a la misma que sepa leer y escribir."

En su explanación dijo el Sr. Presidente: que es muy natural que estas Asambleas sean presididas por las Autoridades para conservar el órden, y el arto. previene al Ayuntamiento que cada-uno de sus miembros según su órden presidan estas.

Aprobados.

"Arto. 50. En el citado Domingo de Agosto llegada la hora a la reunión hallandose juntos los ciudadanos que hayan concurrido en el lugar señalado para ella, se dará principio a estas —— Asambleas nombrando de entre ellos mismos a pluralidad de votos, un Srio. y dos escrutadores que sepan tambien leer y escribir."

El Sr. Presidente dijo: primero es formarse la Asamblea — que desempañar sus funciones, el arto. dice como se hace lo primero que es nombrando un Srio. y dos escrutadores de entre los presentes.

El Sr. Valle pidió se supnimiese la frace lo serán por parecerle redundante.

Y declarado ser materia de redacción quedó aprobado el arto, y se levantó la sesión.

No asitieron los Sres. Gutierréz, Váádes Guarjardo y Carrillo, el primero con licencia.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle.-José-Ma. Viesca. D. S.-

SESION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con algunas-reformas.

La comisión de Peticiones informó sobre el trámite que debia darsele a la solicitud del Lic. José Ma. Aguirre, pareciendole pasase a la comisión de Legislación a fin de que proyectase una-regla general para todos los asuntos de esta clase.

Así quedó acordado.

Informó tambien sobre la del C. Juan José Zambrano, dictaminando se archivase por haberse dado ya los pasos correspondientes sobre el particular por el Gobierno de la Unión y del Estado.

Así se acordó, y que se comunique al Gobernador esta resolucion para que la haga saber al interesado.

Se leyeron cinco minutas de contestacion: una al Gobierno acusandole recibo del oficio en que dá parte de las ocurrencias - de indios en la frontera, y de la gloriosa acción sostenida por-Zapata y sus compañeros.

Otra de los recibos de los ejemplares del Decreto sobre el nombramiento de los Jueces y Fiscales de los Tribunales de Circuit en los Estados.

Otra a la Sria. del Consejo de Gobierno de la Unión de haber recibido los ejemplares de las notas estadísticas que le remitió.

Otra al Congreso de Nuevo León felicitandole por haber abierto sus sesiones extraordinarias.

Otra del de Durango por haber concluido las ordinarias.
Aprobadas.
Continuó la discusión de la Constitución.
"Arto. 51. Las elecciones estarán abiertas en los dos días expresados en el arto. 47 por espacio de cuatro horas diarias, distribuídas en mañana y tarde, y en cada una de las Asambleas habrá un registro en que se escriban los votos de los ciudadanos que concurran a nombrar a los electores de partido, sentando por órden alfabético los nombres de los votantes y votados.
En su exclarecimiento dijo el Sr. Presidente: señala cuatro cuatro horas diarias el arto, para recibir los votos de los ciudadanos en estas elecciones a fin de darles mayor aptitud y popularidad y establece se escriban por órden alfabetico los nombres de los votantes y votados para que no se confunda la elección y se sepa los que han o no votado.
El Sr. Valle: que le parecia debia omitirse el requisito de que se escribiesen los nombres de los votantes; pues donde concurriesen muchos seria una práctica muy difícil.
El Sr. Presidente apoyado por los Sres. Viesca, Elizondo y Arce dijo: que no habia ninguna dificultad en su práctica pues esta se facilitaba aumentado pliegos de papel en las respectivas letras alfabeticas de lo cual resulta la utilidad de saberse el nombre de alguno de ellos cuando se necesite.
Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.
"Arto. 52. Para ser electos de partido se necesita ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos; de edad de 25 años cumplidos, saber leer y escribir y ser vecino y residente en cualquiera lugar del mismo partido el año anterior inmediato a la elección."
El Sr. Presidente dijo: el arto. establece las cualidades que deben tener los electores de partido, siendo la 1/a. que sean ciudadanos en el ejercicio de sus derechos por que sólo estos inspiran la confianza de que usaran de su encargo en beneficio del Estado; 2a. que tengan 25 años por que a este fin se necesita penasar con madurez y reflexión; 3a. saber leer y escribir para que puedan precaberse de la intriga; y últimamente que sean vecinos y residentes en el partido un año antes de la elección por el conocimiento y relación que contraen conlos individuos de este.
El Sr. Valle: que le parecia que este arto. debia tener lugar en el párrafo siguiente donde se trata de las asambleas electorales de partido y no aquí que se habla de las Municipales.
El Sr. Presidente contestó: que debiendose en esta Asamblea elegir los electores de partido conviene de ley diga las cualidades que estos deben tener para que estos puedan ser electos.
Aprobado.
"Arto. 53. Cada ciudadano elegirá de palabra o por escrito los respectivos electores del partido, cuyos nombres hecha la elección del primer modo los designará el sufragante en alta vóz, y ejecutada por lista será leida esta por el Srio. en la propia forma, y se escribirán inmisperablemente a presencia de aquel en el registro. Nadie podrá votarse así mismo en este ni en los demás actos de elección bajo la pena de perder el derecho de votar."
El Sr. Presidente en su exclarecimiento dijo: deseando la comisión no coartar la libertad de los ciudadanos en este acto tan principal ha puesto la disyuntiva para que la elección se haga de palabra o por escrito prohibiendo el que se voten así propios- por que es de necesidad presaber los efectos de la ambición y pasiones de que por lo regular está revestida la especie humana cuando se vá a tratar del procomunal que podria ser muy perjudicial concediendo a los votantes la facultad de que se trata.
Aprobado.
"Arto. 54. En los partidos en que sólo haya de elegirse un Diputado se nombrarán once electores; y en donde se elijan dos o más Diputados, se nombrarán veintiun electores."
El Sr. Presidente/ el arto. designa el número de electores que debe elegir cada partido con respecto al diputado o diputados que ha de nombrar y por lo mismo no necesita explanarse.
Aprobado.
"Arto. 55. Las dudas o controversias que se ofrezcan sobre sí en alguno o en algunos de los presentes concurren las calidades requeridas para poder votar se desidirán verbalmente por la ———

-Asamblea, y lo que ella resolviese se ejecutará sin recurso por- esta sóla vés y para este sólo efecto; entendiendose que la duda- no podrá versar sobre hoy prevenido por esta Constitución ni otra ley. Si en dicha resolución resultase empate se estará por la -- opinión absolutoria."

El Sr. Presidente dijo: se faculta a la junta para que decida las dudas que se ofrezcan sobre las calidades de los votantes y votados para que no se entorpezca la elección; y lo prohibe resuelva la duda que ocurra respecto de la ley, por que esto es propio del Cuerpo Legislativo; y establece que en caso de empate se esté por la opinión absolutoria por unprincipio de derecho que dice que en caso de duda debe estarse a lo favorable.

Aprobado.

"Arto. 56. Si se suscitasen quejas sobre cohecho, soborno fuerza para que la elección recaiga en determinadas personas - se hará una justificación pública y verbal;resultando ser cierta la acusación serán privados de vóz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito, debiendo sufrir la misma pena los calumniadores; y de este juicio no se admitirá recurso alguno. Las dudas que ocurran sobre la calidad de las pruebas las decidirá- la Asamblea del modo que queda dicho en el arto. precedente."

El Sr. Presidente dijo: que este arto. se extendia más que el anterior previniendo que a consecuencia de la queja se haga - una justificación pública en el acto facultando (por las razones que se han dicho en exclarecimiento del arto. antecedente) a la - Junta para que pueda resolver en el acto y que de esta resolución- no haya recurso.

Aprobado.

"Arto. 57. Las Asambleas Municipales se celebrarán a puerta abierta y sin guardia alguna, y ninguno individuo, sea de la - clase que fuere se podra presentar armado en ellas."

El Sr.Presidente dijo: que el arto. previene se haga estas Asambleas Municipales a puerta abierta sin guardia, y prohibe que en ellas ninguno entre sonn armas, lo primero para su mayor publicidad: lo segundo, para que se hagan mas libremente, y lo tercero, para evitar los amagos que pudieran ocasionarse.

Aprobado.

"Arto. 58. Cumplidos los dos dias en que deben estar abiertas, el Presidente, Escrutadores y Srio. de cada asamblea procederán a hacer el cómputo y la suma de los votos que haya reunido cada ciudadano en el registro, y este será firmado por los mismos individuos con cuya operación las Asambleas quedarán disueltas-- y cualquier otro acto en que se mezclen no solamente será nulo,- sino que se reputará como un atentado contra la seguridad pública,. Dicho registro se entregará cerrado al Srio. del respectivo Ayuntamiento."

Exabrecido por el Sr. Presidente fué aprobado.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreto.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Valdes Guarjardo, Mori y Carrillo, el primero con licencia, el segundo, sin ella y los dos últimos por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle.DS.- José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta anterior se dió cuenta con un dictámen de la comisión de Colonización sobre la instancia de los vecinos de Nacogdoches en que piden les sean devueltos todos los documentos pertenecientes a aquel archivo que existen en la ciudad de Bejar; que se le dispensen los derechos que tienen que pagar por sus posesiones y ultimamente se quejan de los procedimientos del- extranjero Haden Edwar; y habiendo hecho el Sr. Presidente una - exposición de las disposiciones tomadas sobre estos puntos, por el Gobierno Gral. y del Estado, ordenó se pusiese a discusión la proposición siguiente con que concluye.

"Que archivandose la original representación de los vecinos de Nacogdoches se de pasarsele al Gobierno una copia de ella recomendandole el cumplimiento de las medidas que ha tomado con motivo de aquella; y que dicte las más que estén a su alcance a fin de que las diferencias entre los vecinos de Nacogdoches y nuevos colonos se corten enteramente haciendo para ello si es necesario que el Jefe del Departamento de Texas con tal objeto pase en persona a aquel puesto conforme al arto. 11 del Decreto de Primero de Febrero de 1825."

Y habiendo sufrido una ligera discusión quedó aprobada.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Valdes Guajardo, Carrillo, Ramos Valdes y Neri, el primero con licencia y los demás por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle, D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobierno: uno en que adjunta duplicados ejemplares del Decreto del Congreso Gral. de 7 del corriente adicional al de convocatoria de 22 de agosto ppdo.

Que se conteste de recibo y se archiven, los documentos que acompaña, y otro incluyendo un ejemplar del discurso pronunciado por el Gobernador de Yucatán al abrir sus sesiones ordinarias aquella Legislatura.

Se mandó contestar por conducto del Gobierno manifestandole a aquella Autoridad el aprecio con que ha sido recibido el ejemplar que le dirigió.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado de Jalisco avisando haber abierto sus sesiones ordinarias.

Otro del de Veracruz participando la apertura de las extraordinarias a que fué convocado.

Otro del de Yucatán sobre el mismo asunto.

Que se contesten en los términos acostumbrados en comunicaciones de esta clase.

Una representación del C. Francisco Vidaurri sobre que se termine la acusación que hizo contra el Alcalde enturno de la Villa de San Buenaventura C. José Estrada por infractor de las leyes.

A la comisión de Justicia donde existen los antecedentes.

Se avisó por uno de los Sres.Srios. haberse recibido sin oficio un impreso titulado: El Sol al Oriente de Yucatán y dos pliegos de las actas del Congreso de Mexico.

Que se archiven.

Continuó la discusión de la Constitución.

"Arto. 59. En el segundo domingo del expresado mes de agosto se reunirá cada Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión pública. A su presencia y con asistencia tambien de los Presidentes, escrutadores y Srios. de las Asambleas Municipales se abrirán los registros, y con vista de todos ellos se formará una lista general por órden alfabético en la que se comprenderá todos los individuos votados y el número de votos que hubiesen sacado.."

Esclarecido por el Sr.Presidente fué aprobado.

"Arto. 60. Esta lista y la acta capitular que se extendiese relativa al asunto serán firmadas por el Presidentedel Ayuntamiento, por el Srio. de este y los Srios. de las Asambleas. En seguida se sacarán dos copias de la expresada lista autorizadas por los mismos, de las cuales una se fijará inmediatamente en el paseje más público y la otra se entregará con el correspondiente oficio firmado por el Presidente del Ayuntamiento a dos individuos que este ha de nombrar de su seno para que pasen a la capital del partido a hacer la regulacion general de votos en unión de los demás comisionados de los otros Ayuntamientos.

"El Sr.Presidente en su explanación dijo:- las listas sonpara que el público sepa del resultado de la elección, y para que

-los electores acrediten su nombramiento enla Asamblea Electoral- del partido.

Aprobado.

"Arto. 61. En el cuarto domingo de Agosto los comisionados de los Ayuntamientos se presentarán dsnel documento que acredite- su elección al Jefe de Policia y en su defecto al Alcalde Primero de la Capital del Partido y presididos por aquel o por el segundo en su caso se reunirán en sesión pública en las casas consistoriales y con presencia de todas las listas formarán una gral. de- los individuos nombrados para electores de partido por los ciudadanos de su respectivo distrito expresando el número de votos que hayan tenido y el lugar de su residencia."

Explanado por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 62. Para hacer esta regulación general de votos se requiere la concurrencia de cuatro comisionados por lo menos. En- los partidos en que no se pueda reunir este número el Ayuntamiento de la Capital nombrará de entre los individuos de su seno los -- que falten para completarlo."

El Sr. Presidente en su explanamiento dijo:- como la regulación de los votos es un acto importantisimo para darle mayor -- publicidad, la comisión ha creido necesario por lo menos la concurrencia de cuatro individuos.

El Sr. Elizondo: que siendo la regulación de los votos un- acto propular le parecia de necesidad para su celebración la concurrencia de la mitad y uno más de todos los comisionados de los- Ayuntamientos del partido como generalmente se ha practicado en - todas las juntas de esta clase,opinó por lo mismo se expresase así en el arto.

El Sr.Presidente contestó: que estos individuos no asisten como electores sino como comisionados para hacer la regulación y- la comisión a fin de asegurar la República en esta operación -- designo por lo menos cuatro individuos que asistiesen a ella.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

"Arto. 63. Los ciudadanos que por este escrutinio Gral. - resulten con mayor número de votos en la lista se tendrán por Constitucionalmente nombrados para electores. En caso de empate entre dos o más individuos lo decidirá la suerte."

Explanado por el Sr.Presidente fué aprobado.

"Arto. 64. La expresada lista y la acta relativa al asunto se firmarán por el Presidente, los comisionados y el Srio. del -- Ayuntamiento de la Capital del partido. Se sacaran copias de una y otra autorizadas por los mismos, y se remitirán por el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, al Gobernador del Estado, y a los Ayuntamientos del Distrito del partido."

Explicado por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 65. El mismo Presidente pasará sin demora alguna -- el correspondiente oficio a los Electores nombrados para que concurran a la Capital del Partido en el dia prevenido por la constitución para que se celebren la Asamblea Electoral del mismo."

El Sr. Presidente dijo: este arto. autoriza al Jefe de Policia y en su defecto al Alcalde que haya hecho veces de Presidente, para que con el correspondiente oficio cite a los electores por que como ya se ha dicho para estos actos no necesita convocatoria ni - invitación alguna." Aprobado.

PARRAFO SEGUNDO.

De las Asambleas Electorales de Partido.

"Arto. 66. Las Asambleas Electorales de partido se compondrán de los electores nombrados por los ciudadanos en las Asambleas Municipales quienes se congregarán en la capital del respectivo - partido a fin de nombrar el Diputado o Diputados que le correspondan para asistir al Congreso como representante del Estado."

Explanado por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 67. Estas Asambleas se celebrarán a los quince dias despues de hecha la regulación gral. de votos de que habla el arto. 61 reuniéndose los electores en las casas consistoriales o en- el edificio que se tenga por mas a proposito para un acto tan - solemne a puerta abierta y sin guardia; y en dichas asambleas -- ninguna persona de cualquier clase que sea podrá presentarse con armas."

Explanado por el Sr. Presidente lo mismo que el anterior fué aprobado.

"Arto. 68. Serán presididas por el Jefe de Policia y en su defecto por el Alcalde Primero de la Capital del partido comenzando sus sesiones por nombrar a pluralidad de votos un Srio. y dos Escrutadores de entre los individuos de su propio seno, y en seguida hará leer el Sr. Presidente las credenciales de los electores que lo serán los oficios en que se les participó su nombramiento."

El Sr. Presidente en su esclarecimiento dijo: estas Asambleas deben ser presididas por el ciudadano de mas representación procediendo a la formación de la Asamblea eligiendo un Srio. y dos Escrutadores.

Aprobado.

"Arto. 69. A continuación preguntará el Presidente si en algun elector hay nulidad legal para serlo? y si se justificase en el acto que la hay, perderá el elector el derecho de votar. - Despues preguntará tambien el Presidente ¿Si ha habido cohecho - soborno, o fuerza para que la elección recaiga en determinada persona? y si en el acto se probare que la ha habido serán privados los delincuentes a voz activa y pasiva y los calumniadores sufrirán igual pena. Las dudas que ocurran en uno y otro caso las resolverá la Asamblea en el modo que se dijo en el arto. 55."

Dividido en dos partes para su mejor discusión y explanadas por el Sr. Presidente fueron aprobadas.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Carrillo, Valdes Guajardo, el primero con licencia.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta anterior se dió cuenta con un —— oficio del Congreso de Nuevo León abisando haber cerrado sus - sesiones extraordinarias.

Que se le conteste en los términos acostumbrados.

La comisión de Legislación presentó su dictámen sobre — la solicitud del Ciudadano Lic. Aguirre y dada primera lectura - el Sr. Valle pidio se pusiese a discusión en el acto dispensando se al efecto los trámites del reglamento, con atención a los - perjuicios que pueden seguirsele al interesado de no ejercer su profesión en estos dias.

El Sr. Presidente dijo: que no era de necesidad la dispensa del reglamento pues la segunda lectura se daria en la sesión mas inmediata, y que respecto a los perjuicios que podria recibir el interesado, estos son ningunos si se considera que en el presente tiempo dadie se dedica a ocupaciones de esta clase.

El mismo Sr. Presidente pidió se suspendiesen las sesiones en los dias de esta semana pues teniendo el alboroto y bullicio de la gente enfrente del Palacio no seria facil permaneciesen - los Sres. Diputados con la atención que se requiere para discutir la obra en que los Pueblos esperan su felicidad, y aún cuando esto se consiguiera siempre estos lo creerían asi ; pues los hombres estan acostumbrados a juzgar por sí mismos, y como en estetiempo todos se hayan alborotados creerán por lo mismo que los Sres. Diputados se hallan en el mismo caso de que lo que resultaria que todo lo que hiciese en su concepto seria con poca atención.

El Sr. Elizondo: que el inconveniente que haya en que se suspendan las sesiones es que se retarde la convocatoria, y que no pueda llegar oportunamente a los últimos Pueblos del Estado— que en razón de su larga distancia necesita expedirse esta con mucha anterioridad.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Viesca contestó: que - aumentandose una hora más de sesión a las siguientes se aprovecharia el tiempo que ahora se pierde, y que segun el dia en que salga—

-la convocatoria se calculará el de la renovación del Congreso — por este año.

Así quedó acordado.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Valdez Guajardo y Carrillo, el primero con licencia y los otros enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- José Ma. Viesca. D. S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE

DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Se dió cuenta con un oficio del Gobierno en que expone la duda ocurrida a la Junta Gral. del Estado sobre si el Ciudadano — Elector Tte. Cnel. Mariano Mendragón nombrado por este Capital — necesita la vecindad de un año como requisito prevenido en la ley de convocatoria de 25 de julio último, o si dispensada la residencia según el arto. 45 se entiende incluida la vecindad pidiendo al mismo tiempo la reunión extraordinaria del Congreso para la declaración de la duda expresada, y avisa permanecer en sesión hasta que esto se verifique.

El Sr. Presidente manifestó haber sido lo que queda dicho la causa que motivó la convocación a sesión extraordinaria pero sabiendose que la Junta no permanecia en sesión permanente como se habia constituido hasta la resolución que sobre el particular diese el— H. Congreso, seria muy conveniente se avisare al Gobernador del - Estado estar ya el Congreso reunido para que informase sobre las— ultáriores disposiciones de la Junta y habiendose así verificado - se presentó el Exmo. Sr. Vice Gobernador quien informado por el Sr. Presidente del objeto con que habia sido llamado dijo: que habiendose suscitado la duda en la Junta Electoral de Estado si el Elector Ciudadano Tte. Cnel. Mariano Mendragón obtuvo legalmente el - nombramiento en razón de no tener la vecindad que previene el arto. 44 de la ley de Convocatoria y estando empatadas las votaciones- consideró que debia consultar al H. Congreso por sólo esta razón- y no por que creyera que el punto que se versaba era de ley, asi- es que despues de haber oficiado al Exmo. Sr. Presidente para que convocará al H. Congreso uno de los individuos de la Junta se habia separado de su pprimer voto adhiriendose al de los que habian sufragado en contra se habia acabado el empate decidida el asunto por una mayoria, y concluida la duda que lo habia obligado a - provocar la sesión extraordinaria que habia pedido y que por lo - mismo decia que ya no habia necesidad de la sesión.

El Sr. Presidente contestó que como tal no podia menos de — dar principio a la sesión que habia convocado y siendo el asunto- propio del conocimiento del H. Congreso la Junta nada debia haber resuelto sobre el particular ni menos disolverse habiendose declarado en sesión permanente.

El Vice-Gobernador dijo: que la consulta y la permanencia- en sesión extraordinaria no fueron acuerdos de la Junta sino disposiciones del mismo para saber que trámite debia seguirse despues del empate de la votación por no aventurar a la suerte la decisión de un asunto de tanto interés y que habiendo despues cesado aquel por una consecuencia necesaria quedó resuelto en el acto.

El Sr. Presidente expuso: que estando suficientemente instruido el H. Congreso de cuanto sobre el particular habia dicho el- Vice Gobernador despues de puesta la consulta podia ya este retirarse y habiendolo verificado, y hablado sobre el particular los— Sres. Ares, Elizondo, Viesca y Valle, se acordó pasase a la comisión de Constitución, acompañandosele un extracto de cuanto el - Vice-Gobernador ha expuesto para que en la sesión inmediata dictamine sobre el particular.

Se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. S.S.-

José Ma. Viesca. D. S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior extraordinaria, y teniendose presente el oficio del Gobierno en que consulta sobre la elección hecha en el C. Tte. Crel. Mariano Mondragón.

El Sr. Carrillo a nombre de la comisión dijo: que el Gobierno en la consulta que hizo dió en su concepto el paso que debia, por que dudando si dispensada la residencia a los Militares para ser electores secundarios se entendia lo mismo respecto de la vecindad es claro que sólo el Congreso dopia dar esta resolución; pero según lo que en la sesión de ayer informó el Gobernador, la Junta ciertamente se ha tomado facultades que la ley no le concede, y que expresamente le prohibe, pues le previene no resuelva duda alguna en punto de ley; cometiendo además la insubordinación y falta de respeto a la Legislatura de quien debian aguardar la decisión por que la Junta no podia dudar si el C. Tte. Crel. Mariano Mondragón nombrado elector por esta Capital, tenia o no la vecindad prevenida en el arto. por que es bien sabido desde cuando guarnece esta Capital el 9º Regimiento, y de consiguiente la cuestión se versó sobre si se le dispensaba o no este requisito; y concluyo por último con las proposiciones siguientes que sugetó a la deliberación del Congreso.

1/a. Que se diga al Exmo. Vice Gobernador que habiendo tomado en consideración este H. Congreso lo que expuso en su oficio fecha 29 del corriente y lo que verbalmente informó a la misma Asamblea en la sesión de ayer ha venido en conocimiento de que la Junta Electoral de Estado celebrada en el mismo dia se excedió de las facultades que la ley de Convocatoria le señala en haber intentado resolver la duda que el mismo Vice Gobernador consulta, que bajo todos respectos es de ley lo que no está en sus atribuciones conforme al arto. 19 de la misma.

2a. Que en el hecho de haber elevado al H. Congreso la consulta contenida en el citado oficio se debió esperar la resolución de la misma Asamblea sin proceder a ningun otro acto ulterior.

3a. Que en consecuencia debiendo reputarse por nulo el que informó el Vice Gobernador haberse ejecutado posteriormente a dicha consulta este no ha podido decidir el punto en cuestión bajo ningun aspecto y que siendo privativo de sus soberanas atribuciones el hacerlo según la naturaleza de dichos puntos consultado, ha tenido a bien declarar: que la elección hecha en el C. Tte. Crel. Mariano Mondragón ha sido conforme al espíritu del arto. 45 de la ley de Convocatoria, y de consiguiente, que está legitimamente nombrado; habiendo acordado tambien que el mismo Vice Gobernador lo haga entender así a la misma Junta, y habiendose dispensado los trámites que previene el reglamento se pusieron a discusión y fueron aprobadas sin ella haciendose lo mismo con la minuta en que se avise esta resolucion al Gobierno por la premura del tiempo con que lo que se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Neri Varela y Valdes Gamjardo, el primero con licencia y los demás por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle, D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior; se dió cuenta con cuatro oficios del Gobierno: uno en que adjunta copias de los oficios del Jefe del Departamento de Texas participando el disgusto que ha causado en los habitantes de las nuevas colonias y Nacogdoches el arto. 13 del proyecto de Constitución y las mismas desorganizadoras con que intentan conspirar contra las autoridades de aquellos puntos habiendose puesto a su cabeza el empresario Adems Edmars.

Que se conteste de enterado, diciendole al Gobierno que —

-el H. Congreso espera tomará todas las providencias necesarias a efecto de cortar en sus principios la revolución que amenaza y — que se reservan los documentos que acompaña para cuando se descuta el arbo. devolviendose el que viene en idioma ingles para que se traduzca al castellano y remita una copia de el como ofrece.

Otro en que participa haber dispuesto se enteren en la tesorería del H. Congreso los 2,200 pesos que se le previno en órden de 21 del actual.

Que se archive.

Otro adjuntado dos ejemplares del decreto del Congreso Gral. sobre asignación de sueldo a los enviados diplomaticos al Congreso de Panamá.

Que se conteste de enterado y que se archiven.

Otro acompañando duplicados ejemplares sobre nombramiento de Jueces de Distrito.

Que se conteste de recibo y se archiven.

Un oficio delAlcalde de Río Grande con que acompaña una —— causa criminal contra josé Ma. Rodríguez y Ambrosio de la Garza.

La comisión de peticiones informó que esta causa fué devuelta por el Gobierno al Alcalde para que consultase con Asesor por que no le tocaba el conocimiento de ella.

Se acordó se devuelva al Juez que la remite para que la concluya conforme se le tiene prevenido por el Gobierno.

Manifestó uno de los Sres. Secretarios haberse recibido — sin oficio los impresos siguientes: Un cuaderno titulado: Verdades de suma importancia a la Nación Mexicana. Otro: Reflexiones sobre el Dictámen de las comisiones Eclesiasticas y de relaciones acerca de las instrucciones al enviado a Roma.

Un ejemplar de la Gaceta del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana y habiendose leido esta se acordó se archivasen.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación.

Una al Gobierno incluyendole copia de la representación de los vecinos de Nacogdoches.

Otra al Congreso de Nuevo León contestandole sobre la comunicación que hizo de haber cerrado sus sesiones extraordinarias.

Otra al Gobier sobre la representación del C. Juan José-Zambrano vecino de Bejar.

Otra al mismo contestandole sobre los ejemplares del mensaje que remitió por encargo del Exmo. Sr. Gobernador de Yucatán diciendosele que al contestar a dicho Sr. le manifieste el aprecio con que esta Legislatura ha visto los expresados documentos.

Otra de contestación alH. Congreso de Jalisco por haber participado la apertura de sus sesiones ordinarias.

Otra al de Veracruz por haber abierto las extraordinarias-para que fué convocado.

Otra al de Yucatán por haber participado las ordinarias.

Aprobadas.

El Sr. Neri hizo moción sobre que habiendose cumplido la licencia que se dió al Gobernador, este aún no se presenta a continuar en el ejercicio de su empleo por lo que pedia se excitase a la comisión de Justicia para que presene su dictámen sobre la renuncia interpuesta por dicho Sr.

Así se acordó.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierres, Valdes Guanjardo, Carrillo y Viesca el primero conliscencia y los demas por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobierno adjuntando duplicados ejemplares-del Decreto expedido por el Congreso de Durango sobre extinción del Juzgado de la Hacienda de aquel Obispado.

Que se conteste de recibo archivandose los documentos que-acompaña.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Legislación sobre la solicitud que hizo el C. Lic. José Ma. de Aguirre. Se señaló para su discusión la sesión del jueves inmediato.
Continuó la discusión de la constitución.
"Arto. 70. Inmediatamente despues se procederá por los electores que se hallen presentes a hacer el nombramiento de Diputado o Diputados que correspondan al partido y se elegirán de uno en uno por escrutinio secreto mediante cedulas que escribirá cada elector en una urna colocada sobre una mesa al pie de un crucifijo diciendo en alta vós en cada eleccion "juro nombrar para Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano que en mi concepto reune las calidades de instruccion, juicio, probidad y adhesion notoria a la independencia de la Nacion, y a su actual forma de Gobierno" y poniendo los ojos en el crucifijo dirá despues "Dios mio, no me salves si para una eleccion de cuyo acierto pende la felicidad del presente y futura del Estado hago traicion a mi conciencia proponiendo el bien de la patria a respetos humanos o a intereses privados."
El Sr. Presidente en su explanación dijo: estableciendo el arto. el modo de elegir a los Diputados adopta el medio del escrutinio secreto mediante cedulas para que lo electores obren con más libertad, pues la comisión ha creido que de este modo se quitan todos los inconvenientes que podian cortar la libertad en las elecciones; previene tambien se haga en cada una el juramento que allí consta para asegurar la buena g fé que debe guardarse en este acto, y satisfacer de esto a los demás.
El Sr. Elizondo: que está por el arto. en cuanto al modo de elegir, pero no en cuanto al juramento, pues este en nada influye en la buena eleccion, por que el hombre que por su honor y demas virtudes sociales que es lo que tiene de presente, no procura en este acto el beneficio de los demás, menos podrá hacerlo por el juramento que lo hace responsable de futuro, a mas de que por una consecuencia necesaria quedaria este ilusorio, si entrando en segundo escrutinio otros individuos y no el que el elector ha jurado ser apto para Diputado se vé en la precisión de sufragar por uno de estos separandose indispensablemente de aquel.
El Sr. Presidente: contesto: que lo expuesto por el Sr. preopinante se fundaba en dos razones que en su concepto eran muy débiles, la primera que el que no obra bien por todos los moviles de presente menos lo ha de estar por los futuros, y la segunda que en el segundo escrutinio estaria precisado a votar a un individuo que lo consideraba con la aptitud suficiente para ser Diputado. Que en cuanto a lo primero se debe considerar que al hombre no solo le es sensible la pérdida de su vida, honor e intereses sino tambien, y principalmente la de su alma la que tal véz lo obligará mas a obrar bien. En cuanto a lo segundo que es claro que los Diputados no deben ser elegidos por la voluntad de un individuo, sino por la de todos los que componen la Junta, y cuando entren en segundo escrutinio debe sufragar por uno de los dos que reunieron los votos de la Junta y escogiendo entre estos el mas apto no se puede decir que falta a su juramento.
El Sr. Elizondo: insistió en lo que tenia dicho y agregó que el que no desempeña legalmente un encargo de la Nación, o del Estado es claro que peca y de consiguiente es responsable en el fuero interno sin necesidad de prestar ningun juramento, concluyó diciendo eran inutiles la segunda y tercera parte del arto.

El Sr. Valle apoyado por el Sr. Arce dijo: que estaba por el arto. hasta la palabra Gobierno, quitandose la imprecación expresada en las siguientes líneas por que esta nada corrobora al juramento pues a los perjuros siempre se les aplicará esa pena sin necesidad de su sentencia.
El Sr. Presidente que la imprecación como que envuelve una convención de sugetarse a la pena de muerte eterna sin réplica ni defensa alguna, no la hará si no el que estuviere muy asegurado de su conciencia, y como que todos deben hacerla al sufragar o elegir, nadie hacer esta eleccion sino por el individuo que en su concepto reuna las calidades de aptitud y capacidad y de asegurará mas el fin de una buena eleccion, resultando tambien que-

los Pueblos quedarán mas satisfechos por que ni ellos ni individuo alguno podrán persuadirse que los Electores quieran perder - su alma y perderla sin remedio por un interés perecedero cualquiera que sea este.

Declarado suficientemente discutido se mandó dolver a la - comisión.

"Arto. 71. Concluida la votación el Presidente Escrutadores y Srios. harán la regulación de votos, y quedará constitucionalmente electo para Diputado el Ciudadano que haya obtenido más - de la mitad de los votos publicando el Presidente cada elección. Si ninguno hubiere alcanzado la pluralidad absoluta, entrarán en segundo escrutinio los dos que hayn obtenido mayor número de votos. Si fueren más de dos los que hibieren reunido con igualdad- la mayoría respectiva se hrá el segundo escrutinio entre todos - ellos verificandose lo mismo cuando ninguno haya obtenido esta mayoría sino que todos tengan igual número de sufragios. En todos estos casos quedará elegido el que reuna la pluralidad de votos- y haniendo empate se repetirá por una sóla véz la votación, y si aun resultare empatada la suerte desidira.

Divido en partes para su mayor claridad en la discusión y explando por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 72. Si un solo individuo hubiere tenido la mayoria respectiva, y dos y mas igual número de sufragios pero mayor que -el de todos los otros para desidir cual de aquellos debe entrar en segundo escrutinió con el primero, se hará segunda votación entre ellos y el que resultare con más votos competirá con el que reunio la mayoría respectiva. En caso de empate se repetirá la votación, y si lo hubiere segunda vez desidirá la suerte.

En el segundo escrutinio que se haga entre el que obtuvo la mayoría respectiva sobre todos, y su competidor, seobservará - lo que queda dispuesto en la última parte del arto. anterior."

Esclarecido por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 73. Cuando uno sólo haya reunido la mayoria respectiva y todos los demas tengan igual número de votos para saber - cual de ellos ha de entrar a competir en segundo escrutinio — con aquel se ejecutará cuanto se previno en el arto. anterior con este fin respecto de los que se hallaban empatados y para saber tambien cual de los competidores debe quedar electo diputado seobservará los dispuesto en la última parte del mismo arto."

Hecho lo mismo por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 74. Conluila la elección de los Diputados propietarios se hará en seguida la de los suplentes por el mismo metodo y forma, y acabada que sea se fijará inmediatamente en el parage- más público una lista que contenga los nombres de todos los Diputados electos firmada por el Srio. de la respectiva asamblea. La acta de elecciones se firmará por el Presidente y todos los Electores y el primero el Srio. y los Escrutadores remitirán copias autorizadas por ellos mismos a la Diputación Permanente del Congreso, al Gobernador del Estado y a todos los Ayuntamientos del Partido. Estas Asambleas se disolverán luego que hayan ejecutado los actos que esta Constitución les señala y cualquiera otro en que se mezcle será nulo, y ademas se reputará como atentado contra- la seguridad pública."

En su explanación el Sr. Presidente dijo: concluida la elección de los Diputados Propietarios y Suplentes establece el arto. se fije en el parage más público una lista de los elegidos para conocimiento de todos autorizada por el Srio. para su validación dando aviso a los Ayuntamientos del partido, al Gobernador del Estado y a la Diputación Permanente por que todos deben tener conocimiento del resultado tan interesante, disolviendose en el acto por que su reunión sin el objeto que la provocó sería sospechosa.

Aprobado.

El Sr. Valle dijo: que desea la diga la comisión si en la parte ejecutiva se trata de las elecciones del gobernador Vice-Gobernador y consejeros por que si allí no se hace le parece que toca despues de este arto.

El Sr. Presidente: que en aquella parte es donde corresponde hablar de estos nombramientos, y no en esta.

El Sr. Keri presentó la adición siguiente al arto. 74.

"Acto continuo procederán a nombrar electores que deberan -

-pasar a la capital del Estado para nombrar el Diputado o Diputados que le han de representar en el Congreso de la Unión."

Se le dió 1/a. lectura.

"Arto. 75. Así mismo se librará el correspondiente oficio por el Presidente con oportunidad a los Diputados Propietarios y Suplentes acompañandoles testimonio de la acta para que les sirva de credencial en su nombramiento."

Explanado por el Sr. Presidente fué aprobado.

"Arto. 76. Ningún ciudadano podrá excusarse por motivo ni pretexto alguno de desempeñar los encargos de que habla en la presente sección.

Explicado por el Sr. Presidente se aprobó.

El Sr. Presidente dijo: que siendo mañana día de fiesta nacional por el aniversario de la sanción de la Constitución Gral. no habrá sesión.

Se levantó la presente.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Valdes Guajardo, Carrillo y Viesca, el primero con ligencia y los demás enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca.DS.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con algunas reformas.

Se dió cuenta con un oficio del Gobierno en que inserta el del Admor. de Tabacos de Monclova solicitando la creación de una Guarda de a caballo en aquella Administración con el sueldo de doscientos pesos anuales.

Que pase a la comisión de Hacienda de preferencia.

Se leyó una solicitud del C. José Antonio Canales Rosillo solicitando se le dispense por un corto tiempo la asistencia a la Srîa. por tener que salir fuera del Estado a un negocio urgentisimo.

El Sr. Presidente dijo: que este asunto le parece corresponde a la Secretaría por lo que los Sres. Srios. podrán dar o negar la licencia que se solicita, avisando al H. Congreso despues de haber dispuesto lo que les parezca conveniente, tomando noticia en caso de accederse a la petición, del dia en que comienza a disfrutar de la licencia el interesado para que se le suspenda el sueldo por el tiempo que falte al desempeño de los trabajos que tiene encomendados, a menos que por alguna razón especial juzguen ser necesario el conocimiento de la A. Asamblea sobre el particular.

Se dió cuenta con las siguientes minutas de contestación.

Una al Gobierno acusandole recibo del Decreto de 16 de Septiembre del Congreso sobre asignación de sueldos a los enviados diplomaticos y Sus Srios.

Otra al mismo sobre nombramiento de Jueces de Distrito: y otra acusandole recibo de los ejemplares del Decreto expedido por la Legislatura de Durango extinguiendo el Juzgado de Hacedurîa de aquella Santa Iglesia Catedral.

El Sr. Ramos pidió se leyese el oficio del Gobierno que motivó esta contestación y en seguida dijo, que esto lo habia hecho por haber sido en la minuta dar el nombre de Juzgado al Tribunal de Hacedurîa, pero que constando así en el oficio parece que la Srîa se valió del mismo para contestar que sin embargo le parecia más propio se substituyese la palabra Tribunal en lugar de Juzgado.

El Sr. Presidente contestó que el nombre de Juzgado se deriva de Juez y como siempre se han llamado Jueces Hacedores le parecia muy propio el término puesto en la minuta pues los que gobiernan los Tribunales los llaman regularmente Magistrados.

Fueron aprobadas.

El Sr. Valle como individuo de la comisión de Justicia dijo: que esta ha visto detenidamente la renuncia del C. Ignacio de Arispe Gobernador del Estado y las razones en que se funda, y que no pareciendole se deba tomar por ahora en consideración, no extiende su dictámen por escrito sin embargo de que lo hará siempre que el H. Congreso determine lo contrario sugetando a su -

-alta consideración la proposición siguiente que explanará al-tiempo de su discusión.

"No ha lugar por ahora a tomarse en consideración la renuncia hecha por el Gobernador del Estado con fecha 30 de Mayo-del presente año.

Se tuvo por de primera lectura.

El Sr. Presidente como individuo de la comisión de Constitución dijo: que esta yá hacia dias tenia concluidas sus tareas que no las habia presentado por que ha querido pulirlas y mejorarlas en lo posible, pero que estando ya para concluirse la discusión de la parte legislativa presentaba la ejecutiva a fin de-que si el H. Congreso lo tenia a bien se le diese la primera lectura, y la Srîa. tuviese lugar de sacar las copias necesrias con el objeto de que se impusiesen los Sres. Diputados de su contenido para cuando llegue el tiempo de la discusión.

Así se acordó.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Valdez Guajardo, Carrillo y Viesca, el primero con licencia y los demás por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió segunda lectura a la adición que el Sr. Neri hace al Arto. 74 de la Constitución, y su autor fundandola dijo: que siendo la elección de Diputado al Congreso Gral. tan popular como la de que se nombran para el particular del Estado, era muy conveniente que la Junta Electoral despues de verificada esta, procediese al señalamiento de los Electores que habian de efectuar aquella.

El Sr. Elizondo impugnando la adición dijo: que el punto que el Sr. Preopinante propone se trató por otro Sr. Diputado-en la discusión en general del proyecto que quedó resuelto que-este era objeto de una ley particular que debe ser la de convocatoria, en la cual se dirá el modo y términos en que debe hacerse esta elección, pues de mencionarse constitucionalmente el objeto de la adición seria necesario hacerse lo mismo con lo respectivo al nombramiento de Senador.

El Sr. Neri: Que siendo de las atribuciones de la Legislatura el nombramiento de Senador debe sin duda alguna hacerse mención de el en el arto. 95 sin embargo de que el proyecto no contiene esta facultad entre los designados por el referido arto. y por ahora solo debe tratarse lo respectivo al Diputado.

El Sr. Presidente: que con la adición que se ha presentado no se consigue el fin que su autor se ha propuesto por que su espíritu se desarrolle en términos más extensos y no podrá hacerse de otro modo que agregandose un apéndice al fin de la sesión que se discute pero que no permitiendo el reglamento en un caso como el presente hablar más que a un Diputado en pro y en contra para poderse admitir o desechar la adición debia hacerse la pregunta de estilo. Se preguntó sé se admitia la adición hecha por el Sr. Neri, y resultando empatada la votación se suspendió la discusión.

La comisión de Justicia pidió no se discutiese en la sesión actual el dictámen que tiene presentado sobre la solicitud del-C. Lic. José Ma. de Aguirre por haberle ocurrido algunas observaciones suficientes en su concepto para reformar el proyecto.

Continuó la discusión del Proyecto de Constitución. Seca. 3a.-De la Celebración del Congreso.

"Arto. 77. El Congreso se reunirá todos los años para celebrar sus sesiones en el lugar que se designará por una ley, y en el edificio que se designara a este objeto. Cuando tuviere por conveniente trasladarse a otro paraje, podrá hacerlo, con tal que los acuerden mí las dos terceras partes del número total de Diputados."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: que el objeto del arto. está demarcado por el mismo pues con solo leerlo se viene -

en conocimiento de que el Congreso debe reunirse todos los años en el lugar y edificio que por una ley se designará, no fijando se desde luego por no ser un punto Constitucional, que exige— el requisito del voto de los dos tercios de Diputados por ser es te un asunto de importancia en atención a los muchos gastos que— se tienen que erogar en la traslación de los Supremos Poderes— del Estado a otro paraje.

El Sr. Valle: que el arto.establece de hecho la Capital— en el Saltillo, debiendo ser en justicia en el lugar más centri co posible del Estadó, por cuya razón podria redactarse el arto. en estos términos.

"El Congreso se reunirá todos los años y por ahora celebrará— sus sesiones en la Villa del Saltillo en el edificio que se des tinara a este objeto, pero cuando a juicio de su mayoria abso— luta se halle mejor repartida la población del Estado, fijará su residencia en el lugar mas centrico posible, y no podrá trasla— darse de este punto a otro sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de Diputados."

El Sr. Presidente dijo: que la redacción que el Sr. preo— pinante desea se le haga al arto, no tiene en substancia dife— rencia alguna a la del proyecto pero de hacerse como S.Sa. pro pone se estableceria en la Constitución un objeto que no es pro pio de ella; que la ley que el mismo arto. indica en su primera parte determinará el lugar centrico donde deba residir el Con— greso, y como quiera que es designado por una ley particular - hay más facilidad de variarla cuando convenga.

El Sr. Elizondo: que sobre este arto. hizo varias observa— ciones el Ayuntamiento de Monclova y podrán tenerse a la vista para tomarlas enconsideración; leidas, continuó pidiendo expli— case la comisión si para designar la residencia del Congreso — se requieren las dos terceras partes lo mismo que para variarla— por que según el sentido literal del arto. se entiende claramente que para señalarse el lugar en que han de residir los Supremos - Poderes del estado se ha de dar una ley y esta debe ser aprobada, por la mayoria de los Diputados y sólo para variar esta designa ción debe requerirse el acuerdo de las dos terceras partes de - todos los miembros de la Legislatura, que siendo de aquel modo - está por el arto. que presenta la comisión, y si al contrario y de ninguna manera por que de hecho nunca se variará la Capital.

El Sr. Presidente: que siendo el señalamiento del lugar— en que deben residir los Supremos Poderes del Estado objeto de— una ley, no se necesita para verificarlo más que la mayoría abso luta de los Diputados.

El Sr. Valle que ha propuesto el arto. redactado en otros— términos por que desea que todos los habitantes del Estado conoz can que la intencion del H. Congreso es, que la Capital sea en— el punto más centrico posible como en justicia corresponde.

El Sr. Viesca: apoyando al Sr. Valle dijo: que sin embargo de que en substancia poco se le varia al arto del proyecto, es - una politica el que por la Constitución vean los Pueblos asegura— do que la Capital no debe permanecer mucho tiempo en uno de los extremos del Estado, sino que se les proporcina la comodidad posi— ble transportandose los Supremos Poderes al Centro.

El Sr. Presidente: que el objeto de politica de que hace referencia el Sr. preopinante es ciertamente conveniente, pero que cuando se sancione la ley que debe tratar de la materia ve ran los Pueblos que la Legislatura tiene muy presente lo que - les conviene, y si el Sr. preopinante u otro Sr. Diputado desean que la dicha ley se dé con toda brevedad, pueden hacer proposición para que se verifique por el actual Congreso.

El Sr. Mori: que aunque es cierto que los Diputados - pueden promover los asuntos que tengan a bien por medio de pro posiciones, no es este un medio tan seguro si se atiende a que se pasa mucho tiempo sin que las comisiones dictaminen sobre es tas como ha sucedido con algunas que hace dos años tiene hechas S[illegible]!por cuya razón cree que adoptandose el arto. como el Sr. Valle lo ha propuesto se evitan estos trámites dilatorios, y los Pueblos quedarán satisfechos por haberse determinado conforme— es su voluntad, según consta en un oficio del Ayuntamiento de - Bejaren que pide que constitucionalmente se señale la residencia del Congreso y que esta sea lo más céntrico posible.

Se leyó el oficio de que ha hecho referencia el Sr. Meri y el Sr. Elizondo dijo: que lo manifestado por el Sr. Presidente corrobora su opinión y además el derecho que todos los Diputados tienen de la iniciativa de ley, por lo que si acaso no se consigue por medio de proposiciones que la ley de la materia se dé a la mayor brevedad, cualquiera de los miembros del H. Congreso puede presentar el proyecto de ella, y sin duda se tomará en consideración como si la hubiera presentado la comisión misma.

"Arto. 78. Estos al llegar al lugar de la reunión, presentarán sus credenciales a la Diputación Permanente del Congreso para su exámen y calificación teniendo presentes al efecto los testimonios de las elecciones de las Asambleas Electorales de Partido."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: para el desempeño de cualquiera cargo es preciso haber constar haberlo obtenido y por esta razón establece el arto. que los Diputados presenten sus credenciales a la Diputación Permanente, que es quien debe hacer el correspondiente exámen por que representa el Cuerpo Legislativo. Aprobado.

"Arto. 79. El día 28 de diciembre del año anterior al de la renovación del Congreso se reunirán en sesión pública los Diputados nuevamente electos y los individuos de la Diputación Permanente, haciendo el Presidente y Srio. de esta Asamblea los que lo fueron de dicha Diputación. Esta expondrá su dictámen sobre la legitimidad de las credenciales y calidades de los Diputados, y las dudas que se susciten sobre estos dos puntos se resolverán definitivamente y a pluralidad de votos por la misma asamblea, sin que lo tengan los individuos de la Diputación Permanente no habiendo sido reelectos."

El Sr. Presidente: que el arto. señala el día 28 de diciembre con el fin de que pueda instalarse el nuevo Congreso en el día primero de Enero entrante año. Aprobado.

"Arto. 80. En seguida prestarán los Diputados en manos del Presidente el correspondiente juramento de guardar y hacer guardar la Acta Constitutiva y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y desempeñar cumplidamente su encargo."

El Sr. Presidente que todo lo prevenido por este arto. se contrae a que los Diputados presten el correspondiente juramento comprometiendose de este modo a desempañar bien y fielmente su encargo. Aprobado.

"Arto. 81. Acto continuo se procederá por los Diputados a elegir de entre ellos mismos por escrutinio secreto y a pluralidad absoluta de votos Presidente, un Vice-Presidente y dos Srios. con que cesará la Diputación Permanente en todas sus funciones, retirandose inmediatamente sus individuos si no hubieren sido reelegidos declarará el Presidente del Congreso que este queda solemne y legitimamente constituido.

El Sr. Presidente en su explanación dijo: que este arto. designa el acto primero de la Legislatura así como tambien la conclusión de la Diputación Permanente en sus funciones.

Aprobado.

"Arto. 82. Para la celebración de las demás sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso se reunirán los Diputados quatro dias antes del de su apertura del modo que queda prevenido en la primera parte del arto. 79 a fin de resolver en la misma forma que se ha expresado en la segunda parte del propio arto. sobre la legitimidad de las credenciales y calidades de los Diputados que se presenten de nuevo y siendo aprobadas prestarán inmediatamente todos los Diputados el juramento que prescribe el arto. 80 y en seguida procederán ha hacer el nombramiento de Presidente Vice-Presidente y Srios. en los mismos términos que está prevenido por el arto. 81."

El Sr. Presidente dijo: que este artó. en su primera parte tiene conexión con el 79 y concluye disponiendo presten el juramento de estilo todos los Diputados en cada vés que se reunan.

El Sr. Valle: que en su concepto no hay necesidad que los Diputados presten juramento todas las veces que se reunan a sesiones ordinarias o extraordinarias, en atención a que habiendolo prestado una vés, quedan en obligación de cumplir con sus deberes todo el tiempo que dure su encargo.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Elizondo contestó:- que cuantas veces se reuna el Congreso para tener sesiones, son actos nuevos, y por consiguiente deben prestar nuevo juramento - para comprometerlos más y recordarles la obligación en que se - hayan de cumplir con el encargo que los Pueblos han puesto a su cuidado.

Declarado el arto. suficientemente discutido fué aprobado.

"Arto. 83. El Congreso abrirá sus sesiones el dia primero de Enero de cada año y el dia primero de Septiembre de todos los años siguientes al de la renovación del mismo Congreso, debiendo asistir a este acto tan importante el Gobernador del Estado, quien pronunciará un discurso análogo a las circunstancias al que contestará el Presidente del Congreso en términos generales."

El Sr. Presidente: que para mayor solemnidad en la apertura de las sesiones del Congreso se exige que asista a este acto el Gobernador del Estado, y pronuncie un discurso análogo a las circunstancias: que el arto. señala dos dias primeros de enero - y Septiembre lo uno por aprovecharse el tiempo en que el Congreso Gral. se haya en sesiones, y lo otro para poderse verificar - el nombramiento de Senador. Aprobado.

"Arto. 84. El dia siguiente al de la apertura de las sesiones ordinarias se presentará el Gobernador a dar cuenta al Congreso por escrito del Estado de la administración pública, - proponiendo las mejoras, o reformas que puedan hacerse en todos y cada uno de sus ramos."

El Sr. Presidente: que este arto. impone al Gobernador - del Estado la obligación de dar cuenta al Congreso del Estado - de la administración pública para que la Legislatura se imponga- de él como corresponde.

Aprobado.

"Arto. 85. Las sesiones del Congreso serán diarias, sin- interrupción, que la de los dias festivos solemnes. Todas deberán ser públicas a excepción unicamente de los casos que exigan reserva, en los cuales podrán celebrarse sesiones secretas."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: es muy conveniente la publicidad en todos los actos de las Legislaturas para conocimiento de los Pueblos, que representa, a excepción de - aquellos asuntos que exigan reserva por cuya razón el arto. dispone la publicidad de unos y el secreto en los otros. Aprobado.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Carrillo y Valdes Quijardo, el primero con licencia.

Juan Vicente Campos.Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada con algunas reformas la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los siguientes oficios:

Uno del Presidente del Consejo de gobierno de Durango participando haber cerrado sus primeras sesiones ordinarias aquella Asamblea.

Que se conteste en los términos acostumbrados en comunicaciones de esta clase.

Otro del C. Agustín Viesca, Senador por este Estado en el- Congreso Gral. en que le manifiesta al y. Congreso su gratitud - por haber tenido la dignación de reelegirlo para el encargo que- obtiene.

Que se archive.

Avisó uno de los Sres. Srios. haberse recibido sin oficio tres ejemplares de un impreso titulado: Patronato Nacional, y - otro: Para unos breves la muerte.

Que se archiven.

Se dió segunda lectura a la proposición del dictámen de- la comisión de Justicia sobre la renuncia del Gobernador.

Se señaló para su discusión la primera sesión oportuna.

Se dió segunda lectura a la parte Ejecutiva de la Constitución.

El Sr. Elizondo dijo: que seria muy conveniente se señalase dia para discutirse.

El Sr. Ramos: que para tomarse en consideración era necesario que los Sres. Diputados meditasen algún tiempo sobre sus artos. aunque no fuera tanto como el que se dió a la primera — parte por lo que cree es de necesidad que se concluyan por la Srfa. las copias que se han de repartir a los Sres. Diputados — y hasta entonces no se señale el tiempo que el Sr. preopinante ha indicado.

El Sr. Elizondo: que en su concepto es un tiempo muy suficiente el de ocho dias para que los Sres. Diputados se impongan del proyecto que acaba de leerse y este puede ser el tiempo que se señala.

El Sr. Presidente: que no hay necesidad de señalarse tiempo alguno sino discutirse esta parte de la Constitución luego — que se concluya la que se está discutiendo, debiendo ser precisamente cuando corresponda con tal que pasen ocho dias desde el en que se repartan las listillas a los Sres. Diputados aunque sea necesario para concluir estas su trabajo en la oficina de la — Srfa. el dia de mañana no obstante ser festivo.

Se presentó por la comisión de Legislación nuevamente redactadas las proposiciones con que concluye su dictámen dado sobre la solicitud del C. Lic. José Ma. de Aguirre contraida a que — se le permita ejercer la Abogacia en el Estado.

El Presidente de la referida comisión expuso que la parte expositiva del dictámen no ha sufrido variación ninguna, pero que habiendose variado notablemente la segunda proposición debia sufrir todos los trámites de reglamento y concluyó pidiendo que — no obstante lo expuesto podia dispensarsele el trámite de su — segunda lectura si el H. Congreso lo tenia a bien.

Se dispensó el trámite pedido por la comisión y leido segunda vés el dictámen continuó su mismo Presidente diciendo que se despache este asunto cuanto antes se hace justicia al solicitante y beneficio al Estado, pues los individuos y Jueces que tengan noticia de estar habilitado para ejercer la Abogacia tendrán este más a quien consultar sus dudas: que la segunda proposición tiene por objeto facilitar a los Abogados que de nuevo se presenten en el Estado a ejercer su profesión, el medio de conseguirlo, facultando al efecto al Gobierno para que se los permita bajo las condiciones y requisitos que la misma proposición demarca pues si quedarse esto sujeto a la deliberación de la Legislatura se daria muchas veces el caso que estando en receso se — presentase algún abogado y no podria ejercer su profesión hasta la siguiente apertura de sus sesiones.

Se señaló para la discusión de este asunto la sesión del lúnes inmediato. 9 del corriente.

Se levantó la sesión.-

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Carrillo Valdes Guajardo y Viesca, el primero con licencia.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S. José ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior: se puso a discusión el dictámen de la comisión de Legislación sobre la solicitud del C. Lic. José Ma. de Aguirre.

El Sr. Presidente dijo: que siendo de obvia resolución, el dictámen que se acaba de leer puede discutirse no obstante no hallarse presente el Presidente de la comisión que lo ha presentado, siempre que alguno de otros Sres. esté encargado de explanarlo.

El Sr. valle: que aunque ninguno de los otros dos miembros presentes de la comisión, está particularmente encargado de su explanación puede desde luego discutirse el dictámen si el H. Congreso lo tiene a bien en la inteligencia de que responderia a — las objeciones que se hagan.

Se entró en la discusión de la primera proposición que dice: "Puede el C. Lic. José Ma. de Aguirre ejercer su profesión dentro del Estado."

El Sr. Presidente pidió que la comisión esplique las razones que ha tenido para variar la primera proposición de como la tenia presentada en el proyecto.

El Sr. Valle: que las que tuvo presentes la comisión para hacerlo fueron, las de que en la proposición nuevamente presentada se dice en sustancia lo mismo que en la anterior con la diferencia de estar mas concisa y magestuosa, por que de su espíritu se viene en conocimiento de que el H. Congreso usando de sus facultades soberanas permite que el Lic. Aguirre ejerza la Abogacia dentro del Estado; sin cuyo requisito no podria hacerlo.

El Sr. Presidente que la palabra puede con que comienza la proposición es admisible de otro sentido pudiendose entender por ella que el solicitante ha estado en actitud de ejercer la Abogacia sin necesidad de que la Legislatura se lo concediese.

El Sr. Arce: que la palabra puede equivale perfectamente a la de de habilita con que comenzaba la primera proposición del proyecto pero que sin embargo puede en su lugar sustituirse esta otra se le permite.

El Sr. Presidente que en su concepto queda más clara y exactamente hecha la redacción si se comienza con lapalabra podrá.

Suficientemente discutida la proposición fué aprobada, con la supresión de la palabra puede sustituyendose en su lugar esta otra podrá.

"2a. Se autoriza al Gobierno para que permita ejercer su facultad en el Estado a cualquiera Abogado que lo pretenda exigiendole su título legalizado, certificación autorizada de ser notoriamente adicto a la independencia de la Nación y a su forma de gobierno y de no estar suspenso en el ejercicio de su profesión."

El Sr. Elizondo: que en su concepto debia darsele otra redacción a la proposición, no diciendose en ella que se autoriza al Gobierno para que con sólo tomarse una resolución y pasarsela para que la ejecute se deja entender que se autoriza para ello.

El Sr. Presidente: que en su concepto debe volver a la comisión para que la redacte en otros términos: lo primero por que la obligación que exige a los Abogados que se presenten en el Estado de que no pueden ejercer su profesión sin que primero presenten certificación autorizada de ser notóriamente adictos a la Independencia y forma de Gobierno coarta la libertad de estos para poderse radicar en el lugar de la Federación que les convenga, a mas de que los interesados que salen del Colegio con intención de avecindarse en algun Estado no pueden presentar el referido documento por que no han tenido ocasión de poner en práctica su afecto a la Independencia de que tal véz se hallarán poseidos; y lo segundo por que el autorizar al Gobierno para que permita a los Abogados que se presenten a ejercer su oficio ha de ser previsionalmente interin se establece el Tribunal de Justicia por que a este debe corresponder el recibir y habilitar a los Abogados del Estado.

El Sr. Arce: que al proponer la comisión el requisito de que se exija de los Abogados certificación autorizada de ser adictos a la Independencia y forma de Gobierno no hace otra cosa que asegurar el sitema adoptado poniendo inconvenientes para que se introduzcan en el Estado de Coahuila y Texas hombres que no sean verdaderamente patriotas, pues si se atienda a la poca ilustración de la mayor parte de sus habitantes, ya se verá que un Abogado de malas intenciónes puede introducir la opinión que quiera, por que los incautos sólo atenderán a que es Licenciado y sin más averiguación se guiarán ciegamente sus ideas: que en cuanto al modo de conseguir la certificación no hay dificultad alguna, pues con sólo hacer constar que no están por el mal sentido es bastante para entenderse que son adictos a la Independencia aunque no lo haya acreditado con hechos positivos.

El Sr. Presidente: que por los efectos de la proposición no pueden conseguirse las malas intenciones de la comisión porque a los hombres cuando quieren obrar mal no les faltan recursos para hacerse de documentos de la clase de la certificación de que se trata cuyo requisito en sí es odioso y poco útil por lo que —

-insiste en que vuelva a la comisión para que la redacte nuevamente.

Declarado suficientemente discutida se mandó volver a - la comisión.

Se puso a discusión el dictámen de la comisión de Justicia sobre la renuncia que de su empleo tiene hecha el Gobernador, cuyo dictámen concluye con la proposición siguiente.

"No ha lugar por ahora a tomarse en consideración la renuncia hecha por el Gobiernador del Estado con fecha 30 de Mayo- del presente año."

El Sr.Valle como individuo de la comisión dijo: que ya en otra de las sesiones anteriores ha manifestado esta las razones en que se ha fundado para proponer que por ahora no se admita la renuncia del Gobernador, pues aunque los asuntos de su comercio y demás causales que expone lo han obligado a renunciar - por la falta que su persona hace al frente de ellos, no es este un impedimento insuperable por que pueda pedir prórroga de la - licencia de que está disfrutando y el H. Congreso concedersela- si lo tuviere a bien.

El Sr. Presidente:que la proposición nada resuelve en atención a que dice no haber lugar por ahora a tomarse en consideración la renuncia, entendiendose por su espíritu que desde luego podrá- haberlo a otra que haga y de aquí resulta que el Gobernador no - se encargará de las riendas del Gobierno hasta no resolversele- afirmativa o negativamente.

El Sr. Valle: que en concepto de la comisión el Gobernador ha hecho su renuncia por los motivos que ya tiene referidos y en fuerza de su delicadeza desconfiando de no poder desempeñar con acierto su encargo, pero que el H. Congreso está bien satisfecho de su honradéz, providad y juicio, y por consiguiente - si se le avisa no haberse admitido su renuncia se pondrá sin - duda al frente de los negocios públicos de su empleo.

El Sr. Presidente: apoyado por el Sr. Elizondo dijo: - que siendo el espíritu de la comisión el queno se admita la renuncia del Gobernador quede redactarse la proposición en estos- términos.

"No ha lugar a la renuncia que el Gobernador ha hecho de con fecha 30 de Mayo del presente año."

Se suspendió la discusión.

El Sr.Arce pidió que el H. Congreso declare si en virtud de estar aprobada la proposición primera dàà dictámen de la comisión de Legislación sobre la solicitud del C. Aguirre se provea a esta con arreglo a aquella.

El Sr. Presidente contestó: que habiendo sido dirigida la representación del C. Aguirre pér el Gobierno debe ser contestado por el mismo conducto, pero que esto no es de hacerse hasta que se concluya la discusión de la propósición que se ha vuelto a la comisión, mas sin embargo estando como está aprobada la primera en sesión pública el Lic. Aguirre puede ejercer su oficio no obstante haberse provedido su solicitud.

El Sr. Arce suxmesión hizo moción para que se excite a los Sres. Diputados a que asitan a las sesiones o digan la causa que se los impide en atención a que los graves asuntos que se tratan en las discusiones exigen la asistencia de todos los miembros de la Legislatura.

Así se acordó disponiendo que la Sria. haga la excitativa que el Sr. Arce ha pedido.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Ramos, Vieson, Carrillo y Valdes Gumjardo, el primero por licencia el segundo por enfermo.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del valle.D.S.- José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL 10 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada con una reforma la acta de la sesión - anterior uno de los Sres. Srias. hizo presente haberse recibido-

en la Srîa. los cuadros de la Constitución Federal que el Exmo. Sr. Presidente de la Union y el Exmo. Gobernador del Estado — de México han remitido a este H. Congreso: que el primero llego sin lesión alguna y el segundo despues de estar bien maltratado- su marco se hizo el cristal muchos pedazos y con ellos se borra ron las letras en terminos de quedar inservibles lo escrito; —— que en la sesión del 11 de septiembre ultimo en que se dió cuenta con un oficio del Gobierno en que inserta el del Exmo. Gobernador del Estado de México participando haber entregado al C. Manuel Carrillo el referido cuadro: acordó el H. Congreso se reservase darle las gracias por este obsequio para cuando se verificase - su recibo por lo cual parece ser llegado el caso, y el H. Congreso resolverá en el particular lo que sea de su agrado.

Se mandó dar las gracias al mencionado Gobernador de México manifestandole la gratitud de la Legislatura en términos que- hagan honor a esta y den a conocer al remitente el aprecio con - que ha sido recibido su regalo; y que la comisión de Policia tome las providencias convenientes para su recomposición y colocación de este cuadro en la sala de sesiones.

Continuó la discusión de la proposición con que concluye - el dictámen de la comisión de Justicia sobre la renuncia del - Gobernador que quedó suspensa en la sesión de ayer.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Elizondo dijo: que- al suspenderse la discusión de este asunto parece que la comisión convenia en que se suprimiesen las palabras que a varios Sres.- Diputados no parecian convenientes, por lo que esta puede decir nuevamente lo que opina sobre el particular.

El Sr. Valle: que en efecto la comisión accedió a la —— variación y no tiene inconveniente alguno en que se le supriman estas <u>pongase en consideración</u>.

Suficientemente discutida la proposición fué aprobada con la supresión de la palabras que la comisión indicó.

Continuó la discusión de la Constitución.

"Arto. 56. Las sesiones ordinarias del Congreso que comienzan el dia primero de enero durarán ocheno y los tres siguientes de febrero, marzo y abril no pudiendo prorrogarse mas cuando mas por otro mes en solo dos casos: primero a petición del Gobernador y segundo si el mismo Congreso lo juzgase necesario, debiendo concurrir para que haya acuerdo de uno y otro caso, el voto de las dos terceras partes de todos los Diputados.

Las sesiones ordinarias que comiencen el dia primero de Septiembre durarán los treinta dias del mismo mes sin que puedan prorrogarse por motivo ni pretexto alguno. Unas y otras se cerrarán con las mismas formalidades que se prescriben para su apertura."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: que el arto. establece se reuna el Congreso desde principios de enero hasta - fines de abril para aprovecharse el tiempo en que el de la Federación está reunido y permite prorrogar sus sesiones por solo un mes cuando el Gobernador lo pida, o el mismo Congreso lo crea necesario por que si hubiere asuntos que tratar podrán hacerse en sesiones extraordinarias: que dispone así misma haya ordinarias en el mes de Septiembre para que pueda verificarse el nombramiento de Senador para el Congreso Gral. y últimamente quiere que- así como debe haber formalidades para la apertura de la sesiones haya tambien las mismas cuando estas se cierren. Aprobado.

"Arto. 57. Antes de concluir el Congreso las sesiones- ordinarias nombrará de su seno una Diputación Permanente compuesta de tres individuos Propietarios y un Suplente, la que durará todo el tiempo intermedio de unas a otras sesiones ordinarias, y su Presidente será el primer nombrado y su Srio. el último individuo propietario."

El Sr. Presidente: que el arto. impone al Congreso la obligación precisa de nombrar antes de retirarse una comisión Permanente compuesta de tres individuos propietarios y un suplente por convenir el que aquella corporación cuando entre en receso se halle representada de alguna manera durante el tiempo que medie de unas a otras sesiones ordinarias y que como esta comisión ha de ser - nombrada por la Legislatura y de los mismos miembros de ella sin duda se hará con todo el conocimiento necesario el nombramiento de Presidente y Srio. debiendo recaer estos destinos en los ——

sugetos mas a proposito a juicio de la misma Legislatura.

El Sr. Elizondo: que desearia explicase la comisión, si el individuo suplente que ha de nombrarse deberá ser de los mismos Diputados de que se compone la Legislatura.

El Sr. Presidente: que el arto. pone en claro la duda — del Sr. preopinante cuando dice que la Diputación ha de ser compuesta de tres propietarios y un suplente y estos han de ser — nombrados del seno del Congreso.

Suficientemente discutido el arto. fue parobado.

"Arto. 88. Cuando en el tiempo intermedio de unas a otras sesiones ordinarias ocurran circunstancias o negocios que exigan la reunión del Congreso este podrá ser convocado para sesiones extraordinarias siempre que así se acuerde por el voto unánime de las dos terceras partes de los miembros de la Diputación Permanente y del Consejo del Gobierno, unidos para este efecto."

El Sr. Presidente en su exclarecimiento dijo: puede suceder que estando en receso el Congreso sea necesaria su reunión por que así lo exigan las circunstancias o negocios que ocurran por cuya razón este arto. provee como debe ser convocado a sesiones extraordinarias exigiendo que se reuna a la Diputación— Permanente el Consejo de Gobierno para que se verifique con más meditación y madurez.

Aprobado.

"Arto. 89. Si las circunstancias o los negocios que han motivado las convocación extraordinaria del Congreso y fueren — muy graves y urgentes, mientras puede verificarse la reunión — la Diputación Permanente unida con el Consejo y los demas Diputados que se hallen en la Capital tomará las providencias del momento que sean necesarias y dará cuenta de ellas al Congreso — luego que se haya reunido."

El Sr. Presidente: que para que los asuntos graves y urgentes no padescan retardo alguno dispone el arto. que la Diputación Permanente, el Consejo de Gobierno y los Diputados que se hallen en la capital puedan tomar las providencias que crean necesarias con la precisa obligación de dar cuenta al Congreso — luego que se reuna. Aprobado.

"Arto. 90. Cuando el Congreso se reuna para celebrar sesiones extraordinas, serán llamados para concurrir a ella los mismos Diputados que deben asistir a las ordinarias de aquel año y se — ocuparán exclusivamente del asunto o asuntos los compendidos en -en la convocatoria, pero si no los hubiere concluido para el dia en que deben abrirse las sesiones ordinarias se cerrarán aquellas, y estas continuarán los puntos para que fueron convocadas las sesiones extraordinarias."

El Sr. Presidente que el objeto de las sesiones extraordinarias es tratar unicamente de los asuntos para que han sido convocadas pero que si estos no se concluyesen para cuando sea el tiempo en que deban abrirse las ordinarias deben cerrarse aquellas y tomarse en consideración en estas los asuntos que quedan pendientes. Aprobado.

"Arto. 91. La celebración de sesiones extraordinarias, no impide la elecciónde nuevos Diputados en el tiempo prescrito por esta Constitución."

El Sr. Presidente, que es tan sencillo el objeto de este arto. que es por demas explanarlo. Aprobado.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Viesca, Carrillo y Valdes Guajardo, el primero con licencia, y el segundo por enfermo.

Juan Vicente Campos, Presidente.-Santiago del Valle, D.S.- José Ma. Viesca, D. S.

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida la acta de la sesión anterior fué aprobada con una ligera variación.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Diputado C. José Ma. Valdes Guajardo en que contestando al que con fecha 9 del corriente se le pasó excitandole por disposición del Congreso para que asista a las sesiones o manifieste la causa que se lo —

-embarazo,hace presente que el aumento que han tomado sus enfer-m medades habituales le han impedido e impiden presentarse en las sesiones y que sin duda para lograr su restablecimiento se pasará mucho tiempo.

El Sr. Presidente dijo: que por el contenido de su oficio que se acaba de leer tendrá el H. Congreso en conocimiento de-las causas que el Sr. Valdes Guajardo expone para haber hecho fal ta a las obligaciones de su encargo.

El Sr. Arce: que cuando hizo moción para que excitase a los Sres. Diputados que notoriamente han faltado a las sesiones fue movido de lo indecoroso que es a la Legislatura que un asun to de tanta importancia como la Constitución del Estado se discu ta sin el número total de los individuos que componen la Asamblea, y por lo mismo insisten en que se hagan venir o se sustituyan - por los suplentes respectivos.

El Sr. Presidente: que en todo el tiempo que el Sr. Valdes Guajardo ha suplido por el Sr. Múzquiz han sido muy pocos los dias que ha asistido a las sesiones por la enfermedad habitual que pade ce y nunca han dejado de tratarse los asuntos de mayor importancia que se han ofrecido cuya razón le parece no ser necesario exigir-lo a que se presente, y mas cuado dentro de muy pocos dias entrará en esta Capital el Señor Gutiérrez segun noticias ciertas que S.E. tiene: que si por razón de la falta del primero se hace venir - a otro de los Suplentes, a mas de los gastos que las rentas del-Estado tendránque sufrir para ministrarla el viatico y dietas, - se dará el inconveniente que como no tiene la imperuación necesa ria en el Proyecto de la Constitución serviran de muy poco sus conocimientos y tal véz se presentará tan tarde que casi no ser-virá de nada haberlo llamado.

El Sr. Arce: que las razones que expone el Sr. preopinan-te en cuanto al poco conocimiento del proyecto de Constitución - con que se hayara el suplente que venga a ocupar el asiento del-Sr. Valdes Guajardo no es inconveniente en su concepto por que-en el mismo caso se haya el Sr. Gutiérrez, y aun los mismos Sres. Diputados presentes y han tenido a bien el H. Congreso darles — únicamente ocho dias de término para que se impongan de la parte Ejecutiva, y así como se ha creido bastante este tiempo para — los presentes, podrá considerarse tambien por el suplente que se llame.

El Sr. Elizondo que sin embargo de que S.S. siempre estará por que se llame un suplente si el Sr. Valdes Guajardo se ha de-exceptuar de asistir a las sesiones no le parece por ahora conve niente en atención a que poco tiempo que falta para sancionarse-la Constitución se pasará antes de que se presente el que se lla me y por consiguiente se van a erogar gastos inutilmente.

El Sr. Presidente: que sin embargo de que el H. Congreso debe procurar tener siempre completo en número de sus miembros-son de tenerse en consideración las razones expuestas por el - Sr. preopinante y por esta razon insiste en lo que ya tiene ma-nifestado.

El Sr. Viesca: que en su concepto este asunto debe pasar-a una comisión para que con el acuerdo y detenimiento necesario-dictamine si debe ono llamarse a otro suplente que ocupe el lu-gar del Sr. Valdes Guajardo, o si se debe obligar a este a que-asista a las sesiones.

Suficientemente discutido el punto se acordó pasarse a la co misión de Justicia.

Se dió cuenta con la segunda proposición del dictámen de la comisión de Legislación redactada nuevamente sobre el modo y ter minos en que deben admitirse los Abogados que intenten ejercer - su profesión dentro del Estado.

Se le dispensó el trámite de la segunda lectura y dada esta en la sesión presente se señaló el dia de mañana para su discusión.

Continuó la del Proyecto de Constitución.

"Arto. 92. Las sesiones extraordinarias se abrirán y ce-rrarán con las mismas solemnidades que las ordinarias."

El Sr. Presidente: que las sesiones extraordinarias no son de menos condición que las ordinarias, y por esta razón el artó-previene que aquellas se abran y cierren con las mismas solemni-dades que estén por que ambos son actos iguales.

Aprobado.

"Arto. 93. El Congreso en todo lo que pertenezca a su gobierno y órden interior observará el reglamento que se formará por el actual, pudiendo hacer en el las reformas que juzgase necesarias."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: que toda corporación debe tener un reglamento por donde dirigirse en sus operaciones pero que siendo este susceptible de reformas el arto. - dispone que el Congreso haga el suyo las que juzgue necesarias; que así mismo quiere que la actual Legislatura forme el que ha de servir al primer Congreso Constitucional para que este solo - se ocupe en los asuntos de más interés al Estado. Aprobado.

"Arto. 94. Los Diputados se renovarán en su totalidad cada dos años pudiendo ser reelegidos los del Congreso anterior; pero no se les podrá obligar a aceptar este encargo, si no mediando el hueco de una Diputación. Se exceptuan por esta sola vés - de lo dispuesto en el presente arto. los Diputados del Congreso actual, en cuanto a que no podrán ser reelegidos para el próximo Constitucional."

Se dividió en partes para su más cómoda discusión.

1/a. Hasta la palabra Diputación.

El Sr. Presidente dijo: que en el sistema de gobierno actual no debe haber empleo de esta clase permanente sino quedar todos sujetos a la del iberadión de las juntas respectivas, pudiendo estas reelegir a los Diputados del Congreso anterior que les parezca quedandoles a los reelectos la libertad de admitir o no la reelección, que señala el término de dos años y no más para - su renovación por ser este un término suficiente para que los - Pueblos conozcan la aptitud o ineptitud de sus representantes y - tambien por que en este tiempo no es grave el perjuicio que se le hace a un ciudadano con quitarlos del frente de sus negocios particulares. Aprobada.

2a. Desde las palabras se exceptuan hasta su conclusión.

El Sr. Presidente, que la comisión exigida de la necesidad se ha visto precisada a proponer esta parte del arto. en que se exceptuan por solo esta vés de poder ser reelectos los Diputados del Congreso actual en atención a las críticas circunstancias en que el H. Congreso se ha visto y para manifestar al pueblo que ninguno de sus individuos tiene empeño en perpetuarse en su actual destino.

El Sr. Elizondo: que debe desechearse esta parte del arto. por la odiosidad que envuelve exceptuando de ser reelectos los miembros del Congreso, que vá ha sancionar la Constitución; pues si estos por motivos que no son del caso referir se hallasen en - disposición de no admitir el nombramiento de Diputado para la - Primera Legislatura Constitucional pueden hacerlo, en atención - a que la parte aprobada de este arto. les deja la libertad necesaria para admitir o no el destino, que de quedar en el arto. la parte que se discute se sigue que generaciones muy remotas a - quien debe necesariamente transmitirse la constitución formarán el juicio que les parezca pudiendo este refluir en deshonor del actual Congreso pues la tradición de los hechos se desfigura de tiempo en tiempo de tal modo que no puede formarse una idea exacta de las cosas: que S.Sa. se haya en el caso de no admitir por su parte la reelección como le acreditaria si llegara el caso.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Viesca que esas generaciones futuras que hace memoria el Sr. preopinante si obran - con la prudencia y circunspección que es de esperar no harán - otra cosa que suspender su juicio, y suponerse cuando más que - la Legislatura tuvo motivos suficientes para hacerlo, y más cuando vean que á mismo arto. dispone que la excepción no sirve sino por una vés.

El Sr. Valle: que en lo particular sabe que a muchos de los ciudadanos de los pueblos interiores del Estado les desagrada la parte del arto, que se discute por exceptuarse en ella a los Diputados del actual Congreso de la reelección que de algunos podria hacerse para la Legislatura Constitucional suponiendose - que en esto se cesarta la libertad a las Juntas Electorales y que por no dejarles esta amplitud, tal vés se perjudicará el Estado, - pues de renovarse el Congreso en la totalidad de sus miembros - podrá resultar que pase a poco o nada impuesta a congresar la nueva Legislatura, ocupe el tiempo de sus primeras sesiones en -

instruirse de los trámites que se necesitan para el despacho — de los negocios de su encargo, y mayormente cuando en la Sria.- no queda un oficial bastantemente instruído; pero que sin embargo como tambien sabe su Señoría que otro número de ciudadanos no menos considerable no ha tenido embarazo para manifestar su — equivocado concepto de que los actuales Diputados desean perpetuarse en sus empleos por miras particulares, y otras circunstancias que por ahora no le parece conveniente referir, opina — que la parte del arto, en discusión debe aprobarse, tanto por - exigirlo así el honor y delicadeza de los Srés. Diputados que- componen la Legislatura presente, cuanto por que de este modo — las Juntas Electorales no nombrarán sujetos que se verian en el duro caso de no admitir por ahora estos empleos.

El Sr. Arce: que sin embargo de que tenia formada opinión- de que se desechara la parte del arto. que se discute, se desiste por que se apruebe en virtud de las poderosas razones que se han vertido en favor de ella.

Declarada suficientemente discutida fué aprobada.

SECCION CUARTA.

De las atribuciones del Congreso y de su Diputación — Permanente.

"Arto. 95. Son atribuciones exclusivamente propias del Congreso."

Se dividió en las partes que contiene para su más cómoda discusión.

"Decretar, interpretar, reformar o derogar las leyes relativas a la administración y Gobierno interior del Estado en todos sus ramos."

El Sr. Presidente: que el Cuerpo Legislativo como representante de los pueblos toca, interpretar, reformar y derogar las leyes relativas a la Administración y Gobierno interior del Estado. Aprobada.

"2a. Regular los votos que hayan obtenido los ciudadanos en las asambleas Electorales de partido para Gobernador, Vice-Gobernador y Consejeros del Gobierno y hacer el nombramiento de - ellos en su caso."

El Sr. Presidente: que por las mismas razones manifestadas en la explanación de la parte anterior, corresponde al Congreso- regular los votos que hayan obtenido los ciudadanos en las asambleas electorales de Partido para los empleos de que en esta se trata.

Aprobada.

"3a. Desidir por escrutinio secreto los empates que hayan- entre dos o más individuos para la elección de estos cargos."

El Sr. Presidente: que puede suceder que en las elecciones haya algunos empates por cuya razon el artó quiere que se desidan por el Congreso como representante de los Pueblos que han sufragado.

Aprobada.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Neri, Valdes Guajardo- y Carrillo, el primero con licencia y los demás enfermos.

Juan Vicente Campos, Presidente.-Santiago del Valle, D.S.- José Ma. Viesca, D.S.

SESION DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió— cuenta con una minuta de contestación al Gobernador del Estado - diciendole no haber lugar a la denisión que tiene hecha de su empleo y se le dan las gracias por la renuncia del sueldo que le- corresponde en favor de las rentas del Estado. Aprobada.

Se puso a discusión la proposición segunda del dictámen de la comisión de Legislación que nuevamente ha redactado sobre el modo conque deben ser admitidos los Abogados de otro Estado, que se presenten en este con el fin de ejercer su profesión.

"Entre tanto se establece en el Estado el Supremo Tribunal de Justicia a quien corresponde recibir y habilitar sujetos en la Abogacia, el Gobierno permitirá ejercer su facultad a cualquiera Abogado que lo solicite, exigiendole su título legalizado, certi-

-ficación autorizada de ser adicto a la Independencia de la Na—— sión y a la forma de su Gobierno y de no estar suspenso en el - ejercicio de su profesión."

El Sr. Ramos como individuo de la comisión dijo: que esta presenta redactada nuevamente la proposición que se acaba de —— leer, arreglandose en su primera parte a las observaciones que - se hicieron en la sesión en que se le volvió con este objeto ;- que en cuanto a los que se hicieron sobre que de exigirles a los abogados que traten de radicarse en el Estado una certificación autorizada de ser adictos a la Independencia de la nación y a - la forma de su Gobierno era coartarles la libertad, que todo ciudadano tiene para vivir en el lugar que le acomode, no le haparecido a la comisión bastantes las razones que se virtieron en contra de la proposición y de aquí es que la vuelva a presentar en los mismos términos por que aunque es verdad que para poder se radicar un Abogado en el Estado de Coahuila y Texas necesita dar previamente los pasos que la proposición señala; esto no es tan difícil ni decoroso a ningún hombre por dilicado que sea,- y se asegura en lo posible que en el Estado no se admitan hombres que no sean independientes y adictos al sistema de Federación.

El Sr. Presidente; que en efecto la proposición en su primera parte está sustancialmente redactada conforme a las observaciones que se hicieron, pero que en la letra le parece estar algo imperfecta, por que en su concepto no hay necesidad alguna el - que se exprese con palabras terminantes, que el Gobierno dará los permisos que crea necesarios a los Abogados que se le presenten- con el fin de ejercer su profesión en el Estado, interin se establece el Supremo Tribunal de Justicia a quien corresponde recibir y habilitar sujetos en la abogacía pues podria decidirse- lo mismo si la proposición dijera: "Entre tanto se establece- en el Estado el modo y forma con que deben recibirse y habilitarse los Abogados, el Gobierno permitirá ejercer su facultad a - cualquier abogado que lo solicite exigiendole su título legalizado -certificación autorizada de ser adicto a la independencia de la Nación y a la forma de su Gobierno, y de no estar suspenso en el ejercicio de su profesión." Que por lo respectivo a la certificación que se exige presenten los Abogados justificación ser - adictos a la independencia y forma de Gobierno debe desecharse- por las razones que ya en otra sesión ha manifestado S.E. pues- no siendo la Abogacía un empleo no es justo que se grave con —— certificaciones que solo se exigen a los empleados.

El Sr. Ramos: que la redacción que el Sr. Presidente ha- hecho de la parte primera de la proposición está conforme en un todo a la idea de la comisión y por consiguiente ésta la adopta y propone haciendola suya.

El Sr. Viesca: que quedaria mejor la proposición si en - lugar de la cierticación que se exige por lo respectivo a la adición, a la independencia y forma de gobierno, se digera que- la presentaran acreditando ser ciudadano de alguno de los demás Estados de la Federación, lograndose de este modo que esta surtiese el mismo efecto que aquella, pues con ambas disposiciones - se evita que un estranjero ejerza la Abogacía en nuestro Estado, que es sin duda lo que la comisión trata de evitar..

El Sr. Presidente: que encuanto a los extranjeros no hay—— que temer ejerzan el oficio de Abogado sin ser adictos a la —— Independencia por que las leyes de la Federación han provisto lo conveniente sobre este particular por cuya razón nada se arriesga en desechar esta parte de la proposición y se evita la odiosidad que envuelve.

El Sr. Viesca: que estando ya tomadas las providencias - necesarias segun lo que ha indicado el Sr.preopinante, es pod - dema ja parte de la proposición de que se ha hecho referencia y debe desecharse.

El Sr.Arce: que la comisión al dedactar la parte de la proposición que se discute ha llevado la mira de no dar lugar a que se mine el sistema de Gobierno adoptado, y por esta razón exige la certificación mencionada pues de otro modo seria muy fácil que un abogado seducido por los Españoles u otros enemigos de la - Federación Mexicana se presentase en el Estado de Coahuila y - Texas con el objeto de desconceptuar el referido sistema, y como quiera que los abogados por solo serlo influyen demasiado en—— los Pueblos inmediatos tendria mas facilidad que la que esperaban—

-para llevar sus planes a su fin.

El Sr. Presidente: que según lo que ha dicho el Sr. preopinante ciertamente sería necesario exigir la misma certificación a otra clase de gente que poseen mucho más influjo que los elegidos como son los ricos poderosos que con su dinero arrastran tras sí a los abogados, eclesiasticos y demás personas que viven en el Estado en que el reside; y ciertamente a estos que pueden hacer más daño en caso de aspirar a la mutación de Gobierno nada se les exige y admiten con toda la franqueza que es propia de un sistema liberal.

El Sr. Arce: que hay mucha diferencia entre los Abogados a quienes su Señoría vé como Funcionarios Públicos, y por lo tanto con mas influjo que los ricos, quienes solo deben considerarse como unas personas particulares.

Se suspendió la discusión y continuó la del Proyecto de Constitución comenzando por la parte 4a. del arto. 95 que es la siguiente.

"4a. Resolver las dudas que se ofrezcan sobre estas elecciones, y sobre las calidades de los elegidos."

El Sr. Presidente: que ya al explanar las partes anteriores de este arto. se ha dicho que el Congreso debe regular los votos que obtengan los ciudadanos que se nombren para Gobernador Vice-Gobernador y Consejeros y por la misma razon dispone la que se discute, que resuelva tambien las dudas que ocurran sobre estas elecciones. Aprobada.

"5a. Calificar las excusas que los ciudadanos elegidos alleguen para no admitir estos destinos, y determinar sobre ellas lo que les parezca."

El Sr. Presidente: que siendo esta parte consecuencia de las anteriores la puede servir muy bien la explanación que se ha hecho para aquella. Aprobada.

"6a. Constituirse en Gran Jurado, para declarar si ha, o no lugar a la formación de causa, así por los delitos de oficio como por los comunes, contra los Diputados del Congreso, el Gobernador, el Vice-Gobernador, los Vocales del Consejo, el Srio. del Gobierno y los individuos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado."

El Sr. Presidente: que siendo necesario que los empleados del alto rango del Estado no esten sujetos a los Tribunales inferiores, por que se les entorpeceria atender a sus destinos, es muy conveniente que el Congreso se constituya en Gran Jurado, para declarar si ha o no lugar a su formación de causa, no obstante ser esta una atribución del Poder Judicial.

El Sr. Viesca: que aunque individuos de la comisión, han reflexionado que respecto del Gobernador del Estado podria hacerse una explicación a la parte del arto. que se discute expresando que el Congreso conocería en calidad de Gran Jurado a todos aquellos delitos cuyo conocimiento no pertenecíese al Congreso Gral. conforme a los que previene la parte 4a. del arto. 35 de la Constitución Federal.

El Sr. Presidente, que suu concepto dicha explicación no era de necesidad, pues no por que el Gobernador ser responsable al Gobierno Federal de ciertos delitos, queda desautorizado el Estado para imponerle por su parte la responsabilidad que le parezca conveniente aunque sea por los mismos referidos delitos y a su juicio es muy necesaria esta doble responsabilidad si se considera el tamaño de los objetos a que se refiere.

Suficientemente discutida fué aprobada.

"7a. Hacer efectiva la responsabilidad de estos funcionarios públicos y disponer en su caso que se exija a los demás empleados."

El Sr. Presidente: que la explanación hecha a la anterior es la misma que pódrá hacerse a la presente. Aprobada.

"8a. Fijar cada año los gastos públicos del Estado en vista de los presupuestos que le presentará el Gobierno."

El Sr. Presidente: que todas las atribuciones de la Legislatura miran a hacer la felicidad del Estado, y esto no puede hacerse de otro modo que teniendose mucho cuidado en que sus habitantes no sufran recargo de contribuciones como quiera que

-este punto es el que más influye en el bienestar o desgracia de los Pueblos, por cuya razón el Cuerpo Legislativo como su representante es quien debe fijar anualmente los gastos públicos en - vista de los presupuestos que el Gobierno le presente. Aprobada.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Mori, Carrillo y Valdes Canjardo, el primero con licencia y los demás enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con una ligera reforma. Se dió cuenta con una minuta para el Gobierno en que se le acompaña un ejemplar de la parte ejecutiva de la Constitución con igual objeto que el prevenido en órden de 10 de agosto último. Aprobada.

La comisión de Legislación presentó preformada la segunda proposición de su dictámen dado en 25 de septiembre ppdo. sobre el modo y terminos con que debe recibir y habilitar el Gobierno a los Abogados que pretendan ejercer su profesión en el Estado la cual es la siguiente. "Entre tanto se arregla el modo y términos con que deben recibirse los abogados en el Estado, el Gobierno permitirá ejercer su facultad a los que lo soliciten exigiendole su titulo legalizado, certificación autorizada de no ser - contrarios a la independencia de la Nación y a la forma de su - Gobierno y de no estar suspensos en el ejercicio de su profesión."

El Sr. Presidente: que en la sesión de ayer cuya acta acaba de aprobarse se manifestaron por su excelencia y otros Sres. Diputados las razones en que se apoyaron para opinar debe desecharse de la proposición la parte en que se exige a los abogados certificación autorizada de no ser contrarios a la independencia de la Nación y a la forma de su Gobierno, y fundado en aquellas razones insiste en la misma opinión por que es muy fácil que - un Abogado contrario al sistema de Gobierno adoptado pueda pedir la certificación que se le exige a un Alcalde que no tenga noticias de su poca adhesión, y por consiguiente este debería darsela contrayendose a que no tenia noticia alguna de que el solicitante fuera contrario a la independencia: que esta certificación le era suficiente documento para que el Gobernador del Estado de Coahuila y Texas le permitiese ejercer su profesión — y de aquí es que nada se consiguie con haberse señalado este requisito por la Legislatura.

El Sr. Arce: que la comisión propone se exija a los Abogados la certificación que el Sr. preopinante impugna por las - razones que en la sesión de ayer latamente y por parecerle que de este modo se asegura el que no se intruduzcan en el Estado hombres de influjo poco afectos a la independencia: que en cuanto al caso que el Sr. Presidente ha figurado será responsable el - Alcalde que haya dado malamente la certificación y podria suceder lo mismo con su titulo, falsificandose las firmas que lo — autorizacen.

¡El Sr. Presidente! que casi nunca podrá darse el último caso que el Sr. preopinante se ha figurado, por que es muy difícil que se falsifique el titulo de un Abogado que precisamente tiene que correr algunos trámites bien demarcados y seguros para poder obtener la parte el testimonio del acto de haberse recibido en la Facultad, y no sucede lo mismo con la certificación que S. E. ha impugnado por la facilidad con que se puede conseguir - valiendose de la seguridad de que ya se ha hablado.

El Sr. Viesca: que desvanecidos sus temores y satisfecho de que no puede darse el caso que un abogado Español o extrajero pueda ejercer malamente su oficio en los Estados de la Federación por las medidas que el Gobierno de la Unión con arreglo a - las leyes de la materia tomará para que no lo consiga, es de — opinión que debe desecharse la parte de la proposición que se ha impugnado por el Sr. Presidente.

Declarado el punto suficientemente discutido fué aprobada la proposición suprimiendosele las palabras, ~~ni sus contrarios~~ - ~~a la independencia de la Nación y a la forma de su Gobierno.~~

Continuó la discusión de la Constitución comenzandose por la 9a. parte del arto. 95 que dice.

"9a. Establecer o confirmar los impuestos derechos o contribuciones necesarias para cubrir estos gastos con arreglo a - esta Constitución y a la General de la Federación. Arreglar su recaudación, determinar su inversión y aprobar su repartimiento."

El Sr. Presidente en su explanación dijo: que las contribuciones o impuestos para cubrir los gastos del Estado y los correspondientes a la Federación deben sufrirlos precisamente los Pueblos cuando las rentas no sean suficientes y por esta razón - el arto. dispone que estas u cualquiera otras contribuciones — se señalen y determinen por la Legislatura que es a quien le - toca como representante de aquellos arreglar su recaudación, determinar su inversión y aprobar su repartimiento. Aprobada.

"10/a. Examinar y probar las cuentas la inversión de todos los caudales públicos del Estado."

El Sr. Presidente: que el examinar y aprobar las cuentas — de la inversión de todos los caudales publicos del Estado es propia atribución de la Legislatura como parte interesada en el beneficio de los Pueblos que representa.

Aprobada.

"11/a. Contraer deudas en caso de necesidad sobre el crédito del Estado y designar garantias pra cubrirlas."

El Sr. Presidente: que por las mismas razones que han servido para explanar la anterior ninguna otra autoridad que el — Congreso del estado tiene facultad y poder para contraer deudas en caso necesario sobre el crédito de las rentas del mismo Estado, designando las garantias convenientes para cubrirlas. Aprobada.

"12/a. Decretar lo conveniente para la administración, conservación y enagenación de los bienes del Estado."

El Sr. Viesca: como individuo de la comisión dijo que esta parte del arto. es de igual naturaleza a las anteriores y por consiguiente se funda en las mismas razones que aquellas.

Aprobada.

"13/a. Crear, suspender o suprimir los empleos públicos - del Estado, y señalarles sus sueldos, retiros y pensiones."

El Sr. Viesca dijo lo mismo que en la anterior. Aprobada.

"14./a. Conceder premios, o recompensas a las corporaciones o personas que hayan hecho servicios exclarecidos al Estado, y decretar honores públicos a la memoria postuma de los —— grandes hombres."

El Sr. Viesca: que la comunión de premios y recompensas de que trata esta parte del arto, es una atribución propia de la soberanía que el Congreso representa, y por esta razón la ejerce exclusivamente, en los actos que señala. Aprobada.

"15 /a. Reglamentar el método en que deba hacerse la reclutа de los hombres que se necesiten para el servicio o reemplaso de las compañías de Milicia Presidial permanente de Caballería y a milicia activa de la misma arma auxiliar de aquella, que estan destinadas a la defensa del Estado por su institución y aprobar- la distribución que se haga entre los Pueblos del Estado del cúpo que respectivamente les corresponde para llenar aquel objeto."

El Sr. Viesca: que esta parte del arto. está conforme a lo dispuesto por leyes federales que someten a las atribuciones - de las Legislaturas la facultad de reglamentar el método con que deba hacerse la recluta que se necesita para el servicio o reemplazo de las Clas. Presidiales de Caballería y de Milicia activa de la misma arma. Aprobada.

"16/a. Decretar lo conveniente para alistar e instruir a la milicia cívica del Estado y nombramiento de sus oficiales — conforme a la disciplina prescrita o que se prescribiere por las leyes generales."

El Sr. Vieca: que es claro el que este objeto debe fijarse por medio de las leyes que se crean convenientes, y por lo tanto de una atribución exclusiva del Cuerpo Legislativo."

Aprobada.

"17/a. Promover y fomentar por leyes la ilustración y educación pública, y el pregreso de las ciencias, artes y establecimientos útiles, removiendo los obstáculos qu entorpezcan objetos tan recomendables."

El Sr. Presidente: que en esta parte expone en claro que al Congreso corresponde dictar las leyes necesarias para el fomento y protección de las ciencias, artes y establecimientos de ——

educación pública, así como el remover los obstáculos que entorpezcan estos objetos, por que mientras a la juventud no se le de la educación conveniente al sistema de Gobierno adoptado, nunca llegará al goce de los conocimientos verdaderamente patrióticos. Aprobada.

"16/a. Protejer la libertad política de la imprenta."

El Sr. Presidente: que sobre el objeto de esta parte creemos no hay necesidad de explanación por que la utilidad de la imprenta es tan conocida que nadie podrá dudar su importancia en un Gobierno libre, y por lo mismo se somete su protección a la Asamblea Legislativa del Estado.

Aprobada.

"19/a. Intervenir y dar o negar su consentimiento en todos aquellos actos y casos en que lo previene esta Constitución."

El Sr. Presidente: que ya constituido el Estado todas sus autoridades con inclusión del Cuerpo Legislativo deben sujetarse a la Constitución por cuya causa esta parte previene que el Congreso intervenga, dé o niegue su consentimiento en los actos y casos prevenidos por la misma. Aprobada.

El Sr. Elizondo: que en su concepto hay un hueco entre las atribuciones exclusivas del Congreso por que en ellas no consta la que justamente tiene de conceder amnistías, cuando lo crea conveniente.

El Sr. Presidente, que si en el concepto del Sr. preopinante falta esta atribución puede S. Sa. proponerla por medio de una adición, usando de las facultades que tiene todo Diputado.

El Sr. Elizondo: protestó hacerla a su debido tiempo.

"Arto. 96. Las atribuciones de la Diputación permanente son:

"1/a. Velar sobre la observancia de la Acta Constitutiva, y leyes generales de la Unión, y particulares del Estado, para dar cuenta al Congreso de las infracciones que haya notado."

El Sr Presidente: que en este arto. se trata de fijar las atribuciones de la Diputación Permanente, que representa al H. Congreso en sus recesos, por cuya razón retiene en cierta manera, las facultades de aquel en lo respectivo a vigilar sobre la observancia de la Acta Constitutiva, Constitución y leyes generales de la Unión y particulares del Estado, con el objeto de dar cuenta a la Legislatura de las infracciones que note. Aprobada.

"2a. Convocar al Congreso para sesiones extraordinarias en los casos, y en el modo prescrito en esta Constitución."

El Sr. Presidente que por las mismas razones manifestadas en la explanación de la parte anterior, corresponde a la Diputación Permanente convocar al Congreso para sesiones extraordinarias en los casos y por los medios prescritos por la Constitución. Aprobada.

"3a. Desempeñar las funciones que se le señalan en los artos. 78 y 79.

El Sr. Presidente: que esta parte del arto, no se contrae a otra cosa que a disponer la ejecución de lo prevenido en los artos. 78 y 79 ya sancionados. Aprobada.

"4a. Dar aviso a los Diputados suplentes para que a su vez concurran al Congreso en lugar de los Propietarios; y si ocurriese el fallecimiento, o imposibilidad absoluta de unos y otros, comunicar las correspondientes órdenes al respectivo partido para que proceda a nueva elección."

El Sr. Presidente, que la Diputación Permanente como que funciona por el H. Congreso debe saber cuando falte alguno de los Diputados propietarios, y por consiguiente a esta corresponde dar aviso al respectivo suplente para que asista a las sesiones. Aprobada.

"5a. Recibir los testimonios de las actas de elecciones de las Asambleas Electorales de partido para Gobernador, Vice-Gobernador y Vocales del Consejo del Gobierno y entregarlos al Congreso luego que se haya instalado."

El Sr. Presidente que estando aprobado ya por otro arto. que las Juntas Electorales remitan a la Diputación Permanente el testimonio de las actas de elecciones de Gobernador, Vice-Gobernador y Vocales del Consejo del Gobierno, esta parte del arto. -

no dispone otra cosa que el recibir de aquellas y la obligación en que se hallan la Diputación Permanente de entregarlas al Congreso luego que se haya instalado.
Aprobada.

Se levantó la sesión.
No asistieron los Sres. Gutierrez, Valdes Quajardo, Neri y Carrillo, el primero con licencia y los demás por enfermos.
Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.
Leida la acta de la sesión anterior, fué aprobada con una ligera reforma.
Se dió cuenta con lo siguiente un oficio del C. Sr. Francisco Maines en que participa que el Gobernador de la Mitra del Nuevo León le ha concedido el despacho de Vicario foráneo del Departamento de Texas y concluye ofreciendo al H. Congreso su destino y persona.
Que se conteste en los términos que otra vez se ha hecho en comunicaciones de esta clase.
Otro del Sr. Diputado C. Manuel Carrillo en que despues de manifestar los motivos y causas que ha tenido para no asistir a las sesiones, pide licencia para pasar a México con el objeto de curarse de los inveterados males de que adolece acompañando certificación de un Facultativo de lo grave de su enfermedad.
Que pase a la comisión de Justicia.
Se avisó por uno de los Sres. Srios. haberse recibido sin oficio un ejemplar impreso de la representación que el Congreso de Yucatán elevó al Exmo. Sr. Presidente de la República relativa a los sucesos en aquel Estado.
Que quede sobre la mesa para que se impongan los Sres. Diputados.
Una minuta para el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de México en que se le avisa haberse recibido por el H. Congreso el cuadro de la Constitución Federal de la República Mexicana que S. E. tuvo a bien consignarle dandosele las gracias por tan digno obsequio. Aprobada.
El Sr. Arce: hizo presente que hasta esta fecha no se pone en su poder la cantidad de 2,200 pesos que el H. Congreso tuvo a bien disponer se le entregasen con el objeto que consta en la sesión donde se tuvo este acuerdo.
Despues de algunas observaciones que se hicieron en el particular se acordó que se pida al Gobernador manifieste las causas que ha habido para que esta órden no haya tenido su efecto - dispensandosele a la minuta los trámites de reglamento.
A moción del Sr. Elizondo se autorizó tambien a la Sria.- para que remita al Gobierno el Decreto que el H. Congreso ha tenido a bien sancionar sobre el modo con que deben habilitarse en el Estado los Abogados de otros que soliciten ejercer su profesión, así mismo lo que el H. Congreso ha resuelto sobre el caso particular del C. Lic. José ma. de Aguirre que solicita se le habilita para ejercer la Abogacia.
El mismo Sr. Elizondo pidió se excitase a la comisión de Hacienda a fin de que a la brevedad posible despache el asunto sobre la creación de un guarda en la Administración de Tabacos de Monclova que con la nota de preferencia se le pasó hace algunos días; cuya moción hace por haber tenido noticia en el correo de hoy que en aquella ciudad se está vendiendo publicamente tabaco por los particulares.
El Sr. Presidente: que el retardo en el despacho del asunto que el Sr. Preopinante indica no es sin duda la causa de que el contrabando de tabaco se haya aumentado en la ciudad de Monclova por que para poder evitar esta hay leyes vigentes que lo dispensan y la comisión al despachar el asunto que se le ha pasado no hará otra cosa que dictaminar sobre si debe o no poner el guarda de a caballo que propone aquel Admor. y que esta resolución no mira directamente a evitar que deje de venderse el tabaco introducido sino más bien a cuidar de que no se -

introduzca en lo sucesivo: que si algunos vecinos de aquella — ciudad se han aprovechado de la ausencia del Admor. para inferir perjuicio a la Hacienda del Estado vendiendo un artículo que les está privado esta es culpa del Gobierno que dió licencia — al empleado en la renta para que se ausentase en el tiempo que mas se necesita en el lugar de su residencia, o bien al que quedó encargado por no haber cumplido con sus deberes en la parte que le toca; pero que sin embargo no se opone a que se haga la exitativa que el Sr. preópbante ha pedido.

El Sr. Elizondo que el contrabando del Tabaco no solo se ha hecho en la ausencia del Admor. sino tambien hallandose presente en el lugar de la administracion pues el mismo ha dicho a S.-Sa. que por las ventas conoce cuando hay o no contrabando y de aquí que en su concepto no podra evitarse mientras no se provea de un guarda que cuida no se hagan introducciones.

Se acordó se excite a a la comisión de Hacienda para el pronto despacho de este asunto.

Continuó la discusión de la constitución.

SECCION - QUINTA.

De la formación y promulgación de las leyes.

"Arto. 97. En el reglamento interior del Congreso se prevendrá la forma intervalos y modo de proceder en los debates y votaciones de los proyectos de ley o decretos."

El Sr. Presidente: que toda corporación y principalmente — el H. Congreso debe dirigir arregladamente sus operaciones por — cuya razón este arto. dispone que ese modo, intervalo y forma — de proceder en los debates y vatociones se prescriba en su reglamento interior. Aprobada

"Arto. 98. Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado conforme al reglamento no se volverá a proponer en las sesiones de aquel año, sino hasta las ordinarias del año siguiente;- pero esto no impedirá que alguno o algunos de sus artos. compongan parte de otros proyectos no desechados."

El Sr. Presidente en su explanación dijo que cuando el H. Congreso desecha algun proyecto de ley o decreto es sin duda porque ha tenido razones fundadas para creer que lejos de hacer la felicidad de los Pueblos les labra su ruina por cuya razón este arto. dipone que el proyecto desechado no se vuelva a proponer en las sesiones de aquel año sino hasta las del siguiente, por que en este intervalo podrán haber variado las circunstancias; y por cuanto a que alguno o algunos de sus artos. puedan ser útiles al Estado quiere que puedan componer parte de otros proyectos no desechados. Aprobada.

"Arto. 99. La mitad y uno más del número total de los Diputados forman Congreso para dictar providencias y trámites que no tengan el carácter de ley o decreto/ Para discutir y votar proyectos de ley o decreto y dictar órdenes que sean de mucha gravedad se requiere el concurso de las dos terceras partes de todos los Diputados.."

El Sr. Presidente: que este arto. dispone que la mitad — y uno mas del número total de Diputados sea bastante para discutir providencias y trámites que no tengan el carácter de ley o Decreto pero que para discutir y votar cualquiera proyecto que — tenga este carácter o providencia que sea trascendental al Estado, exige el concurso de las dos terceras partes de todos los Diputados por requerirlo así la gravedad del asunto. Aprobada.

"Arto. 100. Si unproyecto de ley o decreto, despues de — discutido fuere aprobado, se comunicará alGobernador, quien si — tambien lo aprobare procederá inmediatamente a promulgarlo y — circularlo con las solemnidades correspondientes; pero si no — podrá hacer sobre el las observaciones que le parezca, oyendo — antes al Consejo, y lo devolverá con ellas al Congreso, dentro — de diez dias útiles, contandos desde su recibo."

El Sr. Presidente: que sin embargo de que para ser sancionadas las leyes y decretos se requiere según el arto, anterior,- la concurrencia de las dos terceras partes de los Diputados que-componen la Legislatura; el presente deja libertad al Gobernador del Estado para que haga las observaciones que le parezcan oyendo al Consejo y con ellas lo devuelva al Congreso dentro de diez dias útiles sin temer durante este tiempo obligación de publicarlas; —

que al Gobierno se le señalan diez días para sus observaciones— tanto por ser este un tiempo suficiente para hacerlas cuanto por que no pueda demorarlas mas tiempo con perjuicio del bién público o por beneficiar a algunos particulares. Aprobado.

"Arte. 101. Los proyectos de ley o decreto devueltos por— el Gobernador, segun el arto. antecedente se discutirán segunda— véz, pudiendo asistir a la discusión y hablar en ella el orador que designare el Gobierno.

Si en este segundo debate fueren aprobados por las dos ter ceras partes de los Diputados presentes se comunicarán de nueve— al Gobernador quien sin excusa procederá inmediatamente a su sanción promulgación y circulación; pero si no fueren aprobados en es ta forma no se podrán volve r a proponer dichos proyectos, sino— hasta las sesiones del año siguiente."

El Sr. Presidente: en este arto, dispone lo que debe ha— cerse pór el Congreso con las leyes o decretos que el Gobernador devuelva con observaciones y amplia al Gobierno el recurso de— que pueda asistir a la discusión y hablar en ella a su nombre — el orador que designe con el objeto de tener presentes las obser vaciones o motivos que lo hayan impulsado a volverlo, y resolver con presencia de todo lo que exponga su desechamiento o confirma— ción. Aprobado.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Carrillo, Valdes Gua— jardo y Mori, el primero con licencia y los demás por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.- José Ma. Vieseca. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Campos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior el Sr. Pre- sidente dijo: que siendo hoy el dia en que debe hacerse la nove vación ordinaria de oficios del H. Congreso se procedia confor— me al reglamentom a la elección de Presidente, Vice-Presidente y— Srio. menos antiguo y habiendo resultado para lo primero el Sr.- Carrillo con dos votos: el Sr. Elizondo con tres y el Sr. Valle- con uno manifestó el Sr. Presidente que por no haber pluralidad— en el nombramiento debia procederse a segundo escrutinio entre — los dos primeros pero que respecto a la práctica no debia votar— el Sr. Elizondo por ser uno de los competidores.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. Valle dijo: que aun- que es efectivo que la practica ha sido que los dos Diputados — que compiten no voten en el segundo escrutinio, parece que el es no presente no debe exceptuarse de votar el primero en atención a no hallarse presente el Sr. Carrillo, por que la razón que otras veces se ha tenido presente para que no voten los dos que compi- ten es la que mutuamente se darán un voto y por consiguiente no resulta otra cosa que aumento de sufragios en favor de ambos.

El Sr. Presidente: que la práctica de que han hecho referen cia los Sres. Preopinantes es puntualmente la que determina que el Sr. Elizondo no pueda votar por que ciertamente la delicadeza de S.Sa. le hará sufragar por el Sr. Carrillo y de aquí es que— no quede privado de votar mas que uno de los dos competidores.

El Sr.Vieseca: que aunque es verdad que las razones verti- das por algunos Sres. preopinantes son las que se han tenido — presentes al resolverse que ninguno de los competidores voten- en segundo escrutinio, ha sido puramente por una política; pero- a lo que mira verdaderamente esta disposición es a que no puedan los candidatos darse voto así mismos, sin embargo de que subsis- les exige lo den al otro; pero que como la ley nunca mira a si hay o no delicadeza en los sufragantes, por eso ha querido que den exentos de votar, por razon de que ya en este último caso son dos sujetos señalados a cuyo favor debe dirigirse el sufragio.

El Sr. Elizondo: que lo expuesto por el Sr. preopinante — no es razón que convenza por que los votantes bien pueden darse- el voto así mismos desde el primer escrutinio por razón de ser — este secreto.

El Sr. Arce: que bien podia suceder lo que el Sr. preopi- nante ha indicado, pero que al momento seria conocido, cual de — los Diputados se daba su voto así mismo, y ninguno quiere exponer —

ciertamente su honor y delicadeza.

El Sr. Presidente: que en el caso presente no debe votar el Sr. Elizondo por ser uno de los competideres según la práctica establecida, pero que de verificarse así resultan que no quedan mas de cinco Diputados y estos no forman Congreso, por cuya razón es de sentirse suspenda la votación hasta la sesión siguiente que habrá mas número de Diputados.

El Sr. Valle: que no debe suspenderse la elección como el Sr. Presidente propone en atención a que hay seis Diputados presentes y estos forman Congreso: pues aunque se exceptue de votar el Sr. Elizondo no por esto debe excluirse del número de individuos que el reglamento exige para estos actos como ha sucedido nada menos en la renovacion de oficios pasada que habiendo concurrido siete Diputados entraron en segundo escrutinio dos de estos y por consiguiente no votaron, procediendose sin embargo a la elección por solo cinco que quedaron aptos.

El Sr. Presidente: que habiendo el caso practico que el Sr. preopinante ha manifestado ciertamente debe continuarse la votación en segundo escrutinio excluyendose de votar el Sr. Elizondo.

Se tuvo a la vista la votación del mes anterior y hallandose conforme a lo que el Sr. Valle ha propuesto se pasó al segundo escrutinio entre los Sres. Carrillo y Elizondo, y salió electo el segundo para Presidente con tres votos contra dos: para Vice-presidente el Sr. Valle en segundo escrutinio, y para secretario menos antiguo el Sr. Neri por suerte en virtud de haber salido empatado en votos con el Sr. Varela en primero y segundo escrutinio.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Carrillo, Neri Valdes Cunjardo y Ramos, el primero con licencia y los demás por enfermos.

Juan Vicente Campos. Presidente.-Santiago del Valle, D.S. José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Elizondo.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con una ligera reforma: se dió cuenta con dos minutas de contestación: una al Gobierno a su oficio de 30 de Septiembre ppdo. en que participa las miras desorganizadoras y rebeldosas de una fraccion descontentos de los habitantes coloniales que anuncia el Jefe del Departamento de Texas en las copias que adjunta.

Y otra al Presidente del Consejo del Gobierno del Estado de Durango por la comunicación que hizo de haber cerrado sus primeras sesiones ordinarias aquel Congreso Constitucional.

Aprobadas.

El Sr. Presidente dijo: que no habiendo el número suficiente de Diputados para continuar la discusión de la constitución se diferia esta: que en la sesión siguiente podria dictaminar verbalmente la comisión de Justicia sobre si debe o no venir el Diputado Suplente por ser este asunto de obvia resolución y concluyó suplicando a los Sres. Diputados procurasen asistir en mayor número a las sesiones para que los trabajos de la constitución no se paralicen.

El Sr. Arce: como individuo de la comisión manifestó que esta presentaria sus trabajos como desea el Sr. preopinante porque no obstante pedia que el Sr. Campos expusiese lo que supiera en cuanto a la venida del Sr. Gutierres.

El Sr. Campos: contestó, que no sabe para que dia fijo podrá llegar el Sr. Gutierres, pero que está cierto debe ser muy pronto: que sabe se halla en poder del Sr. Viesca una exposición que el mismo Sr. Gutierrez eleva al H. Congreso manifestando las causas que le han impedido su pronta venida: y que en cuanto a la llamada del Suplente algunos dias pasados opinó por el contrario está convencido ahora de la necesidad que hay para que se haga venir lo mas pronto posible por la enfermedad de los Sres. -Carrillo y Valdez Cunjardo.

El Sr. Arce: replicó que siendo la venida del Sr. Gutierrez para mediados de Noviembre próximo como ha dicho otra vez

el Sr. preopinante será muy tarde y no se conseguirá el fin que se desea asista a la discusión de la Constitución como asunto tan interesante; pero que no obstante la comisión penetrada de todo presentará sus trabajos en la sesión siguiente sobre si debe o no llamarse al Suplente para que en el primer caso pueda aprovecharse el correo del sábado inmediato.

Se levanto la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Carrillo, Valdes Carjardo, Viesca y Ramos Valdes, el primero con licencia y los demas por enfermos.

Dionisio Elizondo. Presidente.-José.Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Elizondo.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobierno uno en que acompaña una representación del C. José Ma. Salinas vecino de la Villa de San Fernando acusando al Alcalde Primero de aquella Villa de infracción de las leyes.

La comisión de peticiones informó que viniendo suficientemente documentada la queja que se acaba de leer podia pasar a la comisión respectiva y que de la información que se incluye se viene en conocimiento que el Alcalde ha infringido las leyes con la prisión del demandante.

Se mandó pasar a la de Justicia.

Y otro en que adjunta la cuenta de los ingresos y egresos en el mes de septiembre de las rentas del Estado manifestando las razones que ha tenido el Gobierno para no haber puesto en la tesoreria del Congreso la cantidad de 2,200 pesos que se le previno en órden de 21 de septiembre.

El Sr. Presidente: que el oficio y documentos que acaban de leerse son una consecuencia del que con fecha 16 del corriente se le pasó exigiendole el cumplimiento de la referida órden de 21 de septiembre: que por la cuenta o entero que acompaña se viene en conocimiento de que hay algunos abusos en la Administración de las Rentas del Estado anticipando a los oficiales de la Sria. del Congreso y Gobierno cantidades a buena cuenta de sus sueldos, lo que no debe hacerse sin expresa órden de la Legislatura por lo que le parece debe pasar este asunto a la comisión de Hacienda, para que tomando los informes que sean necesarios se corrigan así este como otros que se notan.

El Sr. Arce: Que segun los documentos que se acaban de leer el Gobierno en sustancia nada dice en cuanto a la órden de que se hace referencia compañando solo copias de las órdenes pasadas a la Administración y no las contestaciones que esta ha dado para satisfacerlas, que en tal caso queda en descubierto la tesorería de su cargo sin el cumplimiento de aquella órden por no haberse hecho entero alguno, y que el Gobierno al sentar la partida deontero al Sr. Ramos lo ha hecho sobre un falso supuesto por que la Tesorería no tuvo el debido conocimiento.

El Sr. Viesca: que en la órden de que se hace referencia se dispuso que la tesoreria percibiese la cantidad que contiene, y por lo mismo el Gobierno al entregar los 300 pesos al Sr. Ramos obró con violencia, no debiendo haber dado este paso sino que se hubiesen entregado con la tesoreria consecuente a la disposición anterior del H. Congreso.

El Sr. Arce: insistiendo en lo que ha manifestado el Sr. preopinante dijo ademas que el Gobierno debió haber mandado entregar a la Tesoreria la cantidad indicada, y esta distribuirlos - cuyo el H. Congreso lo tenia dispuesto dandole al Sr. Carrillo - la parte que le correspondia consecuente al acuerdo citado.

El Sr. Ramos que no supo que el acuerdo del H. Congreso - le diera referencia en la persepción al Sr. Carrillo y que este lo hizo dar el paso confidencial con el Gobernador para que se - le diese la cantidad de 300 pesos los cuales le dió el Vice-Gobernador de su bolsillo por no haberlos en aquellos dias en la - Administración pero que el Admor. le aseguró que dentro de -

muy pocos debia haber dinero y que entonces pediria en la Tesorería la cantidad correspondiente al Sr. Carrillo.

El Sr.Presidente: que ni el Gobernador ni el Admor. podian faltar al cumplimiento de la órden del H. Congreso sino que precisamente debia tener su efecto, que por lo mismo habiendose abusado de ella es de necesidad pase este asunto a la comisión de Hacienda como tiene dicho.

El Sr.Campos que no sabe con que objeto debe pasar a la comisión de que se hace referencia, que en la cuenta presentada por el Gobierno se notan varios abusos haciéndose ministraciones anticipadas a los empleados del Congreso y del Gobierno, que con este paso se ha infringido la ley y que por lo mismo las disposiciones tomadas en el particular por el Gobierno son abusivas, y que en cuanto a que no se han cumplido las órdenes del Congreso no es necesaria la calificación de ninguna comisión pues está manifiesto, y por lo mismo el H. Congreso debe preguntar al Gobierno cuales son los motivos que ha tenido para estas infracciones, y con vista de la que exponga, la A. A. tomará las providencias que estime convenientes.

El Sr.Vieco: que es constumbre en todas las secretarias hacer algunas anticipaciones a los oficiales y escribientes de ellas cuando se consideran en una grande necesidad, las cuales no deben pasar de una mesada pues que con esto no se grava al estado por que regularmente se tiene una prueba cierta de que han de pagar y cuando esto no sucediera el Gobernador es responsable de estas cantidades.

El Sr. Campos: que está bien que el Gobernador haga algunas anticipaciones a los empleados pero que hechas estas no debia haberlas presentado en el Estado que acaba de leerse por que parece que el Congreso no puede aprobar estas cantidades sin haberlo en contra-dicción de una ley que por lo mismo no debe tener sele consideración alguna.

El Sr. Presidente: que en este caso podria reducirse el Gobernador a adelantar unicamente aquello que los empleados tengan vencido por que aun hay ejemplar que a un individuo se le han adelantado hasta dos pagos y a los seis dias de le ha dado licencia para salir fuera del Estado y de este abuso resulta la infracción de la ley.

El Sr. Arce: que la comisión podia dar un dictámen sobre los abusos del administrador pero no sobre las equivocaciones del Gobierno de las cuales resulta en descubierto la Tesorería del Congreso y que por lo tanto es necesario se tome una medida sobre el particular llamandolo a que conteste en sesión sesión secreta.

El Sr. Presidente: que cuando indicó pasase este asunto a la comisión fué su opiniónparticular, por lo que si el H. Congreso califica de abuso los procedimientos del Gobierno puede citarsele para que conteste en la sesión secreta ordinaria del dia de mañana.

El Sr. Arce: que convendria fuese en extraordinaria de hoy, por que si se dejaba para la mañana tendria tiempo el Gobierno para prevenirse.

Se preguntó al H. Congreso si se citaba al Gobernador a sesión secreta extraordinaria y se resolvió por la afirmativa.

Continuó la discusión de la Constitución.

"Arto. 102. Si el Gobernador no devolviese algun proyecto de ley o decreto dentro del término señalado en el arto. 100 por este mismo hecho se tendrá por sancionado y como tal se promulgará a menos que corriendo aquel término el Congreso haya cerrado o suspendido sus sesiones en cuyo caso la devolución deberá verificarse el primer dia en que se haya reunido el Congreso."

El Sr. Campos en su explicación dijo: que el anterior arto. ha señalado diez dias para que haga observaciones el Gobierno y con ellas devuelva cualquiera ley o decreto por que si se dejase a su arbitrio el publicar o no las leyes o decretos se aventuraria su cumplimiento, cosa que jamás se debe permitir, y por lo mismo este arto. previene que concluido el término señalado se de por sancionada la ley pero puede suceder que corriendo este término, el Congreso cierre sus sesiones y en este

caso no tendria a quien dirigir sus observaciones por lo que el- arte. le amplia la facultad de hacerlo en elprimer dia que el- Congreso las obra. Aprobada

"Arto. 103. Las leyes se derogan con las mismas formali - dades, y por los mismos trámites que se establecen."

El Sr. Campos dijo: que establecido por la naturaleza que las cosas se deshagan por el mismo metodo y órden que se hacen el presente arto. dispone que las leyes emanen de la Legislatura sean derogadas por ella misma. Aprobada.

El Sr. Presidente: que aunque desde el dia de ayer debió haberse dado principio a la discusión de la parte Ejecutiva de- la Constitución no se hizo así por falta de algunos Sres. Diputa dos, y que por ahora subsiste igual causa por tener acordada - el H. Congreso sesión secreta extraordinaria, y que por lo mismo en la pública de mañana se pondría a discusión en lo general.

Presentó la Srîa. la minuta de órden al Gobernador para - que asista a la sesión secreta. Aprobada.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutiérrez, Carrillo, y Valdes- Gunjardo, el primero con licencia, y los demas por enfermos.

Dionisio Elizondo, Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Elizondo.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con algunas reformas; dedió cuenta con un oficio del Gobierno adjuntando una solicitud del C. Simón de la Garza, interventor de la Fábrica - de Tabacos en que pide se le aumente el sueldo por estar sirvien do los dos destinos de administrador e interventor.

El Sr. Viesca que se le hace preciso decir en favor de este individuo que hace diez meses que está sirviendo por un solo - sueldo los dos destinos de que hace referencia los cuales están- dotados cada uno con seiscientos pesos, teniendo por consiguiente doble trabajo, y al mismo tiempo haberle ahorrado al Estado el - sueldo del Admor. por lo que es de sentir se pase de preferencia este asunto a la comisión de Hacienda para que cuanto antes - dictamine sobre el particular.

Se mandó pasar a dicha comisión con la nota de preferencia.

Al ponerse a discusión en lo general la parte Ejecutiva - de la Constitución dijo el Sr. Arce que le parece debia eximirse la discusión en lo general por que esta persuadido que para hacer alguna adición se puede hacer por los Sres. Diputados en la par- te donde toque, y así se aprovecharia el tiempo poniendose a dis cisión por cada uno de sus artos.

El Sr. Viesca que cree de necesidad se le de la lectura - para que penetrados los Sres. Diputados hagan las observaciones que le parezcan en lo general de esta parte.

El Sr. Valle: que no le parece de necesidad se les pase - esto no puede servir mas que de perder el tiempo por que hace ocho dias que los Sres. Diputados tienen en su poder los artos. de que consta la parte Ejecutiva y deben estar bien impuestos de ellos por si tuviesen que hacer algunas observaciones.

El Sr. Presidente: que es indispensable se cumpla con es ta formalidad por ser de reglamento a menos que el H. Congreso- tenga a bien dispensarla.

El Sr. Campos: que se cumpla con el reglamento, y con los deseos de algunos Sres. Diputados leyendose unos artos. del prin cipio, otros del medio y otros del fin, así se acordó y puesta - a discusión en lo general se declaró haber lugar a votar y se pa só a la particular de sus artos.

El Sr. Ramos dijo: que parece va a procederse a la discu- sión en particular de los artos. de la parte Ejecutiva de la Cons titución y que antes de pasar a ella presentaria verbalmente sb dictámen que sobre la venida de los Sres. Diputados Propietarios- y Suplente se habia mandado dar a la comisión de Justicia: que esta convencida de la falta que hacen estos Sres. para las di- siones por que no habiendo mas que ocho Diputados en estado-

de poder asistir a ellas (a virtud de que el Sr. Carrillo y el Sr. Valdes Guajardo habian hecho presente la imposibilidad en que sus enfermedades los han puesto para asistir) bien podria suceder como ya ha sucedido que enfermos dos de los Presentes se variasen las discusiones por todo lo cual la comisión es de sentir se haga venir al Suplente avisandosele de la resolución del H. Congreso por el correo inmediato para lo cual era necesario que se dispensase al dictámen la segunda lectura, que en cuanto al Sr. Gutierrez le parecia no debia decirsele nada por que deberá estar aquí por lo mas tarde para mediados del entrante, y que el Sr. Viesca seguramente le habia ya avisado la urgente necesidad que hay de su venida por lo que la comisión reduce su dictámen a la siguiente proposición que sujeta a la sabia deliberación de la A. A.

"Que por medio del Gobierno se libre la órden correspondiente al Diputado Suplente C. Cayetano Ramos para que a la mayor posible brevedad se presente a esta Asamblea a desempeñar sus funciones, disponiendo ademas que de las rentas del Estado en el Pueblo de su residencia se le franquee la cantidad que considere necesaria en clase de viatico si la pidiere."

Dispensado el trámite de la segunda lectura quedó señalado el dia de mañana para su discusión.

El Sr. Arce: que para que sea la discusión mañana es necesario que el H. Congreso dispense el reglamento pues previene lo mismo que para la segunda lectura.

Se leyó el reglamento y dispensado este trámite quedó señalado el mismo día.

Se puso a discusión la parte Ejecutiva de la Constitución.

TITULO SEGUNDO.

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

SECCION PRIMERA.

"Arto. 104. El Gobernador del Estado debe reunir precisamente al tiempo de su nombramiento las calidades siguientes:

1/a. Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos.
2a. - Nacido en el territorio de la República.
3a. - De edad de treinta años cumplidos.
4a. - Vecino de este Estado.
5a. - Residente en el por cinco años dos de ellos inmediatos a su elección."

El Sr. Campos en su explanación dijo: que la comisión retira el adverbio precisamente por que la palabra debe indica lo mismo y de quedar así sería una repetición; que hace lo mismo con la 5a. refundiendo esta calidad en la 4a. diciendose: 4a.: Vecino de este Estado con residencia en el por cinco años dos de ellos inmediatos a su elección; y siguió con la explanación diciendo: se requiere que los individuos que desempeñen estos empleos sean ciudadanos en el ejercicio de sus derechos; por que de lo contrario no se podria tener confianza de que los desempeñasen con aquella delicadeza que exigen destinos de esta clase; que sean nacido en el terrritorio de la República por que es claro que ningun extranjero puede tener aquel amor necesario a la Patria, como uno que debe su ser a ella,; de edad de treinta años por que aunque las leyes y la razon consideran a todo hombre a la edad de veinticinco años capáz de entender con perfección en sus asuntos particulares, el arto. quieren tengan una poca de más madurez por que van a entrar en el desempeño de los negocios pu-blicos que son de mucha magnitud y trascendencia, y por lo último quiere que sea vecino de este Estado con residencia de cinco años, dos de ellos inmediatos a su elección, por que la vecindad hará que los que depositan su confianza en el no tengan motivo de arrepentirse pues deben tener un conocimiento antiguo de sus virtudes; y en cuanto a la residencia es necesaria para que de este modo tenga este individuo un conocimiento exacto de las necesidades y circunstancias del Estado para que pueda promover todos aquellos medios que considere necesarios para su felicidad.

El Sr. Presidente: que le parece muy corto el tiempo de dos años de residencia que exije el arto. por que deben requerirse

mejores circunstancias para ser Gobernador que para Diputado expuesto que se ha querido que aquel destino sea preferido a este y que por lo mismo deben exigirse cinco años de residencia inmediatos a la elección.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Viesca dijo: que el artículo exije precisamente cinco años de residencia y que los dos que quiere sean inmediatos a su elección es por que bien puede suceder que un individuo tenga aún mas tiempo de residencia en el Estado, pero que por sus giros se haya visto precisado a andar ausente y no pueda tener un conocimiento de las circunstancias ocurridas últimamente en el Estado por lo cual debe tener dos años de residencia fija antes de su elección.

El Sr. Presidente contestó: que dos años le parece que no son bastantes para que un individuo tenga un perfecto conocimiento del Estado por que como para ser vecino no se requiere tener precisamente cinco años de vecindad sino que esta puede adquirirla manifestando su intención con hechos positivos de aquí resulta que con solo los dos años de residencia puede darse el caso de que un individuo sea Gobernador sin tener los conocimientos necesarios del Estado, por lo que cree se debe alargar más este tiempo.

El Sr. Campos: que el alargar el tiempo sería muy perjudicial por que se les privaría de hombres de luces que desempeñasen estos encargos y que dos años es tiempo suficiente para imponerse cualquiera hombre de las circunstancias del Estado.

Suficientemente discutido fué aprobado con las reformas indicadas.

"Arto. 105. Se exceptuan del último anterior requisito los ausentes con permiso del Gobernador o en u en servicio del mismo Estado, o dela República."

El Sr. Campos: que la comisión retira este arto.

"Arto. 106. Los Eclesiasticos y empleados de la Federación en actual ejercicio no pueden obtener el empleo de Gobernador."

El Sr. Campos dijo: que la comisión ha reflexionado que en este arto. no se hace con particularidad referencia de los militares lo cual podria traer algunas equivocaciones por lo que a nombre de la misma lo redacta en estos términos: "Ni los Eclesiasticos ni los militares y demas empleados de la Federación en actual servicio de la misma pueden obtener el empleo de Gobernador." siguió diciendo: que excluye a los eclesiasticos por que este empleo es agena de su ministerio, y a los militares y demas empleados de la Federación por que estos no pueden admitir empleo ninguno en los Estados a menos que no sea con consentimiento del Gobierno Federal, y el Estado no se halla en el caso de que se entorpesca dicha elección como sucederia si obteniendola algun individuo de aquellas clases se le negare la licencia indicada. Aprobado.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez, Carrillo y Valdes Conjardo, el primero con licencia y los demas por enfermos.

Dionisio Elizondo. Presidente.-José M. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1826.

Presidencia del Sr. Elizondo.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó, con una ligera reforma se dió cuenta con un oficio del Gobierno en que acusa recibo de la parte Ejecutiva de la Constitución que con fecha 13 del corriente se le remitió.

Que se archive.

Se dió primera lectura a una exposición del Sr. Mori en que hace las dos proposiciones siguientes. "1/a. Que la comisión de Justicia exclusivamente y sin ocuparse de otra cosa trabaje en el reglamento de Justicia por el que debe establecerse la administración de esta, y exigirse el tribunal respectivo, en términos de que si es posible lo presente dentro de veintiseis dias o de un mes a lo mas: 2a. Que presentado que sea el referido reglamento se proceda con la misma posible prevedad a su discusión y plantificación de lo que contenga concluida que sea aquella.

El Sr. Presidente que por la oportunidad de las proposiciones del Sr. Neri es necesario tambien excitar al Presidente de la comisión de Justicia para que presente cuanto antes la parte ejecutiva se concluirá su discusión en ocho o diez días, y es necesario igual tiempo para que los Sres. Diputados se impongan del contenido de aquella pues de lo contrario se presentará tiempo.

El Sr. Arce: que tambien le parece que la comision de Constitución presente los artos. que retiró de la parte Legislativa.

Se puso a discusión la proposición del dictámen de la comisión de Justicia que es la siguiente.

"Que por medio del Gobierno se libre la órden correspondiente al Diputado Suplente C. Cayetano Ramos para que a la mayor posible brevedad se presente en esta Asamblea a desempeñar sus funciones disponiendo ademas que de las rentas del Estado en el Pueblo de su residencia se le franquee la cantidad que considere necesaria en clase de viatico si la pidiere."

El Sr. Presidente dijo: que el C. Cayetano Ramos es empleado del Estado, lo que se debe tener en consideración por los perjuicios que pueden resultar a la renta.

El Sr. Arce: que el C. Ramos no es un empleado del Estado, sino un encargado del Estanco de San Buenaventura por elección del Administrador de Monclova.

El Sr. Ramos: que en los términos en que esta concebida la proposición da lugar a la consideración que el Sr. Presidente ha indicado, pero que prefijandose-le tiempo bien puede el Administrador de Monclova nombrar otro en su lugar, y de este modo no padecerá la renta.

Suficientemente discutida fué aprobada.

El Sr. Ramos que le habia ocurrido en el momento, si en la órden que se le pase al Suplente se exponen los motivos por que se le hace venir o solamente se habla en términos generales.

El Sr. Presidente: que ninguna autoridad superior debe dar la causal por que da una providencia sino hablar en términos generales sin dar nunca la causal que motiva su disposición.

El Sr. Arce: que ninguna autoridad debe hablar en términos magistrales, y que si no da jamas la causal es por que siempre se cree que ha obrado con justicia al [illegible] su providencia.

El Sr. Neri pidió se dispensasen lostrámites de reglamento a sus proposiciones.

El Sr. Presidente que le parece no deben dispensarse los trámites indicados por que el Presidente de la comisión de Justicia se halla ocupado con la parte Judicial de la Constitución que es de mas entidad, y no puede dedicarse exclusivamente a lo que las proposiciones exigen.

El Sr. Viesca: que tambien puede aumentarse en la primera proposición despues de la palabra cosa excepto aquello que pertenezca a la Constitución, y de este modo podrá dedicarse a concluir el reglamento de Justicia, que es una de las cosas mas interesantes.

El Sr. Campos: apoyado por el Sr. Ramos que la parte Judicial está ya concluida y solo puede faltarle algunas ligeras reformas, por lo que es de opinion se dispense los trámites de reglamento a la proposición, por ser un asunto de mucha entidad y mas cuando a otras quiza de menos importancia se les han dispensado.

Así se acordó.

El Sr. Neri: que cree bastantemente explanadas las proposiciones en la parte expositiva de ellas, por lo no tiene mas que agregar.

Al mandarse pasar a la comisión de Justicia dijo el Sr. Campos que para que pasen a la comisiopn es necesario que el H. Congreso las declare de obvia resolución y se tomen en consideración para que la comisión no se halle perpleja, por que de lo contrario no sabia si dictaminar arregalada a los acuerdos que sobre esta materia ha tenido el H. Congreso u obrar conforme al espíritu de las proposiciones.

Declaradas de obvia resolución se puso a discusión la primera.

El Sr. Viesca que para quitar toda equivocación se agreguen

como tiene ya dicho despues de la palabra cosa, las siguientes - <u>excepto aquello que pertenezca a la Constitucion.</u> Aprobada.

2a.El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Valle dijo: que - es necesario para aprobar esta proposición exitar primero a la comisión de Hacienda para que presente el plan que debe formarse-para saber si hay fondos suficientes para platear este Tribunal por que de lo contrario nada se puede conseguir sino es haciendo grabitar sobre los pueblos algunas contribuciones.

El Sr. Viesca: que si estos temores se hubieran tenido-presentes desde elprincipio no habiera llegado a ser Estado Coahuila y Texas, pues a la instalación del H. Congreso no se contaba ni con mil pesos de fondos.

El Sr. Ramos: que la misma proposición desvanece cuanto en-el particular se ha hablado con solo las expresiones que dicen se platearà a la<u>mayor posible brevedad</u> y ya se deja entender-que esta será cuando el Estado cuente con los fondos necesarios-para este establecimiento.

Suficientemente discutida fué aprobada.

Se lavantó la sesión.

No asistieron los Sres. Gutierrez Valdes Guajardo y Carrillo, el primero con licencia los demás enfermos.

Dionisio Elizondo. Presidente.-José Ma. Viesca.D.S.